

Reformado del Proyecto Técnico Administrativo

**Planta Solar Fotovoltaica y LSMT Mitrallex
Puerto de Santa María**

49,50 MWp / 45 MWn



San Martín del Tesorillo, Cádiz

Titular: Mitrallex Energía S.L.

El Ingeniero Técnico Industrial,
Juan Carlos Cortés Rengel,
Colegiado COPITIMA 3832
Málaga, noviembre de 2022

Con el objetivo de dar respuesta a los requerimientos aportados por parte de la Junta de Andalucía se ha realizado una nueva distribución del parque fotovoltaico del Proyecto Técnico Administrativo "Planta Solar Fotovoltaica Planta Solar Fotovoltaica y LSMT Mitrallex Puerto de Santa María 49,50 MWp / 45 MWn", por lo que se hace necesaria la elaboración del presente Reformado de proyecto.

Este reformado de proyecto está compuesto por los siguientes documentos:

Índice de proyecto

Documento 1. Memoria

Documento 2. Tablas de cálculo

Documento 3. Plan de ejecución

Documento 4. Pliego de condiciones

Documento 5. Estudio de seguridad y salud

Documento 6. Gestión de residuos

Documento 7. Presupuesto

Documento 8. RBDA

Documento 9. Planos

Documento 1

Memoria

Índice general

1. Antecedentes y objeto	6
1.1 Antecedentes.....	6
1.2 Objeto	7
1.3 Titular de la instalación	8
1.4 Principales datos de la instalación	9
1.5 Marco regulatorio y normativa aplicable.....	14
1.6 Introducción a la energía solar	19
1.6.1 La energía solar y el plan de fomento de las energías renovables	19
1.6.2 Fundamentos de los sistemas de conexión a red	20
2. Descripción de la planta fotovoltaica	21
2.1 Emplazamiento	21
2.1.1 Ubicación de la instalación	21
2.1.2 Datos geográficos, radiación y temperatura	23
2.2 Configuración eléctrica del campo generador.....	24
2.2.1 Módulos fotovoltaicos	26
2.2.2 Inversor de conexión a red	27
2.2.3 Estructura de soporte.....	29
2.2.4 Sistema de monitoreo y telegestión	30
2.2.5 Sistema de seguridad.....	31
2.2.6 Protecciones, cableado y puesta a tierra	32
2.2.6.1 Protecciones	32
2.2.6.2 Cableado de la instalación	33
2.2.7 Medida y Caja General de Protección	34
2.3 Obra civil	34
2.3.1 Vallado perimetral del emplazamiento.....	36
3. Memoria de los centros de transformación.....	36
3.1 Potencia instalada en kVA	37
3.2 Características de los materiales.....	39
3.2.1 Edificio prefabricado 0,8/45 kV de 6.200 kVA/6.000 kVA/5.300 kVA/3.200 kVA – Dy11	39
3.2.1.1 Características del edificio prefabricado	39
3.2.1.2 Características celdas de media tensión.....	39
3.2.1.3 Características asignadas del transformador	40
3.2.1.4 Características asignadas al cuadro de baja tensión	40

3.2.2	Cabinas de media tensión	40
3.2.2.1	Celda de protección del transformador (1A).....	44
3.2.2.2	Celda de seccionamiento para línea (1L).....	47
3.2.2.3	Celda de remonte para entrada de línea (0L).....	49
3.2.3	Transformador elevador 0,8/45 kV	49
4.	Líneas subterráneas de media tensión	50
4.1	Líneas de media tensión de conexión entre CTs y CS	50
4.1.1	Descripción.....	50
4.1.2	Canalización.....	52
4.1.3	Características del conductor	53
4.1.4	Empalmes	55
4.1.5	Cálculos eléctricos	55
4.1.6	Arquetas	56
4.2	Línea Subterránea de Evacuación de Planta Solar.....	57
4.2.1	Introducción.....	57
4.2.2	Trazado.....	58
4.2.3	Conductor.....	59
4.2.4	Aislamiento	60
4.2.5	Pantallas.....	60
4.2.6	Cubierta exterior	61
4.2.7	Cálculos Eléctricos	61
4.2.8	Tendido de los cables.....	62
4.2.9	Características de las arquetas de ayuda al tendido	62
4.2.10	Características de las arquetas de fibra óptica	63
4.2.11	Empalmes y terminales	63
4.2.12	Terminales SF6	63
4.2.13	Cámaras de empalme	64
4.2.14	Puesta a tierra	64
4.2.15	Conexión de las pantallas.....	65
4.2.16	Cajas de conexión.....	66
4.2.17	Disposición de la Puesta a tierra	67
4.2.17.1	Línea de tierra	68
4.2.18	Cruzamientos, proximidades y paralelismos	69
5.	Memoria del centro de seccionamiento	70
6.	Cálculos justificativos	73
6.1	Cálculos de cables de baja tensión CC y CA.....	73

6.1.1	Datos iniciales.....	73
6.1.2	Bases de diseño	76
6.1.3	Detalles de diseño.....	78
6.1.4	Suposiciones.....	79
6.1.5	Condiciones de la instalación	79
6.1.6	Procedimiento de cálculo	79
6.2	Cálculos de Cables de Media Tensión	87
6.2.1	Datos iniciales.....	87
6.2.2	Bases de Diseño.....	87
6.2.3	Condiciones de Diseño	90
6.2.4	Procedimiento de Cálculo	92
6.3	Centros de Transformación.....	99
6.3.1	Intensidad del lado de alta tensión	99
6.3.2	Intensidad del lado de baja tensión	99
6.3.3	Cortocircuitos.....	99
6.3.4	Cálculo de las instalaciones de puesta a tierra.....	100
6.3.4.1	Investigación de las características del suelo	100
6.3.4.2	Determinación de las corrientes máximas de puesta a tierra y del tiempo máximo correspondiente a la eliminación del defecto	100
6.3.4.3	Diseño de la instalación de tierra	101
6.3.4.4	Cálculo de la resistencia del sistema de tierra	102
6.3.4.5	Cálculo de las tensiones en el exterior de la instalación.....	105
6.3.4.6	Cálculo de las tensiones en el interior de la instalación	105
6.3.4.7	Investigación de las tensiones transferibles al exterior	105
6.3.4.8	Investigación de las tensiones transferibles al exterior	107
6.4	Cálculo del generador	108
6.4.1	Alcance	108
6.4.2	Cálculo del Generador	110
6.5	Estudio de los campos magnéticos.....	114
6.6	Estimación de la producción energética.....	115
6.7	Beneficios Medioambientales.....	116
7.	Documentación técnica	118
7.1	Módulos fotovoltaicos	118
7.2	Inversor de conexión a red.....	120
7.2.1	Inversor de 175kW	120
7.2.2	Inversor de 100kW	123

7.3	Celdas de protección 45 kV	126
7.3.1	Centros de transformación.....	126
7.3.2	Centro de seccionamiento	128
7.4	Cableado baja tensión.....	129
7.4.1	Cableado de corriente continua	129
7.4.2	Cableado de corriente alterna	130
7.5	Cableado media tensión	132
8.	Conclusiones	133

1. Antecedentes y objeto

1.1 Antecedentes

De acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se solicitó en primera instancia el punto de acceso a REE en el nudo Pinar del Rey para 3 (tres) plantas fotovoltaicas y con posterioridad en segunda instancia se realizó para 5 (cinco) plantas fotovoltaicas más (FV Arunalec Puerto de Santa María, FV CrisHelios Puerto de Santa María, FV Adar Puerto de Santa María, FV Mitralex Puerto de Santa María, FV Lealia Roda I, FV Lealia Roda II y FV Lealia Roda III), para evacuación hacia la red de transporte de la energía, detalladas a continuación.

En concreto el presente proyecto "Reformado Planta solar fotovoltaica Mitralex Puerto de Santa María, de 49,50 MWp / 45 MWn y Línea de Evacuación en MT" se ocupa del reformado de la planta FV Mitralex Puerto de Santa María y de su línea de media tensión que conecta con la Subestación Promotores Pinar del Rey 220/45 kV.

Por parte de REE se recibió IVA en respuesta a la solicitud coordinada, en el que se concedía acceso al nudo por una potencia de 49,50 MWp instalados y 45 MW nominales.

Para dar respuesta a dicha carta de punto de conexión, así como para la obtención de las preceptivas autorizaciones, en particular, la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción se realizó el proyecto de ejecución técnico administrativo "Planta solar fotovoltaica Mitralex Puerto de Santa María, de 49,50 MWp / 45 MWn y Línea de Evacuación en MT".

Tras la documentación recibida con referencia FJU/fjc/Prevención y Control Ambiental y expediente AAU/CA/053/21 referente a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto Planta solar fotovoltaica Mitralex Puerto de Santa María, de 49,90 MWp / 45 MWn y Línea de Evacuación en MT, se informa que el presente proyecto afecta a Zonas de Interés Territorial, ya que se ubica en una zona donde "Sólo se podrán acoger actividades agrícolas, ganaderas, didácticas, de ocio, recreativas, así como las destinadas a restauración y alojamiento hotelero, y aquellas instalaciones de interés público compatibles con las características naturales y rurales del territorio". Además, acorde con el artículo 110 POTCG (N) tampoco permite la instalación de plantas solares en suelos definidos como "manchas forestales de valor naturalísticos explicitados en la memoria de ordenación".

A consecuencia de estas afecciones, dicho proyecto se ha visto en la necesidad de realizar una redistribución de la planta fotovoltaica proyectada de forma que se atienda a las afecciones de los requerimientos.

1.2 Objeto

El objeto de este documento es presentar el reformado del proyecto denominado “Planta solar fotovoltaica Mitralex Puerto de Santa María de 49,50 MWp / 45 MWn y Línea de Evacuación en MT”, situado en el término municipal de San Martín del Tesorillo, en la provincia de Cádiz.

El presente documento servirá de base para solicitar, de parte de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la Autorización Administrativa, según marca en su apartado 2.3 la Instrucción de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre el procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a red.

Igualmente, el presente proyecto se utilizará como documentación técnica básica en cuanto a la tramitación del punto de acceso a la red según el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Entre otros, se describe el emplazamiento donde se pretende ubicar la instalación, las características y condiciones de seguridad de la planta fotovoltaica y los centros de transformación asociados, así como la producción energética anual prevista y todos aquellos planos necesarios para una adecuada descripción de la instalación.

Adicionalmente y como parte de la memoria de la instalación, se presentan los cálculos justificativos de la solución adoptada y la documentación técnica de los principales equipos empleados.

Del mismo modo, se describe y justifica en este documento la Línea Subterránea de Media Tensión o Línea de Evacuación que sirve como evacuación de la energía generada en la planta hacia la nueva Subestación Eléctrica Promotores Pinar del Rey.

Las infraestructuras a las que se refiere este proyecto se compondrán de las siguientes partes:

1. Infraestructura eléctrica

- Módulos fotovoltaicos.
- Conexión eléctrica de los módulos, adecuación de la corriente y conexión con la red eléctrica.
- Inversores multistring usados
- Powerblocks o centros de transformación y seccionamiento
- Red de tierras de la planta fotovoltaica.
- Red de media tensión interior de la planta fotovoltaica.
- Línea Subterránea de Media Tensión entre la Planta y la Subestación Colectora.

2. Infraestructuras de obra civil

- Accesos y adecuación de la superficie.
- Caminos interiores.
- Cimentación de la estructura fija.
- Canalizaciones de baja y media tensión y arquetas.
- Excavación para cimentación de centros de transformación y centro de seccionamiento.
- Vallado perimetral del emplazamiento.
- Cimentaciones del sistema de seguridad.

1.3 Titular de la instalación

La sociedad promotora titular de la instalación es:

- Nombre: Mitralex Energía, S.L.
- Domicilio Sede Social: Urbanización Guadalmina Baja, Calle 5, nº 173 Bis, C.P. 29660, Marbella (Málaga)
- C.I.F.: B-93690535

Considerándose la anterior como dirección a efectos de notificaciones.

1.4 Principales datos de la instalación

Los principales datos de la instalación a modo de resumen son los siguientes:

1. Nombre del proyecto:

- Proyecto Técnico Administrativo Planta Solar Fotovoltaica Mitrallex Puerto de Santa María de 49,50 MWp / 45 MWn.y Línea de Evacuación en MT

2. Emplazamiento

- Emplazamiento: San Martín del Tesorillo (Cádiz)
- Coordenadas UTM (30S):
 - Coordenadas UTM X: 286097
 - Coordenadas UTM Y: 4027734
- Código Postal: 11340
- Superficie ocupada:
 - 208,0733 hectáreas brutas
 - 28,43 hectáreas netas

3. Módulos y potencia de la instalación

- Potencia unitaria módulos fotovoltaicos: 670Wp
- Número de módulos: 73.872
- Potencia total de la instalación: 49,50kWp

4. Configuración eléctrica del generador

Subconjunto 1:

- Características del subconjunto:
 - Número de módulos en serie: 24 módulos
 - Número de string por inversor: 12
 - Número de inversores: 248
 - Número total de strings: 2.976

- Características de la estructura soporte:
 - Estructura soporte: Fija.
 - Tipo de seguimiento: Sin seguimiento
 - Configuración de la estructura: 3H / 6H / 8H / 9H
 - Pasillo: 2,00 metros
- Características de los inversores fotovoltaicos:
 - Potencia unitaria inversor fotovoltaico: El inversor será limitado a una potencia nominal de 175kW con el objetivo de alcanzar la potencia nominal de 43.400 (40°C) kW en el punto de conexión.
 - Número de inversores: 248
 - Potencia nominal de la instalación: 43.400kW
 - Se instalará un PPCBox que controle la producción. Ver apartado 'Documentación técnica'
 - Tensión máxima en corriente continua: 1.500Vdc
 - Tensión máxima de corriente alterna: 800Vac

Subconjunto 2:

- Características del subconjunto:
 - Número de módulos en serie: 24 módulos
 - Número de string por inversor: 11
 - Número de inversores: 8
 - Número total de strings: 88
- Características de la estructura soporte:
 - Estructura soporte: Fija.
 - Tipo de seguimiento: Sin seguimiento
 - Configuración de la estructura: 3H / 6H / 8H / 9H
 - Pasillo: 2,00 metros

- Características de los inversores fotovoltaicos:
 - Potencia unitaria inversor fotovoltaico: El inversor será limitado a una potencia nominal de 175kW con el objetivo de alcanzar la potencia nominal de 1.400 (40°C) kW en el punto de conexión.
 - Número de inversores: 8
 - Potencia nominal de la instalación: 1.400kW
 - Se instalará un PPCBox que controle la producción. Ver apartado 'Documentación técnica'
 - Tensión máxima en corriente continua: 1.500Vdc
 - Tensión máxima de corriente alterna: 800Vac

Subconjunto 3:

- Características del subconjunto:
 - Número de módulos en serie: 24 módulos
 - Número de string por inversor: 7
 - Número de inversores: 2
 - Número total de strings: 14
- Características de la estructura soporte:
 - Estructura soporte: Fija.
 - Tipo de seguimiento: Sin seguimiento
 - Configuración de la estructura: 3H / 6H / 8H / 9H
 - Pasillo: 2,00 metros
- Características de los inversores fotovoltaicos:
 - Potencia unitaria inversor fotovoltaico: El inversor será limitado a una potencia nominal de 100kW con el objetivo de alcanzar la potencia nominal de 200 (40°C) kW en el punto de conexión.
 - Número de inversores: 2
 - Potencia nominal de la instalación: 200kW
 - Se instalará un PPCBox que controle la producción. Ver apartado 'Documentación técnica'
 - Tensión máxima en corriente continua: 1.500Vdc
 - Tensión máxima de corriente alterna: 800Vac

5. Centros de transformación

Se instalarán un total de 8 Centros de Transformación, siendo 5 transformadores de una potencia unitaria de 6.200 kVA, 1 transformador de una potencia unitaria 6.000 kVA, 1 transformador de una potencia unitaria de 5.300 kVA y 1 transformado de una potencia unitaria de 3.200 kVA repartidos del siguiente modo:

C.T.	Rel. Trans.	Potencia instalada	Potencia nominal	Nº inversores	Potencia Unitaria inversor
1	0,8/45 kV	6.200 kVA	6.125 kVA	35	175 kW
2	0,8/45 kV	6.200 kVA	6.125 kVA	35	175 kW
3	0,8/45 kV	6.200 kVA	6.125 kVA	35	175 kW
4	0,8/45 kV	6.000 kVA	5.950 kVA	34	175 kW
5	0,8/45 kV	6.200 kVA	6.125 kVA	35	175 kW
6	0,8/45 kV	5.300 kVA	5.250 kVA	30	175 kW
7	0,8/45 kV	3.200 kVA	3.175 kVA	17	175 kW
				2	100 kW
8	0,8/45 kV	6.200 kVA	6.125 kVA	35	175 kW
TOTAL			45,00 MW	258 inversores	

Tabla 1. Resumen de potencias e inversores por centro de transformación

	CONFIGURACIÓN MEDIA TENSIÓN				
Potencia de Trafos (kVA)	6.200	6.000	5.300	3.200	
Nº de inversor por Trafo	35	34	30	17	2
Potencia del inversor asociado (kW)	175	175	175	175	100
Potencia unitaria por trafo (kW)	6.125	5.950	5.250	2.975	200
Nº de CTs por potencia	5	1	1	1	
Nº total de CTS en la planta	8				
Potencia total por tipo de CTs (MW)	30.625	5.950	5.250	3.175	
Nº de circuitos de MT	4				
Distribución de circuitos	Circuito 1 de MT	CT01+CT02+CT03		18.600 kW	
	Circuito 2 de MT	CT04+CT05+CT06		17.500 kW	
	Circuito 3 de MT	CT07		3.200 kW	
	Circuito 4 de MT	CT08		6.200 kW	

Tabla 2. Configuración de media tensión

6. Líneas subterráneas de media tensión

Según la configuración de media tensión estimada, se instalarán 4 circuitos de media tensión en 45 kV que cosen entre sí los distintos CTs y conectan el último de cada uno de ellos con el Centro de Seccionamiento.

- Número de líneas: 4
- Tensión de las líneas: 45 kV
- Tipo de Cable: RHZ1
- Conductor: Aluminio
- Aislamiento: 26/45 kV

Circuito 1 de media tensión

- Inicio/Fin: CT01 / Centro de Seccionamiento
- Tramos considerados:
 - CT01-CT02: 403,9 m
 - CT02-CT03: 601 m
 - CT03-CS: 830,2 m
- Secciones de cable:
 - CT01-CT02: 240 mm²
 - CT02-CT03: 240 mm²
 - CT03-CS: 240 mm²

Circuito 2 de media tensión

- Inicio/Fin: CT04 / Centro de seccionamiento
- Tramos considerados:
 - CT04-CT05: 489,9 m
 - CT05-CT06: 252 m
 - CT06-CS: 30 m
- Secciones de cable:
 - CT04-CT05: 240 mm²
 - CT05-CT06: 240 mm²
 - CT06-CS: 240 mm²

Circuito 3 de media tensión

- Inicio/Fin: CT07 / Centro de seccionamiento
- Tramos considerados:
 - CT07-CS: 687,5 m
- Secciones de cable:
 - CT07-CS: 240mm²

Circuito 4 de media tensión

- Inicio/Fin: CT8 / Centro de seccionamiento
- Tramos considerados:
 - CT08-CS: 1.091,8 m
- Secciones de cable:
 - CT08-CS: 240mm²

7. Centro de seccionamiento

Se instalará 1 centro de seccionamiento en edificio prefabricado, en la zona más cercana posible a la subestación colectora, el cual irá dotado como mínimo de:

- 4 celdas de línea de entrada, 1 para cada circuito de MT de llegada, dotada como mínimo con interruptor seccionador, preferiblemente con interruptor automático.
- 1 celdas de línea de salida a subestación, dotada de protección con interruptor automático.
- 1 celda de protección con ruptofusibles para el transformador de SS.AA.

1.5 Marco regulatorio y normativa aplicable

Para la elaboración del presente proyecto se ha tenido en cuenta toda la normativa y reglamentación aplicable a este tipo de sistemas de aprovechamiento de fuentes de energía de origen renovable, así como la normativa general de aplicación en este tipo de proyectos y todas las actualizaciones que les afecten:

- Real Decreto 413/2014 de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.

- Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de energía eléctrica en régimen especial.
- Orden ITC/688/2011, de 30 de marzo, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de abril de 2011 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.
- Orden ITC/2585/2011, de 29 de septiembre, por la que se revisan los peajes de acceso, se establecen los precios de los peajes de acceso súper valle y se actualizan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, a partir de 1 de octubre de 2011.
- Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 1565/2010, de 19 de noviembre, por el que se regulan y modifican determinados aspectos relativos a la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Real Decreto-Ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico.
- Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica.
- Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril, donde se establece un registro de preasignación de retribución para las instalaciones del régimen especial, dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La inscripción en el Registro de preasignación de retribución será condición necesaria para el otorgamiento del derecho al régimen económico establecido en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo.
- Real Decreto 1011/2009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador. En la citada norma se ha producido una modificación del Real Decreto 1578/2008 que regula la producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica. Según esta modificación, el límite que existía para inscribir proyectos o instalaciones de tipo I (instalaciones sobre tejado), se amplía de los 2 MW fijados hasta 10 MW. Por otra parte, en el citado Real Decreto, se fija como nueva fecha de comienzo de las liquidaciones de prima equivalente de régimen especial por parte de la CNE el día 1 de noviembre de 2009.
- Circular 4/2009, de 9 de julio, de la Comisión Nacional de Energía, que regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto-Ley 7/2006, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el sector energético.
- Decreto 309/1996, de 1 de septiembre, por el cual se establece el procedimiento administrativo para la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial en Catalunya DOGC núm. 2257 de 18/09/1996.
- Decreto 352/2001, de 18 de septiembre, sobre procedimiento administrativo aplicable a las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a la red eléctrica.
- Real Decreto 7/198, relativo a las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Modificado por Real Decreto 154/1955, de 3 de febrero, por el cual se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 31 de mayo de 2001, por la que se determina el modelo de contrato tipo y el modelo de factura para instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión. BOE núm. 148 de 21/06/01 Anexos: Esquema unifilar, factura modalidad precio fijo, factura modalidad precio valle y punta.
- Real Decreto 1580/2006, de 22 de diciembre, por el cual se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.
- Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la cual se establece el término de mantenimiento de la tarifa regulada para la tecnología fotovoltaica, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 22 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas [Reglamento de Instalaciones FV].
- Corrección de errores de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas (BOJA núm. 80, de 24.11.2007).
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 337/2014, Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Aprobado por Decreto 842/2002, de 2 de agosto, B.O.E. 224 de 18-09-2002.
- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- Instrucciones Técnicas Complementarias, denominadas MI-BT. Aprobadas por Orden del MINISTERIO de 18 de septiembre de 2002.
- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (B.O.E. de 27 de diciembre de 2000).
- Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados.
- Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía. Decreto de 12 marzo de 1954 y Real Decreto 1725/84 de 18 de julio.

- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- NTE-IEP. Norma tecnológica de 24-03-1973, para Instalaciones Eléctricas de Puesta a Tierra.
- Normas UNE / IEC.
- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados.
- Ordenanzas municipales del ayuntamiento donde se ejecute la obra.
- Condicionados que puedan ser emitidos por organismos afectados por las instalaciones.
- Normas particulares de la compañía suministradora.
- Cualquier otra normativa y reglamentación de obligado cumplimiento para este tipo de instalaciones.

Normas y recomendaciones de diseño del edificio:

CEI 62271-202 UNE-EN 62271-202

- Centros de Transformación prefabricados.

NBE-X

- Normas básicas de la edificación.
- Normas y recomendaciones de diseño de aparamenta eléctrica:

CEI 62271-1 UNE-EN 62271-1

- Estipulaciones comunes para las normas de aparamenta de Alta Tensión.

CEI 61000-4-X UNE-EN 61000-4-X

- Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida.

CEI 62271-200 UNE-EN 62271-200

- Aparamta bajo envolvente metálica para corriente alterna de tensiones asignadas superiores a 1kV e inferiores o iguales a 52kV.

CEI 62271-102 UNE-EN 62271-102

- Seccionadores y seccionadores de puesta a tierra de corriente alterna.

CEI 62271-103 UNE-EN 62271-103

- Interruptores de Alta Tensión. Interruptores de Alta Tensión para tensiones asignadas superiores a 1kV e inferiores a 52kV.

CEI 62271-100 UNE-EN 62271-100

- Interruptores automáticos de corriente alterna para tensiones superiores a 1kV.

CEI 60255-X-X UNE-EN 60255-X-X

- Relés eléctricos.

UNE-EN 60801-2

- Compatibilidad electromagnética para los equipos de medida y de control de los procesos industriales. Parte 2: Requisitos relativos a las descargas electrostáticas.

1.6 Introducción a la energía solar

1.6.1 La energía solar y el plan de fomento de las energías renovables

El aprovechamiento energético del sol, directo o indirecto, de forma natural o artificial ha sido una constante de la humanidad en sus estructuras agrícola, urbana, industrial, etc. Aumentar el campo de actuación en la energía solar llevando su aplicación a sistemas más dinámicos y directos, constituye un objetivo del que se ha tomado conciencia en épocas más recientes.

La energía solar como fuente energética presenta como características propias una elevada calidad energética con nulo impacto ecológico e inagotable a escala humana. Como dificultades principales asociadas al aprovechamiento de este tipo de energía cabe destacar la variabilidad con la que esta energía llega a la tierra como consecuencia de aspectos geográficos, climáticos y estacionales.

La electricidad y los combustibles procedentes del petróleo (gas natural, gas ciudad, gas butano, gas propano, gasolina, gasóleo, etc.) debido a la crisis energética cada día son más caros y además llegará el día que quedarán agotados.

Basta solo un dato, para convencerse de la cantidad de energía procedente del Sol que nos llega y que desgraciadamente está siendo muy poco aprovechada. 'En un segundo, el Sol irradia una energía de

$4 \cdot 10^{26}$ julios es decir una potencia de $4 \cdot 10^{23}$ kilovatios'. Este enorme calor irradiado proviene de las reacciones nucleares de fusión entre los átomos de hidrógeno para formar helio.

En los próximos años se prevé una gran demanda de uso de la energía solar impuesta por el contexto que tratan de desarrollar las políticas energéticas materializadas en diferentes planes de actuación a nivel europeo, nacional y regional.

El Plan de Fomento de la Energías Renovables establece el entorno de desarrollo de las energías renovables en España. Este Plan marca como objetivo general conseguir que en el año 2020 el 20% del total de la energía consumida en España tenga su origen en fuentes renovables, lo cual requiere incrementar enormemente la participación porcentual actual de este tipo de energías en el sistema energético nacional.

1.6.2 Fundamentos de los sistemas de conexión a red

La instalación fotovoltaica objeto de este estudio será una instalación conectada a la red eléctrica. Entre todas las aplicaciones de la energía solar fotovoltaica, los sistemas de conexión a la red eléctrica son los que han experimentado una mayor expansión en los últimos años. Estos sistemas se caracterizan por su simplicidad constructiva, la generación de energía eléctrica de forma silenciosa y no contaminante, su larga duración, gran fiabilidad y poco mantenimiento.

Su principio de funcionamiento es muy simple:

Generación Eléctrica: El generador fotovoltaico (conjunto de módulos conectados eléctricamente entre sí) se encarga de transformar la energía del sol en energía eléctrica, generando una intensidad en corriente continua proporcional a la radiación solar incidente.

Adecuación de la Energía Generada: No es posible inyectar la energía producida por los módulos directamente en la red eléctrica, ya que previamente debe ser transformada a corriente alterna. Esta función es realizada por unos equipos llamados inversores o convertidores de corriente CC/CA, generando a su salida una corriente de la misma frecuencia y tensión que la red eléctrica, y, por consiguiente, aptas para ser consumidas por cualquier usuario.

Conexión Eléctrica y Venta de la Energía Generada: Una vez transformada por los inversores y posteriormente por los centros de transformación en alta tensión (en su caso), toda la producción de la instalación será inyectada a la red de la Empresa Distribuidora (E.D.), con las ventajas económicas y medioambientales que esto supone. A partir de la publicación de la normativa de aplicación, cualquier

productor de energía eléctrica mediante energía solar tiene el derecho de vender su producción al mercado eléctrico a un precio por kWh en función de las condiciones del mercado eléctrico en cada momento lo cual permite, en periodos razonables, amortizar la instalación.

Es necesario entonces contabilizar toda la energía eléctrica inyectada a la red mediante un contador de energía situado entre los equipos (inversor o centro de transformación) y la red de la E.D., lo más próximo posible a la misma. También es necesario instalar un contador de entrada de energía, o bien uno bidireccional, con el fin de contabilizar el posible consumo de la instalación, en los periodos de funcionamiento en modo de stand-by o de no-radiación.



Figura 1. Esquema de un sistema fotovoltaico conectado a Red.

Junto con los componentes principales, el sistema cuenta con otros como la estructura soporte de los módulos, los circuitos eléctricos en corriente continua y alterna, las protecciones eléctricas del campo solar, así como el sistema de control y medida del sistema.

2. Descripción de la planta fotovoltaica

2.1 Emplazamiento

2.1.1 Ubicación de la instalación

La planta fotovoltaica definida en el presente proyecto se situará en el término municipal de San Martín del Tesorillo, provincia de Cádiz. Los datos de ubicación del emplazamiento serán:

- Comunidad Autónoma: Andalucía
- Provincia: Cádiz
- Municipio: San Martín del Tesorillo

- Coordenadas (30S):
 - Coordenadas UTM X: 286097
 - Coordenadas UTM Y: 4027734
- Código Postal: 11340
- Superficie Ocupada:
 - 208,0733 hectáreas brutas
 - 28,43 hectáreas netas

Ref. Catastral	Polígono / Parcela	Has brutas	Has brutas total	Has netas total
11021A013000260000DI	Polígono 13 Parcela 26	180,6921	208,0733	28,43
11021A014000390000DZ	Polígono 14 Parcela 39	5,4948		
11021A014000140000DA	Polígono 14 Parcela 14	21,8864		

Tabla 3. Ocupación parcelaria total

A continuación, se muestran dos fotos de la localización del emplazamiento:



Figura 2. Ubicación San Martín del Tesorillo, Cádiz

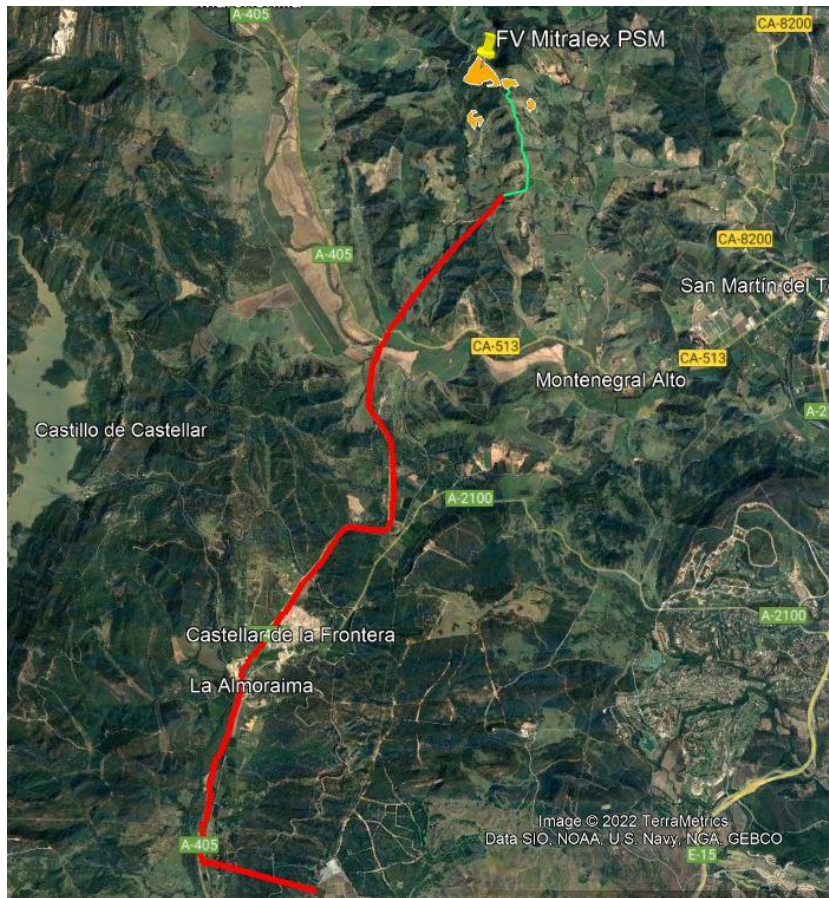


Figura 3. Localización de Planta fotovoltaica

Se trata de varias parcelas rústicas de uso agrícola con una superficie de 208 hectáreas brutas, de las cuales aproximadamente 28,43 son hectáreas netas.

Accesos al emplazamiento

Se accede desde la localidad de San Martín del Tesorillo a través de la carretera CA-513, tomando luego el desvío hacia el monasterio de San Martín y la Finca Montenegro, según se especifica en los planos de situación y emplazamiento de este proyecto.

2.1.2 Datos geográficos, radiación y temperatura

Los datos de radiación utilizados corresponden a los de la base Meteororm 7.2 para plano horizontal, que representa el fruto de años de trabajo de diversos organismos y centros de investigación de un número considerable de países.

En la siguiente tabla se muestran los valores mensuales medios de radiación (kWh/ m²) y temperatura para población cercana San Pablo de Buceite.

Balances y resultados principales

	GlobHor kWh/m ²	DiffHor kWh/m ²	T_Amb °C	GlobInc kWh/m ²	GlobEff kWh/m ²	EArray MWh	E_Grid MWh	PR
Enero	87.0	29.84	12.08	145.6	89.4	4242	4164	0.578
Febrero	91.3	36.41	13.01	127.5	88.1	4133	4052	0.642
Marzo	149.5	50.66	15.20	186.1	141.7	6541	6416	0.697
Abril	182.8	62.08	16.66	194.0	164.2	7460	7313	0.761
Mayo	226.9	66.82	19.44	214.7	190.2	8500	8330	0.784
Junio	243.3	57.62	22.29	217.2	194.9	8577	8402	0.782
Julio	251.4	52.08	24.49	228.8	207.6	8989	8803	0.777
Agosto	221.7	55.39	24.34	225.8	198.8	8666	8490	0.760
Septiembre	164.1	53.20	21.70	191.9	153.4	6855	6717	0.707
Octubre	127.9	40.89	18.99	175.0	124.6	5673	5561	0.642
Noviembre	92.8	30.10	15.19	150.3	94.0	4398	4313	0.580
Diciembre	71.4	27.22	13.08	124.1	73.5	3477	3409	0.555
Año	1910.3	562.31	18.07	2181.1	1720.4	77510	75969	0.704

Leyendas:	GlobHor	Irradiación global horizontal	GlobEff	Global efectivo, corr. para IAM y sombreados
	DiffHor	Irradiación difusa horizontal	EArray	Energía efectiva en la salida del conjunto
	T_Amb	T amb.	E_Grid	Energía inyectada en la red
	GlobInc	Global incidente plano receptor	PR	Índice de rendimiento

Tabla 4. Balance y resultados principales

2.2 Configuración eléctrica del campo generador

El campo fotovoltaico estará constituido por un determinado número de ramas de módulos fotovoltaicos conectados en serie hasta alcanzar la tensión de trabajo del inversor de conexión a red elegido, y estas a su vez, conectadas en paralelo hasta alcanzar la intensidad de trabajo del mismo. Los módulos fotovoltaicos se situarán sobre una estructura soporte fija, con una inclinación de 35°.

Dadas las características eléctricas de los módulos fotovoltaicos e inversores seleccionados (mostradas en el apartado de "Documentación Técnica") se ha optado por un generador fotovoltaico dividido en tres subconjuntos (subconjunto 1, subconjunto 2 y subconjunto 3) formados respectivamente por:

- 2.976 strings de 24 módulos fotovoltaicos en serie, que serán distribuidos en 248 inversores de 175 kW nominales.
- 88 strings de 24 módulos fotovoltaicos en serie, que serán distribuidos en 8 inversores de 175 kW nominales.
- 14 strings de 24 módulos fotovoltaicos en serie, que serán distribuidos en 2 inversores de 100 kW nominales.

La potencia nominal de la instalación está definida por la suma de la potencia nominal de los inversores de cada subconjunto. Presentando una potencia nominal de cada subconjunto de 43.400 kW, 1.400 kW y 200 kW respectivamente, siendo la potencia nominal total del sistema de 45 MW_{ac} (y una potencia pico instalada de 49,50 MW_{dc}).

De esta forma las características eléctricas del sistema fotovoltaico son las que se describen a continuación para cada subconjunto:

Subconjunto 1

	N.º inversores	Strings por inversor	Módulos en serie por string	Potencia pico (kWp)
Configuración por inversor	1	12	24	192,96
Configuración total del subconjunto	248	12	24	47.854,08

Tabla 5. Configuración de potencia. Subconjunto 1

Subconjunto 2

	N.º inversores	Strings por inversor	Módulos en serie por string	Potencia pico (kWp)
Configuración por inversor	1	11	24	176,88
Configuración total del subconjunto	8	11	24	1.415,04

Tabla 6. Configuración de potencia. Subconjunto 2

Subconjunto 3

	N.º inversores	Strings por inversor	Módulos en serie por string	Potencia pico (kWp)
Configuración por inversor	1	7	24	112,56
Configuración total del subconjunto	2	7	24	225,12

Tabla 7. Configuración de potencia. Subconjunto 3

La configuración física del generador es la que se presenta a continuación:

	N.º Estructuras	Estructuras por inversor	Módulos por estructura	Inclinación (grados)	Distancia entre estructuras (pasillo) (m)
Subconjunto 1	2.976	12	24 (como valor máximo)	+35°	2,00
Subconjunto 2	88	11	24 (como valor máximo)	+35°	2,00
Subconjunto 3	14	7	24 (como valor máximo)	+35°	2,00

Tabla 8. Configuración física del generador

Se instalarán un total de 73.872 módulos en la planta fotovoltaica.

2.2.1 Módulos fotovoltaicos

El módulo fotovoltaico a utilizar será el modelo TSM-DE21 de la firma Trina Solar o de similares características y tendrá una potencia pico (potencia nominal de módulos en condiciones estándar de medición, 1000W/m² y 25° C de temperatura) de 670Wp. El módulo fotovoltaico estará fabricado con células de silicio Monocristalino. Las características físicas y eléctricas de este módulo se resumen la tabla que se muestra a continuación:

DATOS DEL MÓDULO FOTOVOLTAICO		
Fabricante	Trina Solar	
Modelo	TSM-DE21	
Tipo de célula	Silicio monocristalino	
Tipo de módulo	Monofacial	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS		
	Valor	Unidad
Potencia nominal (STC)	670	Wp
Tolerancia	0 / + 3	%
Intensidad cortocircuito (STC)	18,62	A
Tensión circuito abierto (STC)	46,10	V
Intensidad punto máxima potencia (STC)	17,55	A
Tensión punto máxima potencia (STC)	38,20	V
Eficiencia del módulo (STC)	21,60	%
PARÁMETROS TÉRMICOS		
NOCT	43 +-2	°C
Coeficiente de Tª de intensidad cortocircuito	0,040	% / K
Coeficiente de Tª de tensión circuito abierto	-0,25	% / K
Coeficiente de Tª de la potencia	-0,34	% / K
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Longitud del módulo	2.384	mm
Anchura del modulo	1.303	mm
Profundidad del módulo	35	mm
Peso	33,60	kg
OTRAS CARACTERÍSTICAS		
Certificaciones	IEC 61215, IEC 61730	
Nota: (STC). Standard test conditions. 1000W/m ² , 1,5 AM, 25°C		

Tabla 9. Características del módulo fotovoltaico

En el apartado 'Documentación técnica' del presente documento se incluyen las características generales del módulo fotovoltaico.

2.2.2 Inversor de conexión a red

El inversor de conexión a red tiene la misión de adaptar la tensión y la corriente procedente del campo fotovoltaico a las condiciones de funcionamiento de la red a la que se conecta la planta fotovoltaica.

El inversor que se instalará será el modelo SUN2000-185KTL-H1 con potencia unitaria de 175 kW a 40°C y el modelo SUN2000-100KTL-H1 con potencia unitaria de 100kW a 40°C, de la marca Huawei o de similares características. El inversor se limitará electrónicamente para evitar que la potencia

entregada por el mismo supere la potencia especificada a 40°C, pasando esta a ser considerada la potencia nominal del inversor a todos los efectos.

Los inversores cumplirán con la normativa aplicable en referencia a reglamento de carácter eléctrico, disponiendo para su cumplimiento de todas las protecciones necesarias. Entre estas protecciones se encuentran las que se resumen a continuación:

- Interruptor automático de la interconexión para la desconexión-conexión automática de la instalación fotovoltaica en caso de pérdida de tensión o frecuencia de la red, protección anti-isla
- Protección para interconexión de máxima y mínima frecuencia (51 y 49 Hz, respectivamente) y de máxima y mínima tensión (1,1 y 0,85 Um, respectivamente).
- Rearme automático de la conexión con la red de baja tensión de la instalación fotovoltaica una vez restablecida la tensión de red por la empresa distribuidora.

Otras protecciones que incluirá el inversor son las siguientes:

- Protección contra sobretensiones en AC, DC.
- Fusibles de protección general a la entrada.
- Interruptor general a la salida del inversor.
- Protección de puesta a tierra GFDI y dispositivo de control de aislamiento.

Las características eléctricas más significativas del inversor son las que se muestran a continuación:

DATOS DEL INVERSOR			
Fabricante: Huawei			
Modelo:	SUN2000-185KTL-H1	SUN2000-100KTL-H1	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS			
ENTRADA			
Potencia nominal	175	100	kW
V_{\min} MPP	500	600	Vcc
V_{\max} MPP	1.500	1.500	Vcc
V_{\max}	1.500	1.500	Vcc
I_{\max} cc	40	22	A
SALIDA			
V_{nom}	800	800	Vac
I_{nom} (25°C)	134,9	80,2	A
Rendimiento europeo	98,69%	98,8%	
Factor de potencia	0,8 LG ... 0.8 LD		
Distorsión armónica	< 0,3%		
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS			
Grado de protección	IP66	IP65	
Dimensiones (mm)	1.035 x 700 x 365	1.075 x 605 x 310	

Tabla 10. Características técnicas del inversor

El inversor estará situado en una bancada exterior compacta o fijado a la propia estructura soporte y será del tipo intemperie (outdoor).

Las características técnicas y físicas del inversor seleccionado se encuentran detalladas en el apartado 'Documentación técnica' del presente documento.

2.2.3 Estructura de soporte

Los paneles fotovoltaicos de la instalación se situarán sobre estructura fija con una inclinación de 35°. Estarán diseñadas para resistir el peso propio de los módulos y las sobrecargas de viento y de nieve según la norma NBE-AE-88. El material utilizado para su construcción será acero galvanizado en caliente, con lo que la estructura estará protegida contra la corrosión.

El modelo de fijación garantizará las necesarias dilataciones térmicas, sin transmitir cargas que puedan afectar a la integridad de los módulos.

La estructura soporte constará de un conjunto de perfiles metálicos que servirán de soporte a los módulos. Las características básicas de la estructura utilizada para el diseño de la instalación se adjuntan en la siguiente tabla:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Orientación	Sur
Inclinación	35°
Tipo	Fija
Configuración	9H / 8H / 6H / 3H
Material	Estructura de acero conformado laminado en caliente
Velocidad máxima del viento	120 m/s

Tabla 11. Características técnicas del seguidor solar

Las características técnicas y físicas de la estructura soporte seleccionada se encuentran detalladas en el apartado 'Documentación técnica' del presente documento, así como en el plano 'Estructura de soporte'.

2.2.4 Sistema de monitoreo y telegestión

Se instalará un sistema de monitoreo con medida y seguimiento de:

- Producción de los inversores.
- Medidas de radiación solar y temperatura.
- Producción registrada en contadores.
- Alarmas y sistemas de vigilancia.

Se acoplará el sistema de medida con los inversores mediante comunicación por cable (Ethernet). El sistema de medida incluye:

- Software de supervisión multiplanta.
- Panel de visualización de datos en tiempo real.
- Recogida de datos.
- Tarjeta de lectura de señales de sensores.
- Estación meteorológica con medida de radiación solar, temperatura y viento.
- Equipo con módem para envío y acceso remoto de la información.

2.2.5 Sistema de seguridad

Se instalará un sistema activo de Seguridad de Intrusión para toda la planta fotovoltaica con los siguientes elementos:

- Sistema electrónico: Alarmas de intrusión y CCTV (circuito cerrado de televisión con visión nocturna), sistemas de detección de movimiento e hilo microfónico.
- Seguridad física estructural: Vallado perimetral y puertas.
- Sistema Informático de control (software): Comunicación y verificación.

El sistema permitirá la sectorización en áreas independientes, la respuesta rápida a intrusiones y evitar falsas alarmas. El vallado perimetral estará dotado de sistema de protección anti-intrusión con el uso de hilo de continuidad, cable tensado o módulos de detección óptica. Adicionalmente, se dispondrá de equipo de registro de video complementario a la detección de la intrusión.

El CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) estará compuesto por un número de cámaras perimetrales que cubrirán tanto el vallado perimetral como la mayor parte del área de instalación de los equipos. Las cámaras dispondrán de visión nocturna.

El sistema tendrá, además de lo expuesto, las siguientes características:

- Posibilidad de seguimiento e inspección desde múltiples sitios.
- Verificación de alarma de video.
- Reproducción de imágenes en tiempo real, así como imágenes registradas en alarmas.
- Grabación inmediata de imágenes periodificada, así como en eventos de alarma.
- Integración en el circuito de control de la planta y sistema de informe de alarmas.
- Soporte PTZ en las estaciones de cámara.
- Control remoto de mecanismos (luces, puertas, etc.).
- Posibilidad de introducción de parámetros para evitar falsas alarmas (animales pequeños, pájaros, viento, nubes...).
- Control y registro de acceso al emplazamiento.
- Control de incendios.

2.2.6 Protecciones, cableado y puesta a tierra

Las protecciones de la instalación cumplirán con lo establecido en la Normativa de aplicación, en particular con el Reglamento de Alta Tensión, el Reglamento de Baja Tensión y con las condiciones particulares de conexión facilitadas por la compañía eléctrica distribuidora.

2.2.6.1 Protecciones

Además de las protecciones que incluye el inversor, se incluirán las siguientes protecciones para la instalación:

Separación galvánica (en el inversor)

El aislamiento galvánico entre la red de distribución de baja tensión y el generador fotovoltaico se realizará mediante separación galvánica según lo estipulado en la ITC-24 del REBT.

A su vez, la seguridad para las personas vendrá garantizada por las protecciones que se relacionan a continuación.

Configuración flotante del generador fotovoltaico

Los dos polos del generador estarán aislados de tierra. Al no existir un camino de retorno para la corriente, esta medida garantiza una protección total en caso de un primer defecto. En este caso la resistencia de aislamiento Riso entre generador y tierra anterior a la ocurrencia de una derivación deberá ser tan alta como para limitar la corriente de derivación a un máximo de 100 mA. Esto es equivalente a que Riso sea mayor o igual $1.25 V_{oc}/100 \text{ mA}$.

Doble aislamiento

Aislamiento Clase II en todos los componentes, esta medida de protección consiste en separar las partes accesibles de las instalaciones de sus partes activas, mediante un doble aislamiento o un aislamiento reforzado.

Puesta a tierra

La puesta a tierra de las masas de una instalación tiene por objeto proteger a las personas en el caso de que un defecto provoque la aparición de tensión donde normalmente no debe haberla y también permite que funcionen otras medidas de protección. En este caso, tal y como establece el R.D.

1699/2011 'Las masas de la instalación fotovoltaica estarán conectadas a una tierra independiente de la del neutro de la empresa distribuidora de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como de las masas del resto del suministro.'

Se conectará a tierra la estructura de sujeción de estos y la carcasa de los inversores, así como todas las masas metálicas presentes en la instalación. Esta puesta a tierra se realizará mediante cable de cobre desnudo y pica de tierra, siguiendo la normativa vigente en este tipo de instalaciones.

La puesta a tierra de la instalación se hará de forma que no se alteren las condiciones de puesta a tierra de la red de la empresa eléctrica distribuidora, asegurando que se produzcan transferencias de defectos a la red de distribución.

2.2.6.2 Cableado de la instalación

De acuerdo con lo establecido en el REBT en su ITC-40 los cables de conexión deberán estar dimensionados para una intensidad no inferior al 125% de la máxima intensidad del generador y la caída de tensión entre el generador y el punto de interconexión a la Red de Distribución Pública o a la instalación interior, no será superior al 1,5%, para la intensidad nominal.

Las secciones de conductor se adaptarán en cada tramo de circuito a las cargas máximas previsibles, en condiciones normales de servicio, que circulen por cada rama del generador fotovoltaico.

Las secciones finales de cable elegidas estarán optimizadas en base al análisis económico de pérdidas de potencias y coste de la sección de cable seleccionada.

Se utilizará cable solar de cobre flexible y cubierta de polietileno reticulado de sección según cálculos adjuntos, para el tramo de continua entre módulos y los inversores.

Se utilizará cable de aluminio flexible y cubierta de polietileno reticulado de sección según cálculos adjuntos, para el tramo de alterna entre los inversores y los cuadros de baja tensión ubicados en los Centros de Transformación.

El recorrido de cableado de la instalación se realizará sobre bandeja o grapado a estructura en los tramos comprendidos entre módulos, de forma subterránea a partir de estos sobre conductos enterrados y enterrados bajo tubos a partir de la subestación colectora, colocando arquetas de registro en todos aquellos puntos de cambio de dirección, así como a una distancia máxima de 50 metros en recorridos rectos.

2.2.7 Medida y Caja General de Protección

Los contadores se ajustarán a la normativa metrológica vigente y su precisión deberá ser como mínimo la correspondiente a la Clase 2, regulada por el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.

Las características del equipo de medida de salida serán tales que la intensidad correspondiente a la potencia nominal de la instalación fotovoltaica se encuentre entre el 45% de la intensidad nominal y la intensidad máxima de precisión de dicho equipo.

2.3 Obra civil

Las infraestructuras de obra civil necesarias para la implantación de la planta fotovoltaica se pueden resumir en las siguientes tareas:

- Preparación de la superficie
- Cimentaciones de las estructuras soporte.
- Canalizaciones de baja y media tensión y arquetas.
- Centro de inversores y de media tensión (transformación).
- Vallado perimetral del emplazamiento.
- Caminos interiores y perimetral para garantizar acceso por parte del personal de mantenimiento.

Se preparará la superficie del terreno realizándose un desbroce del mismo y un pequeño allanamiento de la misma si fuese necesario para evitar posibles desniveles en las zapatas de las estructuras.

La cimentación de las estructuras será preferentemente atornillada o hincada en función de las características geotécnicas del terreno.

Las canalizaciones de baja tensión consistirán en zanjas de mínimo 0,8 m x 0,8 m para canalizaciones entre estructuras e inversores, con cable bajo tubo.

Las líneas subterráneas de media tensión podrán instalarse directamente enterradas o bajo tubo. En el caso de instalarse directamente enterradas, se dejará una distancia entre ternas de al menos 0,2m, y los cables del mismo circuito se tenderán al tresbolillo.

Para la canalización de las distintas instalaciones y la coexistencia de diferentes cableados en una misma zanja se han desarrollado unas zanjas tipo, en las cuales se han tenido en cuenta las normas correspondientes.

- Excavación en zanjas: en función del tipo de terreno se utilizarán los medios adecuados para realizar esta actividad. Las dimensiones finales de esta estarán adecuadas al tamaño y número de conductos de ese tramo.
- Tapado en primera fase: una vez preparado el lecho de apoyo para la conducción que se colocará en la zanja, se realizará la puesta en zanja de los tubos utilizando para ello los medios adecuados. Una vez puestos en zanja, se procederá a su tapado en primera fase, que consistirá en el relleno de la zanja hasta 30 cm, por encima de la conducción, con material de excavación carente de materia orgánica, así como de elementos que por su tamaño o por presentar aristas puedan dañar la canalización. Sobre este tapado se procederá a realizar el asiento de la siguiente conducción, si fuese necesario, guardando la separación adecuada con las conducciones precedentes.
- Cinta de señalización: como señal de aviso y con el fin de evitar accidentes cuando en el futuro se realicen obras sobre la construcción instalada, se colocará, después del tapado en primera fase y sobre la conducción, una cinta de señalización.
- Tapado en segunda fase: con esta operación se completará el relleno de la zanja una vez colocadas las conducciones que van a discurrir por la misma, utilizando para ello material con una especificación menos exigente que el relleno de la primera fase, compactando por tongadas de 30 cm máximo, hasta conseguir el tapado completo.

Se dispondrán arquetas de registro realizadas "in situ", de dimensiones 0,5 m x 0,5 m x 0,7 m junto a las estructuras soporte de los módulos, junto a los inversores, en los cambios de dirección y cada 50 metros desde los inversores hasta los centros de transformación.

La canalización para la red de tierras será la misma que la canalización para cableado, pero ésta irá directamente enterrada en la tierra. Sobre esta canalización y previo a la instalación de los tubos se extenderá el cable de cobre desnudo sobre el lecho de arena que formará una malla que unirá todas las partes metálicas de la instalación.

La solución que albergará los inversores de la planta fotovoltaica podrá ser una pequeña bancada o su instalación sobre la estructura de los paneles.

2.3.1 Vallado perimetral del emplazamiento

La parcela donde se situará la planta fotovoltaica será vallada en todo su perímetro mediante un vallado cinegético de 2 metros de altura. Dicho vallado estará compuesto por una malla metálica de acero galvanizado unida a perfiles de acero con separaciones a 5m.

Su principal característica es la apertura de huecos en la parte inferior del vallado para el paso de animales.

Los detalles y características de este vallado perimetral se encuentran definidos en el plano 'Vallado perimetral'.

3. Memoria de los centros de transformación

Los 8 centros de transformación (CT) elevarán la tensión de la energía eléctrica generada por la planta fotovoltaica de 800V a 45kV. Dichos centros incluirán toda la aparamenta de control y protección necesaria de acuerdo con la normativa vigente.

Los centros de transformación objeto del presente proyecto serán de tipo compacto o de obra civil prefabricada. Cuando sean de tipo compacto, serán tipo contenedor hechos de acero galvanizado de alta resistencia, contando con todo el equipamiento de media tensión asociado a los inversores: celda de protección, transformador de potencia outdoor, cuba de aceite y filtro.

La solución compacta permitirá también la instalación de un armario de baja tensión totalmente configurable por el cliente, así como diversa tipología de celdas y vallado entre otros.

Las características de los centros de transformación son las siguientes:

- 5 Centros de transformación tipo compacto o prefabricado 0,8/45kV de 1x6.200 kVA Dy11.
Cada centro contará con:
 - 1 celda de protección del transformador: celda de interruptor automático.
 - 1 celda de remonte para la línea de entrada desde el CS (lado de evacuación).
 - 1 celda de seccionamiento para la línea de conexión con el siguiente CT (excepto en el CT situado en el extremo de la línea del circuito).
 - 1 transformador 0,8/45 kV de 6.200 kVA
 - 1 panel principal de CA alimentado por los distintos inversores de planta.

- 1 Centro de transformación tipo compacto o prefabricado 0,8/45kV de 1x6.000 kVA Dy11.
Cada centro contará con:
 - 1 celda de protección del transformador: celda de interruptor automático.
 - 1 celda de remonte para la línea de entrada desde el CS (lado de evacuación).
 - 1 celda de seccionamiento para la línea de conexión con el siguiente CT (excepto en el CT situado en el extremo de la línea del circuito).
 - 1 transformador 0,8/45 kV de 6.000 kVA
 - 1 panel principal de CA alimentado por los distintos inversores de planta.
- 1 Centro de transformación tipo compacto o prefabricado 0,8/45kV de 1x5.300 kVA Dy11.
Cada centro contará con:
 - 1 celda de protección del transformador: celda de interruptor automático.
 - 1 celda de remonte para la línea de entrada desde el CS (lado de evacuación).
 - 1 celda de seccionamiento para la línea de conexión con el siguiente CT (excepto en el CT situado en el extremo de la línea del circuito).
 - 1 transformador 0,8/45 kV de 5.300 kVA
 - 1 panel principal de CA alimentado por los distintos inversores de planta.
- 1 Centro de transformación tipo compacto o prefabricado 0,8/45kV de 1x3.200 kVA Dy11.
Cada centro contará con:
 - 1 celda de protección del transformador: celda de interruptor automático.
 - 1 celda de remonte para la línea de entrada desde el CS (lado de evacuación).
 - 1 celda de seccionamiento para la línea de conexión con el siguiente CT (excepto en el CT situado en el extremo de la línea del circuito).
 - 1 transformador 0,8/45 kV de 3.200 kVA
 - 1 panel principal de CA alimentado por los distintos inversores de planta.

3.1 Potencia instalada en kVA

Cada Centro de Transformación asumirá la energía producida, mostrada a continuación:

- CT01 asumirá la energía producida por 35 inversores de 185 kW (capados a 175 kW), teniendo un total de máximo 6.125 kW.
- CT02 asumirá la energía producida por 35 inversores de 185 kW (capados a 175 kW), teniendo un total de máximo 6.125 kW.

- CT03 asumirá la energía producida por 35 inversores de 185 kW (capados a 175 kW), teniendo un total de máximo 6.125 kW.
- CT04 asumirá la energía producida por 34 inversores de 185 kW (capados a 175 kW), teniendo un total de máximo 5.950 kW.
- CT05 asumirá la energía producida por 35 inversores de 185 kW (capados a 175 kW), teniendo un total de máximo 6.125 kW.
- CT06 asumirá la energía producida por 30 inversores de 185 kW (capados a 175 kW), teniendo un total de máximo 5.250kW.
- CT07 asumirá la energía producida por 17 inversores de 185 kW (capados a 175 kW) y 2 inversores de 100 kW, teniendo un total de máximo 3.175 kW.
- CT08 asumirá la energía producida por 35 inversores de 185 kW (capados a 175 kW), teniendo un total de máximo 6.125 kW.

La suma de potencia total máxima de los 8 Centros de Transformación es de 45.000 kW.

A nivel de planta, la potencia total instalada es de 45 MWn por potencia de 258 inversores o 45,5 MVA por potencia de los 8 transformadores de potencia, si bien el reparto de series por inversor y la elección de la potencia de los mismos consigue que la potencia nominal total no supere los preceptivos 45 MWn.

Se tiene, por tanto, el siguiente resumen de potencias para toda la planta:

- Potencia instalada total: 49,50 MWp
- Potencia nominal total: 45 MWn
- Potencia nominal CT: 6.200 kVA/6.000 kVA/5.300 kVA/3.200 kVA
- Potencia nominal inversor: 175 kW (limitados desde 185 kW) / 100 kW
- Potencia módulo fotovoltaico: 670 Wp

3.2 Características de los materiales

3.2.1 Edificio prefabricado 0,8/45 kV de 6.200 kVA/6.000 kVA/5.300 kVA/3.200 kVA – Dy11

3.2.1.1 Características del edificio prefabricado

El edificio, en caso de ser tipo contenedor metálico, tendrá las características dimensionales siguientes:

- Ancho: 6.000mm
- Alto: 2.800mm
- Fondo: 4.000mm
- Peso (sin equipo eléctrico): < 22.000kg
- Material del tanque de aceite: Acero galvanizado
- Material de la cubierta del transformador: Acero galvanizado
- Tipo de armario: Exterior
- Protección contra roedores: Sí

Condiciones de servicio

- Temperatura Ambiente: -20°C hasta 50°C
- Humedad relativa del aire: Entre el 4% y 95% sin condensación
- Altitud máxima de instalación (sobre el nivel del mar): 2.000 m

Conexiones

- Conexión con el inversor: Solución de pareja cerrada (Plug and Play)
- Protección de baja tensión: Circuito de ruptura incluido en el inversor
- Cableado de alta tensión CA: Puente de media tensión entre el transformador y la protección del interruptor del cableado

3.2.1.2 Características celdas de media tensión

- 1 celda de remonte de línea (0L).
- 1 celda de protección de transformador con interruptor automático (1A).

- 1 celda de línea con interruptor seccionador (1L), excepto en los CT ubicados en el extremo del circuito MT correspondiente.

3.2.1.3 Características asignadas del transformador

- Potencia nominal: 6.200 kVA (5 x 6.200 kVA)/ 6.000 kVA (1 x 6.000 kVA)/ 5.300 kVA (1 x 5.300 kVA)/ 3.200 kVA (1 x 3.200 kVA)
- Tensión asignada del arrollamiento de baja tensión: 800V
- Tensión primaria: 45 kV
- Tipo de tanque: sellado con aceite
- Tanque: Integrado con válvula y filtro
- Tipo de conexión: Dy11
- Protección del transformador: DGPT-2 (PT100 opcional)
- Refrigeración: ONAN (Interior: convección natural con aceite; Exterior: Convección natural con aire)
- Configuración de interruptores: Un interruptor de salida
- Protección de interruptores: Fusibles y circuito automático

3.2.1.4 Características asignadas al cuadro de baja tensión

- Transformador auxiliar interior: 10kVA / 25kVA / 40kVA / 50kVA (3x400V)
- Sistema de monitoreo UPS: 20kVA / 40kVA, 10 minutos
- Refrigeración: Convección forzada con aire
- Protección adicional auxiliar: Sí
- Tipo de cuadro: Exterior

Como se ha mencionado, se podrá instalar un edificio tipo prefabricado de paneles de hormigón armado HA-35, el cual deberá tener las dimensiones mínimas definidas anteriormente.

3.2.2 Cabinas de media tensión

Se instalarán en cada CT como mínimo 3 celdas de 45 kV, siendo 2 de ellas de protección de línea entrada/salida y 1 de protección de transformador. En los CT finales de circuito, se instalarán como mínimo 2 celdas de 45 kV, siendo 1 celda de remonte para la línea de entrada de línea y 1 de protección de transformador.

La celda de protección de transformador deberá ser de interruptor automático, mientras que las de línea podrán ser de interruptor seccionador.

Tensión nominal (kV)	52
Nivel de aislamiento (kV)	
A frecuencia industrial, 50 Hz (KV eficaces)	95
A onda de choque tipo rayo (kV cresta)	250
Intensidad nominal (A)	
Embarrado general	max. 2.000
Derivaciones	max. 1600 ⁽¹⁾
Intensidad nominal de corte de cortocircuito (kA)	25
Capacidad de cierre en cortocircuito (kA cresta)	63
Intensidad nominal de corta duración (kA/3s)	25
Resistencia frente a arcos internos (kA/0.5 s)	25
Presión nominal relativa de gas SF6 a 20°C (bar)	0,40
Grado de protección	
Compartimentos de AT	IP-65
Compartimentos de BT	IP-3X

Tabla 12. Principales características eléctricas de las celdas (I)

Función	Celda de trafo / línea
Tensión nominal (kV)	52
Intensidad nominal de embarrado (A)	1250 / 1600 / 2000
Intensidad nominal de derivaciones (A)	630 / 1250 / 1600 / 2000
Intensidad nominal de cortocircuito 3s - 1s/cresta (kA)	25 / 63
Manómetro de control SF6 cubículo central	Sí
Manómetro de control SF6 barras	Sí (en panel lateral)
Medida en barras generales	No
Transformadores de tensión	----
Transformadores de intensidad	----
Seccionador	Sí
2/3 posiciones	3 posiciones
Mando manual	Sí
Mando motorizado	Opcional
Intensidad nominal de paso	630 / 1250 / 1600
Cerradura bloqueo del seccionador en abierto	Opcional
Cerradura bloqueo del seccionador en cerrado	Opcional
Cerradura bloqueo del seccionador de p. a t. en abierto	Opcional
Cerradura bloqueo del seccionador de p. a t. en cerrado	Opcional
Cerradura bloqueo tierra de cables	Opcional
Electroimán bloqueo seccionador	Opcional
Electroimán bloqueo puesta a tierra	Opcional
Interruptor Automático (mando motorizado)	Sí
Intensidad nominal (A)	2000
Tensión de mando (Vcd)	110 / 125 ⁽³⁾
Bobina de disparo	Doble
Bloqueo del interruptor automático en abierto	Opcional
Bloqueo mecánico del pulsador de apertura	Opcional
Detectores de presencia de tensión	Sí
Compartimento inferior para cables y transformadores	----
Número máximo de cables de entrada / salida por fase	3 ⁽¹⁾ / 500 mm ² ⁽²⁾
Transformadores toroidales de intensidad	Opcional
Embarrado general inferior de paso entre celdas	No
Transformadores de intensidad en barras	No
Transformadores de tensión en barras	No
Seccionador de cables	Opcional
Cajón de Baja Tensión	Sí
Alumbrado (lámpara + micro)	Opcional
Relé de protección tipo Sepam o similar	Opcional
Tipo de control (Convencional o Digital)	Convencional / Digital
Relés contactores y otros elementos auxiliares:	Opcional
Conmutadores	Opcional
Convertidor	Opcional
Interruptores automáticos	Opcional
Regletero de bornas	Opcional

Tabla 13. Principales características eléctricas de las celdas (II)

Cada celda estará constituida por varias unidades funcionales (cubas) ensambladas entre sí.

Cada unidad funcional por su parte contendrá todos los elementos necesarios para cumplir su función.

La interconexión entre las diferentes celdas (unidades funcionales) se realizará por medio del embarrado el cual se encontrará dentro de una de las cubas de SF6.

La calidad de la puesta a tierra de todos los compartimientos metálicos de la celda quedará asegurada mediante la conexión de la barra de tierras de cada compartimiento, al embarrado general colector de tierras de la celda.

Celda

Cada celda estará compuesta exteriormente por un conjunto de paneles RAL 7032 y para el panel frontal del interruptor automático RAL 1007, chapas y bastidor metálico, todos ellos puestos a tierra.

Se compondrá de cuatro o cinco (simple barra, doble barra) compartimientos metálicos independientes y puestos a tierra. Se conseguirá así una gran segregación evitando la propagación de daños en caso de un eventual accidente.

El compartimiento (cajón) de baja tensión, separado de la zona de media tensión, estará situado en la parte inferior de la celda y contendrá opcionalmente los relés tipo Sepam y el resto de los elementos auxiliares de protección y control en baja tensión hasta 2000 A.

El embarrado principal (hasta 2000 A.) estará situado en la parte superior de la celda.

Este compartimiento utilizará gas SF6 como medio de aislamiento y en su interior se encontrarán los siguientes elementos:

- Embarrado interior y conexiones.
- El seccionador y seccionador de puesta a tierra.

El compartimiento principal, que utilizará gas SF6 como medio de aislamiento y contendrá el interruptor automático, estará situado en la parte central de la celda y a él se conectarán los cables de potencia y el embarrado general a través de pasatapas.

El compartimiento de conexión de cables de entrada/salida en Media Tensión estará situado en la parte baja de la celda, con acceso desde la zona trasera y contendrá:

- Zócalos adecuados para la conexión de los conectores de los cables de MT.
- Conectores rectos tipo Pfisterer (opcional).
- Bridas para sujeción individual de cada cable de potencia.
- Zócalo para prueba de aislamiento de cables MT, sencilla y segura o para transformadores de tensión enchufables (opcional).
- Transformadores toroidales de intensidad (opcional)

3.2.2.1 Celda de protección del transformador (1A)

La celda de protección del transformador deberá ser de interruptor automático, que incluirá además un seccionador de tres posiciones.

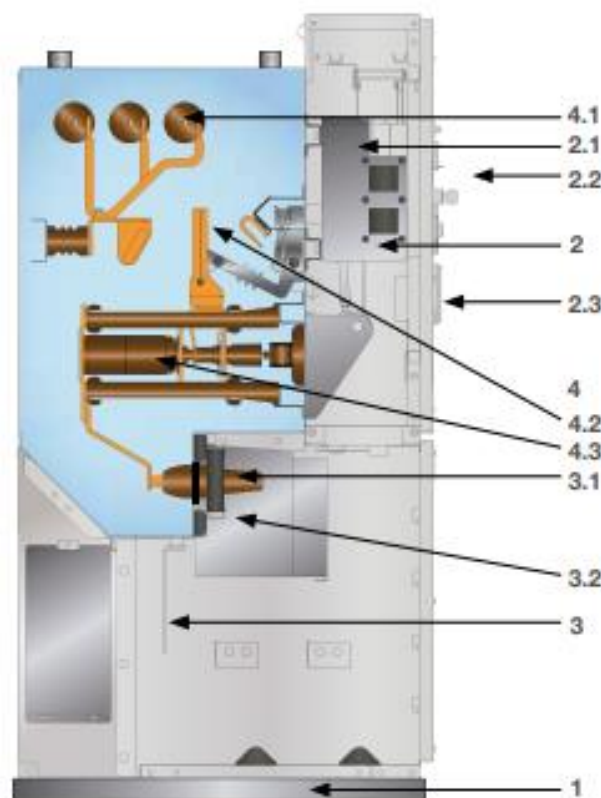


Figura 4. Esquema de celda para protección del transformador

- 1. Bancada metálica
- 2. Compartimento de mandos y relés
 - 2.1 Mando del seccionador
 - 2.2. Mando del interruptor automático (motor para el mando opcional)

- 2.3. Relé de protección VIP
- 3. Compartimento de cables MT
 - 3.1. Pasatapas para conexión de cables
 - 3.2. Tres sensores de intensidad de fase CRc
- 4. Cuba de SF6 sellada de por vida
 - 4.1. Embarrado
 - 4.2. Seccionador de tres posiciones
 - 4.3. Interruptor automático de vacío



Figura 5. Mecanismos de la celda para protección del transformador

- 1. Mando del seccionador
 - 1.1. Seccionador: abierto-cerrado
 - 1.2. Seccionador de tierra: abierto-cerrado
 - 1.3. Indicadores de posición
- 2. Mando del interruptor automático
 - 2.1. Pulsador de cierre
 - 2.2. Pulsador de apertura
 - 2.3. Puntos de accionamiento por palanca de carga manual de muelles
 - 2.4. Indicadores mecánicos de posición y de carga de muelles
- 3. Indicador de la presión de SF6 en el interior de la cuba

- 4. Indicador de presencia de tensión
- 5. Relé de protección (Serie VIP)
- 6. Cerradura de bloqueo puesta a tierra cables (opcional)
- 7. Pestillo de apertura-cierre de la puerta del compartimento de cables de potencia
- 8. Compartimento de cables de MT
- 9. Pasatapas para conexión de cables
- 10. Bridas para sujeción de cables
- 11. Pletina colectora de tierra
- 12. Sinóptico

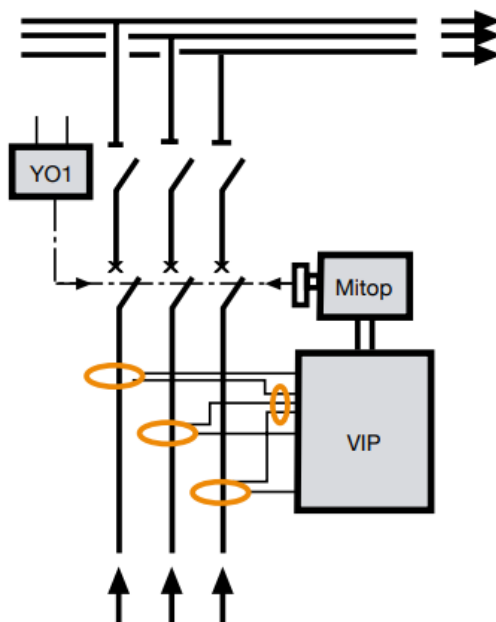


Figura 6. Esquema eléctrico de conexionado interno

Gracias a su configuración, permitirá su funcionamiento sin necesidad de alimentación exterior.

El sistema incluirá:

- 3x sensores de intensidad CRc
- Sensor de intensidad homopolar CSH-30
- Relé electrónico tipo VIP
- Bobinas de disparo, Mitop autoalimentado a través del relé e YO1 para disparo externo.

3.2.2.2 Celda de seccionamiento para línea (1L)

Para la conexión de la línea que conectará con el siguiente CT se instalará una celda de protección por interruptor-seccionador.

Esta celda permitirá desconectar la parte del circuito ubicado aguas abajo del CT, pudiendo operar el resto del circuito con normalidad en caso de un eventual fallo de la planta.

Se instalará en todos los centros de transformación, a excepción de los ubicados en el extremo del circuito correspondiente.

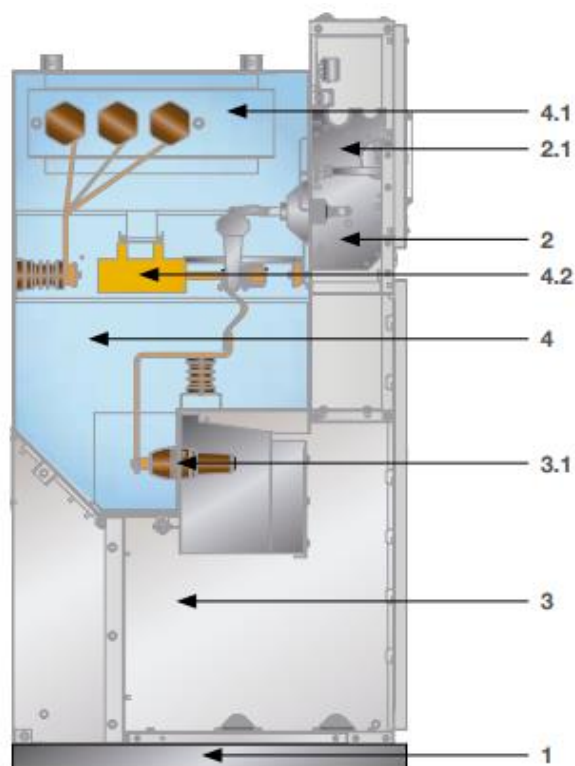


Figura 7. Esquema de celda de línea

- 1. Bancada metálica
- 2. Compartimento de mecanismos de mandos
 - 2.1 Mando del interruptor-seccionador (mando motorizado opcional)
- 3. Compartimento de cables MT
 - 3.1. Pasatapas para conexión de cables

- 4. Cuba de SF6 sellada de por vida
 - 4.1. Embarrado
 - 4.2. Seccionador de tres posiciones



Figura 8. Mecanismos de la celda de línea

- 1. Sinóptico
- 2. Mando del interruptor seccionador
 - 2.1. Interruptor seccionador: abierto-cerrado
 - 2.2. Interruptor seccionador de tierra: abierto-cerrado
 - 2.3. Indicadores de posición del interruptor seccionador
- 3. Indicador de la presión de SF6 en el interior de la cuba
- 4. Placa de características
- 5. Indicador de presencia de tensión
- 6. Cerradura de bloqueo puesta a tierra cables (opcional)
- 7. Indicado de paso de falta (opcional)
- 8. Compartimento de cables de MT

- 9. Pasatapas para conexión de cables
- 10. Bridas de sujeción de cables
- 11. Pletina colectora de tierra

3.2.2.3 Celda de remonte para entrada de línea (0L)

La entrada de línea desde el centro de seccionamiento o desde el CT anterior se hará mediante remonte rígido de cables a barras (0L), de forma que:

- Evite la posibilidad de poner a tierra la subestación cuando se reconecta la instalación
- Simplifique el procedimiento operativo
- Reduzca el coste de la instalación, respecto al uso de celdas 1L
- Reduzca el espacio ocupado por las celdas, al ser esta de menor tamaño que la celda 1L.

En la parte frontal de los equipos estarán incorporados los sistemas indicadores de presencia de tensión según norma IEC 61958.

3.2.3 Transformador elevador 0,8/45 kV

Dentro del edificio de MT se instalará un transformador que elevará la tensión de salida de los inversores a Media Tensión, para su transporte hacia el Centro de Seccionamiento y posterior evacuación a la Subestación colectora.

El transformador contará con las siguientes características técnicas:

- Relación de transformación: 0,8/45 kV
- Tipo: Aceite
- Potencia: 6.200 kVA/ 6.000kVA/ 5.300 kVA/ 3.200 kVA
- Doble arrollamiento primario en 800V
- Grupo de Conexión: Dy11
- Frecuencia: 50Hz
- PEI Eficiencia: >98%
- Refrigeración: ONAN
- Impedancia: 6/7%

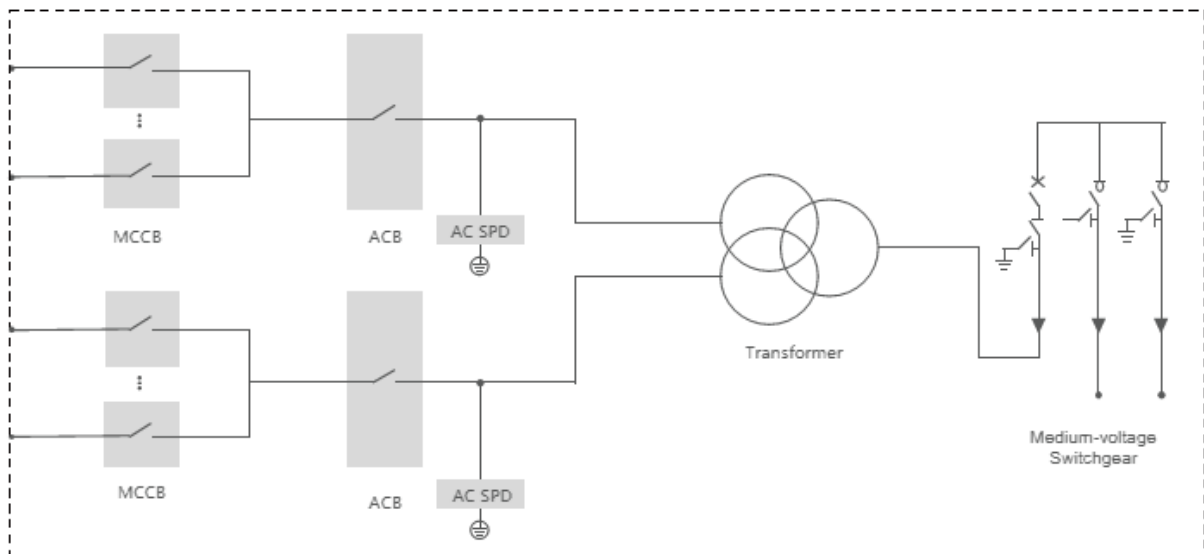


Figura 9. Esquema tipo de conexión del Centro de Transformación

4. Líneas subterráneas de media tensión

4.1 Líneas de media tensión de conexión entre CTs y CS

4.1.1 Descripción

Se describen a continuación las líneas de media tensión a 45 kV que conformarán los distintos circuitos de MT interiores a la planta. Estas líneas se encargarán de coser entre sí los diferentes centros de transformación y de la conexión entre el último centro de transformación y centro de seccionamiento.

Los circuitos y tramos de la red de media tensión serán los siguientes:

Circuito 1

- Centros que comprende: CT01, CT02, CT03
- Potencia Total: $6.200 \times 3 = 18.600\text{kW}$
- Tramos:
 - CT01-CT02: 403,9 m
 - CT02-CT03: 601 m
 - CT03-CS: 830,2 m

Circuito 2

- Centros que comprende: CT04, CT05, CT06
- Potencia Total: $6.200 \times 1 + 6.000 \times 1 + 5.300 \times 1 = 17.500 \text{ kW}$
- Tramos:
 - CT04-CT05: 489,9 m
 - CT05-CT06: 252 m
 - CT06-CS: 30 m

Circuito 3

- Centros que comprende: CT07
- Potencia Total: $3.200 \times 1 = 3.200 \text{ kW}$
- Tramos:
 - CT07-CS: 687,5 m

Circuito 4

- Centros que comprende: CT08
- Potencia Total: $6.200 \times 2 = 12.400 \text{ kW}$
- Tramos:
 - CT08-CS: 1.091,8 m

La conexión de los cables a las celdas de línea, ubicadas en el centro de transformación, se resolverá mediante terminales unipolares de interior, del tipo borna enchufable acodada, para 45 kV y cable de aluminio, campo radial. Tanto en éstos como en los de exterior se conectará la pantalla de cables a la correspondiente toma de tierra.

Para el cableado de media tensión se utilizarán conductores de aluminio clase 2, 26/45 kV, con aislamiento de polietileno reticulado tipo XLPE. Las secciones de cada línea se muestran en la siguiente tabla:

CIRCUITO	TRAMO	SECCIÓN (mm ²)
Circuito 1	CT01 a CT02	240
	CT02 a CT03	240
	CT03 a Centro de Seccionamiento	240
Circuito 2	CT04 a CT05	240
	CT05 a CT06	240
	CT06 a Centro de Seccionamiento	240
Circuito 3	CT07 a Centro de Seccionamiento	240
Circuito 4	CT08 a Centro de Seccionamiento	240

Tabla 14. Secciones de cable por circuito

4.1.2 Canalización

El tendido de los mismos se realizará en zanjas de mínimo 0,8 m de anchura y 0,7 m de profundidad, directamente enterrados en general y bajo tubo de polietileno en cruzamiento de vías. El tubo de polietileno cumplirá la norma UNE EN 50086.

Para ello, se nivelará el fondo con una capa de arena fina, de 6cm de espesor, sobre la que se asentarán los cables, recubriéndolos posteriormente con arena hasta una altura de 30 cm.

Para señalar la presencia de los cables y, a la vez, protegerlos ante el choque con herramientas metálicas en eventuales trabajos de excavación, se colocarán a lo largo de todo el tendido placas de plástico normalizadas. Además, por encima de las placas, se tenderá una cinta de señalización de cables de color amarillo, una por cada tubo.

Será necesaria la construcción de arquetas en todos los cambios de dirección de los tubos y en las alineaciones superiores a 50 metros, de forma que ésta sea la máxima distancia entre arquetas. Los marcos y tapas para arquetas cumplirán con la Norma ONSE 01.01-14 siendo las tapas de fundición de Clase D400.

4.1.3 Características del conductor

Se utilizarán conductores de aluminio del tipo AL RHZ1 26/45 kV 3x(1x240) mm², según corresponda, con las siguientes características:

- Tipo constructivo: Unipolar
- Conductor: Aluminio, clase 2 según UNE EN 60228, versión AL RHZ1-20L
- Sección: 240mm²
- Aislamiento: Polietileno reticulado
- Nivel de aislamiento: 26/45 kV
- Cubierta exterior: Poliolefina termoplástica, Z1 Vemex
- Tensión nominal Simple: 26kV
- Tensión nominal entre fases: 45 kV
- Tensión máxima entre fases: 52kV
- Tensión a impulsos: 250kV
- Temperatura máxima admisible en el conductor en servicio permanente: 90°C
- Temperatura máxima admisible en el conductor en servicio de cortocircuito: 250°C

COMPOSICIÓN:

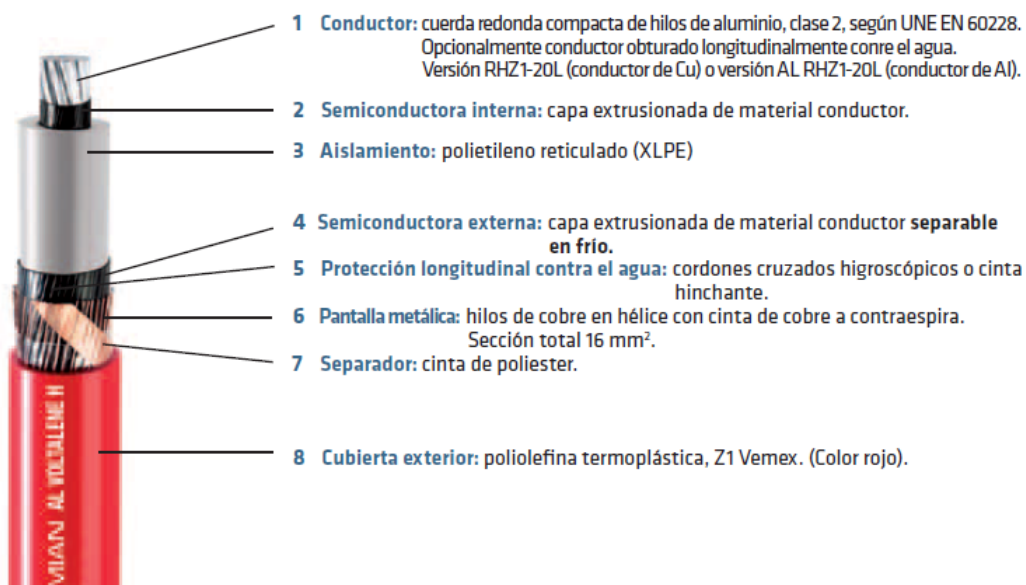


Figura 10. Cable de MT. AL RHZ1 26/45 kV

Características eléctricas y dimensionales

VOLTALENE H 26/45 kV AL RHZ1 (conductor de aluminio)
DATOS TÉCNICOS

CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES (valores aproximados)

1 x sección conductor (Al)/sección pantalla (Cu) (mm ²)	Código	Ø conductor (mm)	Ø aislamiento (mm)	Ø pantalla (mm)	Ø cable (mm)	Peso (kg/km)	Radio de curvatura estático (posición final) (mm)	Radio de curvatura dinámico (durante tendido) (mm)
26/45 kV								
1x35/16	20117961	6,8	24,7	28,1	34,2	1090	547	684
1x50/16	20117962	8	25,8	29,2	35,3	1170	565	706
1x70/16	20117963	9,8	27,8	31,2	37,3	1320	597	746
1x95/16	20070279	11,2	29,1	32,5	38,6	1420	618	772
1x120/16	20117964	12,6	30,4	33,8	39,9	1540	638	798
1x150/16	37011355	14	30,8	34,2	40,3	1610	645	806
1x185/16	20117965	15,6	32,3	35,7	41,9	1770	670	838
1x240/16	20993429	18	34,7	38,1	44,2	2020	707	884
1x300/16	20994805	20,3	37,6	41	47,1	2320	754	942
1x400/16	20117966	22,9	39	42,4	48,5	2550	776	970
1x500/16	20117967	26,3	42,4	45,8	51,9	3000	830	1038
1x630/16	20117968	30,2	46,3	49,7	55,8	3500	893	1116
1x800/16	20117969	34	50,1	53,5	59,6	4150	954	1192
1x1000/16	20117970	38,4	53,5	56,9	63,7	4910	1019	1274

Tabla 15. Características dimensionales del conductor AL RHZ1 26/45 kV

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

	26/45 kV
Tensión nominal simple, U ₀ (kV)	26
Tensión nominal entre fases, U (kV)	45
Tensión máxima entre fases, U _m (kV)	52
Tensión a impulsos, U _p (kV)	250
Temperatura máxima admisible en el conductor en servicio permanente (°C)	90
Temperatura máxima admisible en el conductor en régimen de cortocircuito (°C)	250

(Valores aproximados)

1 x sección conductor (Al)/sección pantalla (Cu) (mm ²)	Intensidad máxima admisible enterrado* (A)	Intensidad máxima admisible al aire** (A)	Resistencia del conductor a 20 °C (Ω/km)	Reactancia inductiva (Ω/km)	Capacidad (µF/km)
26/45 kV					
1x35/16	132	134	0,868	0,161	0,133
1x50/16	157	160	0,641	0,153	0,143
1x70/16	193	201	0,443	0,143	0,162
1x95/16	226	236	0,32	0,137	0,174
1x120/16	262	280	0,253	0,132	0,186
1x150/16	295	318	0,206	0,126	0,208
1x185/16	334	365	0,164	0,121	0,223
1x240/16	389	432	0,125	0,116	0,246
1x300/16	440	498	0,1	0,112	0,273
1x400/16	505	582	0,0778	0,106	0,343
1x500/16	579	681	0,0605	0,102	0,379
1x630/16	663	798	0,0469	0,098	0,422
1x800/16	749	920	0,0367	0,094	0,463
1x1000/16	836	1052	0,0291	0,091	0,547

*Condiciones de instalación: una terna de cables directamente enterrada o bajo tubo a 1,2 m de profundidad, temperatura de terreno 25 °C y resistividad térmica 1 K-m/W.

**Condiciones de instalación: una terna de cables al aire (a la sombra) a 40 °C.

NOTA: valores obtenidos para una terna de cables al tresbolillo y en contacto y pantallas conectadas a tierra en ambos extremos. Para el cálculo de la reactancia inductiva con los conductores en cualquier disposición aplicar la fórmula de la página 231.

IMPORTANTE: Para los valores concretos de intensidades máximas según los conexiones de pantalla contactar con Prysmian.

Tabla 16. Características eléctricas del conductor AL RHZ1 26/45 kV

4.1.4 Empalmes

Se elegirán los empalmes que correspondan a las características del cable y que sean recomendados por su fabricante, atendiéndose a las instrucciones de montaje dadas para el mismo, según convenga.

4.1.5 Cálculos eléctricos

Para determinar la sección de los conductores se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Intensidad máxima admisible por el cable.
- Caída de tensión.
- Intensidad máxima admisible durante un cortocircuito.
- Pérdida de potencia

Intensidad máxima admisible por el cable

La elección de la sección en función de la intensidad máxima admisible se calculará partiendo de la potencia que ha de transportar el cable calculando la intensidad correspondiente y eligiendo el cable adecuado de acuerdo con los valores de intensidades máximos que figuran en la recomendación UNESA 3305 o en los datos suministrados por el fabricante.

La intensidad se determinará por la fórmula:

$$I = \frac{P \text{ (kW)}}{\sqrt{3} \cdot U \cdot \cos\varphi} = \frac{S \text{ (kVA)}}{\sqrt{3} \cdot U}$$

Caída de tensión

De igual modo, la caída de tensión máxima producida se calculará como sigue:

$$\Delta U = \sqrt{3} \cdot I \cdot L \cdot (R \cdot \cos\varphi + X \cdot \sin\varphi)$$

en donde:

- S = Potencia aparente en kVA.
- P = Potencia en KW.
- U = Tensión compuesta en kV.
- ΔU = Caída de tensión en voltios.

- I = Intensidad en amperios.
- L = Longitud de la línea en km.
- R = Resistencia del conductor en Ω/km .
- X = Reactancia a frecuencia 50Hz. en Ω/km .

En ambos casos, intensidad máxima admisible y caída de tensión, se considerará un factor de potencia para el cálculo de $\cos\varphi=0,90$.

Intensidad de cortocircuito

Para el cálculo de la sección mínima necesaria por intensidad de cortocircuito, será necesario conocer la potencia de cortocircuito (S_{cc}), existente en el punto de la red donde ha de alimentar el cable subterráneo, para obtener a su vez la intensidad de cortocircuito que será igual a:

$$I_{cc}(kA) = \frac{S_{cc} (MVA)}{\sqrt{3} \cdot U(kV)}$$

Se considerará en los cálculos una intensidad máxima de cortocircuito de 20 kA durante 1s.

Pérdida de potencia

Para el criterio de pérdida de potencia, se considerará que esta podrá tener un valor máximo del 1%, haciendo uso de la siguiente fórmula para calcularla:

$$P_{loss} = 3 \cdot R \cdot L \cdot I^2$$

$$P_{loss}(\%) = \frac{P_{loss}}{S_{CC} \cdot \cos\varphi}$$

4.1.6 Arquetas

Se dispondrán arquetas tipo prefabricadas, pudiéndose construir de ladrillo.

Será necesaria la construcción de arquetas en todos los cambios de dirección de los tubos y en las alineaciones superiores a 50 metros, de forma que ésta sea la máxima distancia entre arquetas. Los marcos y tapas para arquetas cumplirán con la Norma ONSE 01.01-14 siendo las tapas de fundición de Clase D400.

Se instalarán como mínimo 1 arqueta por cada 50 metros lineales, y en cada cambio de dirección y al inicio y final de cada cruzamiento.

En las arquetas, los tubos quedarán como mínimo a 25 cm por encima del fondo para permitir la colocación de rodillos en las operaciones de tendido. Una vez tendido el cable, los tubos se sellarán con material expansible, yeso o mortero ignífugo de forma que el cable quede situado en la parte superior del tubo.

La situación de los tubos en la arqueta será la que permita el máximo radio de curvatura.

Las arquetas ciegas se rellenarán con arena. Por encima de la capa de arena se rellenará con tierra cribada compactada hasta la altura que se precise en función del acabado superficial que le corresponda.

4.2 Línea Subterránea de Evacuación de Planta Solar

4.2.1 Introducción

Se describen a continuación la línea de media tensión a 45 kV que evacúa la energía generada en la planta solar hacia el exterior.

La línea de media tensión para la evacuación de la planta solar, se proyecta como línea subterránea directamente enterrada, salvo los tramos donde por normativa se realice bajo tubo. La distancia a cubrir será aproximadamente, de:

- LSMT FV Mitralex Puerto de Santa María: 19.246,17 m.

La línea subterránea de evacuación de media tensión, 45 kV, estará formada por conductores unipolares de tipo AL RHZ1 26/45 kV 2x(3x1x1.000) mm². Tendrá su origen en la Celda de Media Tensión de Línea en el Centro de Seccionamiento de la FV Mitralex Puerto de Santa María, y su destino en la Celda de MT de llegada de línea en la Subestación Eléctrica (SE) Promotores Pinar del Rey 220/45 kV en San Roque.

El presente documento trata de definir las distintas características técnicas y el coste de los elementos constructivos, que compone la obra a realizar y en su redacción se han tenido en cuenta todas las especificaciones relativas a las instalaciones de A.T contenidas en la reglamentación vigente.

4.2.2 Trazado

La línea se proyecta como línea subterránea bajo tubo de 200 mm mínimo de diámetro exterior, a una profundidad mínimo de 40 cm en aceras y tierra y 90 cm en calzadas, medidos desde la parte superior del tubo al pavimento. Poseerán una resistencia suficiente a las solicitaciones a las que se han de someter durante su instalación.

El diámetro interior del tubo no será inferior a 1,5 veces el diámetro aparente del haz de conductores.

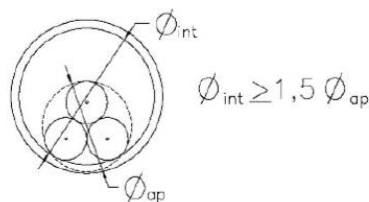


Figura 11. Dimensiones mínimas de tubo de protección

Se deberá prever siempre, al menos, un tubo de reserva en cada zanja. Este tubo quedará a disposición de las necesidades de distribución hasta su agotamiento.

Deberán disponerse las arquetas suficientes que faciliten la realización de los trabajos de tendido pudiendo ser arquetas ciegas o con tapas practicables. También podrán realizarse catas abiertas para facilitar los trabajos de tendido.

Solamente en casos excepcionales se realizará la instalación en zonas de propiedad privada y será con servidumbre garantizada. Esto implica que, además de las condiciones de carácter general, se gestionarán y obtendrán, en cada caso, las condiciones especiales, técnicas y jurídicas, que garanticen el acceso permanente a las instalaciones para su explotación y mantenimiento, así como para atender el suministro de futuros clientes.

Al marcar el trazado de las zanjas, se tendrán en cuenta los radios de curvatura mínimos, fijados por los fabricantes.

La distancia que cubre la línea será aproximadamente de 50 metros.

La traza de la línea afecta terrenos en la provincia de Cádiz y prácticamente toda la traza discurre por tierras de labor.

El presente documento trata de definir las distintas características técnicas y el coste de los elementos constructivos, que compone la obra a realizar y en su redacción se han tenido en cuenta todas las especificaciones relativas a las instalaciones de A.T contenidas en la reglamentación vigente.

El trazado de la línea tendrá su origen en la Celda de Media Tensión de Línea en el Centro de Seccionamiento de la FV Mitralex Puerto de Santa María, y su destino en la Celda de MT de llegada de línea en la Subestación Eléctrica (SE) Promotores Pinar del Rey 220/45 kV en San Roque.

El trazado se describirá en el documento Planos de este Proyecto con exactitud.

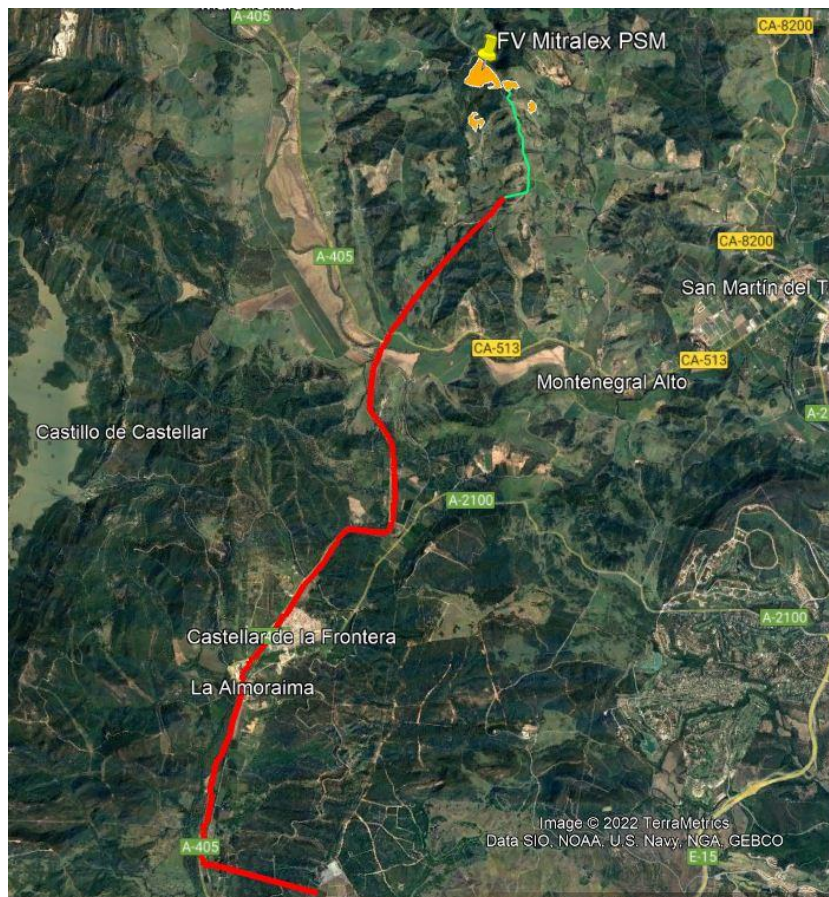


Figura 12. Localización de Planta Fotovoltaica y Línea de Evacuación de AT 220 kV.

4.2.3 Conductor

Los cables que se instalarán son del tipo aislamiento seco, campo radial, apantallados, construidos para una tensión 26/45 KV.

Los circuitos se compondrán de conductores unipolares de aluminio, con formación de 2 conductores por fase, cuya denominación es:

RHZ1 - 26/45 KV – 2x(3x1x1.000) mm² Al

Características del conductor

- Tipo constructivo:Unipolar
- Conductor: Aluminio, clase 2 según UNE EN 60228, versión AL RHZ1-20L
- Sección:1.000mm²
- Aislamiento: Polietileno reticulado
- Nivel de aislamiento: 26/45 kV
- Cubierta exterior: Poliolefina termoplástica, Z1 Vemex
- Tensión nominal Simple: 26kV
- Tensión nominal entre fases: 45 kV
- Tensión máxima entre fases: 52kV
- Tensión a impulsos: 250kV
- Temperatura máxima admisible en el conductor en servicio permanente: 90°C
- Temperatura máxima admisible en el conductor en servicio de cortocircuito: 250°C
- Cubierta:..... Poliolefina

4.2.4 Aislamiento

Está constituido por un dieléctrico seco extruido, de polietileno reticulado químicamente (XLPE), adecuado a la tensión nominal del cable, de excelentes características dieléctricas, térmicas, y de gran resistencia a la humedad.

Las características térmicas del polietileno reticulado permiten que el conductor trabaje permanentemente a 90° C, temperatura máxima admisible para este conductor y este tipo de aislamiento.

4.2.5 Pantallas

Las pantallas envolventes conductoras o semiconductoras que componen estos cables con función de protección eléctrica son:

Pantalla sobre el conductor

Su misión es confinar el campo eléctrico, dentro de una superficie cilíndrica equipotencial lo más uniformemente posible, eliminando las irregularidades de los alambres. A tal fin, se dispone sobre el conductor, una capa semiconductor, termoestable y extruida, de espesor medio mínimo de 0,5 mm, y sin acción nociva sobre el conductor y el aislamiento.

Sin esta pantalla, el aislamiento quedaría sujeto a distintos gradientes de potencial.

Pantalla sobre el aislamiento

Constituida por una parte semiconductor no metálica, asociada a una parte metálica.

La parte semiconductor tiene misión análoga a la pantalla sobre el conductor.

La parte metálica tiene por misión conducir a tierra las corrientes de capacidad, que puedan producirse en los cortocircuitos. Está constituida por flejes de cobre recocido, de espesor 0,1 mm, aplicados en hélice.

Como protección eléctrica se emplea la puesta a tierra por ambos extremos de esta pantalla metálica.

4.2.6 Cubierta exterior

La cubierta exterior está constituida por poliolefina ignífuga no propagador del incendio, baja emisión de humos y opacidad reducida.

El espesor nominal de la cubierta estará de acuerdo con la tensión nominal del conductor y la sección del mismo, siendo en este caso de 2 mm.

4.2.7 Cálculos Eléctricos

Se realizarán los mismos cálculos eléctricos justificativos que los llevados a cabo para los circuitos internos de MT, a saber:

- Justificación por Intensidad nominal en régimen permanente
- Justificación por intensidad en régimen de cortocircuito
- Justificación por caída máxima de tensión

4.2.8 Tendido de los cables

En la zanja las fases estarán dispuestas en triángulo. Cada uno de los cables irá por el interior de un tubo de polietileno de doble capa, quedando todos los tubos embebidos en un prisma de hormigón que sirve de protección a los tubos y provoca que éstos estén rodeados de un medio de propiedades de disipación térmica definidas y estables en el tiempo.

El tubo de polietileno de doble capa (exterior corrugada e interior liso) que se dispone para los cables de potencia tendrá un diámetro exterior de 160 mm. También se instalará un tubo liso de polietileno de alta densidad de 63 mm de diámetro para la colocación de los cables de comunicaciones de fibra óptica.

Los tubos de polietileno de doble capa tendrán una resistencia a compresión tipo 450N y una resistencia al impacto Normal, según norma UNE-EN 50086-2-4.

La profundidad de la zanja a realizar para el soterramiento de la línea subterránea de alta tensión, salvo cruzamientos con otras canalizaciones que obliguen a variar la profundidad de la línea, será de 1,30 metros. Esta profundidad permite realizar la zanja sin necesidad de entibar en terrenos coherentes y sin sollicitación.

Los tubos irán colocados sobre una solera de hormigón HM-20 de 5 cm de espesor. Tras colocar los tubos se rellena de hormigón hasta 10 cm por encima de la superior de los mismos.

El relleno con tierras se realizará con un mínimo grado de compactación del 95% Proctor Modificado.

La cinta de señalización, según norma ETU 205A, que servirá para advertir de la presencia de cables de alta tensión, se colocará a unos 20 cm por encima del prisma de hormigón que protege los tubos.

4.2.9 Características de las arquetas de ayuda al tendido

Al tratarse de una instalación en la que los cables van entubados en todo su recorrido, en los cambios importantes de dirección se colocarán arquetas de ayuda para facilitar el tendido del cable. Las paredes de estas arquetas deberán entibarse de modo que no se produzcan desprendimientos que puedan perjudicar los trabajos de tendido del cable, y dispondrán de una solera de hormigón de 10 cm de espesor.

Una vez que se hayan tendido los cables se dará continuidad a las canalizaciones en las arquetas, y se recubrirán de una capa de hormigón de forma que quede al mismo nivel que el resto de la zanja.

4.2.10 Características de las arquetas de fibra óptica

Las arquetas serán prefabricadas de clase B conforme a la norma UNE 133100-2:2002. La tapa de la arqueta será conforme al apartado 7.6 de la norma UNE 133100-2:2002.

4.2.11 Empalmes y terminales

Los empalmes y terminales para el conductor subterráneo cumplirán con la norma UNE 21.021 "Piezas de conexión para líneas eléctricas hasta 72,5kV".

En los puntos de unión de los distintos tramos de tendido se utilizarán empalmes adecuados a las características de los conductores a unir. Estos empalmes podrán ser enfilables, retráctiles en frío o con relleno de resina. Los empalmes no deberán disminuir en ningún caso las características eléctricas y mecánicas del cable empalmado debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- La conductividad de los cables empalmados no puede ser inferior a la de un solo conductor sin empalmes de la misma longitud.
- El aislamiento del empalme ha de ser tan efectivo como el aislamiento propio de los conductores.
- El empalme debe estar protegido para evitar el deterioro mecánico y la entrada de humedad.
- El empalme debe resistir los esfuerzos electrodinámicos en caso de cortocircuito, así como el efecto térmico de la corriente, tanto en régimen normal como en caso de sobrecargas y cortocircuitos.

El empalme termorretractil cumplirá los ensayos de calidad según norma UNE-HD 629-1 'Requisitos de ensayo para accesorios de utilización en cables de energía de tensión asignada desde 3,6/6(7,2) kV hasta 26/45 (52) kV. Parte 1: Cables con aislamiento extruido.'

4.2.12 Terminales SF6

Este tipo de terminales son requeridos para la conexión en las cámaras GIS de SF₆, y deben estar diseñados para que la interfase terminal-interruptor sea de acuerdo con la Norma IEC-60859.

Los terminales son encapsulados en resina, con cono deflector preformado. La conexión de la pantalla a la base metálica del aislador se hace normalmente por soldadura.

La conexión del conductor se hace por medio de un conector tipo bayoneta. La conexión está diseñada para resistir los esfuerzos térmicos y electromecánicos durante su funcionamiento normal y en cortocircuito. El cono deflector es una pieza prefabricada que se desliza hasta su posición final. El conector exterior está embebido en el aislador de resina.

4.2.13 Cámaras de empalme

Al ser una LSMT de doble circuito, se han previsto 13 cámaras de empalme doble con un muro de separación interno entre los circuitos, tal y como se indica en los planos adjuntos a este documento. Al necesitarse de una conexión de las pantallas metálicas a una caja de transposición de pantallas para la realización de la conexión tipo cross-bonding, se facilita la salida de los cables coaxiales de interconexión, a través de un agujero en las paredes de la cámara de empalme, para ser llevados hasta la caja correspondiente.

Una vez realizados los empalmes de los cables y las pruebas de instalación acabada, la cámara se rellena de arena de río o mina, colocándose encima de este una capa de hormigón HM-20 de 10cm como protección. Finalmente se repondrá el pavimento, el cual podrá disponer de una tapa arqueta descrita, con el fin de facilitar la entrada a la cámara, pero sin superar el nivel de superficie establecido para el resto de la canalización.

4.2.14 Puesta a tierra

En las instalaciones subterráneas de MT durante el funcionamiento de los circuitos se inducen en las pantallas de los conductores tensiones y, dependiendo del sistema de conexión de puesta a tierra de las pantallas, se pueden dar dos fenómenos distintos:

- Pueden aparecer corrientes inducidas que disminuyen la capacidad de transporte del conductor.
- Pueden aparecer tensiones inducidas que pueden alcanzar valores peligrosos para la seguridad de personas o valores capaces de dañar los materiales de la instalación o reducir la vida útil de los mismos.

Es por eso hay que realizar la elección del sistema de conexión de puesta a tierra de las pantallas, atendiendo a las características de la instalación y de los efectos que las tensiones inducidas. Las principales funciones del sistema de conexión de puesta a tierra son:

- Eliminar o reducir corrientes de circulación por las pantallas debidas a un acoplamiento inductivo con la corriente que pasa por los cables, evitando así pérdidas de potencia activa.
- Reducir las tensiones inducidas entre las pantallas de los cables y tierra, tanto en régimen permanente como en cortocircuito. Las sobretensiones inducidas durante cortocircuitos pueden provocar averías en los cables, principalmente en los empalmes, terminales y en las cajas de conexiones que se utilizan para la transposición de pantallas, así como la perforación del aislamiento de la cubierta.

4.2.15 Conexión de las pantallas

Dada la longitud de la línea, la disposición de los circuitos y las intensidades máximas admisibles, las pantallas de los cables de potencia se conectarán directamente a tierra en los dos extremos de la línea y mediante cruzamiento de estas en todas las cámaras de empalmes previstas, siendo una conexión del tipo "cross-bonding".

El objetivo del cross-bonding es neutralizar el voltaje que se induce en la pantalla de los conductores, eliminando o reduciendo la corriente inducida en la pantalla. El voltaje en la pantalla se neutralizará completamente (y no circulará corriente por las pantallas). Para ello, se ha distribuido el trazado en 14 tramos, con ayuda de la implantación de 13 cámaras de empalme.

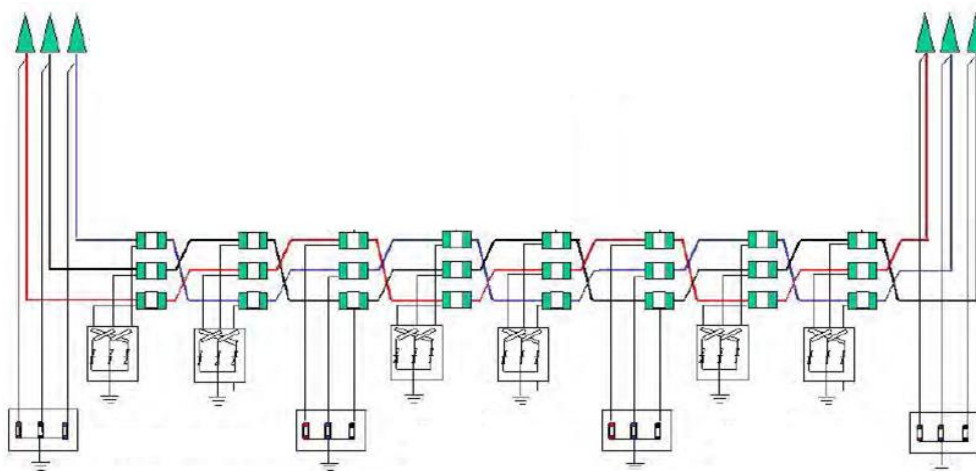


Figura 13. Croquis simplificado del esquema de conexión de PAT

4.2.16 Cajas de conexión

Son envolventes que requieren un útil o una llave para abrirse, construidas para alojar las conexiones de las pantallas, de los cables de conexión a tierra y los limitadores de tensión asociados cuando existan.

Deberán estar identificadas en la tapa mediante el símbolo de peligro tensión normalizado.

Estas envolventes de conexión deben ser capaces de contener los efectos de fallo térmico o eléctrico de alguno de los elementos alojados sin que se produzcan daños a elementos externos vecinos. Serán de acero galvanizado o de acero inoxidable y deberán estar conectadas siempre a tierra, por medio de una conexión independiente de la puesta a tierra de los elementos contenidos en su interior.

Las envolventes deberán estar provistas de una etiqueta que muestre la disposición de enlace para la que van destinadas. Las características técnicas de las cajas de conexión serán compatibles con los cables en los que se instalen, así como con el sistema subterráneo global y condiciones de operación de la instalación a la que van destinados.

Las cajas de conexión de pantallas tendrán limitadores de tensión y conexión a tierra como muestra la imagen:

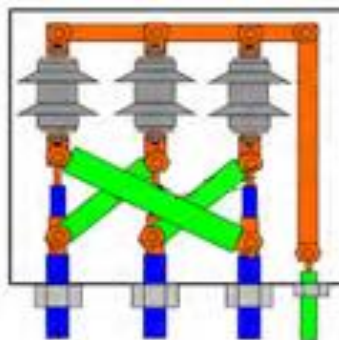


Figura 14. Cajas de conexión

Se dispondrán de los siguientes tipos de cajas de conexión:

- Caja de puesta a tierra para exterior.
- Caja de conexión de pantallas con descargadores SVL o LTP.
- Caja tripolar de puesta a tierra para empalmes.

Caja de puesta a tierra para exterior

Situadas en ambos extremos de la línea. Las cajas de conexión serán tripolares de tipo intemperie y metálicas (de acero inoxidable) y estarán preparadas para fijación sobre pórtico a la intemperie.

Este tipo de cajas están diseñadas para un montaje exterior en muro o pórtico. Estas cajas se situarán a una distancia mínima del suelo de 10 metros. Estas cajas dispondrán de un grado de protección IP54 según la Norma EN 60259, y dispondrá de prensaestopas para la entrada de cable unipolar que sirve de conexión a la pantalla del cable y de salida para el cable unipolar que servirá de conexión a la toma de tierra de la instalación.

Además, la caja de conexión permitirá mediante sus conexiones la realización de ensayos. La apertura y cierre de la caja de conexión requerirá el uso de llave para evitar una apertura accidental de la misma.

Caja de conexión de pantallas con descargadores LTP para exterior

Caja para cruzamiento de pantallas con descargadores (LTP) que se conectan a tierra para proteger el cable de sobretensiones transitorias. Los descargadores son utilizados para la conexión a tierra de los terminales y pueden ser retirados para facilitar los ensayos de cubierta.

Caja tripolar de puesta a tierra enterrada para empalmes.

Caja tripolar utilizada para conexión a tierra de empalmes con salida de pantallas. Este tipo de cajas son de acero inoxidable con un grado de protección IP68 (según IEC 60529). Son adecuadas para instalación en galería o pozos. Las pletinas de cobre conectan la pantalla del cable de potencia con la red de tierra y pueden ser retiradas para facilitar la realización de ensayos de cubierta.

4.2.17 Disposición de la Puesta a tierra

Los elementos que forman la puesta a tierra son:

- Cámara de empale: La puesta a tierra de la cámara de empalme se realizará con electrodos de puesta a tierra mediante las picas necesarias, unidas por un anillo de cable de cobre de 50 mm² de sección.
- Cajas de conexión: Cada caja de conexión dispondrá de su propia conexión a tierra, esta conexión se realizará con un cable de cobre desnudo de 50 mm² de sección.

- Cable de conexión a tierra de la pantalla: La conexión de la pantalla de los cables a la caja de conexión enterrada, se realizará mediante cable de cobre de 50 mm² de sección. Estos cables cumplirán las condiciones de la Norma UNE-HD-603.

4.2.17.1 Línea de tierra

Está constituida por conductores de cobre o su sección equivalente en otro tipo de material. En función de la corriente de defecto y la duración del mismo, las secciones mínimas del conductor a emplear por la línea de tierra, a efectos de no alcanzar su temperatura máxima se deducirá según la expresión siguiente:

$$S \geq \frac{I_d}{\alpha} \sqrt{\frac{t}{\Delta\theta}}$$

Donde:

- I_d : Corriente de defecto, en amperios
- t : Tiempo de duración de la falta, en segundos
- α : Para $t < 5s$ toma los siguientes valores: 13 para cobre, 4,5 para acero
- $\Delta\theta$: 160° para conductor aislado, 180° para conductor desnudo

Una vez calculada la sección, en nuestro caso para una I_d más desfavorable de 6000A se elegirá de las normalizadas, el valor igual o inmediatamente superior al calculado que es de 34,38mm². En ningún caso, esta sección será inferior a 50mm² para el cobre y 100mm² para el acero.

Los conductores a utilizar cumplirán con las Normas UNE 21011-2 para el caso de cobre y la UNE-EN 50189 para uso de cable de acero.

Electrodos de puesta a tierra

Estarán constituidos por picas de acero-cobre según norma UE 21056

Los sistemas de estanqueidad deben asegurar que no debe haber posibilidad de contaminación por penetración del gas SF₆ en el interior del terminal.

Los terminales GIS serán de diseño “seco”, no necesitando estar rellenos de aceite de silicona y no requiriendo la monitorización alguna de los niveles de aceite durante su servicio. El nivel de aislamiento exigido para los terminales será:

- Tensión nominal de la red: 45 kV
- Tensión nominal del cable: 26/45 kV
- Tensión más elevada del cable y accesorios: 52kV
- Tensión soportada a impulsos tipo rayo: 250kV cresta

Conexión de pantallas

En el presente proyecto se utilizará la conexión de las pantallas a tierra del tipo conexión rígida a tierra (solidly bonded).

4.2.18 Cruzamientos, proximidades y paralelismos

Los cables subterráneos enterrados directamente en el terreno deberán cumplir los requisitos señalados en el presente apartado y las condiciones que pudieran imponer otros órganos competentes de la Administración, como consecuencia de disposiciones legales, cuando sus instalaciones fueran afectadas por tendidos de cables subterráneos de A.T.

Conforme a lo establecido en el artículo 162 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, para las líneas subterráneas se prohíbe la plantación de árboles y construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores, incrementada a cada lado en una distancia mínima de seguridad igual a la mitad de la anchura de la canalización. Estos requisitos no serán de aplicación a cables dispuestos en galerías. En dichos casos, la disposición de los cables se hará a criterio de la empresa que los explote; sin embargo, para establecer las intensidades admisibles en dichos cables, deberán aplicarse, cuando corresponda, los factores de corrección definidos en el capítulo 6 de la presente instrucción.

Para cruzar zonas en las que no sea posible o suponga graves inconvenientes y dificultades la apertura de zanjas (cruces de ferrocarriles, carreteras con gran densidad de circulación, etc.), pueden utilizarse máquinas perforadoras topo de tipo impacto, hincadora de tuberías o taladradora de barrena. En estos casos se prescindirá del diseño de zanja prescrito puesto que se utiliza el proceso de perforación que se considere más adecuado. La adopción de este sistema precisa, para la ubicación de la maquinaria, zonas amplias despejadas a ambos lados del obstáculo a atravesar.

5. Memoria del centro de seccionamiento

El centro de seccionamiento (CS) quedará ubicado en una caseta de obra prefabricada tipo monobloque CMS.21 de Ormazabal o similar, y con el fin de reducir las dimensiones de la misma, se ha previsto utilizar celdas prefabricadas para alojar el aparellaje de MT 45 kV, el cual irá inmerso en una atmósfera de hexafluoruro de azufre (SF₆).

Los tipos de celdas empleados en este proyecto serán celdas compactas de aislamiento y corte en SF₆, utilizándose en este caso cinco celdas con funciones de línea, compuestas por interruptor automático y seccionador, y una celda con función de protección con fusibles para el transformador de SSAA (si aplica su instalación), así como una celda con el transformador de SSAA en caso de ser necesario.

La energía generada por el parque fotovoltaico será vertida a una línea aérea de 45 kV que interconectará el CS con la subestación elevadora, objeto de otro proyecto.

El local será una construcción monobloque de hormigón con hueco útil de puerta de dimensiones de 5000x4500 mm con una altura de 3500. Así mismo, contará con cubierta amovible prefabricada de hormigón. Poseerá una puerta de dos hojas de 3000x2000 mm en conjunto con dispositivo que permita su fijación a 90° y 180°.

Contará con una ventana lateral para el acceso a la unidad de transformación de tensión. Esta ventana estará cubierta por una tapa ciega desmontable mediante pestillo accesible desde el interior y rejilla perimetral superior para facilitar la ventilación natural.

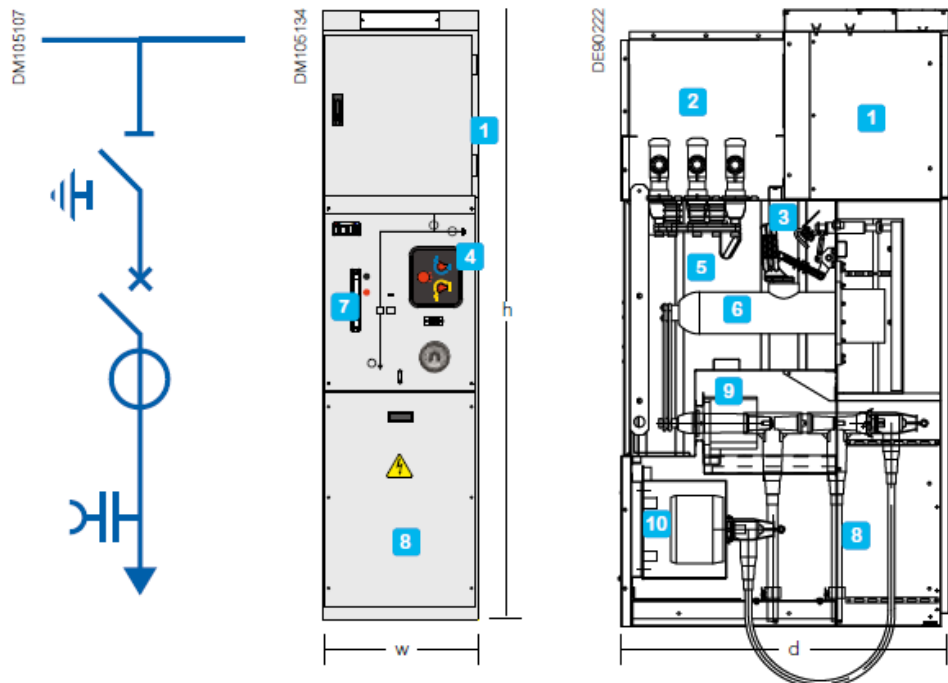


Figura 15. Celda con función de protección de línea

- 1. Celda de Baja Tensión
- 2. Embarrado principal
- 3. Seccionador de tres posiciones (Cerrado-Abierto-Listo para conectar a tierra)
- 4. Mecanismo operativo del seccionador
- 5. Cuba principal SF6 sellada de por vida
- 6. Interruptor Automático
- 7. Mecanismo operativo del interruptor automático
- 8. Compartimento de los cables de potencia
- 9. Transformadores de intensidad (opcionales)
- 10. Transformadores de tensión (opcionales)

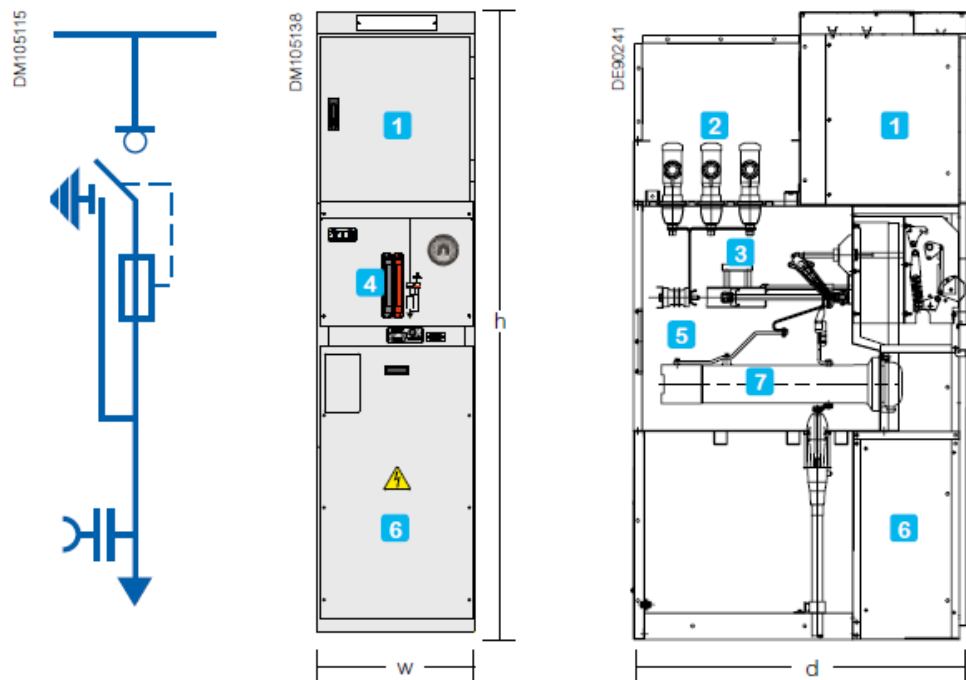


Figura 16. Celda con función de protección con ruptofusibles para SSAA

- 1. Cajón de Baja Tensión
- 2. Sistema general de barras colectoras
- 3. Seccionador-interruptor de tres posiciones (Cerrado-Abierto-Puesto a tierra)
- 4. Mecanismo operativo del interruptor-seccionador
- 5. Cuba principal SF6 sellada de por vida
- 6. Compartimento de los cables de potencia
- 7. Portafusibles

6. Cálculos justificativos

6.1 Cálculos de cables de baja tensión CC y CA

6.1.1 Datos iniciales

Condiciones del emplazamiento

Las condiciones del emplazamiento serán las siguientes:

- Altura sobre el nivel del mar 250 m
- Temperatura ambiente máxima 28,70 °C
- Temperatura ambiente mínima 8,1 °C
- Temperatura terreno máxima 20 °C
- Temperatura ambiente para instalaciones exteriores (a la sombra) 60 °C
- Resistividad térmica del terreno 1,50 K·m/W

Niveles de tensión

El nivel de tensión de los circuitos BT Corriente Continua dependerán del tipo de módulo fotovoltaico instalado.

En este caso, siendo la configuración de 24 paneles por string según se detalla en los cálculos del generador antes descritos, tendremos:

	U_{mpp} (V)	Voltaje del sistema (V)
Bloques de 24 módulos módulos tipo 670 Wp	38,20	916,80

Los conductores utilizados se elegirán con un nivel mínimo de aislamiento de 1.500V.

Se avala lo comentado arriba con el siguiente extracto de la hoja de características del fabricante:

ELECTRICAL DATA (STC)

Peak Power Watts- P_{MAX} (Wp)*	645	650	655	660	665	670
Power Tolerance- P_{MAX} (W)	0 ~ +5					
Maximum Power Voltage- V_{MPP} (V)	37.2	37.4	37.6	37.8	38.0	38.2
Maximum Power Current- I_{MPP} (A)	17.35	17.39	17.43	17.47	17.51	17.55
Open Circuit Voltage- V_{OC} (V)	45.1	45.3	45.5	45.7	45.9	46.1
Short Circuit Current- I_{SC} (A)	18.39	18.44	18.48	18.53	18.57	18.62
Module Efficiency η_m (%)	20.8	20.9	21.1	21.2	21.4	21.6

STC: Irradiance 1000W/m², Cell Temperature 25°C, Air Mass AM1.5. *Measuring tolerance: $\pm 3\%$.

ELECTRICAL DATA (NOCT)

Maximum Power- P_{MAX} (Wp)	488	492	496	500	504	508
Maximum Power Voltage- V_{MPP} (V)	34.8	34.9	35.1	35.3	35.4	35.6
Maximum Power Current- I_{MPP} (A)	14.05	14.09	14.13	14.17	14.22	14.26
Open Circuit Voltage- V_{OC} (V)	42.5	42.7	42.9	43.0	43.2	43.4
Short Circuit Current- I_{SC} (A)	14.82	14.86	14.89	14.93	14.96	15.01

NOCT: Irradiance at 800W/m², Ambient Temperature 20°C, Wind Speed 1m/s.

Tabla 17. Hoja de características del fabricante de los módulos

Para el caso de corriente alterna, el propio equipo inversor asegurara una tensión de 800Vac, tal y como se refleja en sus hojas de características.

Eficiencia	
Eficiencia máxima	99.03%
Eficiencia europea	98.69%
Entrada	
Máx. voltaje de entrada	1,500 V
Máx. corriente por MPPT	26 A
Máx. corriente de cortocircuito por MPPT	40 A
Voltaje de entrada inicial	550 V
Rango de voltaje de operación de MPPT	500 V ~ 1,500 V
Voltaje nominal de entrada	1,080 V
Cantidad de entradas	18
Cantidad de MPPT	9
Salida	
Potencia nominal activa de AC	175,000 W @40°C, 168,000 W @45°C, 160,000 W @50°C
Máx. potencia aparente de AC	185,000 VA
Máx. potencia activa de AC (cosφ=1)	185,000 W
Voltaje nominal de salida	800 V, 3W + PE
Frecuencia nominal de red de AC	50 Hz / 60 Hz
Corriente de salida nominal	126.3 A @40°C, 121.3 A @45°C, 115.5 A @50°C
Máx. corriente de salida	134.9 A
Rango de factor de potencia ajustable	0.8 LG ... 0.8 LD
Máx. distorsión armónica total	< 3%

Tabla 18. Hoja de características del fabricante de los inversores de 175kW

Especificaciones técnicas	SUN2000-100KTL-H1
	Eficiencia
Eficiencia máxima	99.0%
Eficiencia europea	98.8%
	Entrada
Máx. voltaje de entrada	1,500 V
Máx. corriente por MPPT	22 A
Máx. corriente de cortocircuito por MPPT	33 A
Voltaje de entrada inicial	650 V
Rango de voltaje de operación de MPPT	600 V ~ 1,500 V
Voltaje nominal de entrada	1,080 V
Cantidad de entradas	12
Cantidad de MPPT	6
	Salida
Potencia nominal activa de AC	100,000 W @40°C
Máx. potencia aparente de AC	105,000 VA @35°C
Máx. potencia activa de AC (cosφ=1)	105,000 W @35°C
Voltaje nominal de salida	800 V, 3W + PE
Frecuencia nominal de red de AC	50 Hz / 60 Hz
Corriente de salida nominal	72.2 A
Máx. corriente de salida	80.2 A
Rango de factor de potencia ajustable	0.8 LG ... 0.8 LD
Máx. distorsión armónica total	< 3%

Tabla 19: Hoja de características del fabricante de los inversores de 100 kW

6.1.2 Bases de diseño

El diseño de la instalación se realizará conforme a normativa vigente de BT, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Capacidad de carga

La corriente nominal de los cables deberá estar de acuerdo con las citadas normas UNE e IEC y deberá ser establecida por el fabricante. Se aplicarán factores de instalación.

La temperatura ambiente considerada para el cálculo deberá ser dada por las condiciones locales y discriminada para instalaciones enterradas y para instalaciones por bandejas o conductos.

Los cables de conexión de la instalación generadora (corriente continua) se dimensionarán para una intensidad no inferior al 125 % de la máxima intensidad del generador (I_{sc}). Este requerimiento, que se define en ITC-BT-40 de REBT, será de aplicación a los conductores de corriente continua descritos en este documento.

Tanto para los cálculos de corriente continua como de corriente alterna, se afectará al cable seleccionado de los factores de corrección que sean de aplicación según normativa, y se validará siempre que el conductor elegido no se encuentre a más del 95% de su carga en condiciones de régimen permanente. Los factores de corrección que pueden aplicarse son:

- Conductores de corriente continua (instalación directamente enterrada)
 - $K_{RESIST.TE}$: factor de corrección por resistencia térmica del terreno
 - $K_{T.TERR}$: factor de corrección por temperatura del terreno
 - K_{GRUPO} : factor de corrección por agrupamiento de conductores
 - $K_{PROFUNDIDAD}$: factor de corrección por profundidad de instalación en zanja
 - K_{TUBO} : factor que, según ITC-07, se ha de aplicar a instalaciones bajo tubo
- Conductores de corriente alterna (instalación directamente enterrada)
 - $K_{RESIST.TE}$: factor de corrección por resistencia térmica del terreno
 - $K_{T.TERR}$: factor de corrección por temperatura del terreno
 - K_{GRUPO} : factor de corrección por agrupamiento de conductores
 - $K_{PROFUNDIDAD}$: factor de corrección por profundidad de instalación en zanja

Sin perjuicio de que tanto la parte de continua como de alterna discurra en algún momento al aire (en mayor medida los cables de continua), al ser los coeficientes correctores de instalación enterrada más

restrictivos que los de instalación al aire, se considerarán ambos tipos de instalación como directamente enterrada, trabajando así del lado de la seguridad.

Cada factor tomará un valor de las tablas de REBT según las condiciones de instalación y climáticas de la zona, y en función de los valores de intensidad nominal que proporcione el fabricante del conductor elegido. El producto de todos los factores de corrección resultará el factor global o total, el cual se aplicará a la intensidad nominal del cable.

Para el caso de los conductores de corriente continua, y como se ha adelantado, se le aplicará a la intensidad de transporte debido a la generación el factor de 1,25 de acuerdo con REBT. Además, y dado que la propia ITC 40 dice que se aplique el 25% sobre la intensidad máxima, se opta por aplicar dicho factor sobre la intensidad de corto circuito (I_{sc}) del módulo (ésta es muy cercana a la nominal en un módulo, ligeramente superior), trabajando así del lado de la seguridad.

$$I_{MT} = 1,25 \times \frac{I_{SC}}{I_{MPPT}}$$

Obteniéndose así un factor de mayoración sobre la intensidad de transporte en generación.

Caída de tensión

El dimensionamiento de los cables de Baja Tensión se realizará teniendo en cuenta que la caída de tensión no superará el 1,5 % por cada circuito desde la generación de los módulos hasta las acometidas al cuadro principal de BT de CA en los CTs/Powerblocks.

Dentro de lo técnicamente posible se buscará respetar los límites de c.d.t. definidos, mediante la instalación de cajas de seccionamiento a la salida de los inversores que permitan aumentar la sección del cable de BT de CA entre el inversor y el cuadro de BT en el CT.

Sin perjuicio de lo comentado, y debido a las largas distancias que habrá que cubrir en la planta, se producirán en determinados circuitos una caída de tensión acumulada (CC + CA) superior al 1,5% comentado. No obstante, se calculará la caída de tensión media de los circuitos de los inversores de influencia de cada CT de modo que la media de todos sus circuitos sea inferior al 1,5%, respetándose así que la generación del conjunto de inversores de cada CT no supere el máximo del 1,5%.

6.1.3 Detalles de diseño

Los cables deberán ser adecuados para un servicio continuo sin daños a la sobretensión máxima esperada del sistema donde están instalados.

A continuación, se resumen las características más importantes:

Corriente continua

- Tipo de montaje: Aéreo por estructura de módulos PV y directamente enterrada en zanja
- Designación del cable: H1Z2Z2-K, 1,8 kV DC
- Tipo de cable: Unipolar aislado
- Nivel de aislamiento: 1.5kV CC (0,6/1kV CA)
- Material del conductor: Cobre
- Secciones de cable: de 4mm² a 6mm²
- Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE
- Armadura: N/A
- Pantalla: N/A
- Cubierta exterior: Libre de halógenos tipo Flamex

Corriente alterna

- Tipo de montaje: directamente enterrada en zanja
- Designación del cable: AL XZ1 (s)
- Tipo de cable: Unipolar aislado
- Nivel de aislamiento: 0,6/1kV CA
- Material del conductor: Aluminio
- Secciones de cable: 185,240, 300, 400, 500 mm²
- Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE
- Armadura: N/A
- Pantalla: N/A
- Cubierta exterior: Libre de halógenos tipo Flamex

6.1.5 Suposiciones

Hipótesis de dimensionamiento

- Temperatura máxima en régimen permanente DC: 120 °C
- Temperatura máxima en régimen permanente AC: 90 °C
- Temperatura máxima de cortocircuito DC/AC: 250 °C
- Resistencia del conductor: conforme a IEC-60228
- Potencia de los consumidores finales
 - DC: resultado de cálculos de agrupación de paneles según potencia Wp de módulo
 - AC: potencia de los inversores a máximo rendimiento (175kW a 40°C)

6.1.6 Condiciones de la instalación

Se considerarán las siguientes condiciones de instalación para los diferentes tipos de circuito presentes:

- Conductores de corriente continua. Tramo módulos a inversor (Tipo 1)
 - Cables unipolares
 - Instalación aérea y directamente enterrada
 - Temperatura ambiente máxima 60°C
 - Secciones de cable de 4mm² a 6mm²
- Conductores de corriente alterna. Tramo inversor a CT (Tipo 2)
 - 5 circuitos por zanja
 - Cables unipolares
 - Directamente enterrados
 - Profundidad de enterramiento 0,7m
 - Resistividad del terreno 1,5 K·m/W (procedente de estudio geotécnico)
 - Secciones de cable: 185,240, 300, 400, 500 mm²

6.1.7 Procedimiento de cálculo

Requisitos de dimensionamiento de cables

La sección de cada conductor se calculará según los criterios típicos de baja, esto es, criterio de caída máxima de tensión y criterio de intensidad máxima admisible en régimen permanente.

Como es habitual en baja tensión, no se considerará la justificación desde el punto de vista de cortocircuito (este criterio si es relevante en media tensión), teniéndose en cuenta en su defecto los siguientes aspectos:

- Para los cálculos de corriente continua, y en la justificación de intensidad máxima admisible, a la intensidad de paso de transporte I_T calculada en la generación se le incrementará con un factor que tiene en cuenta la intensidad de cortocircuito del módulo, I_{SC} , dada por el fabricante, además del factor de ITC-BT-40 del 25%.
- Para los cálculos de corriente alterna, dentro de la validación de intensidad máxima admisible, se comprobará que la intensidad máxima del cable es superior a la de la protección asociada, y ésta mayor a la de transporte o paso debido a la generación, debiéndose cumplir que:

$$I_{MT} \text{ (debido a la generación)} < I_{CDP} \text{ (calibre dispositivo prot.)} < I_Z \text{ cable}$$

Criterio 1. Intensidad máxima admisible

Cálculos en corriente continua

Se comprobará que el conductor seleccionado para corriente continua soporta en condiciones de régimen permanente la intensidad de paso que generan los módulos fotovoltaicos entre los string y los inversores.

La intensidad en CC se obtendrá por:

$$I_T = \frac{P}{U_m}$$

Donde:

- I_T : Intensidad (A) de transporte o de paso debido a la potencia de generación
- P: Potencia total (kW) generada por los módulos según agrupación de cadenas
- U_m : Tensión de la cadena

La potencia se calcula a partir de la potencia pico de cada módulo, número de módulos por cadena y número de cadenas.

$$P = P_M \times \left(\frac{\text{n}^\circ \text{ módulos}}{\text{string}} \right) \times (\text{n}^\circ \text{ de strings})$$

Donde:

- P_M : Potencia pico del módulo, 670Wp.
- N.º módulos/string: 24
- N.º de string: 1

Se calculará la tensión de la cadena, dada como U_m a partir del valor U_{MPP} de cada módulo:

$$U_m = U_{MPP} \times \left(\frac{n^\circ \text{ módulos}}{\text{string}} \right)$$

Donde:

- U_{MPP} : Tensión a máxima potencia en voltios, dada por fabricante. Para módulos de 712Wp es de 38,20V.
- N.º módulos/string: 24

Una vez obtenida la I_T , es necesario aplicarle un coeficiente de mayoración según REBT ITC-BT-40. Este coeficiente establece que en instalaciones de generación se considere un 25% sobre la intensidad máxima. Dado que la intensidad máxima de cada módulo es la intensidad de cortocircuito definida por el fabricante, se obtiene así un coeficiente de mayoración del siguiente modo:

$$F_{IMAX} = 1,25 \times \left(\frac{I_{SC}}{I_{MPPT}} \right)$$

Donde:

- I_{sc} : Intensidad máxima en cortocircuito, dada por fabricante. Para módulos de 670Wp es de 18,62A.
- I_{MPPT} : Intensidad a máxima potencia. Para módulos de 670Wp toma el valor de 17,55A.
- 1,25: Factor según ITC-BT-40 del REBT.

Así, obtenida la I_T inicialmente, y el factor de incremento descrito, se obtendrá la intensidad máxima de transporte o paso, I_{MT} , como el producto entre I_T y el factor calculado.

$$I_{MT} = I_T \cdot F_{IMAX}$$

Esta intensidad será comparada con la que el fabricante del conductor asegure que soporta el cable para las condiciones de instalación, con los coeficientes de corrección que le sean de aplicación.

Para el tramo de corriente continua, y dado que la instalación discurrirá tanto al aire como enterrada, pero dado que enterrada es más restrictiva, serán de aplicación los siguientes coeficientes:

- $K_{RESIS.TE}$: coeficiente que se aplica para instalaciones enterradas y cuando la resistividad térmica del terreno sea diferente de 1K.m/W.

Tipo de cable	Resistividad térmica del terreno, en K.m/W										
	0.80	0.85	0.90	1	1.10	1.20	1.40	1.65	2.00	2.50	2.80
Unipolar	1.09	1.06	1.04	1	0.96	0.93	0.87	0.81	0.75	0.68	0.66
Tripolar	1.07	1.05	1.03	1	0.97	0.94	0.89	0.84	0.78	0.71	0.69

Tabla 19. Tabla de ITC-BT-07 de REBT

Para el caso de Mitralex, se ha considerado una resistividad media del terreno de 1,50 K·m/W.

- K_{TERR} : coeficiente que se aplica para instalaciones enterradas y cuando la temperatura del terreno sea distinta de 25°C.

Para el caso que nos ocupa se ha considerado una temperatura media del terreno de 20°C.

- $K_{PROFUNDIDAD}$: coeficiente que se aplica para instalaciones enterradas y cuando la profundidad de enterramiento de los conductores sea distinta de 0,7m.

Profundidad de instalación (m)	0,4	0,5	0,6	0,7	0,80	0,90	1,00	1,20
Factor de corrección	1,03	1,02	1,01	1	0,99	0,98	0,97	0,95

Tabla 20. Tabla de ITC-BT-07 de REBT

- K_{GRUPO} : coeficiente que se aplica para instalaciones enterradas y cuando discurren más de 1 circuito o terna por la misma zanja, en función de la separación entre ellas.

Factor de corrección								
Separación entre los cables o ternas	Número de cables o ternas de la zanja							
	2	3	4	5	6	8	10	12
D=0 (en contacto)	0,80	0,70	0,64	0,60	0,56	0,53	0,50	0,47
d= 0,07 m	0,85	0,75	0,68	0,64	0,6	0,56	0,53	0,50
d= 0,10 m	0,85	0,76	0,69	0,65	0,62	0,58	0,55	0,53
d= 0,15 m	0,87	0,77	0,72	0,68	0,66	0,62	0,59	0,57
d= 0,20 m	0,88	0,79	0,74	0,70	0,68	0,64	0,62	0,60
d= 0,25 m	0,89	0,80	0,76	0,72	0,70	0,66	0,64	0,62

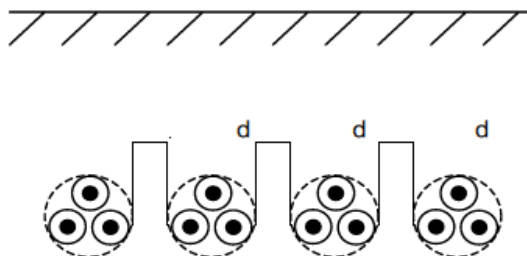


Tabla 21. Tabla de ITC-BT-07 de REBT

El resultado del producto de los factores de corrección antes descritos proporcionará el factor global K_{GLOBAL} , el cual se aplica a la intensidad que proporciona el fabricante/REBT. Del producto de todos estos factores se obtendrá el factor total o K_{GLOBAL} , el cual se aplicará a la intensidad máxima del conductor para compararla a la de paso o I_{MT} .

Válido si: $I_{ZCABLE} \times 0,95 > I_{MT}$

Cálculos en Corriente Alterna

Al igual que en los cálculos de corriente continua, se comprobará que el conductor seleccionado para corriente alterna soporta en condiciones de régimen permanente la intensidad de paso función de la potencia máxima de los inversores.

La intensidad en CA se obtendrá por:

$$I_T = \frac{S}{\sqrt{3} \times Un}$$

Donde:

- I_T : es la intensidad (A) de transporte o de paso que será función de la potencia de cada inversor.
- U_N : es la tensión de servicio de cada inversor. Según Data Sheets, definida para el equipo de 800 V de tensión trifásica.
- S: potencia aparente máxima de cada inversor. Según Data Sheet, el fabricante asegura 175 kVA @40°C y a 800 V.

La intensidad de transporte o I_T será comparada con la intensidad máxima del cable, $I_{Z,Cable}$, una vez se le hayan aplicado los correspondientes factores de corrección, que al considerarse como instalación directamente enterrada como la parte de continua, son los descritos en el anterior apartado de *Cálculos de Corriente Continua*.

El resultado del producto de los factores de corrección antes descritos proporcionará el factor global K_{Global} , el cual se aplica a la intensidad que proporciona el fabricante.

$$I_{Z,Cable} = I_{Cable} \cdot K_{Global}$$

Dónde I_{Cable} es la intensidad que el fabricante asegura para el conductor.

En estas condiciones, el criterio de Intensidad Máxima en Régimen permanente será válido si:

$$\text{Válido si: } I_{Z,CABLE} \times 0,95 > I_T$$

Criterio 2: Caída de tensión

Según REBT, en su ITC-BT-40 se establece un límite de caída de tensión el 1,5% para instalaciones de generación. Por lo tanto, la suma de la caída de tensión más desfavorable en tramo de DC String-Inversor y la del tramo de AC Inversor-CT/Powerblock no debe ser superior al 1,5%.

Dado que los tramos de corriente continua se constituyen por hasta 13 líneas de agrupaciones de String que alimentan a su correspondiente inversor, estando estos situados en diversas ubicaciones, se calculará la caída de tensión máxima producida en el tramo DC String-Inversor, para posteriormente añadirse a la caída de tensión en el tramo de AC Inversor-CT/Powerblock.

Los cálculos de caída de tensión se realizarán como sigue:

Cálculo de Caída de Tensión en Corriente Continua

Los cálculos de caída de tensión en corriente continua se realizarán como sigue:

$$\Delta U = 2 \cdot I \cdot L \cdot R = \frac{2 \cdot L \cdot P}{S \cdot U \cdot \delta}$$

Dónde:

- L: longitud del trazado en metros
- P: potencia de transporte en vatios
- S: sección del conductor en mm²
- U: tensión de suministro
- δ : conductividad del material

La tensión de suministro U coincide con la tensión calculada anteriormente de U_n, obteniendo para 24 módulos por String una tensión de 919,20 V.

La sección será 4 o 6 mm² de conductor solar de cobre de tipo H1Z2Z2-K 1,5kV, según especificaciones.

La conductividad del material, en este caso del cobre, se calcula como la inversa de la resistividad para la temperatura máxima prevista del conductor, esto es, 90°C.

Una vez conocida la resistividad del material para 20°C, se obtiene la misma para cualquier temperatura como:

$$R_{\theta 2} = R_{20^{\circ}C} \cdot (1 + \alpha \cdot (T^a_{\theta 2} - 20))$$

Donde:

- R₂₀: es la resistividad del material en CA a 20°C. En este caso, la resistividad del material cobre a 20°C en CA es de 0,0176Ωmm²/m.
- a: es el coeficiente de temperatura del material. Para el cobre es de 0,0039 (1/°C).

De este modo, se obtienen los siguientes valores de resistividad y su inversa de conductividad.

COBRE					
RESISTIVIDAD ρ ($\Omega \cdot \text{mm}^2/\text{m}$)			CONDUCTIVIDAD σ ($\text{m}/\Omega \cdot \text{mm}^2$)		
20 °C	70 °C	90 °C	20 °C	70 °C	90 °C
0,017600	0,021032	0,022405	56,82	47,55	44,63

Tabla 22. Valores de resistividad y conductividad del cobre a 20, 70 y 90°C.

Como se ha adelantado anteriormente, y dado que la caída de tensión se calculará a origen tanto para tramo de continua/alterna, se calculará todos los tramos entre conector agrupador de String y su inversor, tomando el que produzca una mayor caída de tensión, para repercutírsele posteriormente a la caída de tensión el tramo alterna Inversor-CT/Powerblock.

Cálculo de Caída de Tensión en Corriente Alterna

Se calculará la caída de tensión producida en corriente alterna entre los inversores y su panel de CA en el CT/PowerBlock correspondiente. El trazado discurrirá directamente enterrado.

Se aplicará la siguiente fórmula de c.d.t. para circuitos trifásicos de corriente alterna:

$$\Delta U = \sqrt{3} \cdot I \cdot L \cdot (R \cdot \cos\varphi + X \cdot \sen\varphi)$$

Donde:

- I: intensidad máxima de paso o de transporte, debido a la tensión nominal y potencia máxima de los inversores. Esta intensidad coincide con I_T calculada anteriormente.
- L: longitud del tramo en estudio, en kilómetros.
- R: resistencia del conductor en Ohm/Km
- X: reactancia. Este valor se puede despreciar para conductores de Baja Tensión o asumir un valor de 0,08, según recomendación de fabricante de cable.
- $\cos\delta$: factor de potencia de la instalación, considerado como 0,9.

La resistencia del conductor, al igual que en la resistividad, se debe pasar a la temperatura de trabajo a partir del valor que da el fabricante, normalmente para 20°C.

RESISTENCIA DE UN CONDUCTOR A DIFERENTES TEMPERATURAS		
$R_{\theta 2} = R_{\theta 1} \cdot [1 + \alpha \cdot \Delta\theta]$		
	T^a	
S	20	90
120	0,253	0,322
150	0,206	0,262
185	0,164	0,209
240	0,125	0,159
300	0,1	0,127

Tabla 23. Valores de resistencia a diferentes temperaturas de cable Aluminio XZ1

Si la suma de la caída de tensión máxima producida en corriente continua y la de alterna es inferior a 1,5%, se considerará el conductor válido para este criterio.

6.2 Cálculos de Cables de Media Tensión

6.2.1 Datos iniciales

Características del emplazamiento de la planta Solar

Las características ambientales y de ubicación quedan descritas en el apartado anterior de esta memoria.

Trazado de la Línea de Evacuación

La línea de evacuación recorrerá unos 50 metros entre la planta FV y la Subestación colectora. Discurre en su mayoría por tierras de labranza.

Niveles de Tensión

El sistema se diseña con una tensión nominal de 45 kV.

6.2.2 Bases de Diseño

Capacidad de carga

Se tomará como corriente nominal de los cables la que proporcione el fabricante de estos, y éstas deben estar de acuerdo con las citadas normas UNE y siempre al menos las expuestas en RLAT para las mismas condiciones de instalación. Se aplicarán factores de instalación de acuerdo con las condiciones específicas ambientales y de instalación.

Las temperaturas de terreno y ambiente consideradas para el cálculo deben ser dadas por las condiciones locales y discriminada para instalaciones directamente enterradas, para el caso de los circuitos internos a la planta, y bajo tubo para la línea de evacuación hacia la subestación colectora. Para el caso que nos ocupa se tomarán los valores presentados en el Estudio Geotécnico realizado ad hoc para este proyecto.

Se buscará que los cables no estén con una sobrecarga mayor al 95%.

En este caso, se han dimensionado los cables para la potencia máxima de los transformadores de potencia, aunque los inversores no suministren a ese nivel, de modo que los cálculos estén del lado de la seguridad.

Los transformadores instalados en los Centros de Transformación serán 5 transformadores de una potencia unitaria de 6.200 kVA, 1 transformador de una potencia unitaria 6.000 kVA, 1 transformador de una potencia unitaria de 5.300 kVA y 1 transformado de una potencia unitaria de 3.200 kVA.

Si por el contrario se tomara la potencia máxima generada por los inversores, los datos serían muy parecidos. Cada Centro de Transformación asumirá la energía producida, mostrada a continuación:

- CT01 asumirá la energía producida por 35 inversores de 185 kW (capados a 175 kW), teniendo un total de máximo 6.125 kW.
- CT02 asumirá la energía producida por 35 inversores de 185 kW (capados a 175 kW), teniendo un total de máximo 6.125 kW.
- CT03 asumirá la energía producida por 35 inversores de 185 kW (capados a 175 kW), teniendo un total de máximo 6.125 kW.
- CT04 asumirá la energía producida por 34 inversores de 185 kW (capados a 175 kW), teniendo un total de máximo 5.950 kW.
- CT05 asumirá la energía producida por 35 inversores de 185 kW (capados a 175 kW), teniendo un total de máximo 6.125 kW.
- CT06 asumirá la energía producida por 30 inversores de 185 kW (capados a 175 kW), teniendo un total de máximo 5.250kW.
- CT07 asumirá la energía producida por 17 inversores de 185 kW (capados a 175 kW) y 2 inversores de 100 kW, teniendo un total de máximo 3.175 kW.
- CT08 asumirá la energía producida por 35 inversores de 185 kW (capados a 175 kW), teniendo un total de máximo 6.125 kW.

La suma de potencia total máxima de los 8 Centros de Transformación es de 45.000 kW.

Dado que se han previsto 4 circuitos de MT, y que 2 de ellos se alimenta desde 3 CTs como máximo, se tendrá una potencia máxima de circuito de $3 \times 6.200 \text{ kW} = 18.600 \text{ kW}$.

Expuesto lo anterior, y como se ha adelantado, se tomarán para los cálculos los valores de potencia máxima de los transformadores, esto es 6.200 kVA, estando así del lado de la seguridad.

Para la Línea de Evacuación, se tomará como potencia de transporte la máxima nominal que la planta puede generar, esto es, 45 MWn.

Caída de Tensión

Se debe comprobar que no se provoca una caída de tensión mayor del 1% de la tensión nominal entre el último de los centros de transformación del circuito, y el centro de seccionamiento del parque fotovoltaico.

Del mismo modo, se asumirá 1% máximo de CdT para la línea de evacuación.

Cortocircuito

Se considerarán las siguientes condiciones:

- Máxima corriente de cortocircuito esperada.
- Tiempos de eliminación de fallas: 1 s.
- Aumento máximo de temperatura admisible (según el material aislante) para determinar la sección transversal mínima del cable que se utilizará.
- Tanto los cables como las abrazaderas de cable deben ser capaces de soportar la corriente máxima de cortocircuito en el punto de instalación.

Se tomarán como datos del nivel de cortocircuito el valor de 20 kA en 1s.

Detalles de Diseño

Los cables deben ser adecuados para un servicio continuo sin daños a la sobretensión máxima esperada del sistema donde están instalados. En este caso, la tensión nominal del sistema es 45 kV.

A continuación, se resumen las características más importantes:

- Tipo de montaje: Directamente enterrado (protegido bajo tubo en cruces de viales y en la línea de evacuación que se dirige hace la subestación colectora)
- Tensión nominal: 45 kV
- Designación del cable: RHZ1 - AL unipolares
- Tipo de cable: Unipolar aislado
- Nivel de aislamiento: 26/45 kV
- Material del conductor: Aluminio
- Secciones de cable: 185, 240, 300, 400, 500 mm²
- Aislamiento: XLPE
- Armadura: N/A
- Pantalla: Alambre de cobre 16mm²

La separación mínima entre circuitos será de 20 cm.

6.2.3 Condiciones de Diseño

Hipótesis de Dimensionamiento

- Temperatura máxima en régimen permanente: 105°C
- Temperatura máxima en régimen de cortocircuito: 250°C
- Resistencia del conductor: conforme a IEC-60228
- Factor de carga máxima del conductor: 95 %

Se definen las temperaturas de trabajo tanto en régimen permanente (90°C) como en régimen de cortocircuito (250°C).

Condiciones de Instalación

Se consideran las siguientes condiciones de instalación para los diferentes tipos de circuitos presentes:

- Tipo de Instalación: directamente enterrados o enterrados bajo tubo
- Formación de ternas: Tresbolillo
- Separación entre ternas dentro de misma zanja: 0,2m
- Profundidad de enterramiento: 1 m. Distancia tomada desde la superficie de la zanja hasta el centro de la formación de tresbolillo del cable más profundo de la zanja.
- Tipo de cables: unipolares

- Resistividad media del terreno: 1,5 K.m/W
- Temperatura media del terreno: 20 °C

Circuitos de Media Tensión

Del estudio de configuración de potencia de la planta, se llega a la conclusión de que la evacuación de la energía producida en ella se realiza de forma más eficiente mediante la constitución de los siguientes circuitos de Media Tensión:

- **Circuito 1 de Media Tensión**
 - Tramos: CT01 (6.200 kVA) - CT02 (6.200 kVA) – CT03 (6.200 kVA) - CS
 - Resumen de potencias por tramos
 - Tramo CT01 a CT02: 6.200 kVA
 - Tramo CT02 a CT03: 12.400 kVA
 - Tramo CT03 a Centro Seccionamiento:18.600 kVA
- **Circuito 2 de Media Tensión**
 - Tramos: CT04 (6.000 kVA) – CT05 (6.200 kVA) – CT06 (5.300 kVA) - CS
 - Resumen de potencias por tramos
 - Tramo CT04 a CT05: 6.000 kVA
 - Tramo CT05 a CT06: 12.200 kVA
 - Tramo CT06 a Centro Seccionamiento:17.500 kVA
- **Circuito 3 de Media Tensión**
 - Tramos: CT07 (3.200 kVA) - CS
 - Resumen de potencias por tramos
 - Tramo CT07 a Centro Seccionamiento:3.200 kVA
- **Circuito 4 de Media Tensión**
 - Tramos: CT08 (6.200 kVA) - CS
 - Resumen de potencias por tramos
 - Tramo CT08 a Centro Seccionamiento:6.200 kVA

Línea subterránea de evacuación

El tramo de línea subterránea de MT que une el Centro de Seccionamiento con la subestación colectora se justifica para los siguientes supuestos:

- Tensión: 45 kV
- Potencia: 45 MVA
- Tipo de instalación: enterrada bajo tubo
- Longitud: 19.246,17 metros
- Distancia entre ternas: 0,2m
- Profundidad de enterramiento: 1m

6.2.4 Procedimiento de Cálculo

El procedimiento de cálculo que a continuación se describe se aplica tanto a los circuitos de media tensión que unen los distintos centros de transformación entre ellos y entre el centro de seccionamiento, como al tramo de línea subterránea de MT entre centro de seccionamiento y apoyo de línea aérea.

En el apartado 2 Tablas de Cálculo se adjuntan los cálculos justificativos del conductor seleccionado para ambas instalaciones.

Criterio de Intensidad Máxima Admisible

El conductor elegido debe ser capaz de soportar la intensidad máxima en las condiciones de régimen permanente establecidas.

$$I_{MT} = \frac{S}{\sqrt{3} \times U}$$

Donde:

- I_{MT} : intensidad máxima de transporte debida a la potencia a transportar.
- S: potencia aparente máxima de los transformadores. Todos los tramos son para transformadores de 6.200 kVA para el caso de los circuitos internos, y de 45 MWn para el caso de la línea de evacuación.
- U: tensión nominal, 45 kV

Una vez obtenida la intensidad máxima de transporte (I_{MT}) debida a la potencia de máxima de los transformadores, ésta debe ser como máximo un 95% de la intensidad máxima admisible del conductor (I_{maxc}) una vez se le hayan aplicado los coeficientes correctivos.

La I_{maxc} (intensidad máxima del conductor) se toma de los valores garantizados por el fabricante del conductor, los cuales deben ser como mínimo iguales a los establecidos en la ITC-LAT-08 de RLAT.

(Valores aproximados)

1x sección conductor (Al)/sección pantalla (Cu) (mm ²)	Intensidad máxima admisible enterrado* (A)	Intensidad máxima admisible al aire** (A)	Resistencia del conductor a 20 °C (Ω/km)	Reactancia inductiva (Ω/km)	Capacidad (μF/km)
26/45 kV					
1x35/16	132	134	0,868	0,161	0,133
1x50/16	157	160	0,641	0,153	0,143
1x70/16	193	201	0,443	0,143	0,162
1x95/16	226	236	0,32	0,137	0,174
1x120/16	262	280	0,253	0,132	0,186
1x150/16	295	318	0,206	0,126	0,208
1x185/16	334	365	0,164	0,121	0,223
1x240/16	389	432	0,125	0,116	0,246
1x300/16	440	498	0,1	0,112	0,273
1x400/16	505	582	0,0778	0,106	0,343
1x500/16	579	681	0,0605	0,102	0,379
1x630/16	663	798	0,0469	0,098	0,422
1x800/16	749	920	0,0367	0,094	0,463
1x1000/16	836	1052	0,0291	0,091	0,547

*Condiciones de instalación: una terna de cables directamente enterrada o bajo tubo a 1,2 m de profundidad, temperatura de terreno 25 °C y resistividad térmica 1 K·m/W.

**Condiciones de instalación: una terna de cables al aire (a la sombra) a 40 °C.

NOTA: valores obtenidos para una terna de cables al tresbolillo y en contacto y pantallas conectadas a tierra en ambos extremos. Para el cálculo de la reactancia inductiva con los conductores en cualquier disposición aplicar la fórmula de la página 231.

IMPORTANTE: Para los valores concretos de intensidades máximas según los conexiones de pantalla contactar con Prysmian.

Tabla 24. Tabla de características para conductor 26/45 kV.

Para nuestro caso, el conductor seleccionado es de la siguiente característica:

- Unipolar, RHZ1 26/45 kV, Aluminio, XLPE

Los factores de corrección que deben aplicarse son los definidos en la ITC-LAT-06 "Líneas Subterráneas con Cables Aislados" del RLAT, siendo los siguientes de aplicación tanto para las instalaciones de tipo directamente enterrada como para las instalaciones enterradas bajo tubo:

Factor de Corrección por Temperatura del terreno

RLAT establece que, para condiciones de temperatura media del terreno distintas de 25°C, se debe aplicar un coeficiente de corrección según la siguiente tabla:

Temperatura °C Servicio Permanente θs	Temperatura del terreno, θt, en °C								
	10	15	20	25	30	35	40	45	50
105	1,09	1,06	1,03	1,00	0,97	0,94	0,90	0,87	0,83
90	1,11	1,07	1,04	1,00	0,96	0,92	0,88	0,83	0,78
70	1,15	1,11	1,05	1,00	0,94	0,88	0,82	0,75	0,67
65	1,17	1,12	1,06	1,00	0,94	0,87	0,79	0,71	0,61

Tabla 25. Tabla 7 de ITC-LAT-06 de RLAT

Dado que el estudio geotécnico arroja un valor de temperatura media del terreno de 20°C, se tomará el factor de corrección K_t como 1,04.

$$K_t = 1,04$$

Factor de Corrección por Resistividad del Terreno

RLAT establece que, para condiciones de resistividad media del terreno distintas de 1,5 K·m/W, se debe aplicar un coeficiente de corrección según la siguiente tabla:

Tipo de instalación	Sección del conductor mm ²	Resistividad térmica del terreno, K.m/W						
		0,8	0,9	1,0	1,5	2,0	2,5	3
Cables directamente enterrados	25	1,25	1,20	1,16	1,00	0,89	0,81	0,75
	35	1,25	1,21	1,16	1,00	0,89	0,81	0,75
	50	1,26	1,21	1,16	1,00	0,89	0,81	0,74
	70	1,27	1,22	1,17	1,00	0,89	0,81	0,74
	95	1,28	1,22	1,18	1,00	0,89	0,80	0,74
	120	1,28	1,22	1,18	1,00	0,88	0,80	0,74
	150	1,28	1,23	1,18	1,00	0,88	0,80	0,74
	185	1,29	1,23	1,18	1,00	0,88	0,80	0,74
	240	1,29	1,23	1,18	1,00	0,88	0,80	0,73
	300	1,30	1,24	1,19	1,00	0,88	0,80	0,73
Cables en interior de tubos enterrados	25	1,12	1,10	1,08	1,00	0,93	0,88	0,83
	35	1,13	1,11	1,09	1,00	0,93	0,88	0,83
	50	1,13	1,11	1,09	1,00	0,93	0,87	0,83
	70	1,13	1,11	1,09	1,00	0,93	0,87	0,82
	95	1,14	1,12	1,09	1,00	0,93	0,87	0,82
	120	1,14	1,12	1,10	1,00	0,93	0,87	0,82
	150	1,14	1,12	1,10	1,00	0,93	0,87	0,82
	185	1,14	1,12	1,10	1,00	0,93	0,87	0,82
	240	1,15	1,12	1,10	1,00	0,92	0,86	0,81
	300	1,15	1,13	1,10	1,00	0,92	0,86	0,81
400	1,16	1,13	1,10	1,00	0,92	0,86	0,81	

Tabla 26. Tabla 8 de ITC-LAT-06 de RLAT

Dado que la resistividad media del terreno que define el estudio geotécnico es igual a 1,5 K·m/W, no se precisa factor de corrección, tomándose K_r igual a 1.

$$K_r = 1$$

Factor de Corrección por Agrupamiento de Ternas en Zanja

RLAT establece la obligatoriedad de aplicar un factor de corrección cuando en una misma zanja se instalan más de una terna de cables, en función de la separación entre ellas.

		Factor de corrección								
Tipo de instalación	Separación de los ternos	Número de ternos de la zanja								
		2	3	4	5	6	7	8	9	10
Cables directamente enterrados	En contacto (d=0 cm)	0,76	0,65	0,58	0,53	0,50	0,47	0,45	0,43	0,42
	d = 0,2 m	0,82	0,73	0,68	0,64	0,61	0,59	0,57	0,56	0,55
	d = 0,4 m	0,86	0,78	0,75	0,72	0,70	0,68	0,67	0,66	0,65
	d = 0,6 m	0,88	0,82	0,79	0,77	0,76	0,74	0,74	0,73	-
	d = 0,8 m	0,90	0,85	0,83	0,81	0,80	0,79	-	-	-
Cables bajo tubo	En contacto (d=0 cm)	0,80	0,70	0,64	0,60	0,57	0,54	0,52	0,50	0,49
	d = 0,2 m	0,83	0,75	0,70	0,67	0,64	0,62	0,60	0,59	0,58
	d = 0,4 m	0,87	0,80	0,77	0,74	0,72	0,71	0,70	0,69	0,68
	d = 0,6 m	0,89	0,83	0,81	0,79	0,78	0,77	0,76	0,75	-
	d = 0,8 m	0,90	0,86	0,84	0,82	0,81	-	-	-	-

Tabla 27. Tabla 10 de ITC-LAT-06 de RLAT

Como se ha definido, se establece una separación entre ternas en una misma zanja de, al menos, 0,2 metros, tanto en distancia vertical como horizontal. Como quiera que se prevé tramos con zanjas de hasta 3 ternas de cables de MT, manteniendo la distancia mínima de 0,2m, se aplicarán los coeficientes K_a en función del tramo en el que se encuentre. K_a por lo tanto podrá tomar distintos valores:

- Zanja con 1 terna $K_a=1$
- Zanja con 2 ternas $K_a=0,82$
- Zanja con 3 ternas $K_a=0,73$

Factor de Corrección por Profundidad de enterramiento

RLAT establece que, para profundidades de enterramiento distintas de 1 metro, se apliquen los siguientes factores de corrección en función de la profundidad y sección del conductor:

Profundidad (m)	Cables enterrados de sección		Cables bajo tubo de sección	
	≤185 mm ²	>185 mm ²	≤185 mm ²	>185 mm ²
0,50	1,06	1,09	1,06	1,08
0,60	1,04	1,07	1,04	1,06
0,80	1,02	1,03	1,02	1,03
1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
1,25	0,98	0,98	0,98	0,98
1,50	0,97	0,96	0,97	0,96
1,75	0,96	0,94	0,96	0,95
2,00	0,95	0,93	0,95	0,94
2,50	0,93	0,91	0,93	0,92
3,00	0,92	0,89	0,92	0,91

Tabla 28. Tabla 11 de ITC-LAT-06 de RLAT

Suponiendo una profundidad de zanja de 1m, se aplicarán los siguientes coeficientes de corrección K_p :

$$K_p = 1$$

Definidos los 4 factores correctores anteriores, se obtendrá un factor de corrección total K , que será el producto de los 4 factores descritos:

$$K = K_t \cdot K_r \cdot K_a \cdot K_p$$

El criterio de Intensidad Máxima Admisible será válido si la Intensidad máxima de transporte I_{MT} no supera el 95% de la Intensidad Máxima del cable, una vez aplicado el coeficiente correcto total K .

$$\text{Válido si } I_{MT} < 95\% \text{ de } I_{maxc} \cdot K$$

Criterio de Máxima Caída de Tensión

De acuerdo con Normativa, se establece una caída máxima de tensión del 1% de la tensión nominal para los circuitos de MT. La caída de tensión en voltios se calculará como:

$$\Delta V = \sqrt{3} \cdot L \cdot I_{MT} \cdot (R \cdot \cos\phi + X \cdot \sin\phi)$$

Donde:

- L: Longitud del cable (m)
- I_{MT} : Intensidad máxima de transporte (A)
- R: Resistencia del cable en Corriente Alterna (a 90°C y 50 Hz) (mΩ/m)

- X: Reactancia del cable en Corriente Alterna (a 50 Hz) (mΩ/m)
- cos φ: Factor de potencia de la carga
- N: Número de cables en paralelo por fase

Válido si DV (%) < 1% Un

Criterio de Intensidad de Cortocircuito Máxima Admisible

El conductor seleccionado debe ser capaz de soportar la intensidad de cortocircuito máxima prevista para el tiempo máximo de despeje de falta, definidas como:

$$I_{\max cc} = 20 \text{ kA}$$

$$T_{cc} = 1 \text{ s}$$

La intensidad máxima de cortocircuito admisible en el conductor se calcula de acuerdo a la norma UNE 21192, siendo válido el cálculo aproximado de las densidades de corriente que se indica a continuación.

$$\frac{I_{cc}}{S} = \frac{K}{\sqrt{t_{cc}}}$$

Donde:

- I_{cc} : intensidad máxima de cortocircuito admisible por el conductor (kA)
- S: sección efectiva de conductor (mm²)
- K: coeficiente que depende de la naturaleza del conductor, temperaturas inicial y final del proceso de cc y que coincide con la densidad de corriente de cc.
- t_{cc} : duración del cortocircuito, en segundos (s).

El valor K o densidad de corriente se obtiene, según RLAT, de la siguiente tabla de valores, en función del tipo de aislamiento del cable, diferencia de temperaturas antes y en el cortocircuito y en el tiempo de despeje de falta.

Tipo de aislamiento	$\Delta\theta^*$ (K)	Duración del cortocircuito, t_{cc} , en segundos										
		0,1	0,2	0,3	0,5	0,6	1,0	1,5	2,0	2,5	3,0	
PVC:												
sección $\leq 300 \text{ mm}^2$	90	240	170	138	107	98	76	62	53	48	43	
sección $> 300 \text{ mm}^2$	70	215	152	124	96	87	68	55	48	43	39	
XLPE, EPR y HEPR	160	298	211	172	133	122	94	77	66	59	54	
HEPR $U_0/U \leq 18/30 \text{ kV}$	145	281	199	162	126	115	89	73	63	56	51	

Tabla 29. Extracto de RLAT de valor K de densidad de corriente de CC.

Así, para nuestro sistema elegido, se ha establecido que la temperatura del conductor en régimen permanente sea como máximo de 90°C , y en régimen de cortocircuito de 250°C , teniendo por lo tanto $DQ=250-90=160^\circ\text{C}$.

De igual manera, dado que el tiempo máximo de duración de cortocircuito es de $t_{cc}=1\text{s}$, se obtiene así para conductor XLPE un valor de $K=94 \text{ A/mm}^2$.

Con los valores anteriores junto a la sección del conductor se calculará la intensidad máxima de cortocircuito que soporta el conductor. Si ésta es mayor a 20 kA, se considera válido para este criterio.

Criterio de Máximas Pérdidas de Potencia

No se deberá producir una pérdida de potencia que supere el 1% de la potencia transportada en ese circuito.

Las pérdidas por efecto Joule provocadas por la circulación de la corriente eléctrica por los cables que conforman el circuito se calculan mediante la siguiente expresión, para el caso de circuito trifásico formado por un cable por fase:

$$P_p = 3 \cdot R \cdot L \cdot I_{MT}^2$$

Dónde;

- L: longitud de cable (m)
- R: resistencia del conductor en corriente alterna a 90°C y 50Hz (Ω/m)
- I_{MT} : intensidad máxima de transporte por el conductor (A)
- P_p : pérdida de potencia (kW)

Siempre que se cumpla que la pérdida de potencia calculada es menor al 1% de la potencia transportada, se considerará como Válido el conductor para este criterio.

6.3 Centros de Transformación

6.3.1 Intensidad del lado de alta tensión

La intensidad primaria entre fases, del sistema trifásico media tensión, viene dada por la expresión:

$$I_p = \frac{P}{\sqrt{3} \cdot V_p}$$

Siendo:

- P (Potencia) = 6.200 kVA
- V_p (tensión primaria) = 45 kV

Obteniéndose:

$$I_p = 79,55 A$$

6.3.2 Intensidad del lado de baja tensión

La intensidad secundaria entre fases, del sistema trifásico, viene dada por la expresión:

$$I_s = \frac{P}{\sqrt{3} \cdot V_s}$$

Siendo:

- P (Potencia) = 6.200 kVA
- V_s (tensión secundaria) = 0,8 kV

Se obtiene:

$$I_s = 4.474,46 A$$

6.3.3 Cortocircuitos

La intensidad de cortocircuito en el lado de baja tensión se calcula mediante la siguiente expresión:

$$I_{ccs} = \frac{P}{\sqrt{3} \cdot V_s \cdot V_{cc}}$$

Siendo:

- P (Potencia del transformador) = 6.200 kVA
- V_s (tensión secundaria) = 0,8 kV
- V_{cc} (tensión porcentual de cortocircuito del transformador) = 6%

Se obtiene:

$$I_{ccs} = 74,57 \text{ kA}$$

El cortocircuito en el lado de media tensión se calcula mediante la siguiente expresión:

$$I_{ccp} = \frac{S_{cc}}{\sqrt{3} \cdot U}$$

Siendo:

- S_{cc} = 350 MVA (potencia de cc instalada en la red)
- U (tensión secundaria) = 45 kV

Se obtiene:

$$I_{ccp} = 4,49 \text{ kA}$$

6.3.4 Cálculo de las instalaciones de puesta a tierra

6.3.4.1 Investigación de las características del suelo

Según la investigación previa del terreno donde se instalará este Centro de Transformación, se determina una resistividad media superficial de 150 $\Omega \cdot m$.

6.3.4.2 Determinación de las corrientes máximas de puesta a tierra y del tiempo máximo correspondiente a la eliminación del defecto

En instalaciones de Alta Tensión de tercera categoría los parámetros de la red que intervienen en los cálculos de faltas a tierras son:

Tipo de neutro

El neutro de la red puede estar aislado, rígidamente unido a tierra, o a través de impedancia (resistencia o reactancia), lo cual producirá una limitación de las corrientes de falta a tierra.

Tipo de protecciones en el origen de la línea.

Cuando se produce un defecto, éste es eliminado mediante la apertura de un elemento de corte que actúa por indicación de un relé de intensidad, el cual puede actuar en un tiempo fijo (relé a tiempo independiente), o según una curva de tipo inverso (relé a tiempo dependiente).

Así mismo pueden existir reenganches posteriores al primer disparo que sólo influirán en los cálculos si se producen en un tiempo inferior a 0,5 s.

Según los datos de la red proporcionados por la compañía suministradora, se tiene:

- Intensidad máxima de defecto a tierra, $I_{dm\acute{a}x}$ (A): 500 A.
- Duración de la falta.

Desconexión inicial: Tiempo máximo de eliminación del defecto (s): 0,7 s.

6.3.4.3 Diseño de la instalación de tierra

Para los cálculos a realizar se emplearán los procedimientos del "Método de cálculo y proyecto de instalaciones de puesta a tierra para centros de transformación de tercera categoría", editado por UNESA.

Tierra de protección.

Se conectarán a este sistema las partes metálicas de la instalación que no estén en tensión normalmente, pero pueden estarlo por defectos de aislamiento, averías o causas fortuitas, tales como chasis y bastidores de los aparatos de maniobra, envolventes metálicas de las cabinas prefabricadas y carcasas de los transformadores.

Tierra de servicio.

Se conectarán a este sistema el neutro del transformador y la tierra de los secundarios de los transformadores de tensión e intensidad de la celda de medida. Para la puesta a tierra de servicio se

utilizarán picas en hilera de diámetro 14 mm y longitud 2 m, unidas mediante conductor desnudo de Cu de 50 mm² de sección. El valor de la resistencia de puesta a tierra de este electrodo deberá ser inferior a 37 Ω.

La conexión desde el centro hasta la primera pica del electrodo se realizará con cable de Cu de 50 mm², aislado de 0,6/1 kV bajo tubo plástico con grado de protección al impacto mecánico de 7 como mínimo.

6.3.4.4 Cálculo de la resistencia del sistema de tierra

Las características de la red de alimentación son:

- Tensión de servicio, U = 45 kV
- Puesta a tierra del neutro:
 - Desconocida
- Nivel de aislamiento de las instalaciones de Baja Tensión, U_{bt} = 10 kV
- Características del terreno:
- R (terreno) (Ω·m): 150
- R_H (hormigón) (Ω·m): 3.000

Tierra de protección

Para el cálculo de la resistencia de la puesta a tierra de las masas (R_t), la intensidad y tensión de defecto (I_d, U_E), se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Resistencia del sistema de puesta a tierra, R_t:

$$R_t = K_r \cdot r(\Omega)$$

- Intensidad de defecto, I_d:

$$I_d = I_{d\max}(A)$$

- Aumento del potencial de tierra, U_E:

$$U_E = R_t \cdot I_d(V)$$

El electrodo adecuado para este caso tiene las siguientes propiedades:

- Configuración seleccionada: 80-40/5/82
- Geometría: Anillo
- Dimensiones (m): 8,0 x 4,0
- Profundidad del electrodo (m): 0,5
- Número de picas: 8
- Longitud de las picas (m): 2

PARAMETROS CARACTERISTICOS DE ELECTRODOS DE PUESTA A TIERRA

Rectángulo de 8.0 m x 4.0 m.

Sección conductor = 50 mm².
Diámetro picas = 14 mm.
L_p = Longitud de la pica en m.

PROFUNDIDAD = 0'5 m

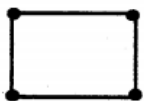
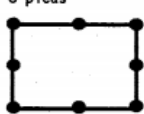
CONFIGURACION	L _p (m)	RESISTENCIA K _r	TENSION DE PASO K _p	TENSION DE CONTACTO EXT K _c = K _p (acc)	CODIGO DE LA CONFIGURACION
Sin picas	-	0.088	0.0169	0.0508	80-40/5/00
4 picas 	2	0.072	0.0154	0.0338	80-40/5/42
	4	0.061	0.0127	0.0255	80-40/5/44
	6	0.053	0.0107	0.0204	80-40/5/46
	8	0.047	0.0093	0.0169	80-40/5/48
8 picas 	2	0.065	0.0134	0.0284	80-40/5/82
	4	0.053	0.0103	0.0192	80-40/5/84
	6	0.045	0.0083	0.0141	80-40/5/86
	8	0.039	0.0069	0.0110	80-40/5/88

Tabla 30. Configuraciones de tierra tipo UNESA

Los parámetros característicos del electrodo son:

- De la resistencia, K_r = 0,065 Ω/Ω·m
- De la tensión de paso, K_p = 0,0134 V/((Ω·m)A)
- De la tensión de contacto exterior, K_c = 0,0284 V/((Ω·m)A)

Sustituyendo valores en las expresiones anteriores, se tiene:

$$R_t = K_r \cdot r(\Omega) = 0,065 \cdot 150 = 9.75 \Omega$$

$$I_d = I_{d\max}(A) = 500 A$$

$$U_E = R_t \cdot I_d(V) = 9,75 \cdot 500 = 4875 V$$

Tierra de servicio

El electrodo adecuado para este caso tiene las siguientes propiedades:

- Configuración seleccionada: 5/32
- Geometría: Picas en hilera
- Profundidad del electrodo: 0,5 m
- Número de picas: 3
- Longitud de las picas: 2 m
- Separación entre picas: 3 m

Los parámetros característicos del electrodo son:

- De la resistencia, $K_r = 0,135 \Omega/\Omega \cdot m$.

PARAMETROS CARACTERISTICOS DE ELECTRODOS DE PUESTA A TIERRA

Picas en hilera unidas por un conductor horizontal.
Separación entre picas : 3 m
Longitud pica = 2 m.

Sección conductor = 50 mm².
Diámetro picas = 14 mm.

PROFUNDIDAD = 0'5 m.

NUMERO DE PICAS	RESISTENCIA K_r	TENSION DE PASO K_p	CODIGO DE LA CONFIGURACION
2	0,201	0,0392	5/22
3	0,135	0,0252	5/32
4	0,104	0,0184	5/42
6	0,073	0,0120	5/62
8	0,0572	0,00345	5/82

Tabla 31. Configuraciones de tierra tipo UNESA

Sustituyendo valores:

$$R_{t_NEUTRO} = K_r \cdot r(\Omega) = 0,135 \cdot 150 = 20.25 \Omega$$

6.3.4.5 Cálculo de las tensiones en el exterior de la instalación

Con el fin de evitar la aparición de tensiones de contacto elevadas en el exterior de la instalación, las puertas y rejillas metálicas que dan al exterior del centro no tendrán contacto eléctrico alguno con masas conductoras que, a causa de defectos o averías, sean susceptibles de quedar sometidas a tensión.

Con estas medidas de seguridad, no será necesario calcular las tensiones de contacto en el exterior, ya que estas serán prácticamente nulas. Por otra parte, la tensión de paso en el exterior vendrá dada por las características del electrodo y la resistividad del terreno según la expresión:

$$U'_p = K_p \cdot r \cdot I_d = 0.0252 \cdot 150 \cdot 500 = 1890 \text{ V}$$

6.3.4.6 Cálculo de las tensiones en el interior de la instalación

En el suelo del Centro de Transformación se instalará un mallazo electrosoldado, con redondos de diámetro no inferior a 4 mm formando una retícula no superior a 0,30x0,30 m. Este mallazo se conectará como mínimo en dos puntos opuestos de la puesta a tierra de protección del Centro.

Dicho mallazo estará cubierto por una capa de hormigón de 10 cm. como mínimo. Con esta medida se consigue que la persona que deba acceder a una parte que pueda quedar en tensión, de forma eventual, estará sobre una superficie equipotencial, con lo que desaparece el riesgo de la tensión de contacto y de paso interior.

De esta forma no será necesario el cálculo de las tensiones de contacto y de paso en el interior, ya que su valor será prácticamente cero.

Así mismo la existencia de una superficie equipotencial conectada al electrodo de tierra, hace que la tensión de paso en el acceso sea equivalente al valor de la tensión de contacto exterior.

$$U'_{p(acc)} = K_c \cdot r \cdot I_d = 0.0284 \cdot 150 \cdot 500 = 2130 \text{ V}$$

6.3.4.7 Investigación de las tensiones transferibles al exterior

Para la obtención de los valores máximos admisibles de la tensión de paso exterior y en el acceso, se utilizan las siguientes expresiones:

$$U_p = 10 \cdot U_{ca} \cdot (1 + (2 \cdot R_{ca} + 6 \cdot r_s \cdot C_s)/1000)$$

$$U_{p(acc)} = 10 \cdot U_{ca} \cdot (1 + (2 \cdot R_{ca} + 3 \cdot r_s \cdot C_s + 3 \cdot r_H)/1000)$$

$$C_s = 1 - 0.106 \cdot [(1 - r/r_s)/(2 \cdot h_s + 0.106)]$$

$$t = t' \cdot t''s$$

Siendo:

- U_p = Tensión de paso admisible en el exterior, en voltios.
- $U_{p(acc)}$ = Tensión en el acceso admisible, en voltios.
- U_{ca} = Tensión de contacto aplicada admisible según ITC-RAT 13 (Tabla 1), en voltios.
- R_{ac} = Resistencias adicionales, como calzado, aislamiento de la torre, etc., en Ω .
- C_s = Coeficiente reductor de la resistencia superficial del suelo.
- h_s = Espesor de la capa superficial del terreno, en m.
- r = Resistividad natural del terreno, en $\Omega \cdot m$.
- r_s = Resistividad superficial del suelo, en $\Omega \cdot m$.
- r_H = Resistividad del hormigón, 3000 $\Omega \cdot m$.
- t = Tiempo de duración de la falta, en segundos.
- t' = Tiempo de desconexión inicial, en segundos.
- t'' = Tiempo de la segunda desconexión, en segundos.

Según el punto 6.3.4.2 el tiempo de duración de la falta es:

$$t' = 0,7s$$

$$t = t' = 0,7s$$

Sustituyendo valores:

$$U_p = 10 \cdot U_{ca} \cdot \left(1 + \frac{2 \cdot R_{ca} + 6 \cdot r_s \cdot C_s}{1000}\right) = 10 \cdot 165.2 \cdot \left(1 + \frac{2 \cdot 2000 + 6 \cdot 150 \cdot 1}{1000}\right) = 9746.8 V$$

$$U_{p(acc)} = 10 \cdot U_{ca} \cdot \left(1 + \frac{2 \cdot R_{ca} + 3 \cdot r_s \cdot C_s + 3 \cdot r_H}{1000}\right)$$

$$U_{p(acc)} = 10 \cdot 165.2 \cdot \left(1 + \frac{2 \cdot 2000 + 3 \cdot 150 \cdot 1 + 3 \cdot 3000}{1000}\right) = 23871.4 V$$

$$C_s = 1 - 0.106 \cdot \left[\frac{1 - \frac{r}{r_s}}{2 \cdot h_s + 0.106} \right] = 1 - 0.106 \cdot \left[\frac{1 - \frac{150}{150}}{2 \cdot 0 + 0.106} \right] = 1$$

Los resultados obtenidos se presentan en las siguientes tablas:

Concepto	Valor calculado	Condición	Valor admisible
Tensión de paso en el exterior	$U'_p = 1890 \text{ V}$	<	$U_p = 9.746,8 \text{ V}$
Tensión de paso en el acceso	$U'_{p(\text{acc})} = 2130 \text{ V}$	<	$U_{p(\text{acc})} = 23.871,4 \text{ V}$

Tabla 32. Tensiones de paso en el exterior y en el acceso

Concepto	Valor calculado	Condición	Valor admisible
Aumento del potencial de tierra	$U_E = 4875 \text{ V}$	<	$U_{bt} = 10.000 \text{ V}$

Tabla 33. Tensión de defecto

6.3.4.8 Investigación de las tensiones transferibles al exterior

Al no existir medios de transferencia de tensiones al exterior no se considera necesario un estudio para su reducción o eliminación. No obstante, para garantizar que el sistema de puesta a tierra de servicio no alcance tensiones elevadas cuando se produce un defecto, existirá una distancia de separación mínima (D_{n-p}), entre los electrodos de los sistemas de puesta a tierra de protección y de servicio.

$$D_{n-p}^3 \cdot \frac{r \cdot I_d}{2000 \cdot \pi} = \frac{150 \cdot 500}{2000 \cdot \pi} = 11,94 \text{ m}$$

Siendo:

- r = Resistividad del terreno en $\Omega \cdot m$.
- I_d = Intensidad de defecto en A.

La conexión desde el centro hasta la primera pica del electrodo de servicio se realizará con cable de Cu de 50 mm^2 , aislado de 0,6/1 kV bajo tubo plástico con grado de protección al impacto mecánico de 12 como mínimo.

6.4 Cálculo del generador

6.4.1 Alcance

El alcance de este apartado se corresponde al cálculo del número de módulos máximos y mínimos en serie para cada string, además del número máximo de ramas en paralelo, teniendo en cuenta la temperatura ambiente de la ubicación de la planta fotovoltaica.

El número mínimo por serie está limitado por la tensión mínima de entrada al inversor en la que sigue la máxima potencia.

El número máximo de módulos conectados en serie viene limitado por la tensión máxima en vacío de entrada al inversor.

El número máximo de ramas conectados en paralelo viene limitado por la intensidad máxima de entrada al inversor.

A continuación, se muestran los parámetros eléctricos de los módulos fotovoltaicos.

ELECTRICAL DATA (STC)

Peak Power Watts- P_{MAX} (Wp)*	645	650	655	660	665	670
Power Tolerance- P_{MAX} (W)	0 ~ +5					
Maximum Power Voltage- V_{MPP} (V)	37.2	37.4	37.6	37.8	38.0	38.2
Maximum Power Current- I_{MPP} (A)	17.35	17.39	17.43	17.47	17.51	17.55
Open Circuit Voltage- V_{OC} (V)	45.1	45.3	45.5	45.7	45.9	46.1
Short Circuit Current- I_{SC} (A)	18.39	18.44	18.48	18.53	18.57	18.62
Module Efficiency η_m (%)	20.8	20.9	21.1	21.2	21.4	21.6

STC: Irradiance 1000W/m², Cell Temperature 25°C, Air Mass AM1.5. *Measuring tolerance: $\pm 3\%$.

ELECTRICAL DATA (NOCT)

Maximum Power- P_{MAX} (Wp)	488	492	496	500	504	508
Maximum Power Voltage- V_{MPP} (V)	34.8	34.9	35.1	35.3	35.4	35.6
Maximum Power Current- I_{MPP} (A)	14.05	14.09	14.13	14.17	14.22	14.26
Open Circuit Voltage- V_{OC} (V)	42.5	42.7	42.9	43.0	43.2	43.4
Short Circuit Current- I_{SC} (A)	14.82	14.86	14.89	14.93	14.96	15.01

NOCT: Irradiance at 800W/m², Ambient Temperature 20°C, Wind Speed 1m/s.

Tabla 34. Características técnicas del módulo solar

6.4.2 Cálculo del Generador

Características de los inversores

Eficiencia	
Eficiencia máxima	99.03%
Eficiencia europea	98.69%
Entrada	
Máx. voltaje de entrada	1,500 V
Máx. corriente por MPPT	26 A
Máx. corriente de cortocircuito por MPPT	40 A
Voltaje de entrada inicial	550 V
Rango de voltaje de operación de MPPT	500 V ~ 1,500 V
Voltaje nominal de entrada	1,080 V
Cantidad de entradas	18
Cantidad de MPPT	9
Salida	
Potencia nominal activa de AC	175,000 W @40°C, 168,000 W @45°C, 160,000 W @50°C
Máx. potencia aparente de AC	185,000 VA
Máx. potencia activa de AC (cosφ=1)	185,000 W
Voltaje nominal de salida	800 V, 3W + PE
Frecuencia nominal de red de AC	50 Hz / 60 Hz
Corriente de salida nominal	126.3 A @40°C, 121.3 A @45°C, 115.5 A @50°C
Máx. corriente de salida	134.9 A
Rango de factor de potencia ajustable	0.8 LG ... 0.8 LD
Máx. distorsión armónica total	<3%
Protección	
Dispositivo de desconexión del lado de entrada	Sí
Protección anti-isla	Sí
Protección contra sobrecorriente de AC	Sí
Protección contra polaridad inversa de DC	Sí
Monitoreo de fallas en strings de sistemas fotovoltaicos	Sí
Protección contra sobrecorriente de DC	Tipo II
Protección contra sobrecorriente de AC	Tipo II
Detección de resistencia de aislamiento DC	Sí
Unidad de Monitoreo de la Corriente Residual	Sí

Tabla 35. Características técnicas del inversor de 175kW a 40°C

Especificaciones técnicas	SUN2000-100KTL-H1
	Eficiencia
Eficiencia máxima	99.0%
Eficiencia europea	98.8%
	Entrada
Máx. voltaje de entrada	1,500 V
Máx. corriente por MPPT	22 A
Máx. corriente de cortocircuito por MPPT	33 A
Voltaje de entrada inicial	650 V
Rango de voltaje de operación de MPPT	600 V ~ 1,500 V
Voltaje nominal de entrada	1,080 V
Cantidad de entradas	12
Cantidad de MPPT	6
	Salida
Potencia nominal activa de AC	100,000 W @40°C
Máx. potencia aparente de AC	105,000 VA @35°C
Máx. potencia activa de AC (cosφ=1)	105,000 W @35°C
Voltaje nominal de salida	800 V, 3W + PE
Frecuencia nominal de red de AC	50 Hz / 60 Hz
Corriente de salida nominal	72.2 A
Máx. corriente de salida	80.2 A
Rango de factor de potencia ajustable	0.8 LG ... 0.8 LD
Máx. distorsión armónica total	< 3%

Tabla 36. Características técnicas del inversor de 100kW a 40°C

Número mínimo de módulos por ramal para el inversor de 175kW.

El número mínimo por serie está limitado por la tensión mínima de entrada al inversor en la que sigue la máxima potencia. El valor mínimo de la tensión de entrada al inversor debe ser menor o igual que la tensión de máxima potencia mínima del generador fotovoltaico; que corresponde a la temperatura de célula máxima según los datos de temperatura ambiente de la zona, en condiciones de alta irradiación ($I = 1000 \text{ W/m}^2$) y temperatura ambiente ($T_a = 28,70 \text{ }^\circ\text{C}$, donde T_a es la temperatura ambiente e I es la radiación incidente en el plano del panel. T_{NOCT} se mide con una radiación incidente I_{NOCT} de 800 W/m^2 , una temperatura ambiente $T_{(a,NOCT)}$ de $20 \text{ }^\circ\text{C}$ y una velocidad del viento de 1 m/s . La T_{NOCT} es un dato provisto por el fabricante del panel fotovoltaico, que depende de la tecnología con la que ha sido construido, siendo en este caso $43 \text{ }^\circ\text{C}$.

$$T_{cel} = T_a + \frac{I}{I_{NOCT}} \cdot (T_{NOCT} - T_{a,NOCT}) = 28,70 + \frac{1000}{800} \cdot (43 - 20) = 57,45 \text{ }^\circ\text{C}$$

$$V_{mpp}(57,45^\circ\text{C}) = V_{mpp} \cdot \left(1 + \left(\frac{CoefV_{oc}}{100} \right) \cdot (T_{cel} - T_{stc}) \right)$$

$$V_{mpp}(57,45 \text{ }^\circ\text{C}) = 38,20 \cdot \left(1 + \left(\frac{-0.25}{100} \right) \cdot (57,45 - 25) \right) = 35,10 \text{ V}$$

$$N = \frac{V_{mp,inv}}{V_{mp}(57,45\text{ °C})} = \frac{550}{35,10} = 15,67$$

Por tanto, en estas condiciones es posible configurar en serie un mínimo de 16 módulos.

Número máximo de módulos por ramal para el inversor de 175kW.

El número máximo de módulos conectados en serie viene limitado por la tensión máxima en vacío de entrada al inversor. Ésta se corresponde con la tensión de circuito abierto del generador FV cuando la temperatura del módulo es mínima, esto es, en condiciones de baja irradiación (100 W/m^2) y mínima temperatura de celda:

$$T_{cel} = T_a + \frac{I}{I_{NOCT}} \cdot (T_{NOCT} - T_{a,NOCT}) = 8,10 + \frac{100}{800} \cdot (43 - 20) = 10,98\text{ °C}$$

$$V_{oc}(10,98\text{ °C}) = V_{oc} \cdot \left(1 + \left(\frac{CoefV_{oc}}{100} \right) \cdot (T_{cel} - T_{stc}) \right)$$

$$V_{oc}(10,98\text{ °C}) = 46,10 \cdot \left(1 + \left(\frac{-0,25}{100} \right) \cdot (10,98 - 25) \right) = 47,72\text{ V}$$

$$N = \frac{V_{oc,inv}}{V_{oc}(10,98\text{ °C})} = \frac{1500}{47,72} = 31,43$$

En estas condiciones es posible configurar en serie un máximo de 31 módulos.

Número máximo de cadenas de módulos en paralelo para el inversor de 175kW.

El número máximo de cadenas de módulos conectados en paralelo viene limitado por la intensidad máxima de entrada al inversor.

$$N = \frac{I_{max,inv}}{I_{cc}} = \frac{40}{18,62} = 2,15$$

Por cada MPPT se puede conectar como máximo 2 string en estas condiciones. Como estos inversores tienen 9 MPPT pueden tener hasta 9 parejas de string de entrada.

Número mínimo de módulos por ramal para el inversor de 100kW.

El número mínimo por serie está limitado por la tensión mínima de entrada al inversor en la que sigue la máxima potencia. El valor mínimo de la tensión de entrada al inversor debe ser menor o igual que la tensión de máxima potencia mínima del generador fotovoltaico; que corresponde a la temperatura de célula máxima según los datos de temperatura ambiente de la zona, en condiciones de alta irradiación ($I = 1000 \text{ W/m}^2$) y temperatura ambiente ($T_a = 28,70 \text{ }^\circ\text{C}$, donde T_a es la temperatura ambiente e I es la radiación incidente en el plano del panel. T_{NOCT} se mide con una radiación incidente I_{NOCT} de 800 W/m^2 , una temperatura ambiente $T_{(a,NOCT)}$ de $20 \text{ }^\circ\text{C}$ y una velocidad del viento de 1 m/s . La T_{NOCT} es un dato provisto por el fabricante del panel fotovoltaico, que depende de la tecnología con la que ha sido construido, siendo en este caso $43 \text{ }^\circ\text{C}$.

$$T_{cel} = T_a + \frac{I}{I_{NOCT}} \cdot (T_{NOCT} - T_{a,NOCT}) = 28,70 + \frac{1000}{800} \cdot (43 - 20) = 57,45 \text{ }^\circ\text{C}$$

$$V_{mpp}(57,45^\circ\text{C}) = V_{mpp} \cdot \left(1 + \left(\frac{CoefV_{oc}}{100} \right) \cdot (T_{cel} - T_{stc}) \right)$$

$$V_{mpp}(57,45 \text{ }^\circ\text{C}) = 38,20 \cdot \left(1 + \left(\frac{-0,25}{100} \right) \cdot (57,45 - 25) \right) = 35,10 \text{ V}$$

$$N = \frac{V_{mp,inv}}{V_{mp}(57,45 \text{ }^\circ\text{C})} = \frac{650}{35,10} = 18,52$$

Por tanto, en estas condiciones es posible configurar en serie un mínimo de 18 módulos.

Número máximo de módulos por ramal para el inversor de 100kW.

El número máximo de módulos conectados en serie viene limitado por la tensión máxima en vacío de entrada al inversor. Ésta se corresponde con la tensión de circuito abierto del generador FV cuando la temperatura del módulo es mínima, esto es, en condiciones de baja irradiación (100 W/m^2) y mínima temperatura de celda:

$$T_{cel} = T_a + \frac{I}{I_{NOCT}} \cdot (T_{NOCT} - T_{a,NOCT}) = 8,10 + \frac{100}{800} \cdot (43 - 20) = 10,98 \text{ }^\circ\text{C}$$

$$V_{oc}(10,98 \text{ }^\circ\text{C}) = V_{oc} \cdot \left(1 + \left(\frac{CoefV_{oc}}{100} \right) \cdot (T_{cel} - T_{stc}) \right)$$

$$V_{oc}(10,98\text{ °C}) = 46,10 \cdot \left(1 + \left(\frac{-0,25}{100}\right) \cdot (10,98 - 25)\right) = 47,72\text{ V}$$

$$N = \frac{V_{oc,inv}}{V_{oc}(10,98\text{ °C})} = \frac{1500}{47,72} = 31,43$$

En estas condiciones es posible configurar en serie un máximo de 31 módulos.

Número máximo de cadenas de módulos en paralelo para el inversor de 100kW.

El número máximo de cadenas de módulos conectados en paralelo viene limitado por la intensidad máxima de entrada al inversor.

$$N = \frac{I_{max,inv}}{I_{cc}} = \frac{33}{18,62} = 1,77$$

Por cada MPPT se puede conectar como máximo 1 string en estas condiciones. Como estos inversores tienen 6 MPPT pueden tener hasta 6 string de entrada.

Conclusión del Cálculo.

Para el inversor de 175kW el número de módulos en serie de un ramal debe estar entre 16 y 31 módulos para que pueda trabajar en los límites de tensión definidos por el fabricante de los inversores y de los propios módulos cuyo nivel de aislamiento es 1500 V, mientras que para el inversor de 100kW, el número de módulos en serie de un ramal debe estar entre 18 y 31 módulos.

La configuración para ambos inversores es de 24 módulos en serie, que tal y como hemos visto en los cálculos mostrados es una solución válida.

6.5 Estudio de los campos magnéticos

Según ITC-RAT-14, apartado 4.7, en el diseño de las instalaciones de alta tensión se adoptarán las medidas adecuadas para minimizar, en el exterior de las instalaciones de alta tensión, los campos electromagnéticos creados por la circulación de corriente a 50 Hz en los diferentes elementos de las instalaciones, especialmente cuando dichas instalaciones de Alta Tensión se encuentren ubicadas en el interior de edificios de otros usos.

El campo magnético que produce un transformador será básicamente el producido por la intensidad del circuito de BT (muchos más amperios que los que puedan pasar por el circuito de MT). El campo magnético producido por la circulación de esa intensidad será la producida a la frecuencia de la red y sus armónicos. El fabricante del conjunto Centro de Transformación-Transformador elegido deberá aportar certificado de que las instalaciones cumplen con lo preceptuado en el mencionado reglamento y que no supera los valores máximos de campo electromagnético definido.

6.6 Estimación de la producción energética

La producción producida anualmente por un sistema fotovoltaico de conexión a red puede expresarse como el producto de cuatro factores independientes:

$$E_{AC} = P \cdot \left(\frac{G_{eff}}{G} \right) \cdot F_s \cdot FR$$

donde P es la potencia nominal entregada por el generador en condiciones estándar, G_{eff} es la irradiación efectiva que incide sobre la superficie del generador, F_s es un factor que considera las pérdidas por sombreado y FR es un factor de rendimiento denominado Performance Ratio que considera las pérdidas energéticas asociadas a la conversión DC/AC. El parámetro G es el valor de la iluminación a la que se determina la potencia nominal de las células y generadores fotovoltaicos (1000 W/ m²).

Para el cálculo, tanto de la estimación de la energía generada por los sistemas fotovoltaicos, así como para la obtención de la radiación incidente sobre el plano del generador fotovoltaico situado con un determinado azimut e inclinación mediante la extrapolación de datos de radiación sobre superficie horizontal se ha realizado una simulación con el software PVsyst.

Teniendo en cuenta los datos de radiación del emplazamiento y las características de la planta se prevé una Producción energética estimada de 75.969 MWh anuales.

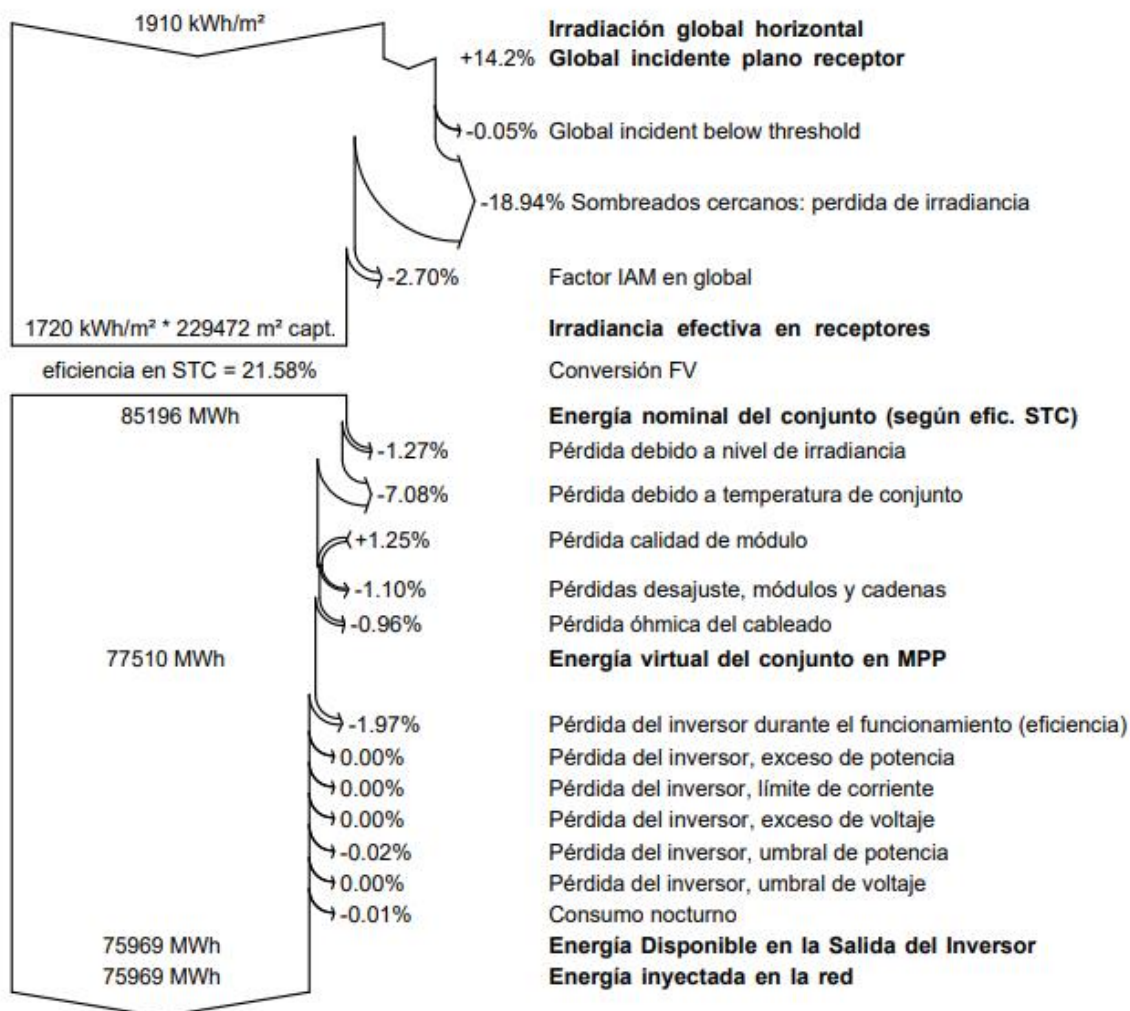


Figura 17. Balance de pérdidas de producción PVSyst

6.7 Beneficios Medioambientales

En cuanto al balance medioambiental, indicar que la energía solar fotovoltaica ayuda a disminuir problemas medioambientales como:

- El efecto invernadero (provocado por las emisiones de CO2)
- La lluvia ácida (provocada por las emisiones de SOx)

Comparando las cantidades que dejan de emitirse a la atmósfera por cada MWh eléctrico producido con energía fotovoltaica, frente al mismo MWh producido con combustibles fósiles y considerando las

fases de construcción y operación de una instalación como la aquí considerada, dejan de emitirse a la atmósfera las cantidades de CO₂, SO₂ y NO_x que aparecen en la tabla siguiente:

BENEFICIOS MEDIOAMBIENTALES (Reducción de gases de efecto invernadero)		
Producción estimada: 75.969.000 kWh/año		
Elemento	Reducción unitaria	Total
CO ₂ (ton)	1,91 ton/kWh	145.100.790 ton
SO ₂ (kg)	0,0054 kg/kWh	410.232 kg
NO _x (kg)	0,0025 kg/kWh	189.922 kg

Tabla 37. Beneficios medioambientales

7. Documentación técnica

7.1 Módulos fotovoltaicos

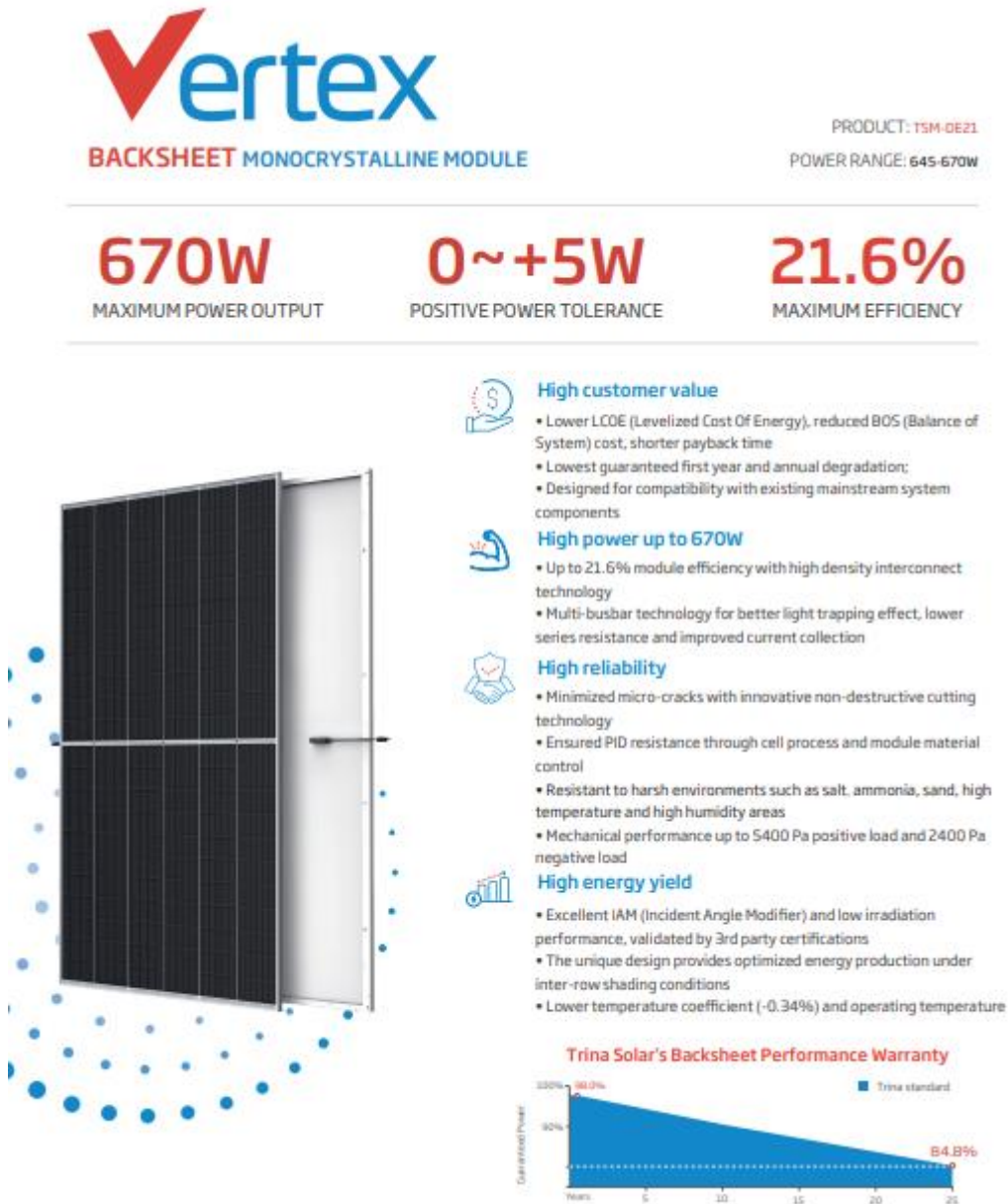


Figura 18. Características principales del módulo fotovoltaico

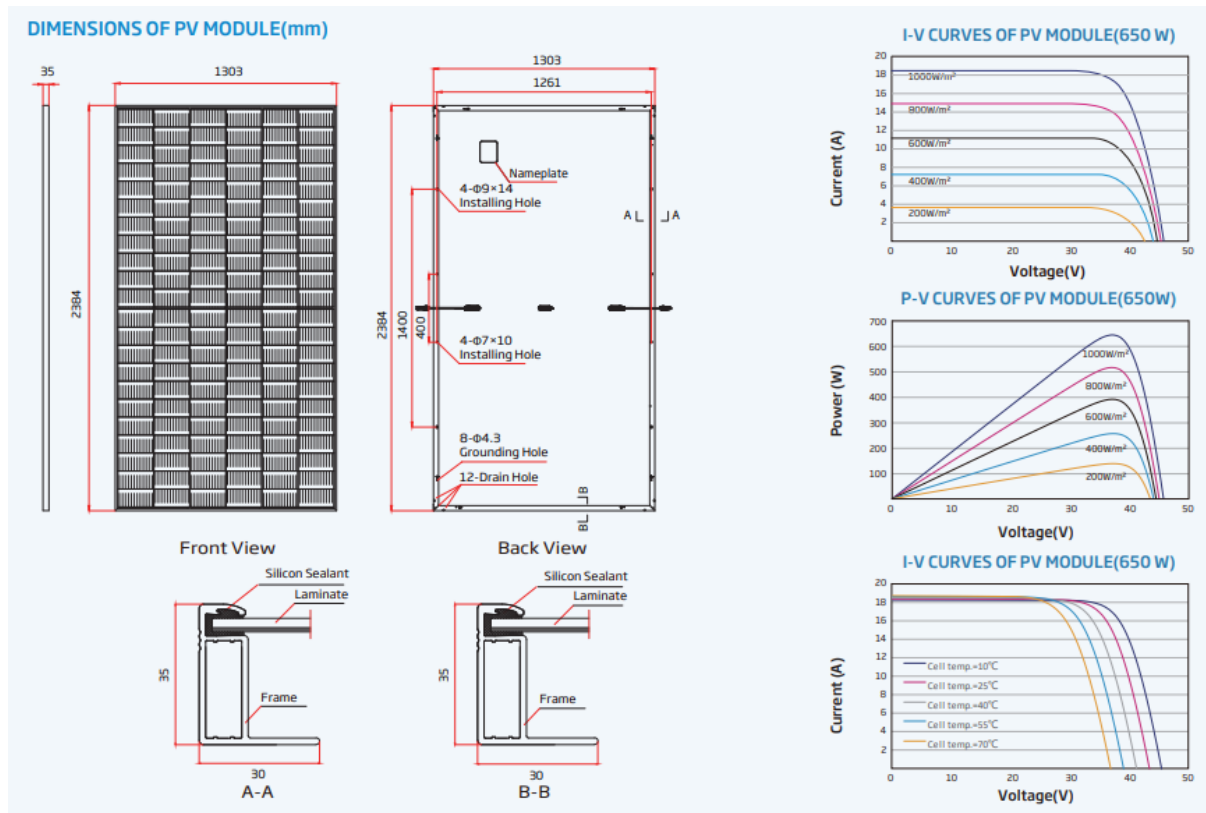


Figura 19. Dimensiones y curvas de rendimiento del módulo fotovoltaico

ELECTRICAL DATA (STC)

Peak Power Watts- P_{MAX} (Wp)*	645	650	655	660	665	670
Power Tolerance- P_{MAX} (W)	0 ~ +5					
Maximum Power Voltage- V_{MPP} (V)	37.2	37.4	37.6	37.8	38.0	38.2
Maximum Power Current- I_{MPP} (A)	17.35	17.39	17.43	17.47	17.51	17.55
Open Circuit Voltage- V_{OC} (V)	45.1	45.3	45.5	45.7	45.9	46.1
Short Circuit Current- I_{SC} (A)	18.39	18.44	18.48	18.53	18.57	18.62
Module Efficiency η_m (%)	20.8	20.9	21.1	21.2	21.4	21.6

STC: Irradiance 1000W/m², Cell Temperature 25°C, Air Mass AM1.5. *Measuring tolerance: ±3%.

ELECTRICAL DATA (NOCT)

Maximum Power- P_{MAX} (Wp)	488	492	496	500	504	508
Maximum Power Voltage- V_{MPP} (V)	34.8	34.9	35.1	35.3	35.4	35.6
Maximum Power Current- I_{MPP} (A)	14.05	14.09	14.13	14.17	14.22	14.26
Open Circuit Voltage- V_{OC} (V)	42.5	42.7	42.9	43.0	43.2	43.4
Short Circuit Current- I_{SC} (A)	14.82	14.86	14.89	14.93	14.96	15.01

NOCT: Irradiance at 800W/m², Ambient Temperature 20°C, Wind Speed 1m/s.

MECHANICAL DATA

Solar Cells	Monocrystalline
No. of cells	132 cells
Module Dimensions	2384 × 1303 × 35 mm (93.86 × 51.30 × 1.38 inches)
Weight	33.6 kg (74.1 lb)
Glass	3.2 mm (0.13 inches), High Transmission, AR Coated Heat Strengthened Glass
Encapsulant material	EVA
Backsheet	White
Frame	35mm(1.38 inches) Anodized Aluminium Alloy
J-Box	IP 68 rated
Cables	Photovoltaic Technology Cable 4.0mm ² (0.006 inches ²), Portrait: 280/280 mm(11.02/11.02 inches) Length can be customized
Connector	MC4 EVO2 / TS4*

*Please refer to regional datasheet for specified connector.

TEMPERATURE RATINGS

NOCT (Nominal Operating Cell Temperature)	43°C (±2°C)
Temperature Coefficient of P_{MAX}	-0.34%/°C
Temperature Coefficient of V_{OC}	-0.25%/°C
Temperature Coefficient of I_{SC}	0.04%/°C

MAXIMUM RATINGS

Operational Temperature	-40 ~ +85°C
Maximum System Voltage	1500V DC (IEC)
	1500V DC (UL)
Max Series Fuse Rating	30A

WARRANTY

12 year Product Workmanship Warranty
25 year Power Warranty
2% first year degradation
0.55% Annual Power Attenuation

(Please refer to product warranty for details)

PACKAGING CONFIGURATION

Modules per box: 31 pieces
Modules per 40' container: 558 pieces

Tabla 38. Características técnicas del módulo de 670 Wp

7.2 Inversor de conexión a red

7.2.1 Inversor de 175kW



Figura 20. Inversor fotovoltaico 175kW. Resumen de características

Eficiencia	
Eficiencia máxima	99.03%
Eficiencia europea	98.69%
Entrada	
Máx. voltaje de entrada	1,500 V
Máx. corriente por MPPT	26 A
Máx. corriente de cortocircuito por MPPT	40 A
Voltaje de entrada inicial	550 V
Rango de voltaje de operación de MPPT	500 V ~ 1,500 V
Voltaje nominal de entrada	1,080 V
Cantidad de entradas	18
Cantidad de MPPT	9
Salida	
Potencia nominal activa de AC	175,000 W @40°C, 168,000 W @45°C, 160,000 W @50°C
Máx. potencia aparente de AC	185,000 VA
Máx. potencia activa de AC (cosφ=1)	185,000 W
Voltaje nominal de salida	800 V, 3W + PE
Frecuencia nominal de red de AC	50 Hz / 60 Hz
Corriente de salida nominal	126.3 A @40°C, 121.3 A @45°C, 115.5 A @50°C
Máx. corriente de salida	134.9 A
Rango de factor de potencia ajustable	0.8 LG ... 0.8 LD
Máx. distorsión armónica total	< 3%
Protección	
Dispositivo de desconexión del lado de entrada	Sí
Protección anti-isla	Sí
Protección contra sobrecorriente de AC	Sí
Protección contra polaridad inversa de DC	Sí
Monitoreo de fallas en strings de sistemas fotovoltaicos	Sí
Protección contra sobrecorriente de DC	Tipo II
Protección contra sobrecorriente de AC	Tipo II
Detección de resistencia de aislamiento DC	Sí
Unidad de Monitoreo de la Corriente Residual	Sí
Comunicación	
Visualización	Indicadores LED, Bluetooth/WLAN + APP
USB	Sí
RS485	Sí
MBUS	Sí
General	
Dimensiones (L x A x F)	1,035 x 700 x 365 mm (40.7 x 27.6 x 14.4 inch)
Peso (con soporte de montaje)	84 kg (185.2 lb.)
Temperatura de operación	-25°C ~ 60°C (-13°F ~ 140°F)
Método de enfriamiento	Refrigeración inteligente con aire
Máx. altitud de operación sin derrateo	4,000 m (13,123 ft.)
Humedad relativa	0 ~ 100%
Conector de DC	Staubli MC4 EVO2
Conector de AC	Terminal de PG resistente al agua + Conector OT/DT
Grado de protección	IP66
Topología	Sin transformador
Cumplimiento de normas (Más información disponible previa solicitud)	
Certificado	EN 62109-1/-2, IEC 62109-1/-2, EN 50530, IEC 62116, IEC 60068, IEC 61683, IEC 61727, IEC 62910, P.O. 12.3, RD 1699, RD 661, RD 413, RD 1565, RD 1663, ABNT NBR 16149, ABNT NBR 16150, ABNT NBR IEC 62116

Tabla 39. Características técnicas del inversor de 175 kW

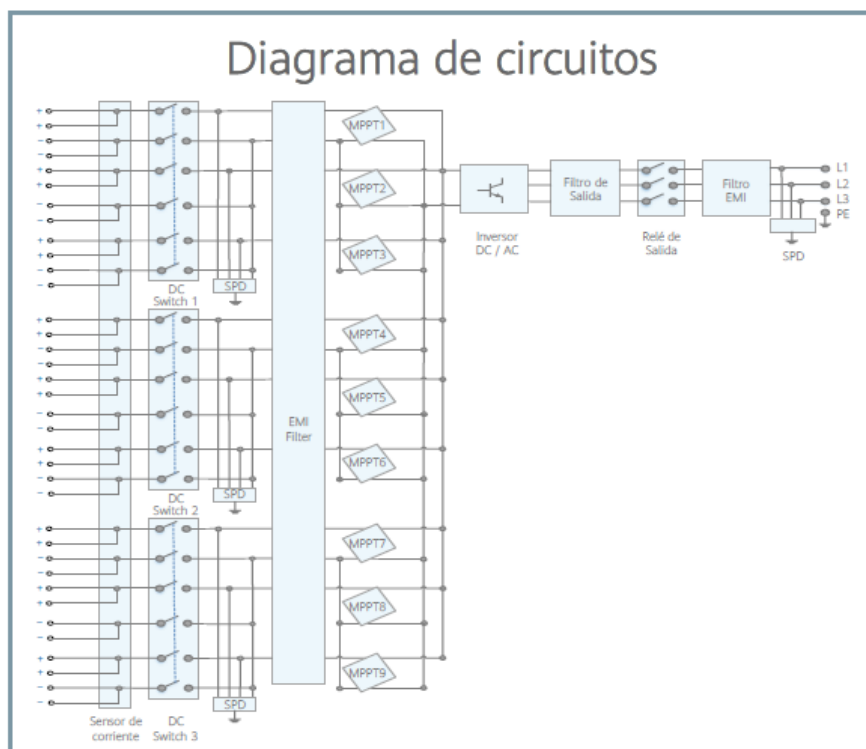
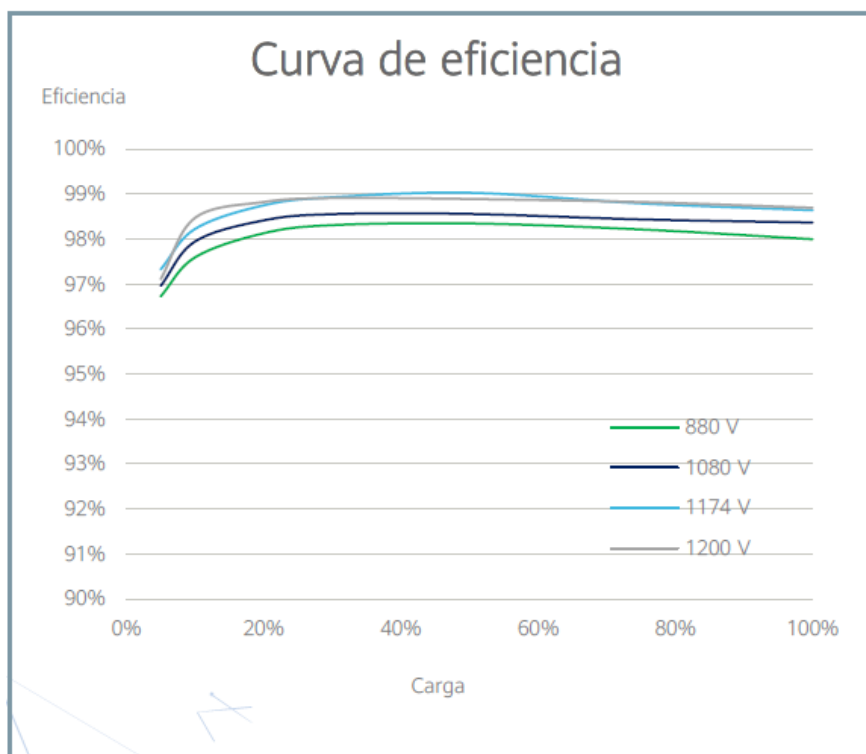


Figura 21. Curva de eficiencia y diagrama de circuitos del inversor de 175 kW

7.2.2 Inversor de 100kW



Inteligente

- monitorización inteligente de 12 strings y resolución rápida de problemas.
- Soporte de comunicaciones por línea de alimentación eléctrica (PLC).
- Soporte de diagnóstico inteligente de curvas I-V.

Eficiente

- Máxima eficiencia del 99,0%, eficiencia europea del 98,8%.
- 6 MPPT para adaptarse de manera versátil a distintas disposiciones

Seguro

- Desconexión de CC integrada; mantenimiento seguro y práctico.
- Unidad de monitorización de la intensidad Residual (RCMU) integrada.
- Diseño sin fusibles.

Confiable

- Tecnología de enfriamiento natural.
- Clase de protección IP65.
- Protectores de sobreintensidad tipo II tanto para CC como para CA.

Figura 22. Inversor fotovoltaico 100 kW. Resumen de características.

Especificaciones técnicas	SUN2000-100KTL-H1
	Eficiencia
Eficiencia máxima	99.0%
Eficiencia europea	98.8%
	Entrada
Máx. tensión de entrada	1,500 V
Máx. intensidad por MPPT	22 A
Máx. intensidad de cortocircuito por MPPT	33 A
tensión de entrada inicial	650 V
Rango de tensión de operación de MPPT	600 V ~ 1,500 V
tensión nominal de entrada	1,080 V
Máx. cantidad de entradas	12
Cantidad de MPPT	6
	Salida
Potencia nominal activa de CA	100,000 W
Máx. potencia aparente de CA	105,000 VA
Máx. potencia activa de CA (cosφ=1)	105,000 W
tensión nominal de salida	800 VAC, 3W+PE
Frecuencia nominal de red de CA	50 Hz / 60 Hz
intensidad de salida nominal	72.2 A
Máx. intensidad de salida	80.2 A
Factor de potencia ajustable	0.8 LG ... 0.8 LD
Máx. distorsión armónica total	< 3%
	Protección
Dispositivo de desconexión del lado de entrada	Si
Protección contra funcionamiento en isla	Si
Protección contra sobreintensidad de CA	Si
Protección contra polaridad inversa de CC	Si
monitorización de fallas en strings de sistemas fotovoltaicos	Si
Protector contra sobreintensidad de CC	Tipo II
Protector contra sobreintensidad de CA	Tipo II
Detección de aislamiento de CC	Si
Unidad de monitorización de la intensidad Residual	Si
	Comunicación
Visualización	Indicadores LED, Bluetooth + APP
RS485	Si
USB	Si
Comunicación por línea de alimentación eléctrica (PLC)	Si
	General
Dimensiones (ancho x altura x profundidad)	1,075 x 605 x 310 mm (42.3 x 23.8 x 12.2 pulgadas)
Peso (con soporte de montaje)	77 kg (169.8 lb.)
Rango de temperatura de operación	-25°C ~ 60°C (-13°F ~ 140°F)
Enfriamiento	Convección natural
Altitud de operación	4,000 m (13,123 ft.)
Humedad relativa	0 ~ 100%
Conector de CC	Amphenol UTX
Conector de CA	Terminal de PG resistente al agua + Arandela
Clase de protección	IP65
Topología	Sin transformador
	Cumplimiento de normas (Más información disponible a pedido)
Certificado	EN 62109-1/-2, IEC 62109-1/-2, EN 50530, IEC 62116, IEC 62910, IEC 60068, IEC 61683
Código de red	IEC 61727, UTE C 15-712-1, CEI 0-16/21, C10/11, RD 1699, PO 12.9

Tabla 40. Características técnicas del inversor de 100 kW.

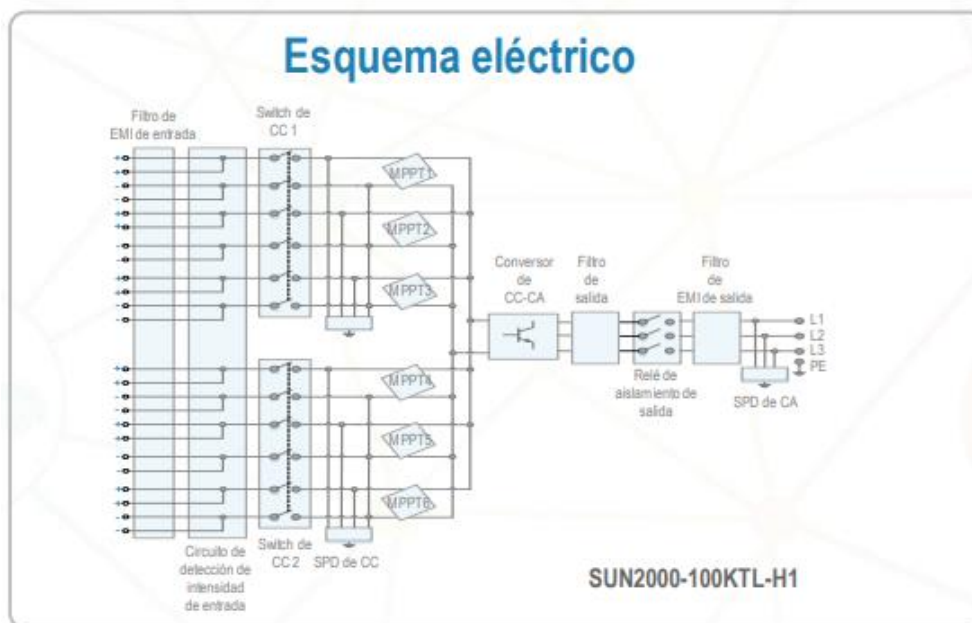
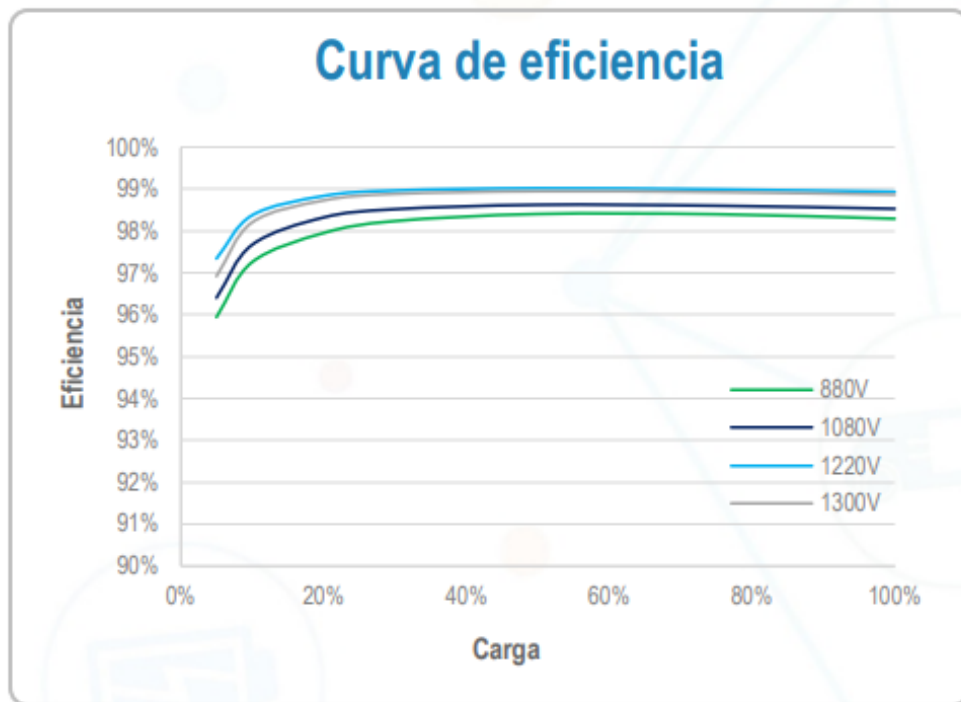


Figura 23. Curva de eficiencia u diagrama de circuitos del inversor de 100 kW.

7.3 Celdas de protección 45 kV

7.3.1 Centros de transformación

Normativa internacional

Normas IEC

Las celdas DVCAS han sido diseñadas y certificadas conforme a las siguientes normas:



Norma	Especificación
IEC 62271-1	Aparatura de alta y media tensión
IEC 62271-100	Aparatura de alta y media tensión Parte 100: Interruptores de corriente alterna de alta tensión
IEC 62271-102	Aparatura de alta y media tensión Parte 102: Desconectores y puestas a tierra de corriente alterna
IEC 62271-200	Aparatura de alta y media tensión Parte 200: Conjuntos de apramta de corriente alterna bajo envolvente metálica, para tensiones de más de 1 kV hasta 52 kV
IEC 60265-1	Interruptores-seccionadores de alta tensión Parte 1: Interruptores-seccionadores para tensiones superiores a 1 kV y menores 52 kV
IEC 60529	Grados de protección para envolventes (Código IP)

Figura 24. Celda de protección. Normativa de referencia.

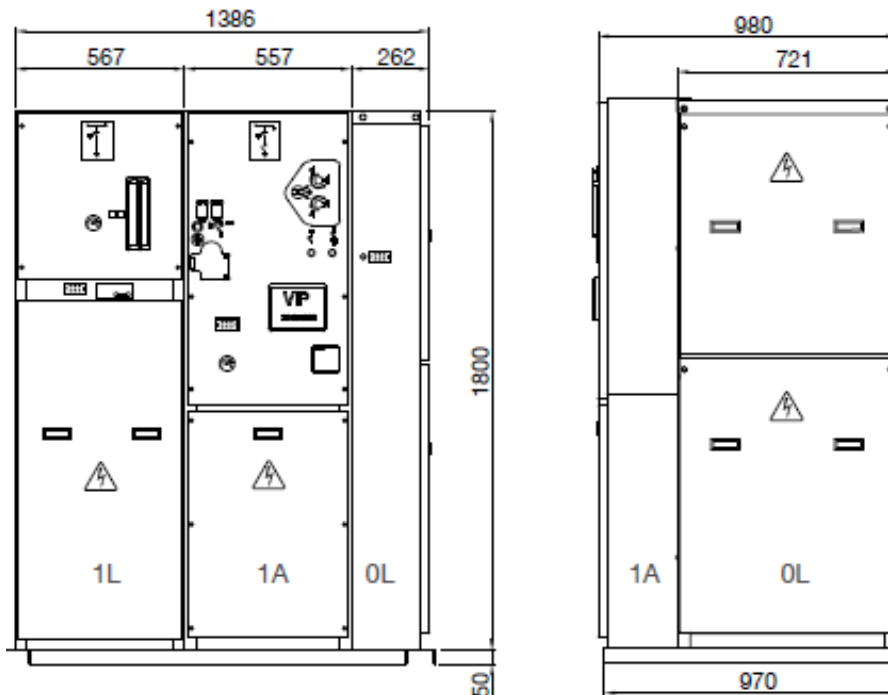


Figura 25. Esquema dimensional de las celdas de 45 kV. Alzado y perfil

Tensión nominal (kV)	52
Nivel de aislamiento (kV)	
A frecuencia industrial, 50 Hz (KV eficaces)	95
A onda de choque tipo rayo (kV cresta)	250
Intensidad nominal (A)	
Embarrado general	max. 2.000
Derivaciones	max. 1600 ⁽⁷⁾
Intensidad nominal de corte de cortocircuito (kA)	25
Capacidad de cierre en cortocircuito (kA cresta)	63
Intensidad nominal de corta duración (kA/3s)	25
Resistencia frente a arcos internos (kA/0.5 s)	25
Presión nominal relativa de gas SF6 a 20°C (bar)	0,40
Grado de protección	
Compartimentos de AT	IP-65
Compartimentos de BT	IP-3X

Tabla 40. Características eléctricas de la Celda de 45 kV

7.3.2 Centro de seccionamiento

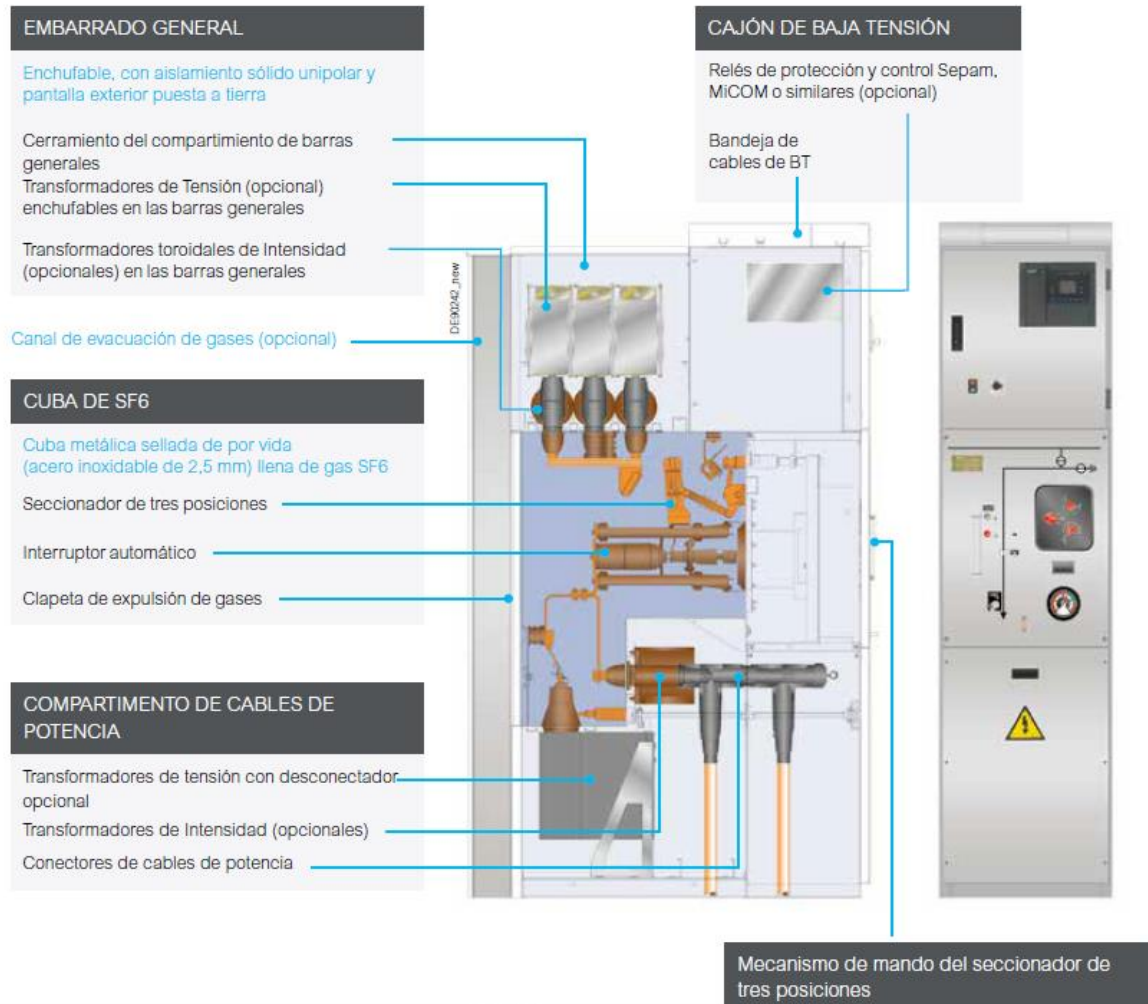


Figura 26. Componentes generales de la gama CBGS-0

7.4 Cableado baja tensión

7.4.1 Cableado de corriente continua



EXZHELLENT® Class SOLAR

H1Z2Z2-K - Libre de halógenos
1.8 kV DC - 0,6/1 kV AC



NORMAS:

<p>CONSTRUCCIÓN EN 50618</p>	<p>REACCIÓN AL FUEGO* IEC 60332-1-2 IEC 60754-1 IEC 61034-2</p>
---	--



CLASIFICACIÓN CPR:

DOP 0163 Rev.001
Clase **E_{ca}**

CONSTRUCCIÓN:

- 1. CONDUCTOR**
Cobre estañado, clase 5 según IEC 60228.
- 2. AISLAMIENTO**
Compuesto libre de halógenos reticulado.
Color natural.
- 3. CUBIERTA EXTERIOR**
Compuesto libre de halógenos reticulado.
Colores rojo o negro.

APLICACIONES:

Pensados para la interconexión de paneles en instalaciones fotovoltaicas y para la conexión de estos con las cajas de conexión y los inversores, tanto en interiores, exteriores e instalaciones fijas o móviles (seguidores solares), como en tierra, tejados o integrados en edificios. No recomendado para instalación directamente enterrado. Estos cables no están diseñados para ser sumergidos.

Temperatura máxima del conductor: +90 °C [120 °C durante 20.000 horas]
Temperatura mínima de trabajo: -40 °C.

* Prestación fuera del ámbito CPR.



CERTIFICACIONES: LCIE

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS:

Código de General Cable	Sección (mm ²)	Diámetro nominal exterior (mm)	Peso nominal (kg/km)	Radio mínimo de curvatura (mm)	Intensidad máx. admisible al aire 60 °C * (A)	Caida de tensión DC system (V/A.km)
1643108	1x4	6,0	64	24	55	14,2
1643109	1x6	6,6	84	27	70	9,45
1643110	1x10	8,0	135	32	96	5,43

* Temperatura máxima del conductor de 120 °C, según EN 50618, tabla A.3.

Tabla 41. Características técnicas de los cables de corriente continua

7.4.2 Cableado de corriente alternaHARMOHNY^{class}**HARMOHNY® Class**

XZ1 (S) Al - Libre de halógenos

0,6/1 kV

**NORMAS:**

CONSTRUCCIÓN	REACCIÓN AL FUEGO*
HD 603-5X	IEC 60332-1-2
	IEC 60754-1
	IEC 60754-2
	IEC 61034

**CLASIFICACIÓN CPR:**

Gama

XZ1-Al: 1x16-1x25 1x35-1x1000

XZ1-Al All Ground: 1x150 1x240 1x300

XZ1Z-Al: 3x1x240+1x150 3x1x150+1x95 4x1x240 4x1x150

DOP 0013 Rev.005

Clase E_{ca}**CONSTRUCCIÓN:****1. CONDUCTOR**

Aluminio, clase 2 según IEC 60228.

2. AISLAMIENTO

Polietileno reticulado, tipo XLPE.

3. CUBIERTA EXTERIOR

Poliolefina termoplástica libre de halógenos.

APLICACIONES:

Cables de distribución de energía de baja tensión especialmente concebido para instalaciones interiores, exteriores, entubadas y/o directamente enterradas.

Cable de seguridad con características de no propagación de la llama, libre de halógenos, baja acidez y corrosividad de los gases y baja opacidad de los humos emitidos durante la combustión.

Resistencia a la intemperie, al desgarrar y a la abrasión.

Resistencia a la entrada de agua por adherencia de la cubierta al aislamiento.

Temperatura máxima del conductor: +90 °C

* Prestación fuera del ámbito CPR.



Figura 27. Resumen de características de los conductores de corriente alterna de baja tensión.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS:

Código de General Cable	Sección (mm ²)	Diámetro nominal exterior (mm)	Peso nominal (kg/km)	Radio mínimo de curvatura (mm)	Intensidad máx. admisible al aire 30 °C *	Intensidad máx. admisible enterrad. 20°C **	Caída de tensión cos $\mu= 0,8$ (V/A.km)
1690111	1x16	10,3	130	41	-	59	3,51
1690112	1x25	10,4	140	42	103	75	2,24
1690113	1x35	10,7	155	43	129	90	1,64
1690114	1x50	11,8	195	48	159	106	1,23
1690115	1x70	13,7	265	55	206	130	0,875
1690116	1x95	15,6	350	63	253	154	0,653
1690117	1x120	17,3	435	70	296	174	0,534
1690118	1x150	19,1	525	77	343	197	0,449
1690119	1x185	21,0	655	84	395	220	0,373
1690120	1x240	24,0	835	96	471	253	0,303
1690121	1x300	26,1	1.025	135	547	286	0,257
1690122	1x400	29,3	1.295	150	663	-	0,217
1690123	1x500	33,3	1.650	170	770	-	0,185
1690124	1x630	38,4	2.145	195	899	-	0,160
1690125	1x800	42,7	2.705	215	-	-	0,141
1690126	1x1000	48,1	3.410	245	-	-	0,127

* Intensidades admisibles de acuerdo con IEC 60364-5-52, tabla B.52.12, método de instalación E.

** Intensidades admisibles de acuerdo con IEC 60364-5-52, tabla B.52.5, método de instalación D1.

Tabla 42. Características técnicas de los conductores de corriente alterna de baja tensión.

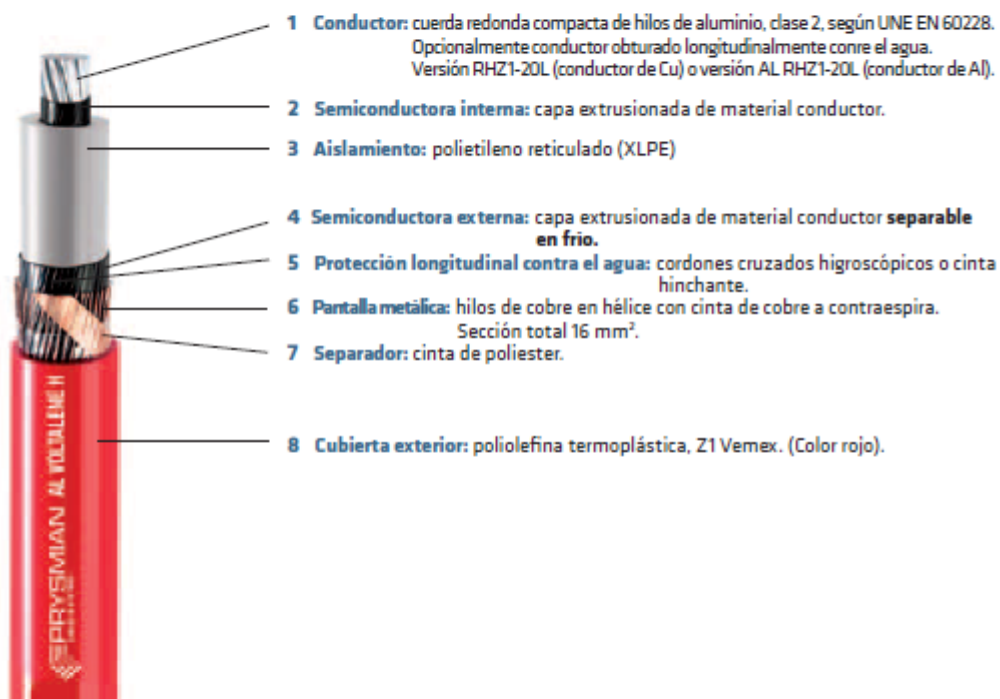
7.5 Cableado media tensión

VOLTALENE H 26/45 kV, 36/66 kV

DESCRIPCIÓN

Tipo: DHZ1, HEPRZ1 (con conductor de cobre), AL RHZ1-DL (con conductor de aluminio)
Tensión nominal: 26/45 kV, 36/66 kV
Norma: UNE HD 632-6A

COMPOSICIÓN:



NOTA: Ver datos de este diseño en páginas siguientes.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

	26/45 kV	36/66 kV
Tensión nominal simple, U ₀ (kV)	26	36
Tensión nominal entre fases, U (kV)	45	66
Tensión máxima entre fases, U _m (kV)	52	72,5
Tensión a impulsos, U _p (kV)	250	325
Temperatura máxima admisible en el conductor en servicio permanente (°C)	90	90
Temperatura máxima admisible en el conductor en régimen de cortocircuito (°C)	250	250

Tabla 43. Características técnicas de los cables de corriente alterna de media tensión.

8. Conclusiones

La presente memoria y documentos que se acompañan, creemos, serán elementos suficientes para poder formar juicio exacto de la instalación proyectada, y pueda servir de base para la tramitación del expediente de autorización que se desea obtener.

El Ingeniero Técnico Industrial,
Juan Carlos Cortés Rengel,
Colegiado COPITIMA 3832
Málaga, noviembre de 2022

Documento 2

Tablas de cálculos

Índice general

1. Cálculos de conductores de baja tensión.....	3
1.1 Cálculos de baja tensión en corriente continua.....	3
1.2 Cálculos de baja tensión en corriente alterna.....	33
2. Cálculos de conductor de media tensión.....	37
2.1 Circuitos interiores y Línea subterránea de evacuación.....	37
3. Conclusiones	39

1. Cálculos de conductores de baja tensión

1.1 Cálculos de baja tensión en corriente continua

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{amb} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE(A)}	I _{CABLE(A)}	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga >95%	CdT _{REAL} V	CdT _{REAL} %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{MPPT(A)}	Factor ITC-BT-40	Factor I _{max} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT01	S01	CT01-INV01-S01	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT01	S02	CT01-INV01-S02	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S03	CT01-INV01-S03	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S04	CT01-INV01-S04	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S05	CT01-INV01-S05	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S06	CT01-INV01-S06	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S07	CT01-INV01-S07	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT01	S08	CT01-INV01-S08	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT01	S09	CT01-INV01-S09	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT01	S10	CT01-INV01-S10	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT01	S11	CT01-INV01-S11	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT01	S12	CT01-INV01-S12	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT01	S01	CT01-INV02-S01	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S02	CT01-INV02-S02	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S03	CT01-INV02-S03	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S04	CT01-INV02-S04	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S05	CT01-INV02-S05	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S06	CT01-INV02-S06	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S07	CT01-INV02-S07	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT01	S08	CT01-INV02-S08	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT01	S09	CT01-INV02-S09	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT01	S10	CT01-INV02-S10	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT01	S11	CT01-INV02-S11	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT01	S12	CT01-INV02-S12	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT01	S01	CT01-INV03-S01	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S02	CT01-INV03-S02	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S03	CT01-INV03-S03	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S04	CT01-INV03-S04	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S05	CT01-INV03-S05	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S06	CT01-INV03-S06	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S07	CT01-INV03-S07	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT01	S08	CT01-INV03-S08	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT01	S09	CT01-INV03-S09	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT01	S10	CT01-INV03-S10	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT01	S11	CT01-INV03-S11	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT01	S12	CT01-INV03-S12	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT01	S01	CT01-INV04-S01	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S02	CT01-INV04-S02	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S03	CT01-INV04-S03	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62																				

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT REAL V	CdT REAL %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{MPPT} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT01	S01	CT01-INV10-S01	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT01	S02	CT01-INV10-S02	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S03	CT01-INV10-S03	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S04	CT01-INV10-S04	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S05	CT01-INV10-S05	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S06	CT01-INV10-S06	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S07	CT01-INV10-S07	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT01	S08	CT01-INV10-S08	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT01	S09	CT01-INV10-S09	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT01	S10	CT01-INV10-S10	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT01	S11	CT01-INV10-S11	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT01	S12	CT01-INV10-S12	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT01	S01	CT01-INV11-S01	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S02	CT01-INV11-S02	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S03	CT01-INV11-S03	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S04	CT01-INV11-S04	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S05	CT01-INV11-S05	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S06	CT01-INV11-S06	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S07	CT01-INV11-S07	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT01	S08	CT01-INV11-S08	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT01	S09	CT01-INV11-S09	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT01	S10	CT01-INV11-S10	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT01	S11	CT01-INV11-S11	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT01	S12	CT01-INV11-S12	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT01	S01	CT01-INV12-S01	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S02	CT01-INV12-S02	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S03	CT01-INV12-S03	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S04	CT01-INV12-S04	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S05	CT01-INV12-S05	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S06	CT01-INV12-S06	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S07	CT01-INV12-S07	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT01	S08	CT01-INV12-S08	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT01	S09	CT01-INV12-S09	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT01	S10	CT01-INV12-S10	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT01	S11	CT01-INV12-S11	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT01	S12	CT01-INV12-S12	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT01	S01	CT01-INV13-S01	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S02	CT01-INV13-S02	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S03	CT01-INV13-S03	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55																			

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I ₁ (A)	I ₂ (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT REAL V	CdT REAL %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{SC} (A)	I _{MPPP} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT01	S01	CT01-INV19-S01	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT01	S02	CT01-INV19-S02	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S03	CT01-INV19-S03	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S04	CT01-INV19-S04	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S05	CT01-INV19-S05	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S06	CT01-INV19-S06	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S07	CT01-INV19-S07	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT01	S08	CT01-INV19-S08	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT01	S09	CT01-INV19-S09	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT01	S10	CT01-INV19-S10	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT01	S11	CT01-INV19-S11	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT01	S12	CT01-INV19-S12	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT01	S01	CT01-INV20-S01	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S02	CT01-INV20-S02	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S03	CT01-INV20-S03	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S04	CT01-INV20-S04	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S05	CT01-INV20-S05	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S06	CT01-INV20-S06	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S07	CT01-INV20-S07	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT01	S08	CT01-INV20-S08	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT01	S09	CT01-INV20-S09	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT01	S10	CT01-INV20-S10	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT01	S11	CT01-INV20-S11	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT01	S12	CT01-INV20-S12	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT01	S01	CT01-INV21-S01	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S02	CT01-INV21-S02	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S03	CT01-INV21-S03	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S04	CT01-INV21-S04	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S05	CT01-INV21-S05	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S06	CT01-INV21-S06	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S07	CT01-INV21-S07	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT01	S08	CT01-INV21-S08	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT01	S09	CT01-INV21-S09	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT01	S10	CT01-INV21-S10	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT01	S11	CT01-INV21-S11	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT01	S12	CT01-INV21-S12	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT01	S01	CT01-INV22-S01	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S02	CT01-INV22-S02	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S03	CT01-INV22-S03	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55</																			

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{HT} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT _{REAL} V	CdT _{REAL} %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{SC} (A)	I _{MPPT} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT01	S01	CT01-INV28-S01	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT01	S02	CT01-INV28-S02	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S03	CT01-INV28-S03	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S04	CT01-INV28-S04	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S05	CT01-INV28-S05	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S06	CT01-INV28-S06	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S07	CT01-INV28-S07	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT01	S08	CT01-INV28-S08	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT01	S09	CT01-INV28-S09	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT01	S10	CT01-INV28-S10	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT01	S11	CT01-INV28-S11	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT01	S12	CT01-INV28-S12	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT01	S01	CT01-INV29-S01	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S02	CT01-INV29-S02	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S03	CT01-INV29-S03	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S04	CT01-INV29-S04	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S05	CT01-INV29-S05	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S06	CT01-INV29-S06	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S07	CT01-INV29-S07	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT01	S08	CT01-INV29-S08	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT01	S09	CT01-INV29-S09	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT01	S10	CT01-INV29-S10	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT01	S11	CT01-INV29-S11	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT01	S12	CT01-INV29-S12	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT01	S01	CT01-INV30-S01	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S02	CT01-INV30-S02	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S03	CT01-INV30-S03	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S04	CT01-INV30-S04	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT01	S05	CT01-INV30-S05	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S06	CT01-INV30-S06	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT01	S07	CT01-INV30-S07	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT01	S08	CT01-INV30-S08	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT01	S09	CT01-INV30-S09	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT01	S10	CT01-INV30-S10	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT01	S11	CT01-INV30-S11	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT01	S12	CT01-INV30-S12	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT01	S01	CT01-INV31-S01	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S02	CT01-INV31-S02	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT01	S03	CT01-INV31-S03	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62																				

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE(A)}	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT REAL V	CdT REAL %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{MPPT} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT02	S01	CT02-INV02-S01	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT02	S02	CT02-INV02-S02	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S03	CT02-INV02-S03	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S04	CT02-INV02-S04	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S05	CT02-INV02-S05	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S06	CT02-INV02-S06	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S07	CT02-INV02-S07	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT02	S08	CT02-INV02-S08	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT02	S09	CT02-INV02-S09	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT02	S10	CT02-INV02-S10	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT02	S11	CT02-INV02-S11	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT02	S12	CT02-INV02-S12	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT02	S01	CT02-INV03-S01	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S02	CT02-INV03-S02	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S03	CT02-INV03-S03	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S04	CT02-INV03-S04	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S05	CT02-INV03-S05	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S06	CT02-INV03-S06	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S07	CT02-INV03-S07	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT02	S08	CT02-INV03-S08	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT02	S09	CT02-INV03-S09	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT02	S10	CT02-INV03-S10	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT02	S11	CT02-INV03-S11	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT02	S12	CT02-INV03-S12	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT02	S01	CT02-INV04-S01	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S02	CT02-INV04-S02	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S03	CT02-INV04-S03	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S04	CT02-INV04-S04	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S05	CT02-INV04-S05	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S06	CT02-INV04-S06	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S07	CT02-INV04-S07	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT02	S08	CT02-INV04-S08	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT02	S09	CT02-INV04-S09	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT02	S10	CT02-INV04-S10	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT02	S11	CT02-INV04-S11	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT02	S12	CT02-INV04-S12	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT02	S01	CT02-INV05-S01	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S02	CT02-INV05-S02	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S03	CT02-INV05-S03	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55																			

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT REAL V	CdT REAL %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC												
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{MPPT} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)										
CT02	S01	CT02-INV11-S01	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28										
CT02	S02	CT02-INV11-S02	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06		0,28									
CT02	S03	CT02-INV11-S03	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04			0,28								
CT02	S04	CT02-INV11-S04	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04				0,28							
CT02	S05	CT02-INV11-S05	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01					0,28						
CT02	S06	CT02-INV11-S06	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01						0,28					
CT02	S07	CT02-INV11-S07	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03							0,28				
CT02	S08	CT02-INV11-S08	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15								0,28			
CT02	S09	CT02-INV11-S09	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06									0,28		
CT02	S10	CT02-INV11-S10	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28										0,28	
CT02	S11	CT02-INV11-S11	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07											0,28
CT02	S12	CT02-INV11-S12	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20											
CT02	S01	CT02-INV12-S01	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28										
CT02	S02	CT02-INV12-S02	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06		0,28									
CT02	S03	CT02-INV12-S03	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04			0,28								
CT02	S04	CT02-INV12-S04	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04				0,28							
CT02	S05	CT02-INV12-S05	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01					0,28						
CT02	S06	CT02-INV12-S06	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01						0,28					
CT02	S07	CT02-INV12-S07	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03							0,28				
CT02	S08	CT02-INV12-S08	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15								0,28			
CT02	S09	CT02-INV12-S09	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06									0,28		
CT02	S10	CT02-INV12-S10	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28										0,28	
CT02	S11	CT02-INV12-S11	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07											0,28
CT02	S12	CT02-INV12-S12	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20											
CT02	S01	CT02-INV13-S01	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28										
CT02	S02	CT02-INV13-S02	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06		0,28									
CT02	S03	CT02-INV13-S03	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04			0,28								
CT02	S04	CT02-INV13-S04	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04				0,28							
CT02	S05	CT02-INV13-S05	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01					0,28						
CT02	S06	CT02-INV13-S06	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01						0,28					
CT02	S07	CT02-INV13-S07	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03							0,28				
CT02	S08	CT02-INV13-S08	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15								0,28			
CT02	S09	CT02-INV13-S09	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06									0,28		
CT02	S10	CT02-INV13-S10	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28										0,28	
CT02	S11	CT02-INV13-S11	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07											0,28
CT02	S12	CT02-INV13-S12	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20											
CT02	S01	CT02-INV14-S01	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59												

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{HT} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE(A)}	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT REAL V	CdT REAL %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{SC} (A)	I _{MPPT} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT02	S01	CT02-INV20-S01	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT02	S02	CT02-INV20-S02	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S03	CT02-INV20-S03	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S04	CT02-INV20-S04	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S05	CT02-INV20-S05	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S06	CT02-INV20-S06	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S07	CT02-INV20-S07	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT02	S08	CT02-INV20-S08	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT02	S09	CT02-INV20-S09	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT02	S10	CT02-INV20-S10	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT02	S11	CT02-INV20-S11	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT02	S12	CT02-INV20-S12	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT02	S01	CT02-INV21-S01	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S02	CT02-INV21-S02	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S03	CT02-INV21-S03	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S04	CT02-INV21-S04	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S05	CT02-INV21-S05	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S06	CT02-INV21-S06	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S07	CT02-INV21-S07	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT02	S08	CT02-INV21-S08	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT02	S09	CT02-INV21-S09	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT02	S10	CT02-INV21-S10	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT02	S11	CT02-INV21-S11	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT02	S12	CT02-INV21-S12	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT02	S01	CT02-INV22-S01	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S02	CT02-INV22-S02	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S03	CT02-INV22-S03	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S04	CT02-INV22-S04	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S05	CT02-INV22-S05	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S06	CT02-INV22-S06	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S07	CT02-INV22-S07	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT02	S08	CT02-INV22-S08	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT02	S09	CT02-INV22-S09	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT02	S10	CT02-INV22-S10	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT02	S11	CT02-INV22-S11	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT02	S12	CT02-INV22-S12	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT02	S01	CT02-INV23-S01	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S02	CT02-INV23-S02	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S03	CT02-INV23-S03	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55																			

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{TR} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE(A)}	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT _{REAL} V	CdT _{REAL} %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{SC} (A)	I _{MP} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT02	S01	CT02-INV29-S01	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT02	S02	CT02-INV29-S02	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S03	CT02-INV29-S03	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S04	CT02-INV29-S04	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S05	CT02-INV29-S05	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S06	CT02-INV29-S06	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S07	CT02-INV29-S07	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT02	S08	CT02-INV29-S08	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT02	S09	CT02-INV29-S09	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT02	S10	CT02-INV29-S10	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT02	S11	CT02-INV29-S11	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT02	S12	CT02-INV29-S12	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT02	S01	CT02-INV30-S01	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S02	CT02-INV30-S02	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S03	CT02-INV30-S03	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S04	CT02-INV30-S04	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S05	CT02-INV30-S05	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S06	CT02-INV30-S06	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S07	CT02-INV30-S07	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT02	S08	CT02-INV30-S08	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT02	S09	CT02-INV30-S09	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT02	S10	CT02-INV30-S10	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT02	S11	CT02-INV30-S11	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT02	S12	CT02-INV30-S12	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT02	S01	CT02-INV31-S01	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S02	CT02-INV31-S02	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S03	CT02-INV31-S03	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S04	CT02-INV31-S04	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT02	S05	CT02-INV31-S05	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S06	CT02-INV31-S06	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT02	S07	CT02-INV31-S07	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT02	S08	CT02-INV31-S08	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT02	S09	CT02-INV31-S09	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT02	S10	CT02-INV31-S10	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT02	S11	CT02-INV31-S11	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT02	S12	CT02-INV31-S12	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT02	S01	CT02-INV32-S01	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S02	CT02-INV32-S02	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT02	S03	CT02-INV32-S03	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62																				

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{TR} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT _{REAL} V	CdT _{REAL} %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{SC} (A)	I _{MPPP} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT03	S01	CT03-INV03-S01	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT03	S02	CT03-INV03-S02	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S03	CT03-INV03-S03	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S04	CT03-INV03-S04	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S05	CT03-INV03-S05	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S06	CT03-INV03-S06	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S07	CT03-INV03-S07	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT03	S08	CT03-INV03-S08	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT03	S09	CT03-INV03-S09	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT03	S10	CT03-INV03-S10	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT03	S11	CT03-INV03-S11	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT03	S12	CT03-INV03-S12	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT03	S01	CT03-INV04-S01	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S02	CT03-INV04-S02	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S03	CT03-INV04-S03	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S04	CT03-INV04-S04	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S05	CT03-INV04-S05	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S06	CT03-INV04-S06	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S07	CT03-INV04-S07	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT03	S08	CT03-INV04-S08	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT03	S09	CT03-INV04-S09	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT03	S10	CT03-INV04-S10	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT03	S11	CT03-INV04-S11	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT03	S12	CT03-INV04-S12	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT03	S01	CT03-INV05-S01	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S02	CT03-INV05-S02	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S03	CT03-INV05-S03	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S04	CT03-INV05-S04	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S05	CT03-INV05-S05	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S06	CT03-INV05-S06	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S07	CT03-INV05-S07	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT03	S08	CT03-INV05-S08	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT03	S09	CT03-INV05-S09	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT03	S10	CT03-INV05-S10	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT03	S11	CT03-INV05-S11	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT03	S12	CT03-INV05-S12	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT03	S01	CT03-INV06-S01	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S02	CT03-INV06-S02	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S03	CT03-INV06-S03	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62																				

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE(A)}	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT REAL V	CdT REAL %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{MPPT} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT03	S01	CT03-INV12-S01	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT03	S02	CT03-INV12-S02	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S03	CT03-INV12-S03	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S04	CT03-INV12-S04	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S05	CT03-INV12-S05	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S06	CT03-INV12-S06	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S07	CT03-INV12-S07	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT03	S08	CT03-INV12-S08	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT03	S09	CT03-INV12-S09	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT03	S10	CT03-INV12-S10	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT03	S11	CT03-INV12-S11	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT03	S12	CT03-INV12-S12	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT03	S01	CT03-INV13-S01	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S02	CT03-INV13-S02	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S03	CT03-INV13-S03	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S04	CT03-INV13-S04	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S05	CT03-INV13-S05	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S06	CT03-INV13-S06	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S07	CT03-INV13-S07	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT03	S08	CT03-INV13-S08	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT03	S09	CT03-INV13-S09	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT03	S10	CT03-INV13-S10	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT03	S11	CT03-INV13-S11	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT03	S12	CT03-INV13-S12	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT03	S01	CT03-INV14-S01	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S02	CT03-INV14-S02	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S03	CT03-INV14-S03	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S04	CT03-INV14-S04	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S05	CT03-INV14-S05	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S06	CT03-INV14-S06	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S07	CT03-INV14-S07	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT03	S08	CT03-INV14-S08	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT03	S09	CT03-INV14-S09	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT03	S10	CT03-INV14-S10	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT03	S11	CT03-INV14-S11	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT03	S12	CT03-INV14-S12	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT03	S01	CT03-INV15-S01	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S02	CT03-INV15-S02	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S03	CT03-INV15-S03	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55																			

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE(A)}	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT _{REAL} V	CdT _{REAL} %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{MPPT} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT03	S01	CT03-INV21-S01	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT03	S02	CT03-INV21-S02	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S03	CT03-INV21-S03	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S04	CT03-INV21-S04	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S05	CT03-INV21-S05	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S06	CT03-INV21-S06	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S07	CT03-INV21-S07	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT03	S08	CT03-INV21-S08	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT03	S09	CT03-INV21-S09	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT03	S10	CT03-INV21-S10	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT03	S11	CT03-INV21-S11	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT03	S12	CT03-INV21-S12	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT03	S01	CT03-INV22-S01	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S02	CT03-INV22-S02	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S03	CT03-INV22-S03	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S04	CT03-INV22-S04	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S05	CT03-INV22-S05	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S06	CT03-INV22-S06	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S07	CT03-INV22-S07	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT03	S08	CT03-INV22-S08	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT03	S09	CT03-INV22-S09	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT03	S10	CT03-INV22-S10	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT03	S11	CT03-INV22-S11	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT03	S12	CT03-INV22-S12	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT03	S01	CT03-INV23-S01	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S02	CT03-INV23-S02	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S03	CT03-INV23-S03	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S04	CT03-INV23-S04	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S05	CT03-INV23-S05	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S06	CT03-INV23-S06	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S07	CT03-INV23-S07	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT03	S08	CT03-INV23-S08	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT03	S09	CT03-INV23-S09	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT03	S10	CT03-INV23-S10	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT03	S11	CT03-INV23-S11	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT03	S12	CT03-INV23-S12	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT03	S01	CT03-INV24-S01	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S02	CT03-INV24-S02	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S03	CT03-INV24-S03	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62																				

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{HT} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE(A)}	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT REAL V	CdT REAL %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{SC} (A)	I _{MPPT} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT03	S01	CT03-INV30-S01	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT03	S02	CT03-INV30-S02	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S03	CT03-INV30-S03	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S04	CT03-INV30-S04	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S05	CT03-INV30-S05	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S06	CT03-INV30-S06	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S07	CT03-INV30-S07	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT03	S08	CT03-INV30-S08	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT03	S09	CT03-INV30-S09	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT03	S10	CT03-INV30-S10	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT03	S11	CT03-INV30-S11	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT03	S12	CT03-INV30-S12	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT03	S01	CT03-INV31-S01	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S02	CT03-INV31-S02	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S03	CT03-INV31-S03	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S04	CT03-INV31-S04	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S05	CT03-INV31-S05	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S06	CT03-INV31-S06	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S07	CT03-INV31-S07	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT03	S08	CT03-INV31-S08	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT03	S09	CT03-INV31-S09	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT03	S10	CT03-INV31-S10	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT03	S11	CT03-INV31-S11	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT03	S12	CT03-INV31-S12	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT03	S01	CT03-INV32-S01	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S02	CT03-INV32-S02	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S03	CT03-INV32-S03	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S04	CT03-INV32-S04	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT03	S05	CT03-INV32-S05	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S06	CT03-INV32-S06	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT03	S07	CT03-INV32-S07	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT03	S08	CT03-INV32-S08	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT03	S09	CT03-INV32-S09	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT03	S10	CT03-INV32-S10	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT03	S11	CT03-INV32-S11	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT03	S12	CT03-INV32-S12	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT03	S01	CT03-INV33-S01	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S02	CT03-INV33-S02	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT03	S03	CT03-INV33-S03	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55																			

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{TR} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE(A)}	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT REAL V	CdT REAL %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{SC} (A)	I _{MPPT} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT04	S01	CT04-INV04-S01	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT04	S02	CT04-INV04-S02	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S03	CT04-INV04-S03	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S04	CT04-INV04-S04	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S05	CT04-INV04-S05	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S06	CT04-INV04-S06	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S07	CT04-INV04-S07	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT04	S08	CT04-INV04-S08	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT04	S09	CT04-INV04-S09	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT04	S10	CT04-INV04-S10	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT04	S11	CT04-INV04-S11	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT04	S12	CT04-INV04-S12	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT04	S01	CT04-INV05-S01	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S02	CT04-INV05-S02	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S03	CT04-INV05-S03	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S04	CT04-INV05-S04	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S05	CT04-INV05-S05	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S06	CT04-INV05-S06	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S07	CT04-INV05-S07	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT04	S08	CT04-INV05-S08	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT04	S09	CT04-INV05-S09	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT04	S10	CT04-INV05-S10	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT04	S11	CT04-INV05-S11	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT04	S12	CT04-INV05-S12	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT04	S01	CT04-INV06-S01	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S02	CT04-INV06-S02	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S03	CT04-INV06-S03	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S04	CT04-INV06-S04	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S05	CT04-INV06-S05	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S06	CT04-INV06-S06	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S07	CT04-INV06-S07	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT04	S08	CT04-INV06-S08	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT04	S09	CT04-INV06-S09	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT04	S10	CT04-INV06-S10	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT04	S11	CT04-INV06-S11	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT04	S12	CT04-INV06-S12	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT04	S01	CT04-INV07-S01	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S02	CT04-INV07-S02	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S03	CT04-INV07-S03	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55																			

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I ₁ (A)	I ₂ (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT _{REAL} V	CdT _{REAL} %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{SC} (A)	I _{MPPP} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT04	S01	CT04-INV13-S01	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S02	CT04-INV13-S02	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S03	CT04-INV13-S03	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S04	CT04-INV13-S04	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S05	CT04-INV13-S05	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S06	CT04-INV13-S06	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S07	CT04-INV13-S07	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	0,28
CT04	S08	CT04-INV13-S08	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT04	S09	CT04-INV13-S09	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT04	S10	CT04-INV13-S10	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT04	S11	CT04-INV13-S11	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT04	S12	CT04-INV13-S12	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT04	S01	CT04-INV14-S01	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S02	CT04-INV14-S02	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S03	CT04-INV14-S03	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S04	CT04-INV14-S04	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S05	CT04-INV14-S05	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S06	CT04-INV14-S06	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S07	CT04-INV14-S07	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	0,28
CT04	S08	CT04-INV14-S08	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT04	S09	CT04-INV14-S09	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT04	S10	CT04-INV14-S10	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT04	S11	CT04-INV14-S11	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT04	S12	CT04-INV14-S12	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT04	S01	CT04-INV15-S01	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S02	CT04-INV15-S02	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S03	CT04-INV15-S03	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S04	CT04-INV15-S04	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S05	CT04-INV15-S05	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S06	CT04-INV15-S06	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S07	CT04-INV15-S07	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	0,28
CT04	S08	CT04-INV15-S08	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT04	S09	CT04-INV15-S09	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT04	S10	CT04-INV15-S10	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT04	S11	CT04-INV15-S11	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT04	S12	CT04-INV15-S12	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT04	S01	CT04-INV16-S01	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S02	CT04-INV16-S02	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO			

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT _{REAL} V	CdT _{REAL} %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{mp} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{max} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT04	S01	CT04-INV22-S01	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT04	S02	CT04-INV22-S02	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S03	CT04-INV22-S03	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S04	CT04-INV22-S04	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S05	CT04-INV22-S05	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S06	CT04-INV22-S06	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S07	CT04-INV22-S07	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT04	S08	CT04-INV22-S08	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT04	S09	CT04-INV22-S09	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT04	S10	CT04-INV22-S10	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT04	S11	CT04-INV22-S11	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT04	S12	CT04-INV22-S12	INV22	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT04	S01	CT04-INV23-S01	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S02	CT04-INV23-S02	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S03	CT04-INV23-S03	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S04	CT04-INV23-S04	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S05	CT04-INV23-S05	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S06	CT04-INV23-S06	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S07	CT04-INV23-S07	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT04	S08	CT04-INV23-S08	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT04	S09	CT04-INV23-S09	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT04	S10	CT04-INV23-S10	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT04	S11	CT04-INV23-S11	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT04	S12	CT04-INV23-S12	INV23	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT04	S01	CT04-INV24-S01	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S02	CT04-INV24-S02	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S03	CT04-INV24-S03	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S04	CT04-INV24-S04	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S05	CT04-INV24-S05	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S06	CT04-INV24-S06	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S07	CT04-INV24-S07	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT04	S08	CT04-INV24-S08	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT04	S09	CT04-INV24-S09	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT04	S10	CT04-INV24-S10	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT04	S11	CT04-INV24-S11	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT04	S12	CT04-INV24-S12	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT04	S01	CT04-INV25-S01	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S02	CT04-INV25-S02	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S03	CT04-INV25-S03	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62</																				

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{HT} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT REAL V	CdT REAL %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{SC} (A)	I _{MPPT} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT04	S01	CT04-INV31-S01	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT04	S02	CT04-INV31-S02	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S03	CT04-INV31-S03	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S04	CT04-INV31-S04	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S05	CT04-INV31-S05	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S06	CT04-INV31-S06	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S07	CT04-INV31-S07	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT04	S08	CT04-INV31-S08	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT04	S09	CT04-INV31-S09	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT04	S10	CT04-INV31-S10	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT04	S11	CT04-INV31-S11	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT04	S12	CT04-INV31-S12	INV31	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT04	S01	CT04-INV32-S01	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S02	CT04-INV32-S02	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S03	CT04-INV32-S03	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S04	CT04-INV32-S04	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S05	CT04-INV32-S05	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S06	CT04-INV32-S06	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S07	CT04-INV32-S07	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT04	S08	CT04-INV32-S08	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT04	S09	CT04-INV32-S09	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT04	S10	CT04-INV32-S10	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT04	S11	CT04-INV32-S11	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT04	S12	CT04-INV32-S12	INV32	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT04	S01	CT04-INV33-S01	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S02	CT04-INV33-S02	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S03	CT04-INV33-S03	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S04	CT04-INV33-S04	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT04	S05	CT04-INV33-S05	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S06	CT04-INV33-S06	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT04	S07	CT04-INV33-S07	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT04	S08	CT04-INV33-S08	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT04	S09	CT04-INV33-S09	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT04	S10	CT04-INV33-S10	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT04	S11	CT04-INV33-S11	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT04	S12	CT04-INV33-S12	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT04	S01	CT04-INV34-S01	INV34	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S02	CT04-INV34-S02	INV34	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT04	S03	CT04-INV34-S03	INV34	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55																			

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I ₁ (A)	I ₂ (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT _{REAL} V	CdT _{REAL} %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{SC} (A)	I _{MPPT} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT05	S01	CT05-INV06-S01	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT05	S02	CT05-INV06-S02	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S03	CT05-INV06-S03	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S04	CT05-INV06-S04	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S05	CT05-INV06-S05	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S06	CT05-INV06-S06	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S07	CT05-INV06-S07	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT05	S08	CT05-INV06-S08	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT05	S09	CT05-INV06-S09	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT05	S10	CT05-INV06-S10	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT05	S11	CT05-INV06-S11	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT05	S12	CT05-INV06-S12	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT05	S01	CT05-INV07-S01	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S02	CT05-INV07-S02	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S03	CT05-INV07-S03	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S04	CT05-INV07-S04	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S06	CT05-INV07-S06	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S07	CT05-INV07-S07	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT05	S08	CT05-INV07-S08	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT05	S09	CT05-INV07-S09	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT05	S10	CT05-INV07-S10	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT05	S11	CT05-INV07-S11	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT05	S12	CT05-INV07-S12	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT05	S01	CT05-INV08-S01	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S02	CT05-INV08-S02	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S03	CT05-INV08-S03	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S04	CT05-INV08-S04	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S05	CT05-INV08-S05	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S06	CT05-INV08-S06	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S07	CT05-INV08-S07	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT05	S08	CT05-INV08-S08	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT05	S09	CT05-INV08-S09	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT05	S10	CT05-INV08-S10	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT05	S11	CT05-INV08-S11	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT05	S12	CT05-INV08-S12	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT05	S01	CT05-INV09-S01	INV09	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S02	CT05-INV09-S02	INV09	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S03	CT05-INV09-S03	INV09	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S04	CT05-INV09-S04	INV09	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,6																				

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia				Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad				Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{amb} (°C)	K _{GLOBAL}	I _t (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE(A)}	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT REAL V	CdT REAL %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{mp} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{max} (A)	Naturaleza	Sección	σ (m ² /mm ²)														
CT05	S01	CT05-INV15-S01	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT05	S02	CT05-INV15-S02	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S03	CT05-INV15-S03	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S04	CT05-INV15-S04	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S05	CT05-INV15-S05	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S06	CT05-INV15-S06	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S07	CT05-INV15-S07	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT05	S08	CT05-INV15-S08	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT05	S09	CT05-INV15-S09	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT05	S10	CT05-INV15-S10	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT05	S11	CT05-INV15-S11	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT05	S12	CT05-INV15-S12	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT05	S01	CT05-INV16-S01	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	20	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,31	0,14	
CT05	S02	CT05-INV16-S02	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	13	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,85	0,09	
CT05	S03	CT05-INV16-S03	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S04	CT05-INV16-S04	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S05	CT05-INV16-S05	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	15	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,98	0,11	
CT05	S06	CT05-INV16-S06	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	15	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,98	0,11	
CT05	S07	CT05-INV16-S07	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	18	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,18	0,13	
CT05	S08	CT05-INV16-S08	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	18	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,18	0,13	
CT05	S09	CT05-INV16-S09	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	5	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,33	0,04	
CT05	S10	CT05-INV16-S10	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT05	S11	CT05-INV16-S11	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	12	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,79	0,09	
CT05	S01	CT05-INV17-S01	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S02	CT05-INV17-S02	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S03	CT05-INV17-S03	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S04	CT05-INV17-S04	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S05	CT05-INV17-S05	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S06	CT05-INV17-S06	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S07	CT05-INV17-S07	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT05	S08	CT05-INV17-S08	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT05	S09	CT05-INV17-S09	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT05	S10	CT05-INV17-S10	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT05	S11	CT05-INV17-S11	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT05	S12	CT05-INV17-S12	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT05	S01	CT05-INV18-S01	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S02	CT05-INV18-S02	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S03	CT05-INV18-S03	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S04	CT05-INV18-S04	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55</																			

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT REAL V	CdT REAL %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{mp} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{max} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT05	S01	CT05-INV24-S01	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT05	S02	CT05-INV24-S02	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S03	CT05-INV24-S03	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S04	CT05-INV24-S04	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S05	CT05-INV24-S05	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S06	CT05-INV24-S06	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S07	CT05-INV24-S07	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT05	S08	CT05-INV24-S08	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT05	S09	CT05-INV24-S09	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT05	S10	CT05-INV24-S10	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT05	S11	CT05-INV24-S11	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT05	S12	CT05-INV24-S12	INV24	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT05	S01	CT05-INV25-S01	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S02	CT05-INV25-S02	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S03	CT05-INV25-S03	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S04	CT05-INV25-S04	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S05	CT05-INV25-S05	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S06	CT05-INV25-S06	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S07	CT05-INV25-S07	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT05	S08	CT05-INV25-S08	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT05	S09	CT05-INV25-S09	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT05	S10	CT05-INV25-S10	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT05	S11	CT05-INV25-S11	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT05	S12	CT05-INV25-S12	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT05	S01	CT05-INV26-S01	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S02	CT05-INV26-S02	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S03	CT05-INV26-S03	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S04	CT05-INV26-S04	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S05	CT05-INV26-S05	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S06	CT05-INV26-S06	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S07	CT05-INV26-S07	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT05	S08	CT05-INV26-S08	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT05	S09	CT05-INV26-S09	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT05	S10	CT05-INV26-S10	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT05	S11	CT05-INV26-S11	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT05	S12	CT05-INV26-S12	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT05	S01	CT05-INV27-S01	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S02	CT05-INV27-S02	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S03	CT05-INV27-S03	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55																			

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{amb} (°C)	K _{GLOBAL}	I _t (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT REAL V	CdT REAL %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{mp} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{max} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT05	S01	CT05-INV33-S01	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT05	S02	CT05-INV33-S02	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S03	CT05-INV33-S03	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S04	CT05-INV33-S04	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S05	CT05-INV33-S05	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S06	CT05-INV33-S06	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S07	CT05-INV33-S07	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT05	S08	CT05-INV33-S08	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT05	S09	CT05-INV33-S09	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT05	S10	CT05-INV33-S10	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT05	S11	CT05-INV33-S11	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT05	S12	CT05-INV33-S12	INV33	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT05	S01	CT05-INV34-S01	INV34	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S02	CT05-INV34-S02	INV34	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S03	CT05-INV34-S03	INV34	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S04	CT05-INV34-S04	INV34	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S06	CT05-INV34-S06	INV34	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S07	CT05-INV34-S07	INV34	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT05	S08	CT05-INV34-S08	INV34	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT05	S09	CT05-INV34-S09	INV34	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT05	S10	CT05-INV34-S10	INV34	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT05	S11	CT05-INV34-S11	INV34	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT05	S12	CT05-INV34-S12	INV34	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT05	S01	CT05-INV35-S01	INV35	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S02	CT05-INV35-S02	INV35	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT05	S03	CT05-INV35-S03	INV35	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S04	CT05-INV35-S04	INV35	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT05	S05	CT05-INV35-S05	INV35	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S06	CT05-INV35-S06	INV35	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT05	S07	CT05-INV35-S07	INV35	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT05	S08	CT05-INV35-S08	INV35	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT05	S09	CT05-INV35-S09	INV35	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT05	S10	CT05-INV35-S10	INV35	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT05	S11	CT05-INV35-S11	INV35	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT05	S12	CT05-INV35-S12	INV35	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT06	S01	CT06-INV01-S01	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S02	CT06-INV01-S02	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S03	CT06-INV01-S03	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S04	CT06-INV01-S04	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55																			

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{amb} (°C)	K _{GLOBAL}	I _t (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE(A)}	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT REAL V	CdT REAL %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{mp} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{max} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT06	S01	CT06-INV07-S01	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT06	S02	CT06-INV07-S02	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S03	CT06-INV07-S03	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S04	CT06-INV07-S04	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S05	CT06-INV07-S05	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S06	CT06-INV07-S06	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S07	CT06-INV07-S07	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT06	S08	CT06-INV07-S08	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT06	S09	CT06-INV07-S09	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT06	S10	CT06-INV07-S10	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT06	S11	CT06-INV07-S11	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT06	S12	CT06-INV07-S12	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT06	S01	CT06-INV08-S01	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S02	CT06-INV08-S02	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S03	CT06-INV08-S03	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S04	CT06-INV08-S04	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S05	CT06-INV08-S05	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S06	CT06-INV08-S06	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S07	CT06-INV08-S07	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT06	S08	CT06-INV08-S08	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT06	S09	CT06-INV08-S09	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT06	S10	CT06-INV08-S10	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT06	S11	CT06-INV08-S11	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT06	S12	CT06-INV08-S12	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT06	S01	CT06-INV09-S01	INV09	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S02	CT06-INV09-S02	INV09	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S03	CT06-INV09-S03	INV09	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S04	CT06-INV09-S04	INV09	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S05	CT06-INV09-S05	INV09	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S06	CT06-INV09-S06	INV09	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S07	CT06-INV09-S07	INV09	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT06	S08	CT06-INV09-S08	INV09	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT06	S09	CT06-INV09-S09	INV09	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT06	S10	CT06-INV09-S10	INV09	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT06	S11	CT06-INV09-S11	INV09	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT06	S12	CT06-INV09-S12	INV09	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT06	S01	CT06-INV10-S01	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S02	CT06-INV10-S02	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S03	CT06-INV10-S03	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55																			

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I ₁ (A)	I ₂ (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE(A)}	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT _{REAL} V	CdT _{REAL} %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{SC} (A)	I _{MPPT} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT06	S01	CT06-INV16-S01	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT06	S02	CT06-INV16-S02	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S03	CT06-INV16-S03	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S04	CT06-INV16-S04	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S05	CT06-INV16-S05	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S06	CT06-INV16-S06	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S07	CT06-INV16-S07	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT06	S08	CT06-INV16-S08	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT06	S09	CT06-INV16-S09	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT06	S10	CT06-INV16-S10	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT06	S11	CT06-INV16-S11	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT06	S12	CT06-INV16-S12	INV16	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT06	S01	CT06-INV17-S01	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S02	CT06-INV17-S02	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S03	CT06-INV17-S03	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S04	CT06-INV17-S04	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S05	CT06-INV17-S05	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S06	CT06-INV17-S06	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S07	CT06-INV17-S07	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT06	S08	CT06-INV17-S08	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT06	S09	CT06-INV17-S09	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT06	S10	CT06-INV17-S10	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT06	S11	CT06-INV17-S11	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT06	S12	CT06-INV17-S12	INV17	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT06	S01	CT06-INV18-S01	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S02	CT06-INV18-S02	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S03	CT06-INV18-S03	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S04	CT06-INV18-S04	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S05	CT06-INV18-S05	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S06	CT06-INV18-S06	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S07	CT06-INV18-S07	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT06	S08	CT06-INV18-S08	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT06	S09	CT06-INV18-S09	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT06	S10	CT06-INV18-S10	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT06	S11	CT06-INV18-S11	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT06	S12	CT06-INV18-S12	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT06	S01	CT06-INV19-S01	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S02	CT06-INV19-S02	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S03	CT06-INV19-S03	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62</																				

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{amb} (°C)	K _{GLOBAL}	I _t (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT REAL V	CdT REAL %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{MPPT} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT06	S01	CT06-INV25-S01	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT06	S02	CT06-INV25-S02	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S03	CT06-INV25-S03	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S04	CT06-INV25-S04	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S05	CT06-INV25-S05	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S06	CT06-INV25-S06	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S07	CT06-INV25-S07	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT06	S08	CT06-INV25-S08	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT06	S09	CT06-INV25-S09	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT06	S10	CT06-INV25-S10	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT06	S11	CT06-INV25-S11	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT06	S12	CT06-INV25-S12	INV25	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT06	S01	CT06-INV26-S01	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S02	CT06-INV26-S02	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S03	CT06-INV26-S03	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S04	CT06-INV26-S04	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S05	CT06-INV26-S05	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S06	CT06-INV26-S06	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S07	CT06-INV26-S07	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT06	S08	CT06-INV26-S08	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT06	S09	CT06-INV26-S09	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT06	S10	CT06-INV26-S10	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT06	S11	CT06-INV26-S11	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT06	S12	CT06-INV26-S12	INV26	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT06	S01	CT06-INV27-S01	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S02	CT06-INV27-S02	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S03	CT06-INV27-S03	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S04	CT06-INV27-S04	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT06	S05	CT06-INV27-S05	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S06	CT06-INV27-S06	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT06	S07	CT06-INV27-S07	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT06	S08	CT06-INV27-S08	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT06	S09	CT06-INV27-S09	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT06	S10	CT06-INV27-S10	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT06	S11	CT06-INV27-S11	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT06	S12	CT06-INV27-S12	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT06	S01	CT06-INV28-S01	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S02	CT06-INV28-S02	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT06	S03	CT06-INV28-S03	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55																			

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{amb} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT _{REAL} V	CdT _{REAL} %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{mp} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{max} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT07	S01	CT07-INV05-S01	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT07	S02	CT07-INV05-S02	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT07	S03	CT07-INV05-S03	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT07	S04	CT07-INV05-S04	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT07	S05	CT07-INV05-S05	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT07	S06	CT07-INV05-S06	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT07	S07	CT07-INV05-S07	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT07	S08	CT07-INV05-S08	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT07	S09	CT07-INV05-S09	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT07	S10	CT07-INV05-S10	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT07	S11	CT07-INV05-S11	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT07	S12	CT07-INV05-S12	INV05	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT07	S01	CT07-INV06-S01	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT07	S02	CT07-INV06-S02	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT07	S03	CT07-INV06-S03	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT07	S04	CT07-INV06-S04	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT07	S05	CT07-INV06-S05	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT07	S06	CT07-INV06-S06	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT07	S07	CT07-INV06-S07	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT07	S08	CT07-INV06-S08	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT07	S09	CT07-INV06-S09	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT07	S10	CT07-INV06-S10	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT07	S11	CT07-INV06-S11	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT07	S12	CT07-INV06-S12	INV06	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT07	S01	CT07-INV07-S01	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT07	S02	CT07-INV07-S02	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT07	S03	CT07-INV07-S03	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT07	S04	CT07-INV07-S04	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT07	S05	CT07-INV07-S05	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT07	S06	CT07-INV07-S06	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT07	S07	CT07-INV07-S07	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT07	S08	CT07-INV07-S08	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT07	S09	CT07-INV07-S09	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT07	S10	CT07-INV07-S10	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT07	S11	CT07-INV07-S11	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT07	S12	CT07-INV07-S12	INV07	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT07	S01	CT07-INV08-S01	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT07	S02	CT07-INV08-S02	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT07	S03	CT07-INV08-S03	INV08	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62																				

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{amb} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE(A)}	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT REAL V	CdT REAL %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{mp} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{max} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT07	S01	CT07-INV12-S01	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT07	S02	CT07-INV12-S02	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT07	S03	CT07-INV12-S03	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT07	S04	CT07-INV12-S04	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT07	S05	CT07-INV12-S05	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT07	S06	CT07-INV12-S06	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT07	S07	CT07-INV12-S07	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT07	S08	CT07-INV12-S08	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT07	S09	CT07-INV12-S09	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT07	S10	CT07-INV12-S10	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT07	S11	CT07-INV12-S11	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT07	S12	CT07-INV12-S12	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT07	S01	CT07-INV13-S01	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT07	S02	CT07-INV13-S02	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT07	S03	CT07-INV13-S03	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT07	S04	CT07-INV13-S04	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT07	S05	CT07-INV13-S05	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT07	S06	CT07-INV13-S06	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT07	S07	CT07-INV13-S07	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT07	S08	CT07-INV13-S08	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT07	S09	CT07-INV13-S09	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT07	S10	CT07-INV13-S10	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT07	S11	CT07-INV13-S11	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT07	S12	CT07-INV13-S12	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT07	S01	CT07-INV14-S01	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT07	S02	CT07-INV14-S02	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT07	S03	CT07-INV14-S03	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT07	S04	CT07-INV14-S04	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT07	S05	CT07-INV14-S05	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT07	S06	CT07-INV14-S06	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT07	S07	CT07-INV14-S07	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT07	S08	CT07-INV14-S08	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT07	S09	CT07-INV14-S09	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT07	S10	CT07-INV14-S10	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT07	S11	CT07-INV14-S11	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT07	S12	CT07-INV14-S12	INV14	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT07	S01	CT07-INV15-S01	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT07	S02	CT07-INV15-S02	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT07	S03	CT07-INV15-S03	INV15	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55																			

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{amb} (°C)	K _{GLOBAL}	I _t (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE(A)}	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT _{REAL} V	CdT _{REAL} %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{mpp} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{max} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT08	S01	CT08-INV01-S01	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT08	S02	CT08-INV01-S02	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S03	CT08-INV01-S03	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S04	CT08-INV01-S04	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S05	CT08-INV01-S05	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S06	CT08-INV01-S06	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S07	CT08-INV01-S07	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT08	S08	CT08-INV01-S08	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT08	S09	CT08-INV01-S09	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT08	S10	CT08-INV01-S10	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT08	S11	CT08-INV01-S11	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT08	S12	CT08-INV01-S12	INV01	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT08	S01	CT08-INV02-S01	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	20	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,31	0,14	
CT08	S02	CT08-INV02-S02	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	13	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,85	0,09	
CT08	S03	CT08-INV02-S03	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S04	CT08-INV02-S04	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S05	CT08-INV02-S05	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	15	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,98	0,11	
CT08	S06	CT08-INV02-S06	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	15	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,98	0,11	
CT08	S07	CT08-INV02-S07	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	18	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,18	0,13	
CT08	S08	CT08-INV02-S08	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	18	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,18	0,13	
CT08	S09	CT08-INV02-S09	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	5	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,33	0,04	
CT08	S10	CT08-INV02-S10	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT08	S11	CT08-INV02-S11	INV02	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	12	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,79	0,09	
CT08	S01	CT08-INV03-S01	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S02	CT08-INV03-S02	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S03	CT08-INV03-S03	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S04	CT08-INV03-S04	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S05	CT08-INV03-S05	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S06	CT08-INV03-S06	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S07	CT08-INV03-S07	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT08	S08	CT08-INV03-S08	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT08	S09	CT08-INV03-S09	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT08	S10	CT08-INV03-S10	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT08	S11	CT08-INV03-S11	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT08	S12	CT08-INV03-S12	INV03	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT08	S01	CT08-INV04-S01	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	20	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,31	0,14	
CT08	S02	CT08-INV04-S02	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	13	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,85	0,09	
CT08	S03	CT08-INV04-S03	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S04	CT08-INV04-S04	INV04	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,																				

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{amb} (°C)	K _{GLOBAL}	I _t (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE(A)}	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT _{REAL} V	CdT _{REAL} %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{mp} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{max} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT08	S01	CT08-INV10-S01	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT08	S02	CT08-INV10-S02	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S03	CT08-INV10-S03	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S04	CT08-INV10-S04	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S05	CT08-INV10-S05	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S06	CT08-INV10-S06	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S07	CT08-INV10-S07	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT08	S08	CT08-INV10-S08	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT08	S09	CT08-INV10-S09	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT08	S10	CT08-INV10-S10	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT08	S11	CT08-INV10-S11	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT08	S12	CT08-INV10-S12	INV10	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT08	S01	CT08-INV11-S01	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S02	CT08-INV11-S02	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S03	CT08-INV11-S03	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S04	CT08-INV11-S04	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S05	CT08-INV11-S05	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S06	CT08-INV11-S06	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S07	CT08-INV11-S07	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT08	S08	CT08-INV11-S08	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT08	S09	CT08-INV11-S09	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT08	S10	CT08-INV11-S10	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT08	S11	CT08-INV11-S11	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT08	S12	CT08-INV11-S12	INV11	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT08	S01	CT08-INV12-S01	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S02	CT08-INV12-S02	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S03	CT08-INV12-S03	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S04	CT08-INV12-S04	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S05	CT08-INV12-S05	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S06	CT08-INV12-S06	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S07	CT08-INV12-S07	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT08	S08	CT08-INV12-S08	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT08	S09	CT08-INV12-S09	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT08	S10	CT08-INV12-S10	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT08	S11	CT08-INV12-S11	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT08	S12	CT08-INV12-S12	INV12	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT08	S01	CT08-INV13-S01	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S02	CT08-INV13-S02	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S03	CT08-INV13-S03	INV13	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62																				

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{th} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE(A)}	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT _{REAL} V	CdT _{REAL} %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{sc} (A)	I _{MPPT} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT08	S01	CT08-INV18-S01	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT08	S02	CT08-INV18-S02	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S03	CT08-INV18-S03	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S04	CT08-INV18-S04	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S05	CT08-INV18-S05	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S06	CT08-INV18-S06	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S07	CT08-INV18-S07	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT08	S08	CT08-INV18-S08	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT08	S09	CT08-INV18-S09	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT08	S10	CT08-INV18-S10	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT08	S11	CT08-INV18-S11	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT08	S12	CT08-INV18-S12	INV18	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT08	S01	CT08-INV19-S01	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S02	CT08-INV19-S02	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S03	CT08-INV19-S03	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S04	CT08-INV19-S04	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S05	CT08-INV19-S05	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S06	CT08-INV19-S06	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S07	CT08-INV19-S07	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT08	S08	CT08-INV19-S08	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT08	S09	CT08-INV19-S09	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT08	S10	CT08-INV19-S10	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT08	S11	CT08-INV19-S11	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT08	S12	CT08-INV19-S12	INV19	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT08	S01	CT08-INV20-S01	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S02	CT08-INV20-S02	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S03	CT08-INV20-S03	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S04	CT08-INV20-S04	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S05	CT08-INV20-S05	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S06	CT08-INV20-S06	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S07	CT08-INV20-S07	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT08	S08	CT08-INV20-S08	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT08	S09	CT08-INV20-S09	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT08	S10	CT08-INV20-S10	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT08	S11	CT08-INV20-S11	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT08	S12	CT08-INV20-S12	INV20	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT08	S01	CT08-INV21-S01	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S02	CT08-INV21-S02	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S03	CT08-INV21-S03	INV21	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62</																				

CÁLCULOS DE CONDUCTORES DE CORRIENTE CONTÍNUA - LVDC

PB ASOCIADO	Origen	COD. CABLE	Destino	TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	AISLAMIENTO CABLES	Potencia			Tensiones		Factor Incrementador de Intensidad			Conductor			cos φ	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	I _T (A)	I _{TR} (A)	I _{CABLE} (A)	I _{CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CdT _{REAL} V	CdT _{REAL} %	MÁXIMA C.D.T. PRODUCIDA EN EL INVERSOR EN EL TRAMO DE CC		
								Potencia de Módulo (Wp)	Nº Módulos por String	Nº de Strings	Potencia P (KW)	Umpp (V)	Tensión de String Un(kV)	I _{SC} (A)	I _{MPPT} (A)	Factor ITC-BT-40	Factor I _{MAX} (A)	Naturaleza															Sección	σ (m ² /mm ²)
CT08	S01	CT08-INV27-S01	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	0,28
CT08	S02	CT08-INV27-S02	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S03	CT08-INV27-S03	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S04	CT08-INV27-S04	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S05	CT08-INV27-S05	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S06	CT08-INV27-S06	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S07	CT08-INV27-S07	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT08	S08	CT08-INV27-S08	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT08	S09	CT08-INV27-S09	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT08	S10	CT08-INV27-S10	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT08	S11	CT08-INV27-S11	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT08	S12	CT08-INV27-S12	INV27	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT08	S01	CT08-INV28-S01	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S02	CT08-INV28-S02	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S03	CT08-INV28-S03	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S04	CT08-INV28-S04	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S05	CT08-INV28-S05	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S06	CT08-INV28-S06	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S07	CT08-INV28-S07	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT08	S08	CT08-INV28-S08	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT08	S09	CT08-INV28-S09	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT08	S10	CT08-INV28-S10	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT08	S11	CT08-INV28-S11	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT08	S12	CT08-INV28-S12	INV28	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT08	S01	CT08-INV29-S01	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S02	CT08-INV29-S02	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S03	CT08-INV29-S03	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S04	CT08-INV29-S04	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	6	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,39	0,04	
CT08	S05	CT08-INV29-S05	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S06	CT08-INV29-S06	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	2	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,13	0,01	
CT08	S07	CT08-INV29-S07	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	4	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,26	0,03	
CT08	S08	CT08-INV29-S08	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	21	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,38	0,15	
CT08	S09	CT08-INV29-S09	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	8	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,52	0,06	
CT08	S10	CT08-INV29-S10	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	39	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	2,55	0,28	
CT08	S11	CT08-INV29-S11	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	10	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,65	0,07	
CT08	S12	CT08-INV29-S12	INV29	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	28	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	1,83	0,20	
CT08	S01	CT08-INV30-S01	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S02	CT08-INV30-S02	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62	17,55	1,25	1,33	Cobre	6,00	44,63	1,00	1	9	60	0,557	17,54	23,26	70,00	38,97	45,01	VÁLIDO	0,59	0,06	
CT08	S03	CT08-INV30-S03	INV30	CC	Dir. Enterrado	2 Unipolares	HEPR	670	24	1	16,08	38,20	0,92	18,62																				

1.2 Cálculos de baja tensión en corriente alterna

CÁLCULO DE CONDUCTORES DE CORRIENTE ALTERNA - LVAC

ID. TRAMO		TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	Sección (mm2)	Naturaleza del Conductor	AISLAMIENTO CABLES	S(kVA)	cos φ	U ₀ (kV)	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{amb} (°C)	K _{GLOBL}	h(A)	I _{CABLE} (A)	I _{Z.CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CDP - Calibre Dispositivo de Protección (A)	Válido si I _{MAX,T} < CDP < I _{Z,CABLE}	R	X	CdT _{REAL}		MAX CdT _{REAL} aguas arriba	CdT _{TOTAL}	CdT _{MAXIMA PERMITIDA}	CdT _{TOTAL A ORIGEN (PROMEDIO)}	VÁLIDO SI CdT _{TOTAL} < PERMITIDA	
Inicio	Fin																					Ω/km	Ω/km	V	%	%	%	%	%		
INV01	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	248	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,64	1,08	0,28	1,36				
INV02	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	231	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,03	1,00	0,28	1,28				
INV03	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	233	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,10	1,01	0,28	1,29				
INV04	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	198	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	9,03	1,13	0,28	1,41				
INV05	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	235	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,18	1,02	0,28	1,30				
INV06	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	161	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	7,36	0,92	0,28	1,20				
INV07	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	182	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	8,33	1,04	0,28	1,32				
INV08	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	219	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	7,63	0,95	0,28	1,23				
INV09	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	257	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,96	1,12	0,28	1,40				
INV10	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	132	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	6,03	0,75	0,28	1,03				
INV11	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	112	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	5,13	0,64	0,28	0,92				
INV12	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	175	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	8,00	1,00	0,28	1,28				
INV13	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	214	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	7,45	0,93	0,28	1,21				
INV14	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	228	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	7,94	0,99	0,28	1,27				
INV15	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	125	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	5,72	0,72	0,28	1,00				
INV16	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	31	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	1,40	0,18	0,28	0,46				
INV17	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	89	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	4,04	0,51	0,28	0,79				
INV18	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	130	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	5,94	0,74	0,28	1,02				
INV19	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	171	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	7,82	0,98	0,28	1,26				
INV20	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	210	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	9,57	1,20	0,28	1,48				
INV21	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	242	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,43	1,05	0,28	1,33				
INV22	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	28	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	1,28	0,16	0,28	0,44				
INV23	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	107	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	4,89	0,61	0,28	0,89				
INV24	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	163	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	7,43	0,93	0,28	1,21				
INV25	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	220	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	7,67	0,96	0,28	1,24				
INV26	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	21	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	0,98	0,12	0,28	0,40				
INV27	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	45	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	2,04	0,25	0,28	0,53				
INV28	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	65	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	2,98	0,37	0,28	0,65				
INV29	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	104	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	4,73	0,59	0,28	0,87				
INV30	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	142	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	6,49	0,81	0,28	1,09				
INV31	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	96	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	4,36	0,55	0,28	0,83				
INV32	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	89	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	4,04	0,51	0,28	0,79				
INV33	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	127	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	5,80	0,73	0,28	1,01				
INV34	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	166	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	7,56	0,95	0,28	1,23				
INV35	CT01	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	69	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	3,13	0,39	0,28	0,67				
INV01	CT02	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	272	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	9,47	1,18	0,28	1,46				
INV02	CT02	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	234	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,13	1,02	0,28	1,30				
INV03	CT02	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	195	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	8,91	1,11	0,28	1,39				
INV04	CT02	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	156	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	7,14	0,89	0,28	1,17				
INV05	CT02	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	129	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	5,90	0,74	0,28	1,02				
INV06	CT02	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	249	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,65	1,08	0,28	1,36				
INV07	CT02	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	210	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	V										

CÁLCULO DE CONDUCTORES DE CORRIENTE ALTERNA - LVAC

ID. TRAMO		TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	Sección (mm2)	Naturaleza del Conductor	AISLAMIENTO CABLES	S(kVA)	cos φ	U ₀ (kV)	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{amb} (°C)	K _{GLOBAL}	I _h (A)	I _{CABLE} (A)	I _{Z.CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CDP - Calibre Dispositivo de Protección (A)	Válido si I _{MAX} < CDP < I _{Z.CABLE}	R	X	CdT _{REAL}		MAX CdT _{REAL} aguas arriba	CdT _{TOTAL}	CdT _{MAXIMA PERMITIDA}	CdT _{TOTAL A ORIGEN (PROMEDIO)}	VÁLIDO SI CdT _{TOTAL} < PERMITIDA
Inicio	Fin																					Ω/km	Ω/km	V	%	%	%	%	%	%
INV09	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	249	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,68	1,08	0,28	1,36			
INV10	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	54	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	2,45	0,31	0,28	0,59			
INV11	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	98	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	4,49	0,56	0,28	0,84			
INV12	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	137	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	6,26	0,78	0,28	1,06			
INV13	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	189	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	8,62	1,08	0,28	1,36			
INV14	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	227	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	7,91	0,99	0,28	1,27			
INV15	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	20	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	0,92	0,12	0,28	0,40			
INV16	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	77	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	3,50	0,44	0,28	0,72			
INV17	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	116	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	5,28	0,66	0,28	0,94			
INV18	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	174	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	7,96	0,99	0,28	1,27	1,50	1,03	VÁLIDO
INV19	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	212	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	9,70	1,21	0,28	1,49			
INV20	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	252	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,76	1,09	0,28	1,37			
INV21	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	300	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	290	40	0,551	126,30	485,00	267,30	47,25	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,127	0,08	8,08	1,01	0,28	1,29			
INV22	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	172	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	7,88	0,98	0,28	1,26			
INV23	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	249	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,68	1,09	0,28	1,37			
INV24	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	43	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	1,94	0,24	0,28	0,52			
INV25	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	50	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	2,27	0,28	0,28	0,56			
INV26	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	88	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	4,04	0,50	0,28	0,78			
INV27	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	127	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	5,78	0,72	0,28	1,00			
INV28	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	81	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	3,70	0,46	0,28	0,74			
INV29	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	59	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	2,68	0,34	0,28	0,62			
INV30	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	97	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	4,44	0,56	0,28	0,84			
INV31	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	136	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	6,19	0,77	0,28	1,05			
INV32	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	108	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	4,91	0,61	0,28	0,89			
INV33	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	94	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	4,31	0,54	0,28	0,82			
INV34	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	100	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	4,57	0,57	0,28	0,85			
INV35	CT03	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	139	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	6,33	0,79	0,28	1,07			
INV01	CT04	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	170	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	7,77	0,97	0,28	1,25			
INV02	CT04	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	208	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	9,51	1,19	0,28	1,47			
INV03	CT04	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	247	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,60	1,07	0,28	1,35			
INV04	CT04	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	300	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	286	40	0,551	126,30	485,00	267,30	47,25	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,127	0,08	7,96	0,99	0,28	1,27			
INV05	CT04	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	151	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	6,88	0,86	0,28	1,14			
INV06	CT04	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	171	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	7,82	0,98	0,28	1,26			
INV07	CT04	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	209	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	9,56	1,19	0,28	1,47			
INV08	CT04	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	248	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,64	1,08	0,28	1,36			
INV09	CT04	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	300	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	287	40	0,551	126,30	485,00	267,30	47,25	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,127	0,08	7,98	1,00	0,28	1,28			
INV10	CT04	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	149	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	6,78	0,85	0,28	1,13			
INV11	CT04	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	127	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	5,80	0,72	0,28	1,00			
INV12	CT04	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	165	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	7,55	0,94	0,28	1,22			
INV13	CT04	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	204	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	9,30	1,16	0,28	1,44			
INV14	CT04	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	242	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,43	1,05	0,28	1,33			
INV15	CT04	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	145	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	6,64	0,83	0,28	1,11			
INV16	CT04	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno																							

CÁLCULO DE CONDUCTORES DE CORRIENTE ALTERNA - LVAC

ID. TRAMO		TIPO CIRCUITO	EJECUCIÓN INSTALACIÓN	CONFIG. CABLES	Sección (mm2)	Naturaleza del Conductor	AISLAMIENTO CABLES	S(kVA)	cos φ	U ₀ (kV)	Nº cond. por fase	L _{TRAMO} (m)	T _{AMB} (°C)	K _{GLOBAL}	h(A)	I _{CABLE} (A)	I _{Z.CABLE} (A)	Factor Carga Cable (%)	Válido si Factor Carga <95%	CDP - Calibre Dispositivo de Protección (A)	Válido si I _{MAX} < CDP < I _{Z.CABLE}	R	X	CdT _{REAL}		MAX CdT _{REAL} aguas arriba	CdT _{TOTAL}	CdT _{MÁXIMA PERMITIDA}	CdT _{TOTAL A ORIGEN (PROMEDIO)}	VÁLIDO SI CdT _{TOTAL} < PERMITIDA		
Inicio	Fin																							Ω/km	Ω/km						V	%
INV33	CT05	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	36	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	1,63	0,20	0,28	0,48					
INV34	CT05	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	73	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	3,35	0,42	0,28	0,70					
INV35	CT05	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	98	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	4,46	0,56	0,28	0,84					
INV01	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	131	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	5,97	0,75	0,28	1,03					
INV02	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	132	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	6,05	0,76	0,28	1,04					
INV03	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	126	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	5,77	0,72	0,28	1,00					
INV04	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	177	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	8,08	1,01	0,28	1,29					
INV05	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	184	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	8,41	1,05	0,28	1,33					
INV06	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	215	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	9,83	1,23	0,14	1,37					
INV07	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	242	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,41	1,05	0,28	1,33					
INV08	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	101	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	4,63	0,58	0,28	0,86					
INV09	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	111	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	5,07	0,63	0,28	0,91					
INV10	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	150	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	6,83	0,85	0,28	1,13					
INV11	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	188	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	8,58	1,07	0,28	1,35					
INV12	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	227	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	7,89	0,99	0,28	1,27					
INV13	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	265	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	9,23	1,15	0,14	1,29					
INV14	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	73	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	3,34	0,42	0,28	0,70					
INV15	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	92	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	4,19	0,52	0,28	0,80	1,50	1,06	VÁLIDO		
INV16	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	130	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	5,96	0,74	0,28	1,02					
INV17	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	169	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	7,71	0,96	0,28	1,24					
INV18	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	207	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	9,47	1,18	0,28	1,46					
INV19	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	242	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,41	1,05	0,28	1,33					
INV20	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	46	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	2,10	0,26	0,28	0,54					
INV21	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	78	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	3,54	0,44	0,28	0,72					
INV22	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	116	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	5,30	0,66	0,28	0,94					
INV23	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	154	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	7,03	0,88	0,28	1,16					
INV24	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	206	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	9,39	1,17	0,28	1,45					
INV25	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	212	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	9,69	1,21	0,28	1,49					
INV26	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	240	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	251	40	0,551	126,30	430,00	236,99	53,29	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,159	0,08	8,73	1,09	0,28	1,37					
INV27	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	30	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	1,36	0,17	0,28	0,45					
INV28	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	62	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	2,84	0,36	0,28	0,64					
INV29	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	87	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	3,99	0,50	0,28	0,78					
INV30	CT06	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	80	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	2,75	0,34	0,14	0,48					
INV01	CT07	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	206	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	9,39	1,17	0,28	1,45					
INV02	CT07	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	202	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	9,23	1,15	0,28	1,43					
INV03	CT07	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	216	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	9,89	1,24	0,19	1,43					
INV04	CT07	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	202	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	9,24	1,15	0,28	1,43					
INV05	CT07	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	170	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	7,77	0,97	0,28	1,25					
INV06	CT07	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	175	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	7,99	1,00	0,28	1,28					
INV07	CT07	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	149	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	6,79	0,85	0,28	1,13					
INV08	CT07	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	209	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	9,52	1,19	0,28	1,47					
INV09	CT07	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185	ALUMINIO	Poliétileno Reticulado (XLPE)	175,00	1,00	0,800	1	141	40	0,551	126,30	375,00	206,68	61,11	VÁLIDO	200,00	VÁLIDO	0,209	0,08	6,43	0,80	0,28	1,08					
INV10	CT07	TRIFÁSICO	Enterrada	3 Unipolares	185</																											

2. Cálculos de conductor de media tensión

2.1 Circuitos interiores y Línea subterránea de evacuación

Cálculos de Media Tensión de Planta Fotovoltaica de 49,50 MWn / 45 MWp - PV Mitrallex, Nudo Pinar del Rey

1. Datos iniciales a rellenar	
Frecuencia	50 Hz
Potencia máxima PB	6.200,00 kVA
Tensión nominal	45.000,00 V
Intensidad de Cortocircuito mínima	20 kA
Tiempo de despeje de falta	1 s
Factor de potencia	0,9
Tipo de instalación	Enterrada
Tubo o dir. Enterrado	Direccionalmente enterrados.
Temperatura media del terreno	20 °C
Resistividad térmica media terreno	1,5 K m /W
Aislamiento cable	RH/21
Temperatura máxima cable en RP	90 °C
Temperatura máxima cable en RCC	250 °C
Conductor	Al
Separación entre temas	0,2 m
Uo/U	26/45
Armado/sin armar	Sin armar
Cable unipolar/tripolar	Unipolar
Caída de tensión máxima	1 %
Pérdida de Potencia máxima	1 %
Nº total de PB	8
Tipo de instalación	En punta
Nº líneas	4

2. Desarrollo de Cálculos

Cálculo Cables Media Tensión L1																																						
Circuito 1	Longitud canalización (m)	Longitud cable simple (m)	Imax (A)	V (V)	F.P	S (kVA)	Cable		Zanjas		1º del Terreno	Resistividad de terreno	Agrupación en zanja	Profundidad de enterr.	Imax conductor (A) sin coeficientes aplicados	Imax admisible (A) con coeficientes correctores aplicados	Criterio Imax admisible			Caída de tensión				Criterio de cortocircuito					Criterio Pérdidas de Potencia			Criterio más desfavorable						
							(mm2)	Sección	Profundidad en zanja	Nº temas en zanja							Kt	Kr	Ka	Kp	Factor Carga (%)	ladm / Imax	Factor Carga (%)	R (Ohm/km)	X (Ohm/km)	V	%	Isc (A)	tsc (s)	S min (mm2)	K		Icc cable (A)	Carga max. a CC (%)	Cumple	P _{Loss} (kW)	P _{Loss} (%)	Cumple
C101 - C102	403,9	1212	79,55	45.000	0,900	6.200	3 x 1 x	240	1,04	1	1,04	1.000	1	1,00	389,00	404,56	Si	5,09	19,66	0,125	0,116	9,07	0,02	20000	1,00	212,77	94,00	22560	88,65	Si	0,96	0,02	Si	Cortocircuito				
C102- C103	601,0	1803	159,09	45.000	0,900	12.400	3 x 1 x	240	1,04	1	1,04	1.000	1	1,00	389,00	404,56	Si	2,58	39,32	0,125	0,116	27,00	0,06	20000	1,00	212,77	94,00	22560	88,65	Si	5,70	0,05	Si	Cortocircuito				
C103- CS	830,2	2491	238,64	45.000	0,900	18.600	3 x 1 x	240	1,04	1	1,04	1.000	1	1,00	389,00	404,56	Si	1,70	58,99	0,125	0,116	55,96	0,12	20000	1,00	212,77	94,00	22560	88,65	Si	17,73	0,11	Si	Cortocircuito				
Total																																						
																	92,03	0,205					24,39	0,17														

Cálculo Cables Media Tensión L1																																						
Circuito 2	Longitud canalización (m)	Longitud cable simple (m)	Imax (A)	V (V)	F.P	S (kVA)	Cable		Zanjas		1º del Terreno	Resistividad de terreno	Agrupación en zanja	Profundidad de enterr.	Imax conductor (A) sin coeficientes aplicados	Imax admisible (A) con coeficientes correctores aplicados	Criterio Imax admisible			Caída de tensión				Criterio de cortocircuito					Criterio Pérdidas de Potencia			Criterio más desfavorable						
							(mm2)	Sección	Profundidad en zanja	Nº temas en zanja							Kt	Kr	Ka	Kp	Factor Carga (%)	ladm / Imax	Factor Carga (%)	R (Ohm/km)	X (Ohm/km)	V	%	Isc (A)	tsc (s)	S min (mm2)	K		Icc cable (A)	Carga max. a CC (%)	Cumple	P _{Loss} (kW)	P _{Loss} (%)	Cumple
C104 - C105	489,9	1470	76,88	45.000	0,900	6.000	3 x 1 x	240	1,04	1	1,04	1.000	1	1,00	389,00	404,56	Si	5,26	19,03	0,125	0,116	10,65	0,02	20000	1,00	212,77	94,00	22560	88,65	Si	1,09	0,02	Si	Cortocircuito				
C105- C106	252,0	756	156,53	45.000	0,900	12.200	3 x 1 x	240	1,04	1	1,04	1.000	1	1,00	389,00	404,56	Si	2,58	38,69	0,125	0,116	11,14	0,02	20000	1,00	212,77	94,00	22560	88,65	Si	2,32	0,02	Si	Cortocircuito				
C106- CS	30,0	90	224,53	45.000	0,900	17.500	3 x 1 x	240	1,04	1	1,04	1.000	1	1,00	389,00	404,56	Si	1,80	35,50	0,125	0,116	1,90	0,00	20000	1,00	212,77	94,00	22560	88,65	Si	0,57	0,00	Si	Cortocircuito				
Total																																						
																	23,69	0,053					3,97	0,04														

Cálculo Cables Media Tensión L3																																						
Circuito 3	Longitud canalización (m)	Longitud cable simple (m)	Imax (A)	V (V)	F.P	S (kVA)	Cable		Zanjas		1º del Terreno	Resistividad de terreno	Agrupación en zanja	Profundidad de enterr.	Imax conductor (A) sin coeficientes aplicados	Imax admisible (A) con coeficientes correctores aplicados	Criterio Imax admisible			Caída de tensión				Criterio de cortocircuito					Criterio Pérdidas de Potencia			Criterio más desfavorable						
							(mm2)	Sección	Profundidad en zanja	Nº temas en zanja							Kt	Kr	Ka	Kp	Factor Carga (%)	ladm / Imax	Factor Carga (%)	R (Ohm/km)	X (Ohm/km)	V	%	Isc (A)	tsc (s)	S min (mm2)	K		Icc cable (A)	Carga max. a CC (%)	Cumple	P _{Loss} (kW)	P _{Loss} (%)	Cumple
C107- CS	687,5	2063	41,06	45.000	0,900	3.200	3 x 1 x	240	1,04	1	1,04	1.000	1	1,00	389,00	404,56	Si	9,85	10,15	0,125	0,116	7,97	0,02	20000	1,00	212,77	94,00	22560	88,65	Si	0,43	0,02	Si	Cortocircuito				
Total																																						
																	7,97	0,018					0,43	0,02														

Cálculo Cables Media Tensión L4																																						
Circuito 4	Longitud canalización (m)	Longitud cable simple (m)	Imax (A)	V (V)	F.P	S (kVA)	Cable		Zanjas		1º del Terreno	Resistividad de terreno	Agrupación en zanja	Profundidad de enterr.	Imax conductor (A) sin coeficientes aplicados	Imax admisible (A) con coeficientes correctores aplicados	Criterio Imax admisible			Caída de tensión				Criterio de cortocircuito					Criterio Pérdidas de Potencia			Criterio más desfavorable						
							(mm2)	Sección	Profundidad en zanja	Nº temas en zanja							Kt	Kr	Ka	Kp	Factor Carga (%)	ladm / Imax	Factor Carga (%)	R (Ohm/km)	X (Ohm/km)	V	%	Isc (A)	tsc (s)	S min (mm2)	K		Icc cable (A)	Carga max. a CC (%)	Cumple	P _{Loss} (kW)	P _{Loss} (%)	Cumple
C108- CS	1091,8	3275	79,55	45.000	0,900	6.200	3 x 1 x	240	1,04	1	1,04	1.000	1	1,00	389,00	404,56	Si	5,09	19,66	0,125	0,116	24,53	0,05	20000	1,00	212,77	94,00	22560	88,65	Si	2,59	0,05	Si	Cortocircuito				
Total																																						
																	24,53	0,055					2,59	0,05														

Cálculo Cables LSMT CS - Subestación Colectora																																						
LSMT Evacuación	Longitud canalización (m)	Longitud cable simple (m)	Imax (A)	V (V)	F.P	S (kVA)	Cable		Zanjas		1º del Terreno	Resistividad de terreno	Agrupación en zanja	Profundidad de enterr.	Imax conductor (A) sin coeficientes aplicados	Imax admisible (A) con coeficientes correctores aplicados	Criterio Imax admisible			Caída de tensión				Criterio de cortocircuito					Criterio Pérdidas de Potencia			Criterio más desfavorable						
							(mm2)	Sección	Profundidad en zanja	Nº temas en zanja							Kt	Kr	Ka	Kp	Factor Carga (%)	ladm / Imax	Factor Carga (%)	R (Ohm/km)	X (Ohm/km)	V	%	Isc (A)	tsc (s)	S min (mm2)	K		Icc cable (A)	Carga max. a CC (%)	Cumple	P _{Loss} (kW)	P _{Loss} (%)	Cumple
CS - SE Colectora	19246,2	115477	577,35	45.000	0,900	45.000	3 x 2 x	1000	1,04	1	1,04	1.000	1	1,00	1672,00	1738,88	Si	3,01	33,20	0,015	0,046	633,74	1,41	20000	1,00	212,77	94,00	94000	21,28	Si	280,03	0,69	Si	Caída de Tensión				


3. Conclusiones

La presente memoria y documentos que se acompañan, creemos, serán elementos suficientes para poder formar juicio exacto de la instalación proyectada, y pueda servir de base para la tramitación del expediente de autorización que se desea obtener.

El Ingeniero Técnico Industrial,
Juan Carlos Cortés Rengel,
Colegiado COPITIMA 3832
Málaga, noviembre de 2022

Documento 3

Plan de ejecución

 Transmisión e Infraestructuras	Nombre del Proyecto: Reformado Planta Solar Fotovoltaica Mitralex Puerto de Santa María de 49,50 MWp / 45 MWn y LSMT	
	Doc. Ref. No: INA-03-013237-SCH-REF-604.00.00	Revisión: 01
	Página 2 de 3	

Índice general

1. Plan de ejecución	3
----------------------------	---

1. Plan de ejecución

A continuación, se muestra el Programa de Ejecución para la construcción de la Planta Fotovoltaica de Mitrallex Puerto de Santa María de 49,50 MWp / 45 MWn con conexión en el nudo de REE denominado Pinar del Rey 220 kV. El plazo de ejecución de las obras será de aproximadamente 16 meses.

Programa de Ejecución para la construcción de Planta Fotovoltaica Mitrallex Puerto de Santa María 45 MWn en nudo Pinar del Rey																
Etapas de Proyecto	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
1. Ingeniería: Fase constructiva	■	■	■	■	■											
1.1 Ingeniería: As Built y Puesta en Marcha															■	■
2. Autorizaciones Administrativas: Fase previa	■	■														
2.1 Autorizaciones Administrativas: Fase Final																■
3. Construcción: Obra Civil																
3.1 Desbroce	■	■														
3.2 Caminos		■	■	■												
3.3 Hincado de pies			■	■	■	■	■									
3.4 Apertura y acondicionamiento de zanjas							■	■	■	■	■					
3.5 Cierre de zanjas										■	■	■				
3.6 Restauración de terreno											■	■	■			
4. Electricidad																
4.1 Acopio								■	■	■	■					
4.2 Tendido y conexionado										■	■	■				
5. Montaje de campo solar																
5.1 Montaje de estructuras y módulos							■	■	■	■	■	■				
5.2 Conexionado											■	■				
6. Evacuación																
6.1 Acopio				■	■	■										
6.2 Apertura y acondicionamiento de zanjas					■	■	■	■	■							
6.3 Montaje electromecánico							■	■	■	■	■	■				
6.4 Puesta en tensión												■	■	■		
7. Puesta en Marcha y Pruebas																
7.1 Commissioning														■	■	■
8. Puesta en Servicio Comercial: Acta de Puesta en Marcha																■

Tabla 1. Programa de Ejecución de la planta fotovoltaica

El Ingeniero Técnico Industrial,
Juan Carlos Cortés Rengel,
Colegiado COPITIMA 3832
Málaga, noviembre de 2022

Documento 4

Pliego de condiciones

Índice general

1. Condiciones generales.....	4
1.1 Objeto	4
1.2 Campo de aplicación.....	4
1.3 Disposiciones generales	4
1.4 Condiciones facultativas legales	4
1.5 Seguridad en el trabajo	6
1.6 Seguridad pública	7
1.7 Organización en el trabajo.....	7
1.8 Datos de la obra.....	8
1.9 Replanteo de la obra	8
1.10 Mejoras y variaciones en el proyecto.....	8
1.11 Recepción final del material.....	9
1.12 Organización	9
1.13 Facilidades para la inspección	9
1.14 Ensayos	9
1.15 Limpieza y Seguridad en las Obras.....	10
1.16 Medios auxiliares	10
1.17 Ejecución de las obras	10
1.18 Instalación	10
1.19 Subcontratación de las obras.....	13
1.20 Plazo de ejecución	14
1.21 Recepción provisional.....	14
1.22 Período de garantía	15
1.23 Recepción definitiva.....	15
1.24 Pagos de obra	15
1.25 Abono de materiales acopiados.....	16
1.26 Disposición final.....	16
2. Condiciones particulares	19
2.1 Condiciones particulares de la planta fotovoltaica	19
2.1.1 Introducción	19
2.1.2 Condiciones técnicas de carácter general.....	19
2.1.3 Condiciones específicas de interconexión de las instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.....	19

2.1.4	Accesos.....	20
2.1.5	Terreno/emplazamiento.....	20
2.1.6	Movimiento de tierras.....	21
2.1.7	Camino interiores.....	22
2.1.8	Vallado.....	22
2.1.9	Cimentaciones.....	23
2.1.10	Sistema de generación eléctrico.....	24
2.1.11	Sistema de monitorización.....	36
2.1.12	Puesta a tierra de la instalación.....	39
2.1.13	Identificación del equipamiento.....	40
2.1.14	Criterios de selección de material.....	40
2.1.15	Control y pruebas de las instalaciones.....	43
2.1.16	Plan de calidad.....	46
2.1.17	Garantías.....	46
3.	Conclusiones.....	47

1. Condiciones generales

1.1 Objeto

El objeto del presente Pliego de Condiciones es determinar los requisitos a que se debe ajustar la ejecución de las instalaciones de referencia, cuyas características técnicas estarán especificadas en los restantes documentos que componen el presente trabajo.

1.2 Campo de aplicación

Este pliego de Condiciones se refiere a la construcción de instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a red. Los Pliegos de condiciones particulares podrán modificar las presentes prescripciones.

1.3 Disposiciones generales

El contratista estará obligado al cumplimiento de la Reglamentación del trabajo correspondiente, la contratación del Seguro Obligatorio, Subsidio Familiar y de vejez, Seguro de Enfermedad y todas aquellas reglamentaciones de carácter social vigentes en el momento de la ejecución de las obras. En particular, deberá cumplir lo dispuesto en la Norma UNE 24042: "Contratación de Obras. Condiciones Generales", siempre que no lo modifique el presente pliego de Condiciones.

El Contratista deberá estar clasificado, según Orden del Ministerio de Hacienda, en el Grupo, Subgrupo y Categoría correspondientes al Proyecto, en caso de que proceda.

Igualmente deberá ser Instalador, provisto del correspondiente documento de clasificación empresarial.

1.4 Condiciones facultativas legales

Las obras, además de lo prescrito en el presente Pliego de Condiciones, se regirán por lo especificado en:

- Artículo 1.588 y siguientes del Código Civil, en los casos en que sea procedente su aplicación; la Ley de Contratos del Estado, de 17/03/73 y Reglamento para su aplicación, de 15/11/75; el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3584/70 y Reglamento de Contratación de las corporaciones Locales de 09/01/53.

- Real Decreto 2818/1998 de 23 de diciembre sobre producción de energía eléctrica por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración.
- Decreto 842/2002 de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Reglamento Sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 3490/2000, de 29 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para el 2001.
- Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.
- Norma Básica de la Edificación (NBE).
- Código Técnico de la Edificación (CTE)
- Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.
- Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, según decreto de 12/03/54.

- Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación (Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre).
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión (2014)
- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, (Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre).
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por Orden del 09/03/71, del Ministerio de Trabajo y en lo que no se oponga a la mencionada Ordenanza.
- Orden de 20/05/52, que aprueba el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en la Construcción y Obras Públicas y Ordenes Complementarias de 19/12/53 y 23/09/66.
- Orden de 02/02/61 sobre prohibición de cargas a brazo que excedan 80 Kg.
- P.O. 12.3 Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones de producción de Régimen Especial.
- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas. (Instrucción Técnica Componentes ITC-FV-04).
- Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04).
- RD - Reales Decretos de aplicación.
- UNE - Una Norma Española.
- EN - Estándares Europeos.
- CEI - Comisión Electrotécnica Internacional.
- ISO - International Organization for Standardization.
- UL - Underwriters Laboratory Installation Photovoltaic.
- EIA - Electronic Industries Association.
- EHE - Instrucción Española del Hormigón Estructural.

1.5 Seguridad en el trabajo

El Contratista está obligado a cumplir todas las condiciones que se indican en este Pliego de Condiciones y cuantas en esta materia fueran de pertinente aplicación.

Asimismo, deberá proveer cuanto fuese preciso para el mantenimiento de las máquinas, herramientas, materiales y útiles de trabajo en las debidas condiciones de seguridad.

Mientras los operarios trabajen en circuitos o equipos en tensión o en su proximidad, usarán ropa sin accesorios metálicos y evitarán el uso innecesario de objetos de metal; los metros, reglas, magos de aceiteras, útiles limpiadores, etc., que se utilicen no deben ser de material conductor. Se llevarán las herramientas, útiles limpiadores, etc., y se utilizará calzado aislante o al menos sin herrajes ni clavos en suelas.

El personal del Contratista está obligado a utilizar todos los dispositivos y medios de protección personal necesarios para eliminar o reducir los riesgos profesionales pudiendo el Director de Obra suspender los trabajos, si estima que el personal está expuesto a peligros que son corregibles.

El Director de Obra podrá exigir al Contratista, ordenándolo por escrito, el cese en la obra de cualquier empleado u obrero que, por imprudencia temeraria, fuera capaz de producir accidentes que hicieran peligrar su propia integridad física o la de sus compañeros.

El Director de Obra podrá exigir al Contratista en cualquier momento, antes o después del comienzo de los trabajos, que presente los documentos acreditativos de haber formalizado los regímenes de Seguridad Social en la forma legalmente establecida.

1.6 Seguridad pública

El Contratista deberá tomar las máximas precauciones para proteger a personas, animales y cosas de los peligros procedentes del trabajo, siendo de su cuenta las responsabilidades que por tales accidentes se ocasionen.

El Contratista mantendrá póliza de seguros que proteja a sus empleados y obreros frente a las responsabilidades por daños o responsabilidad civil, en que pudieran incurrir para con el Contratista o para con terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

1.7 Organización en el trabajo

El Contratista ordenará los trabajos en la forma más eficaz para su perfecta ejecución y siguiendo las indicaciones del presente Pliego de Condiciones.

1.8 Datos de la obra

Se entregará al Contratista una copia de los Planos y Pliego de Condiciones del Proyecto, así como cuantos datos necesite para la completa ejecución de la obra.

El Contratista podrá tomar nota o sacar copia, a su costa, de todos los documentos del Proyecto, haciéndose responsable de la buena conservación de los documentos originales, que serán devueltos al Director de Obra después de su utilización.

Tras la finalización de los trabajos, y en el plazo máximo de dos meses, el Contratista deberá actualizar los diversos planos y documentos originales, de acuerdo con las características de la obra terminada, entregando al Director de Obra dos expedientes completos relativos a los trabajos realmente ejecutados.

No se harán por parte del Contratista alteraciones, correcciones, omisiones, adiciones o variaciones sustanciales en los datos fijados en el Proyecto, salvo aprobación previa y por escrito del Director de Obra.

1.9 Replanteo de la obra

El Director de Obra, una vez que el Contratista esté en posesión del Proyecto y antes de comenzar las obras, deberá realizar el replanteo de la misma, con especial atención en los puntos singulares. Se levantará Acta, por triplicado, firmada por la Propiedad, el Director de Obra y el representante del Contratista.

Los gastos derivados de las operaciones de replanteo serán por cuenta del Contratista.

1.10 Mejoras y variaciones en el proyecto

No se considerarán mejoras y variaciones del Proyecto más que aquellas que hayan sido ordenadas expresamente por escrito por el Director de Obra y convenido precio antes de su ejecución.

1.11 Recepción final del material

El Director de Obra, de acuerdo con el Contratista, dará su aprobación a los materiales suministrados y confirmará su validez para una instalación correcta. La vigilancia y conservación de los materiales será por cuenta del Contratista.

1.12 Organización

El Contratista actuará de patrono legal, aceptando todas las responsabilidades correspondientes y quedando obligado al pago de los salarios y cargas que legalmente estén establecidas y, en general, a todo cuanto se legisle, decrete y ordene sobre el particular, antes o durante la ejecución de las obras.

Dentro de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, la organización de la obra y la determinación de la procedencia de los materiales que se empleen estará a cargo del Contratista, quien informará al Director de Obra de estos extremos.

En las obras por administración, el Contratista deberá dar cuenta diaria al Director de Obra de la admisión de personal, adquisición o alquiler de elementos auxiliares, compra de materiales y cuantos gastos haya de efectuar. Para los contratos de trabajo, compra de materiales o alquiler de elementos auxiliares, cuyos salarios, precios o cuotas sobrepasen en más de un 5% los normales del mercado, solicitará la aprobación previa del Director de Obra, quien deberá responder dentro de los ocho días siguientes a la petición, salvo caso de reconocida urgencia, en los que se dará cuenta posteriormente.

1.13 Facilidades para la inspección

El Contratista proporcionará al Director de Obra o delegados y colaboradores, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, mediciones y pruebas de los materiales, así como la mano de obra necesaria para los trabajos que tengan por objeto comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, permitiendo el acceso a todas partes de la obra e incluso a los talleres o fábricas donde se produzcan los materiales o se realicen trabajos para las obras.

1.14 Ensayos

Los ensayos, análisis y pruebas que deban realizarse para comprobar si los materiales reúnen las condiciones exigibles, se verificarán por la Dirección Técnica, o bien, si ésta lo estima oportuno, por el correspondiente Laboratorio Oficial.

1.15 Limpieza y Seguridad en las Obras

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus inmediaciones de escombros y materiales, y hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean precisas, así como adoptar las medidas y ejecutar los trabajos necesarios para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la dirección técnica. Se tomarán las medidas oportunas de tal modo que durante la ejecución de las obras se ofrezca seguridad absoluta, en evitación de accidentes que puedan ocurrir por deficiencia en esta clase de precauciones; durante la noche estarán los puntos de trabajo perfectamente alumbrados y cercados los que por su índole fueran peligrosos.

1.16 Medios auxiliares

No se abonarán en concepto de medios auxiliares más cantidades que las que figuren explícitamente consignadas en presupuesto, entendiéndose que en todos los demás casos el costo de dichos medios está incluido en los correspondientes precios del presupuesto.

1.17 Ejecución de las obras

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto, a las condiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Generales y en el pliego particular, si lo hubiera y de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas. El Contratista, salvo aprobación por escrito del Director de Obra, no podrá realizar ninguna alteración o modificación de cualquier naturaleza en los datos fijados en Proyecto. El Contratista no podrá utilizar en los trabajos, personal que no sea de su exclusiva cuenta y cargo, salvo lo indicado en el apartado "Mejoras y Variaciones del Proyecto". Igualmente será de su exclusiva cuenta y cargo aquel personal ajeno al propiamente manual y que sea necesario para el control administrativo de la obra. El Contratista deberá tener al frente de los trabajos un técnico suficientemente especializado, a juicio del Director de Obra.

1.18 Instalación

La instalación del campo fotovoltaico debe entenderse como un proyecto llave en mano y debe alcanzar todos los servicios, trabajos, preparación, componentes, material, máquinas y herramientas que sean necesarias para llevar a cabo el proyecto. Trabajos preliminares Los siguientes trabajos deben ser realizados, aparte de otros que se consideren necesarios y que serán diferentes para cada planta solar:

- Revisión de las carreteras de acceso. Reparación o acondicionamiento en caso de cumplir con los requisitos mínimos.
- Limpieza del terreno: retirar las malas hierbas, árboles, piedras, y ruinas etc.
- Inspección y allanamiento del terreno.
- Planificación y replanteo topográfico de todo el material relevante (vallado, zapatas, casetas etc.) Instalación de elementos de señalización de seguridad e identificación de la obra.
- Alquiler, transporte y colocación de casetas de obra y demás servicios para trabajadores, incluida fosa séptica o baños químicos, tomas de agua, según legislación vigente y grupo electrógeno portátil para obtener tensión de obra (en caso necesario). Instalación Obra Civil Estos trabajos deben ser realizados, aparte de otros que se dispongan:
- Montaje de la valla perimetral incluyendo sus zapatas, puertas de entrada de peatones y puertas de entradas de vehículos.
- Movimiento de tierras, despeje y desbroce del terreno para adecuarlo a las características descritas en el proyecto para adecuación del terreno.
- Construcción de los cimientos o preparación del emplazamiento de las casetas.
- Colocación/construcción de las casetas de los inversores.
- Construcción de las zapatas para los postes del sistema de seguridad.
- Construcción del sistema de drenaje de la planta fotovoltaica para el terreno y las casetas.
- Construcción de todas las canalizaciones para los cables BT, MT, seguridad perimetral, control y monitorización, etc. incluyendo arquetas, tubos, cinta señalizadora, etc. según reglamentación.
- Construcción/Adecuación de los caminos interiores de la planta.
- Realización de fosos con lecho de arena, acondicionamiento y acerado perimetral para centros de transformación, centros de entrega y casetas. Instalación Montaje Mecánico En particular estos trabajos deben ser realizados, y cualquier otro que decidamos:
- Montaje mecánico de las estructuras.
- Montaje mecánico de los módulos en las estructuras.
- Montaje mecánico de cajas de conexión, armarios y otros equipos auxiliares.
- Instalación Eléctrica Estos trabajos deben ser realizados, y /o cualquier otro que requiera ser realizado:
- Instalación de los cables de DC de las cadenas, su conexión a las cajas de cambio de sección y a las cajas de conexión.

- Instalación de los cables principales de DC y su conexión a las cajas de conexión y a los inversores.
- Instalación de los cables de transmisión de datos y de los cables para alimentación de los equipos de monitorización de cadenas.
- Instalación de los cables de AC y su conexión a los inversores y transformadores. Instalación y conexión de los cuadros de protección y medida.
- Instalación de todos los elementos de DC necesarios para el correcto funcionamiento del parque y que no se hayan descrito arriba.
- Instalación de todos los elementos de AC necesarios para el correcto funcionamiento del parque y que no se hayan descrito arriba.
- Instalación de red de puesta a tierra de toda la instalación. Instalación y puesta en marcha del sistema de seguridad y vigilancia.
- Instalación y puesta en marcha del sistema de monitorización incluyendo los sensores de T^a, radiación y la estación meteorológica

Todos los cables deberán llevar identificación en ambos extremos, así como en las arquetas, entradas a casetas, cuadros, etc.

Todos los cables previamente a la puesta en marcha deben ser megados, pasarán las pruebas de polaridad en el caso de c.c., y secuencia de fases para ca y los cables de MT pasarán los ensayos de rigidez dieléctrica de cubierta y aislamiento.

Se realizarán las mediciones de la resistencia de p.a.t. que deberá ser inferior a la máxima admisible Instalación General Los siguientes trabajos deben ser realizados, aparte de cualquier otro requerido:

Se debe realizar un almacenaje organizado para todos los componentes y materiales de la obra. Se seguirán las normas de transporte y almacenaje de material impuestas por los fabricantes.

Para el caso de material sensible, o equipos eléctricos, estos deben ser almacenados a resguardo de las inclemencias y posibles hurtos.

En todo momento se deberá registrar el material instalado/acopiado/distribuido en obra sin instalar.

Se deberá identificar exactamente dónde queda instalado cada material o equipo:

- Módulos FV (nº serie)
- Partidas de cable (matrícula bobina)
- Cuadros eléctricos (nº identificación)
- Inversores (nº serie)
- Contadores (nº serie)
- Transformadores, celdas, equipos MT (nº serie)
- Casetas o centros prefabricados (nº identificación)
- Cámaras de seguridad y detectores volumétricos (nº serie)
- Racks y equipos de comunicaciones, control seguridad, etc. (nº identificación)
- Cualquier otro material o equipo que se pueda identificar de manera unívoca.

Durante la ejecución de los trabajos se contratarán los servicios de una empresa de Seguridad presencial para proteger el material y la obra en todo momento en el que no haya personal responsable (jefe de obra o encargado) en la instalación.

Durante la etapa de ejecución se dispondrá de alimentación para servicios auxiliares de electricidad y tomas de agua limpia y sucia. Pruebas previas y puesta en servicio Se realizarán las pruebas y ensayos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones. Se remitirá protocolo de ensayos a la oficina técnica de solar FV. Cuando sea exigible por los organismos oficiales o compañía eléctrica, se subcontratará la realización de estas pruebas o ensayos a de entidades de control acreditado o empresas homologadas.

1.19 Subcontratación de las obras

Salvo que el contrato disponga lo contrario o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que la obra ha de ser ejecutada directamente por el adjudicatario, podrá éste contratar con terceros la realización de determinadas unidades de obra, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Que se dé conocimiento por escrito al Director de Obra del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes de obra a realizar y sus condiciones económicas, a fin de que aquél lo autorice previamente.
- Que las unidades de obra que el adjudicatario contrate con terceros, no excedan del 50% del presupuesto total de la obra principal.

- En cualquier caso, el Contratante no quedará vinculado en absoluto, ni reconocerá ninguna obligación contractual entre él y el subcontratista y cualquier subcontratación de obra no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones respecto al Contratante.

La subcontratación deberá siempre supeditarse a la autorización previa por parte de la parte Contratante

1.20 Plazo de ejecución

Los plazos de ejecución, totales y parciales, indicados en el contrato, empezarán a contar a partir de la fecha del replanteo de las obras. El Contratista estará obligado a cumplir los plazos señalados, que serán improrrogables.

No obstante, lo anteriormente indicado, los plazos podrán ser objeto de modificaciones, cuando los cambios determinados por el Director de Obra y debidamente aprobados por el Contratante, influyan realmente en los plazos señalados en el contrato. Si por causas ajenas por completo al Contratista, no fuera posible comenzar los trabajos en la fecha prevista o tuvieran que ser suspendidos una vez empezados, se concederá por el Director de Obra la prórroga estrictamente necesaria.

1.21 Recepción provisional

Una vez terminadas las obras y dentro de los quince días siguientes a la petición del Contratista, se hará la recepción provisional de las mismas por el Contratante, requiriendo para ello la presencia del Director de Obra y del representante del Contratista, levantándose la correspondiente Acta en la que se hará constar la conformidad con los trabajos realizados, si es procedente. El Acta será firmada por el Director de Obra, por el Contratista y, de ser el caso, por la Propiedad, dándose la obra por recibida si se ha ejecutado correctamente, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Proyecto correspondiente, comenzando en este momento a contar el plazo de garantía. En el caso de no hallarse la obra en estado de ser recibida, se hará constar así en el Acta y se darán al Contratista las instrucciones precisas y detalladas para remediar los defectos observados, fijándose un plazo de ejecución. Expirado dicho plazo, se hará un nuevo reconocimiento. Las obras de reparación serán por cuenta del Contratista. Si el Contratista no cumpliera estas prescripciones, podrá declararse rescindido el contrato, con pérdida de la fianza.

1.22 Período de garantía

El período de garantía será el señalado en el contrato y empezará a contar desde la fecha de aprobación del Acta de Recepción. Hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el Contratista será responsable de la conservación de la obra, siendo de su cuenta y cargo las reparaciones por defecto de ejecución o mala calidad de los materiales.

1.23 Recepción definitiva

Al terminar el plazo de garantía señalado en el contrato o en su defecto a los seis meses de la recepción provisional, se procederá a la recepción definitiva de las obras, con la concurrencia del Director de Obra y del representante del Contratista levantándose el Acta correspondiente, por duplicado (si las obras son conformes), que quedará firmada por el Director de Obra y el representante del Contratista y ratificada por el Contratante y el Contratista.

1.24 Pagos de obra

El pago de las obras realizadas se hará sobre certificaciones parciales, que se realizarán, con carácter general, mensualmente. Dichas certificaciones contendrán las unidades de obra totalmente terminadas que se hubieran ejecutado en el plazo a que se refieran. La relación valorada que figure en las certificaciones se hará con arreglo a los precios establecidos, reducidos en un 10%, con la cubicación, planos y referencias necesarias para su comprobación.

Serán de cuenta del contratista las operaciones necesarias para medir unidades ocultas o enterradas, si no se ha advertido al Director de Obra oportunamente para su medición, los gastos de replanteo, inspección y liquidación de las mismas, con arreglo a las disposiciones vigentes, y los gastos que se originen por inspección y vigilancia facultativa, cuando la Dirección Técnica estime preciso establecerla.

La comprobación, aceptación o reparos deberán quedar terminados por ambas partes en un plazo máximo de quince días.

El Director de Obra expedirá las certificaciones de las obras ejecutadas, que tendrán carácter de documentos provisionales a buena cuenta, rectificables por la liquidación definitiva o por cualquiera de las certificaciones siguientes, no suponiendo, por otra parte, aprobación ni recepción de las obras ejecutadas y comprendidas en dichas certificaciones.

1.25 Abono de materiales acopiados

Cuando a juicio del Director de Obra no haya peligro de que desaparezca o se deterioren los materiales acopiados y reconocidos como útiles, se abonarán con arreglo a los precios descompuestos de la adjudicación. Dicho material será indicado por el Director de Obra que lo reflejará en el Acta de recepción de Obra, señalando el plazo de entrega en los lugares previamente indicados. El Contratista será responsable de los daños que se produzcan en la carga, transporte y descarga de este material. La restitución de las bobinas vacías se hará en el plazo de dos meses, una vez que se haya instalado el cable que contenían. En caso de retraso en su restitución, deterioro o pérdida, el Contratista se hará también cargo de los gastos suplementarios que pueda resultar.

1.26 Disposición final

La concurrencia a cualquier concurso cuyo Proyecto incluya el presente Pliego de Condiciones Generales, presupone la plena aceptación de todas y cada una de sus cláusulas.

Certificación de la compañía

Todas las empresas involucradas en la construcción de la planta deben estar inscritas en el Registro de Empresas Certificadas, y deberán ser empresas acreditadas. Las empresas instaladoras deben ser instaladores acreditados en España. Se les exigirá toda la documentación pertinente para que puedan realizar los trabajos de construcción de la planta, esta documentación deberá ser entregada antes de comenzar los trabajos.

Certificación y firma de la documentación del proyecto

“As-built”

Al final de los trabajos se requerirá el proyecto de ejecución, así como el acta de final de obra todo visado por el colegio profesional correspondiente incluyendo documentación “AS-built” del parque.

Sistema de recogida de residuos y medioambiente

Se exigirá un sistema de recogida y separación de residuos en la obra para mantenerla en buen estado de limpieza y así respetar la normativa de medioambiente vigente (tanto local, regional, nacional y europea). La obra de construcción deberá mantenerse siempre en condiciones de seguridad e higiene. La retirada de los residuos será realizada por empresas autorizadas para la recogida de residuos y deberá

ser documentada por escrito. Se exigirá el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a seguridad y medioambiente.

Seguridad y Salud

Se exigirá el cumplimiento riguroso de toda la legislación de seguridad y salud vigente (tanto la normativa europea, española, etc). Se adoptarán todas las medidas de seguridad y salud necesarias para cumplir dicha legislación. Todos los empleados de todas las empresas involucradas en la construcción de la planta fotovoltaica serán formados en prevención de riesgos laborales y deberán seguir todas las normas de seguridad y salud. Se exige un Plan de Seguridad y Salud que deberá ser realizado por la contrata principal y aprobado por el coordinador de seguridad y salud. En este plan se reflejarán todos los riesgos inherentes a la obra y la forma de evitarlos. Se exigirá también un listado completo de todos los empleados que vayan a realizar trabajos en la obra de construcción y se revisará la documentación de seguridad y salud de todos ellos antes de comenzar la obra.

Dirección e inspección

Se designará a un Jefe de obra que ejercerá de Dirección Facultativa y que ha de dirigir e inspeccionar las obras. Las órdenes de este deberán ser aceptadas por el Contratista como emanadas directamente de la propiedad, la cual podrá exigir que las mismas le sean dadas por escrito y firmadas, con arreglo a las normas habituales en estas relaciones técnico-administrativas. Cualquier reclamación que en contra de las disposiciones del Jefe de obra crea oportuna hacer el Contratista, deberá ser formulada por escrito, dentro del plazo de quince (15) días después de dictada la orden. El Jefe de obra decidirá sobre la interpretación de los planos y de las condiciones de este documento y será el único autorizado para modificarlos. El Jefe de obra tendrá acceso a todas las partes de la obra, y el Contratista les prestará la información y ayuda necesarias para llevar a cabo una inspección completa y detallada. Se podrá ordenar la remoción y sustitución a expensas del Contratista, de toda la obra hecha o de todos los materiales usados sin la supervisión o inspección del Jefe de obra o sus representantes. El contratista comunicará con antelación suficiente, nunca menor de ocho días, los materiales que tenga intención de utilizar, enviando muestras para su ensayo y aceptación y facilitando los medios necesarios para la inspección. El Jefe de obra podrá exigir que el Contratista retire de las obras a cualquier empleado u operario que no sea competente, falta de subordinación, o que sea susceptible de cualquier otra objeción similar. Lo que no se expone respecto a la inspección de las obras y los materiales en este Pliego no releva a la Contrata de sus responsabilidades en la ejecución de las obras. Medios y métodos de construcción A menos que se indique expresamente en los planos y documentación contractual, los

medios y métodos de construcción serán elegidos por el Contratista, si bien reservándose el Jefe de obra el derecho de rechazar aquellos medios o métodos propuestos por el Contratista que:

- Constituyan o pueden causar un riesgo al trabajo, personas o bienes.
- Que no permitan lograr un trabajo terminado conforme a lo exigido en el contrato.

Dicha aprobación del Jefe de obra o en su caso silencio, no eximirá al Contratista de la obligación de cumplir el trabajo conforme a lo exigido en el contrato. En el caso de que el Jefe de obra rechace los medios y métodos del Contratista no se considerará como una base de reclamaciones por daños causados. Materiales que no reúnan las condiciones de este documento

Cuando los materiales, elementos de instalaciones y aparatos no fuesen de la calidad prescrita en este documento, no tuvieran la preparación en él exigida o cuando a falta de prescripciones formales de aquel se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, el Jefe de obra dará orden al Contratista para que, a su costa, los reemplace por otros que satisfagan las condiciones o lleguen al objeto a que se destinen. Si a los quince (15) días de recibir el Contratista orden del Jefe de obra para que retire de las obras los materiales defectuosos no ha sido cumplida, procederá a verificar esta operación la entidad Contratante y los gastos serán abonados por el Contratista. Si los materiales o elementos de instalaciones fueran defectuosos, pero aceptables a juicio del Jefe de obra, se recibirán, pero con la rebaja de precio que el mismo determine, a menos que el Contratista prefiera sustituirlos por otros adecuados. Suministro de agua y electricidad El Contratista tendrá obligación de montar y conservar por su cuenta un suministro de agua, tanto para las obras como para uso del personal, instalando y conservando los elementos precisos para este fin. El suministro de energía eléctrica es por cuenta del Contratista, quien deberá establecer los elementos necesarios para garantizar dicho suministro. Instalaciones de obra provisionales El Contratista construirá/instalará y conservará las debidas instalaciones sanitarias y otras auxiliares, necesarias durante la ejecución de la obra. Estas estarán adaptadas en número y características a las exigidas por la reglamentación vigente, para ser utilizadas por los obreros y empleados en la obra en la forma y lugares debidamente aprobados por el Jefe de obra. A la terminación de la obra serán retiradas estas instalaciones procediendo a la limpieza de los lugares ocupados por las mismas y dejando en todo caso éstos limpios y libres de inundaciones.

2. Condiciones particulares

2.1 Condiciones particulares de la planta fotovoltaica

2.1.1 Introducción

El objeto del presente Pliego de Condiciones es determinar los requisitos técnicos y las condiciones a que se deben ajustar las instalaciones de referencia.

2.1.2 Condiciones técnicas de carácter general

Como condiciones técnicas de carácter general se establecen las siguientes prescripciones:

- En particular, el funcionamiento de la instalación fotovoltaica no deberá provocar en la red pública averías, disminuciones de las condiciones de seguridad, ni alteraciones superiores a las admitidas por los Reglamentos o Normativas en vigor y que afecten a los demás usuarios. El funcionamiento de las instalaciones fotovoltaicas no dará origen a condiciones peligrosas de trabajo para el personal de mantenimiento y explotación de la red de distribución.
- En el caso de que la línea de interconexión se quede sin tensión, bien sea por trabajos de mantenimiento requeridos por la compañía distribuidora, o por haber actuado alguna protección de la línea, las instalaciones fotovoltaicas no deberán mantener tensión en la línea de distribución.

Las condiciones de conexión a la red pública se fijarán en función de la potencia de la instalación fotovoltaica, para evitar efectos perjudiciales a los usuarios con cargas sensibles. Por otra parte, para establecer el punto de conexión a la red se tendrá en cuenta la capacidad de transporte de la línea y la potencia instalada en los centros de transformación y distribuciones en diferentes fases de generadores fotovoltaicos provistos de inversores monofásicos.

2.1.3 Condiciones específicas de interconexión de las instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión

En la conexión de la instalación fotovoltaica, se deberá respetar que la caída de tensión provocada por la conexión y desconexión de la Instalación Fotovoltaica sea, como máximo el 5 por 100 y no deberá provocar en ningún usuario de los conectados a la red la superación de los límites indicados en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

El factor de potencia de la energía suministrada a la compañía distribuidora será lo más próximo posible a la unidad. Las instalaciones fotovoltaicas conectadas en paralelo con la red tomarán las medidas necesarias para ello o llegar a acuerdos con la compañía distribuidora.

En el caso de incumplimiento reiterado y justificado de la reglamentación en vigor relativa a la emisión de armónicos y de la susceptibilidad electromagnética de la instalación se comunicará a la administración competente que resolverá sobre la posible desconexión.

2.1.4 Accesos

El principal acceso por carretera, durante la ejecución debe tener las siguientes características:

- El firme será suficientemente resistente y se hará el acondicionamiento adecuado para el tránsito de los vehículos pesados y maquinaria que se deban utilizar durante la ejecución de la instalación.
- Anchura $\geq 5\text{m}$
- Los radios de curvas y peraltes deben ser adecuados para los vehículos arriba mencionados.
- La composición de la carretera debe estar definida de acuerdo a las características de los vehículos y a las condiciones geológicas del terreno.

El principal acceso por carretera, durante el mantenimiento, debe tener las siguientes características:

- Para cargas medias
- Anchura $\geq 3\text{m}$
- Radio de curva y peraltes deberán ser adecuados a los vehículos.
- Las características de la carretera deben ser definidas de acuerdo a los vehículos que van a transitar por ellas y a las características geológicas del terreno.

Los accesos deberán quedar en buenas condiciones a la finalización de los trabajos.

2.1.5 Terreno/emplazamiento

Se tendrán en cuenta una serie de criterios básicos o preliminares para la selección de terrenos para posteriormente aplicar unos criterios de detalle que permitan minimizar los costes.

Criterios básicos o preliminares:

- Criterios geotécnicos:
 - Evitar terrenos compuestos por aportes de obra no consolidados o consolidados con elevado espesor.
 - Evitar terrenos en los que las labores agrícolas sean habituales, a menos que sea evidente la existencia de una suela de labor.
 - Evitar terrenos con rellenos aluviales o procedentes de ríos cercanos, ya que indican una alta probabilidad de avenidas.
 - Evitar terrenos con numerosos afloramientos de rocas de dimensiones superiores a arenas o gravas.
- Criterios topográficos de selección:
 - Evitar terrenos con pendientes dispares dentro la misma parcela con valores superiores al 7%.
 - Evitar terrenos con pendiente en una única dirección con valores superiores al 10%.
 - Seleccionar terrenos llanos o con pendiente orientación sur.
 - Seleccionar terrenos con infraestructura eléctrica colindante o interna a la parcela.
 - Seleccionar terrenos con accesos mínimos de camino agrícola de tipo secundario, evitando los terrenos con caminos terminales o accesos mediante vías no consolidadas.

2.1.6 Movimiento de tierras

Se realizará un desbroce inicial de la capa vegetal superficial, sobre todo para eliminar el primer sustrato vegetal. Se realizarán el desmonte y terraplenado necesarios para suavizar pendientes y alcanzar las pendientes máximas soportadas por la estructura de acuerdo con los certificados de la misma.

En función del tipo de terreno se relazarán diferentes labores para conseguir la capacidad portante necesaria:

- Se realizará una aportación de una capa de zavorra o material de aporte externo comprendido entre 15 y 20 cm en los viales interiores, perimetrales, en las zonas de ubicación de casetas, centros, etc. y lugares que lo requieran para garantizar de este modo la calidad mínima del terreno en toda la superficie.
- En los casos con afloramientos se realizará el descabezado de estos.
- Deberá existir un sistema de drenaje que debe estar diseñado para controlar, conducir y filtrar el agua del terreno. Debe ser calculado y diseñado consultando los datos meteorológicos y geológicos de la zona de la instalación aportando el pertinente estudio de drenaje o

hidrogeológico. Se requerirá para los componentes del sistema de drenaje, las especificaciones técnicas, certificaciones y garantías disponibles considerando un periodo de retorno para la evaluación de precipitaciones de 50 años.

2.1.7 Caminos interiores

Se realizará un camino practicable a lo largo de toda la planta compuesto por el propio material del terreno de la obra, explanado y compactado, de forma que se evite la formación de balsas de agua y charcos.

A la finalización de los trabajos de ejecución se realizará un camino principal por el interior de la planta formado por zahorra con un espesor mínimo de 20 cm.

Se evitará la formación de charcos y balsas en los laterales del camino. En caso de ser necesario se realizarán acequias para el drenaje del agua. Se realizará un camino perimetral con un espesor mínimo de 20 cm. alrededor de todo el perímetro de la parcela, siendo este de una distancia mínima de 10 metros a cualquier instalación o edificación. En caso de que la superficie sea muy ajustada, esta distancia podrá ser inferior.

2.1.8 Vallado

Los requerimientos mínimos que deberá cumplir el material del vallado serán:

- Cerramiento metálico de 2 metros de altura libre.
- Postes de acero galvanizado en caliente;
- Cimentado de zapatas cuadradas de hormigón (H-200) de 40cm y 50cm de profundidad.

La malla a instalar será anudada rectangular de alambre galvanizado de 2 m de altura y estará constituida por malla metálica de acero galvanizado (resistencia entre: 45 y 55 kg/mm²) de acero triple galvanizado reforzado (recubrimiento de zinc mínimo: 245 g/m²), formando rectángulos de anchura 300mm y alturas según el plano "Detalle de vallado perimetral cinegético".

Los tornillos de fijación del mallazo al poste deberán contar con algún tipo de seguridad para evitar que puedan ser manipulados desde el exterior de la planta.

Señalización resistente a la lluvia y a los rayos UV con el rótulo de "PELIGRO: ALTO VOLTAJE" alrededor de la valla.

Las puertas serán del mismo material descrito anteriormente y tendrán una apertura de al menos 6 metros. Se contará con una puerta para acceso de peatones, y una puerta para acceso de vehículos.

2.1.9 Cimentaciones

Las cimentaciones a seleccionar dependerán del tipo de terreno disponible tras la selección previa de los más adecuados para la ejecución de las plantas solares fotovoltaicas:

Situación 1:

Terrenos con roca madre cercana al estrato superficial, en los que el perfil se compone de horizonte sedimentario de potencia baja (0,20 – 0,50 metros), horizonte A, con trazas de arcillas y/o limos y roca madre, con pendientes comprendidas entre el 1 y el 3%. En estos terrenos se puede optar por cimentaciones aisladas compuestas por bloques de hormigón prefabricados o ejecutados en obra (en los casos en los que la experiencia del personal permita esto), con dos posibilidades:

- Bloque prefabricado.
- Placa alveolar de hormigón armado dispuesta en dirección perpendicular al eje de montaje.
- Desbroce de la capa vegetal existente. Este desbroce puede servir de porte orgánico una vez finalizada la ejecución, como medida que aporte compensación ambiental.
- Eliminación del horizonte sedimentario. Ejecución de las cimentaciones.

Situación 2:

Terrenos con roca madre alejada del estrato superficial, en los que el perfil se compone de horizonte sedimentario de potencia baja (0,20 – 0,50 metros), horizonte A, con composición variable (bajas concentraciones de arcillas) y horizonte B, con composición granulométrica gruesa y módulo de elasticidad elevada. Se alcanzarán las pendientes máximas soportadas por la estructura de acuerdo con los certificados de la misma.

En función del tipo de terreno se relazarán diferentes labores para conseguir la capacidad portante necesaria. En estos terrenos se debe optar por cimentaciones aisladas compuestas por tornillos o perfilaría hincada. Labores a realizar:

- Leve desbroce de capa vegetal con el fin de delimitar los puntos en los que se ha de realizar el pilotaje. Ejecución de las cimentaciones.

Las cimentaciones del tipo aisladas compuestas por tornillos será del tipo base atornillable telescópica en el caso de que el terreno lo requiera o con virola si el fabricante del tornillo no coincide con el fabricante de la estructura. Los tornillos deberán ser capaces de soportar cargas comprendidas entre los 2500 y los 5000 kilos a tracción y cargas comprendidas entre 3000 y 6700 kilos en compresión dependiendo del tipo de terreno en el que se ejecute. En el caso de utilizar hincado se utilizará chapa de acero perfilada de espesor 4 mm. El acero empleado tendrá un límite de empujamiento de FYK igual a 380 N/mm². Los perfiles se hincarán a una profundidad aproximada comprendida entre 1 metro y 2,5 metros. Hincados inferiores a un metro no serán admitidos.

2.1.10 Sistema de generación eléctrico

2.1.10.1 Generalidades

Como principio general se ha de asegurar, como mínimo, un grado de aislamiento eléctrico de tipo básico clase I en lo que afecta tanto a equipos (módulos e inversores) como a materiales conductores, cajas y armarios de conexión, exceptuando el cableado de continua que será de doble aislamiento.

La instalación incorporará todos los elementos y características necesarias para garantizar en todo momento la calidad del suministro eléctrico.

Los materiales situados en intemperie se protegerán contra los agentes ambientales, en particular contra el efecto de la radiación solar y la humedad.

Se incluirán todos los elementos necesarios de seguridad y protecciones propias de las personas y de la instalación fotovoltaica, asegurando la protección frente a contactos directos e indirectos, cortocircuitos, sobrecargas, así como otros elementos y protecciones que resulten de la aplicación de la legislación vigente. Sistemas generadores fotovoltaicos.

2.1.10.2 Módulos

Todos los módulos deberán satisfacer las especificaciones UNE-EN 61215 para módulos de silicio cristalino, lo que se acreditará mediante la presentación del certificado oficial correspondiente.

Los módulos fotovoltaicos serán de silicio monocristalino y de potencia unitaria 670 Wp. Para que un módulo resulte aceptable, su potencia máxima y corriente de cortocircuito reales referidas a condiciones estándar deberán estar comprendidas en el margen del $\pm 5\%$ de los correspondientes valores nominales de catálogo.

Será rechazado cualquier módulo que presente defectos de fabricación como roturas o manchas en cualquiera de sus elementos, así como falta de alineación en las células o burbujas en el encapsulante.

Los módulos estarán probados para su correcto funcionamiento en ambientes con humedad hasta el 100% y rangos de temperatura entre -40°C y +90°C, y soportando velocidades de viento de hasta 180 Km./hora. Los módulos estarán dotados de la certificación CE

2.1.10.3 Estructura

Los módulos se instalarán en estructuras soporte fijas. Cada estructura soportará 9, 8, 6 o 3 filas en posición horizontal, admitiendo en total hasta 24 módulos por estructura. La distancia entre filas será la adecuada a la situación de la planta y será también proporcionada por oficina técnica. El material a usar para la estructura será preferiblemente Aluminio, si bien se aceptará acero galvanizado en caliente con un espesor de galvanizado que asegure una vida útil mínima de 30 años. En caso de usar acero galvanizado no estará permitido la realización de ninguna soldadura, corte o taladro sobre la estructura suministrada.

En caso de que el material utilizado sea acero galvanizado en caliente cumplirá con la UNE-EN ISO 1461:2010 en lo referente a valores medios de galvanizado y no a valores mínimos. Respecto al cálculo de solicitaciones se realizará siguiendo el código técnico de la edificación considerando combinación de acciones, viento más nieve más peso propio con coeficientes de mayoración 1,15, 1 y 1. Se podrá aplicar una combinación de cargas que permita considerar la carga del viento como elemento independiente, siendo el valor a soportar de este de 140 Km/h. La calidad Mínima (en cuanto a corrosión) será:

- C3 para localizaciones con poca contaminación industrial y suficientemente alejadas del mar.
- C4 para localizaciones con contaminación industrial y/o cerca del mar.

En cuanto a materiales de fijación (pernos, tornillos, tuercas, arandelas, anclajes etc.): Acero inoxidable tipo AISI 304, grupo de acero A2.

En lo referente a resistencia mecánica la clase de resistencia será 50 para gamas de diámetros inferiores a M39 de acuerdo con DIN 207. En el caso de tener que utilizar dentro de una misma estructura acero y aluminio se preverá una separación galvánica tanto entre correas de diferentes materiales, como entre correas y módulos. El material de separación deberá ser aprobado por oficina técnica solar FV. La luz de separación entre ejes de soportes será 3 a 4 metros, de esta forma se podrá minimizar el número

de cimentaciones a ejecutar. No se contempla la instalación de sistemas de seguridad en los que la estructura sea el elemento principal, entendiéndose por tal y como ejemplo el uso de roblones en vez de tornillería.

Zapatas

Las zapatas de la estructura deben elegirse siguiendo código técnico de la edificación y teniendo en cuenta composición del terreno, nivel freático, concentración de sulfatos, etc. Las zapatas estarán realizadas en hormigón H25 con control normal. Todas ellas deberán disponer de un armado para tracción realizado en acero B400S o B500S. Las zapatas deberán ser calculadas de acuerdo con las transmisiones de los esfuerzos de la estructura de forma que cumplan condiciones de vuelco, hundimiento, deslizamiento, rotura y canto mínimo. Cada fila deberá ser señalizada, cada área y sector de la planta solar con señalización impermeable al agua y resistente a los rayos UV, en aquellas zonas donde exista material de este tipo. Esta señalización estará de acuerdo con la nomenclatura empleada en los planos "As-Built" de la planta.

2.1.10.4 Cableado

Todo el cableado que se instale deberá cumplir reglamentación y dimensionarse bajo el criterio de minimización de pérdidas. Donde los cables discurran por zonas de pública concurrencia estos serán libres de halógenos y de comportamiento frente al fuego según:

- No propagación de la llama según EN 60332-1-2, DIN VDE 0482 - No propagación del incendio según EN 50305-9, EN 50266-2-4 - Baja emisión de humos, según EN 50268-2
- Baja toxicidad, según EN 50305, ITC<3

El cableado de BT que discurra al aire deberá ser de calidad "solar", es decir, estar certificado para trabajar al exterior, soportar inclemencias meteorológicas, soportar radiación directa solar, trabajar de forma continua a 120° y contar con un aval de durabilidad por un periodo de, al menos, 20 años. Podrán ser instalados en bandejas, conductos, paredes y equipos y están especialmente indicados para aplicaciones con aislamiento de protección (clase II).

Cables CC

Deben cumplir las normas y leyes Nacionales e Internacionales y deben resistir esfuerzos mecánicos, la radiación UV y otras inclemencias medioambientales. El cable SOLAR (desde paneles a CN1) cumplirá con:

Será cable de cobre con aislamiento de 1800V de corriente continua.

Conductor de cobre estañado clase 5 según IEC 60228 (DIN VDE0295). Aislamiento HEPR 120°C
Cubierta EVA 120°C según DIN VDE 0282 parte1,

HD 22.1 Resistencia a la abrasión, según DIN 53516 Dureza (shore), según DIN 53305 Rango de trabajo: -40 °C a +120 °C

Temperatura de cortocircuito 200 °C 30 años a temperatura de servicio de 90 °C

Dimensionado de tal forma que se cumpla en todos los casos que la caída de tensión del subsistema de generación sea siempre inferior al 1,5%. (De generador a inversor)

Resistencia al frío, según EN 60811-1-4

Cables AC

El cableado de AC deberá cumplir toda la normativa vigente, nacional, europea, etc., y deben resistir esfuerzos mecánicos, radiación UV si no están protegidos con tubo y cualquier otra inclemencia medioambiental. Cables AC para baja tensión será cable de cobre o aluminio con aislamiento 0,6/1 kV. Cumplirán todas las especificaciones de la norma UNE-21123. Aislamiento de polietileno reticulado, XLPE. Dimensionado de tal forma que se cumpla en todos los casos que la caída de tensión sea siempre inferior al 1,5%. La sección del cableado deberá ser elegida para evitar pérdidas más elevadas, estando sobredimensionada en un 25% según marca la ITC-BT-40 del Reglamento de BT.

Cables AC para media y alta tensión

Será cable de aluminio de 18/30 kV o 26/45 kV, dependiendo de la tensión de aislamiento a la que se trabaje. Podrán ser de tipo HPRZ1 o RHZ1. Cumplirán con los requisitos correspondientes a las normas UNE, todos los requisitos del Reglamento de líneas alta tensión según Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, así como los impuestos por la compañía eléctrica. Para el caso de línea aéreas de evacuación se respetarán los mismos condicionantes en cuanto a normativas y reglamentos, así como el RD 263/2008 EN El que se establecen las medidas de carácter técnica en línea eléctricas de AT con objeto de proteger la avifauna. Donde sea requerido por compañía eléctrica o normativa autonómica los cables aislados cumplirán con grado de seguridad normal (S) o grado de alta seguridad (AS).

Cables para la transmisión de datos

Los cables de transmisión de datos deberán cumplir toda la normativa vigente, tanto nacional como europea, etc., deberán resistir los esfuerzos mecánicos, la radiación UV y las inclemencias medio ambientales. Se utilizará cable FTP categoría 5E o superior. En el caso de comunicaciones por fibra óptica se utilizará fibra óptica multimodo 62,5/125 o monomodo 9/125. Pérdidas por cableados Las pérdidas totales por cableados en la parte de continua y alterna deberán ser inferiores al 1,5% (respecto a la potencia total). Se requerirá todos los cálculos de caídas de tensión realizados previamente a su instalación.

2.1.10.5 Zanjas y arquetas

Los cables principales de DC y AC en BT deben ser enterrados en zanjas y protegidos con tubo flexible corrugado, de sección adecuada para cumplir el REBT y tener espacio de reserva de al menos el 50%. Se deberán colocar arquetas cada 40m como máximo y en los cambios de dirección. Las zanjas deberán tener, al menos, una anchura de 0,50m y una profundidad mínima de 0,80m. Los tubos irán sobre cama de arena de río de 0,05m y estarán cubiertos con una capa de arena de al menos 0,10m por encima del tubo y envolviéndolos completamente. Se colocará una banda de señalización y protección a 0,10 del nivel definitivo del suelo y a 0,25m del cable. Todo ello deber ser cuidadosamente compactado. Las arquetas serán de polipropileno reforzado o similar, protegidas con una capa alrededor de hormigón de 10 cm en los casos que deban soportar esfuerzos mecánicos. Las tapas serán de polipropileno reforzado y de fundición o de obra en los casos que deban soportar esfuerzos mecánicos. En el interior de las arquetas deberán quedar sellados todos los tubos para evitar el acceso al interior de estos de agua o roedores en el interior de las arquetas. Los cables AT (hasta 45 kV) irán directamente enterrados, siendo la profundidad hasta la parte superior del cable más próximo a la superficie, mayor o igual 0,6 m en acera o tierra y de 0,8m en calzad. Sobre el fondo de la zanja se colocará una capa de arena de espesor mínimo 5 cm. Y exenta de cuerpos extraños. Los laterales de la zanja han de ser compactos y no deben desprender piedras o tierra. La zanja se protegerá con estribas u otros medios para asegurar su estabilidad. Por encima del cable se dispondrá otra capa de arena de 10 cm de espesor como mínimo.

Para proteger el cable frente a excavaciones los cables deberán tener una protección mecánica que en las condiciones de instalación soporte un impacto puntual de una energía de 20 Julios y que cubra la proyección en planta de los cables, así como una cinta de señalización que advierta la existencia del cable eléctrico de AT. Se admitirá también la colocación de placas con doble misión de protección

mecánica y de señalización. Para los cables AT de más de 30 kV deberán cumplir lo indicado en la ITC-LAT06 fijados en el RD 1722/2007.

2.1.10.6 Inversores

Los inversores serán preferiblemente de 175 kW y 100 kW de potencia nominal. No incorporaran transformador de aislamiento galvánico de baja tensión, lo que hará que su rendimiento sea elevado. Tendrán al menos un nivel de protección IP20 En el lugar de ubicación del inversor deberá disponer de los sistemas de ventilación, extracción o aire acondicionado necesarios para que el rango de temperatura sea de entre 0 y 40°C. La eficiencia europea será superior al 97%. Tendrán una Baja distorsión armónica en cuanto a intensidad, THD, del 3% como máximo. Dispondrán de varios sistemas avanzados de seguimiento del punto de máxima potencia, MPPT, independientes. En caso de que no fuera así, deberá ser aprobado por Oficina técnica. Estará provisto de entradas independientes para la mejora del rendimiento de la instalación. Incorporarán protecciones eléctricas en cc y ca integradas independientes para cada etapa. Contará con protecciones del tipo: descargadores de sobretensiones, protecciones contra el fallo de aislamiento, contra funcionamiento en isla, tensión de red fuera de rango, polaridad inversa, sobretensión, sobrecargas, sobrecorrientes, cortocircuitos, sobretensión/subtensión, sobrecorriente /subcorriente; sobrefrecuencia/subfrecuencia en ca, y fallo aislamiento en ca. Marcado CE, directiva EMC y baja tensión. Los inversores deberán soportar huecos de tensión según exigencias de la normativa de aplicación. Explicando la solución adoptada para su posterior aprobación.

El fabricante de inversores dispondrá de servicio técnico de forma que pueda asegurar una disponibilidad de 99 % y un tiempo de respuesta inferior a 48 horas.

2.1.10.7 Transformadores

Serán transformadores trifásicos para distribución, a ser posible con arrollamientos separados con doble secundario en BT. No obstante, el requisito de doble secundario será consensuado previamente don el fabricante de inversores. Su construcción será de tipo hermético integral sumergido en aceite mineral. Las características eléctricas, el diseño de fabricación y los ensayos se realizan de acuerdo con las normas UNE-EN-IEC-60076 y UNE-21428-1 Junio 2006 y sus correspondientes ensayos de rutina.

Características principales:

- Aislamiento galvánico y con salida de bornes para P.A.T. de pantalla electrostática.

- Potencia nominal: hasta 6.200/6.000/5.300/3.200 kVA
- Grupo de conexión: Dyn11
- Frecuencia: 50 HZ
- Regulación en lado AT: $\pm 2,5\%/\pm 5\%/\pm 7,5\%$ (7 posiciones)
- Para instalar en interior.
- Sensor de temperatura consistente en termómetro esfera con dos contactos con aguja de máxima.
- Rendimiento carga 100% ($\cos \phi = 1$) aproximadamente 99%.
- Nivel acústico, LWA, menor 68 dB (A)).
- Temperatura ambiente 40 °C.
- Bornas BT: pieza de conexión tipo pala.
- Bornas AT tipo enchufables.
- Incluirá dos terminales de P.A.T. de la cuba.
- Incluirá cáncamos de elevación y ruedas para desplazamiento longitudinal y transversal.
- Válvula de vaciado y toma de muestras.
- Incluirá placa de características.

2.1.10.8 Cajas de conexión, CGBT Y SS.AA

Los cuadros serán verificados, probados y ensayados según la normativa vigente. Se entregarán con su correspondiente protocolo de ensayos, verificación y pruebas y su correspondiente juego de planos. Se entregará declaración de conformidad y marcado CE, certificado IP y de tensión de aislamiento. Además de esta documentación que se incluirá en cada armario, se enviará por correo electrónico una copia a la oficina técnica del departamento de Solar Fotovoltaica. En el caso de los planos, se enviará una colección en pdf y otra en CAD. La colección de planos contemplará un esquema unifilar, desarrollados y de cableado de los distintos elementos, un listado de materiales y una vista donde se describan las dimensiones de las cajas. Tendrán una referencia que será visible en el cuadro y que se reflejará en toda la documentación entregada. Todas las cajas deberán contar con la aprobación de la oficina técnica solar fotovoltaica en su fase de diseño. Todos los armarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Construidas en material policarbonato o chapa. Serán auto-extinguibles.
- Las cajas de intemperie cumplirán con IP65, las interiores con un mínimo de IP20 Grado de protección contra impactos mecánicos externos IK10.
- Resistencia a la temperatura: -40° C y 100 horas a + 150 ° C.

- Entrada y salida de cables por la parte inferior por medio de prensaestopas. Estos serán de distintos diámetros ubicados en la parte inferior de las cajas con un IP68.
- El embarrado general de los cuadros se realizará mediante pletina de cobre de características y dimensiones adecuadas a su diseño.
- Apertura por medio de puerta abatible con llave.
- No presentarán agujeros o prensaestopas sin sellar, para impedir la entrada de agua y así no perder la estanqueidad.
- Todos los armarios dispondrán de una clema o barra de conexión a tierra.
- Las bornas que se empleen en la parte DC serán capaces de soportar una tensión de al menos 1.500Vdc.
- Se dispondrán las protecciones necesarias para proteger toda la instalación y sus componentes (cables, estructuras, módulos, inversores, motores, etc) de contactos directos, indirectos, sobre tensiones, sobre intensidades, fallo de aislamiento.
- Todas las partes accesibles serán protegidas contra el contacto directo mediante planchas de material aislante tipo metacrilato y deberán ir señalizadas con la pegatina de riesgo eléctrico.

CGBT

A la salida del transformador en BT se dispondrá de elementos de protección contra sobrecargas y cortocircuitos y elemento de corte en carga. En el caso de que el inversor no disponga de estas protecciones se diseñará un Cuadro general de Baja Tensión que contenga estos elementos.

Cajas de SS.AA.

Estarán dimensionadas de tal forma que tengan un 20 % de reservas de cada tipo de salida. Se instalará una caja por cada centro de transformación, entrega, caseta, centro de control y seguridad que llevará alimentación de SS.AA. a cualquier elemento que lo necesite. Cumplirá en todo momento el REBT

Centros de transformación y de entrega

Serán centros de transformación y centro de entrega de superficie y cumplirán con toda la reglamentación vigente sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y las Instrucciones Técnicas Complementarias aprobadas, así como el Reglamento Electrotécnico para BT. Además, se tendrán en cuenta las normas de la compañía, recomendaciones UNESA, normas UNE, EN y las Ordenanzas Municipales y los

condicionados impuestos por los Organismos públicos afectados. Los elementos constitutivos del Centro de Transformación, CT serán:

- Edificio prefabricado de hormigón.
- Celda de Protección de Transformador.
- Transformador de MT/BT.
- Interconexión celda-trafo.
- Interconexión trafo-interruptor BT inversor/BTV.
- Instalación de puesta a tierra.
- Señalización y material de seguridad.
- Esquemas eléctricos.
- Planos generales.

Los elementos constitutivos de los Centros de Entrega, CE serán:

- Edificio prefabricado de hormigón.
- Celda de Protección General.
- Celdas de línea de entrada desde los CTs del PSFV.
- Celda de línea de salida hasta punto de conexión.
- Unidad de Telemando.
- Puede existir celda de remonte Instalación de puesta a tierra.
- Señalización y material de seguridad.
- Esquemas eléctricos.
- Planos generales.

Los edificios prefabricados serán del tipo prefabricado construidos con áridos cuyo aglomerante sea el cemento, destinados a alojar centros de transformación/entrega y que cumplirán con toda la normativa vigente. Este tipo de envolvente será de aplicación para una serie de condiciones:

- Temperatura mínima: -15 °C Temperatura máxima 50 °C Humedad relativa del 100%

El edificio vendrá perfectamente preparado con preinstalación eléctrica, alumbrado, fuerza y alumbrado de emergencia. Para permitir el paso de los cables de acometida/ salida en BT/MT se habilitarán orificios en la solera del edificio prefabricado que se preverán en suficiente número y sección. Los pasamuros serán prefabricados y permitirán que el paso de cables quede totalmente

estanco una vez finalice la instalación. El cuerpo de edificio prefabricado se moldeará preferiblemente en una sola pieza que incluya la solera y los muros de cerramiento. Si se fabricase por módulos estos deben montarse y sellarse en fábrica. El grado de protección de las juntas, puerta y rejillas será de al menos IP23 e IK10. El centro dispondrá de ventilación suficiente y adecuada a todos los elementos que albergue.

La cubierta se construirá de forma que se consiga una perfecta estanqueidad y que evite cualquier tipo de infiltraciones. Estarán diseñadas de tal forma que impida la acumulación de aguas sobre ellas y desagüen directamente al exterior desde su perímetro. Hay que distinguir entre la línea de tierra de la PaT de Herrajes y la línea de tierra de PaT de Servicio (neutro a tierra salvo redes IT). A la línea de tierra de PaT de Herrajes se deberán conectar los siguientes elementos:

- Cuba del transformador/res.
- Envoltentes metálicas.
- Celda de alta tensión (en dos puntos).
- Pantalla del cable de MT, extremos conexión transformador.
- Salvo puertas y rejillas en los centros prefabricados.

Para la Línea de tierra de PaT de Herrajes se empleará cable de cobre desnudo de 50 mm² de sección. Para la se Línea de Tierra de PaT de Servicio empleará cable de cobre aislado de 50 mm² de sección, tipo 0,6/1 kV, Cuando con la utilización de un electrodo normalizado, la tensión de paso y contacto resultante sea superior a la tensión de paso y contacto admisible por el ser humano, es preciso recurrir al empleo de medidas adicionales de seguridad, cuyo objetivo es garantizar que la tensión de paso y contacto resultantes sean inferiores a las admisibles. El centro estará equipado con todos los elementos de seguridad: banqueta aislante, placa de instrucciones para primeros auxilios, cartel de las cinco reglas de oro, guantes de goma para la correcta ejecución de las maniobras, extintor de eficacia 89B y bandeja porta documentos. Se realizarán fosos con lecho de arena, acondicionamiento y acerado perimetral para centros de transformación, centros de entrega y casetas. Se realizará un acerado perimetral para centros de transformación, centros de entrega y casetas así como fosos y acondicionamiento del terreno. La puerta de acceso al transformador estará enclavada mediante cerradura con la celda de protección del transformador. El número de centros de entrega dependerá de los requisitos de la compañía.

Cuadro de medida

Todas las instalaciones cumplirán con lo dispuesto en el Real Decreto 1663/1400 (artículo 10) sobre medidas y facturación de instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión.

Todos los elementos integrantes del equipo de medida se encontrarán precintados por la empresa distribuidora. El instalador autorizado sólo podrá abrir los precintos con el consentimiento escrito de la compañía distribuidora. En caso de peligro pueden retirarse los precintos sin consentimiento de la compañía eléctrica; siendo en este caso obligatorio informar a la compañía distribuidora de inmediato.

La colocación de los contadores y las condiciones de seguridad se realizarán de acuerdo a la ITC-BT-16.

Los puestos de los contadores se deberán señalar de forma indeleble de manera que la asignación a cada cliente quede patente sin lugar a confusión. Además, se indicará, para cada cliente, si es un contador de entrada de energía procedente de la compañía distribuidora o un contador de salida de energía de la instalación fotovoltaica.

Los contadores se ajustarán a las características especificadas en las normas UNE 14.439, 21.310 y 21.311y, para la activa, como mínimo a las de clase de precisión 2 regulada por el R.D. 875/84.

Las características del equipo de medida de salida serán tales que la intensidad correspondiente a la potencia nominal de la instalación fotovoltaica se encuentre entre el 50% de la intensidad nominal y la intensidad máxima de precisión de dicho equipo, tal como se especifica en el artículo 48 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Los equipos de medida deberán cumplir todo lo establecido en el Reglamento de Puntos de Medida, así como la reglamentación particular de la compañía eléctrica.

El contador que se instale será un contador estático digital multi-función y multi-energía con precisión CI-2 (activa) y CI-2 (reactiva) con medida bidireccional de Activa y Reactiva en los 4 cuadrantes.

Cuadro de distribución

La distribución y protección en baja tensión se dispondrá en bastidor independiente del de medida y en embarrado tripolar de cobre adecuado a la intensidad nominal e intensidad de cortocircuito del punto de conexión. El embarrado principal tendrá, como mínimo, la misma capacidad de carga que el interruptor principal.

Los elementos de protección y maniobra se alojarán en unidades modulares y prefabricadas construidas en chapa electrozincada, protegida y pasivada de 15/10 mm. de espesor mínimo con revestimiento de pintura epoxi y poliéster. Todos los fondos, techos y paredes laterales serán elementos separados, extraíbles y dotados de juntas de estanqueidad, y permitirán ampliación por extensión de sus armaduras.

Donde quiera que haya una unión entre barras, éstas estarán plateadas y atornilladas de acuerdo con normas DIN. Todos los embarrados, cables, terminales y conexiones estarán diseñados para una capacidad de 1,5 veces la del interruptor principal a plena carga.

Los interruptores automáticos serán aparatos de instalación fija y accionamiento automático con cierre y apertura manual, de corte omnipolar y con las siguientes características:

- Tensión nominal 440 V.
- Tensión de aislamiento 1.000 V.

Normas UNE-CEI

El sistema de protecciones deberá cumplir lo exigido por la reglamentación vigente, así como las normas de la compañía eléctrica distribuidora. El sistema será regulado de tal manera que sea selectivo con el sistema de protección de la compañía eléctrica distribuidora.

Los aparatos de medida analógica se suministrarán en cada caso en la forma, dimensiones y características que se especifiquen. Serán empotrables, de forma cuadrada o rectangular, con suficiente sensibilidad, y provistos de amortiguadores.

Podrán ser de precisión o industriales, de acuerdo con cada aplicación en concreto. Los aparatos de precisión con fuerza antagonista mecánica deberán estar dotados de un dispositivo que permita la corrección del índice "0" en reposo.

Todo el material comprendido en este apartado deberá haber sido sometido a las pruebas de tensión, aislamiento, resistencia al calor y mecánica, fusión y cortocircuitos exigidas a esta clase de material en las normas V.D.E. y recomendaciones de la A.E.E.

Los materiales deberán ser productos normales de fabricantes de reconocida solvencia.

Cuando se requieran dos o más unidades de un mismo material, deberán ser producto de un mismo fabricante.

Todos los elementos y piezas necesarias del montaje van incluidos en los correspondientes módulos de racores, regletas, mando, control y embarrado de conexión de aparellaje y disyuntores.

2.1.10.9 Casetas prefabricadas

En el caso de que se apruebe la utilización de casetas para contener los inversores están deberán cumplir: La estructura se realizará íntegramente mediante perfiles de chapa galvanizada. La bancada se fabricará con perfiles conformados en frío de chapa galvanizada de 2.5 mm. mínimo y entramado de tubo capaz de soportar la sobrecarga puntual de los equipos. Las columnas y soportes serán fabricados mediante perfiles de chapa de acero galvanizado con bajantes interiores de PVC. Serán fácilmente adosable en obra en caso de que fuese necesario. Se incorporará una puerta de paso. Los cerramientos estarán realizados por paneles de al menos 40 mm. de espesor y estará compuesto chapa de acero prelacada sobre base galvanizada por ambas caras, y aislamiento intermedio térmico y acústico formado a base de resinas de poliuretano auto extingüibles. El comportamiento contra el fuego será material M1-RF90, no inflamable. La estructura de la base está fabricada con perfiles de chapa galvanizada de al menos 2.5 mm., el arriostrado de la base está formado por correas tubulares de, sobre las que se sujetará remachado un tablero fenólico. El acabado del falso techo será realizado a base de chapa prelacada laminada en frío y sustentada a las correas del techo mediante tornillo autorroscante. La altura interior será de la adecuada para los equipos a alojar. El conjunto total contemplara rejillas y salidas para garantizar la ventilación necesaria. La cubierta será fabricada con perfiles y cerramiento de chapa galvanizada y conducirá el agua a canalones laterales para evitar los problemas de condensación en la chapa del tejado. Llevará un aislamiento de lana de roca.

2.1.11 Sistema de monitorización

El sistema de control de la planta solar fotovoltaica estará constituido por una red de PLCs y un sistema de supervisión y mando local (SCADA). El sistema de control será el encargado de adquirir los datos desde los PLCs de campo, visualizarlos y almacenarlos, además, estará comunicado con el SCADA del despacho de producción de manera que se pueda llevar a cabo una monitorización y gestión integral del parque. Con la información suministrada por la red de PLCs, el sistema local de supervisión y mando SCADA tendrá una visión completa del estado del parque y permitirá un mejor aprovechamiento del mismo, permitiendo detectar averías en tiempo real, tomar medidas correctoras que eviten la inutilización de un equipo y la correspondiente pérdida de producción, así como la adopción de

medidas correctoras que eviten la inutilización de un inversor y la correspondiente pérdida de producción. En la instalación existirán varios tipos de PLCs en función de las señales de campo que adquieran, como los siguientes:

- Centros de transformación (señales provenientes de los inversores a través de convertidores de protocolos, las medidas de intensidad de las ramas de producción, los trafos, los contadores, las cabinas y generales)
- Centro de entrega/seccionamiento (cabinas MT, contadores, SS.AA., seguridad y generales)
- Todos los PLCs y el puesto local del SCADA, situado en la propia planta, se conectan a una red local de fibra óptica multimodo.

2.1.11.1 Equipos

Equipo industrial tipo panel PC, es decir compacto, que en realidad está formado por un PC industrial y una pantalla táctil de 15". Las características principales del equipo son:

- Procesador: 1.7GHz
- Disco duro: 20 GB
- Unidad de disquete: si
- Pantalla táctil: 15" 1024x768 tipo resistivo IP 65
- Memoria: Pentium 4 M 1 GB
- Puertos: 1 RJ45, 2 USB, 2 PS, 2 COM, 1 paralelo
- Sistema operativo: Win XP Pro

2.1.11.2 Red de PLCs

En la instalación existirán varios tipos de PLCs en función de las señales de campo que adquieran, por lo que se proponen los siguientes:

- PLCs de los centros de transformación (señales provenientes del inversor, las medidas de intensidad de las ramas de producción, los trafos, los contadores, las cabinas y generales)
- PLCs de los centros de entrega/seccionamiento (cabinas MT, contadores, SS.AA., seguridad y generales)

El conjunto de PLCs se interconectará por medio de una red local de fibra óptica que los enlazarán con el puesto de mando y supervisión local, situado en la propia planta. El sistema de control será el encargado de adquirir los datos desde los PLCs de campo, visualizarlos y almacenarlos, además, estará comunicado con el SCADA del despacho de producción de manera que se pueda llevar a cabo una monitorización y gestión integral del parque.

2.1.11.3 Infraestructura de comunicaciones

Para la red general, se utilizará una topología de doble anillo de fibra óptica multimodo, que recorrerá todos los nodos (PLCs y el puesto local del SCADA). En el aspecto físico, se optará por dos cables:

- Primero, de 4 fibras que conectarán todos dos nodos de manera consecutiva y,
- Segundo, también de 4 fibras, que se conectarán el primer nodo con el último de esta manera, se cerrará el anillo.

Habrán, por tanto, repartidores de 8 conectores y cada cable tendrá 2 fibras de reserva. Para la conexión del PLC a la red local y para hacer el anillo de fibra se utilizará un switch con cuatro conectores de fibra y al menos otros dos conectores RJ45 para Ethernet a 100 Mb/s. Uno de los conectores RJ45 se utiliza para conectar el PLC quedando, el resto, libres para otros equipos si fuera necesario. Se utilizará fibra óptica multimodo 62,5/125 ó 50/125 y conectores SC para instalaciones de exterior, es decir, armada, antirroedores y antihumedad. Por otro lado, para anillo general, será con el switch con las siguientes características:

- 2 puertos RJ45 y 2 puertos fibra óptica monomodo Fast Ethernet 10/100
- Alimentación redundante y de rango extendido (9.6-60 CC, 18-30 CA)
- Instalación en carril DIN
- Certificaciones avanzadas: Marítimas (GL) y para subestaciones (IEC 61850 EMC)
- Fibra óptica para largas distancias o para total inmunidad electro-magnética.
- Redundancia en fibra o en cobre con todas las referencias.
- Switches con puertos Gigabit para arquitecturas de redes multiservicio (Control, CCTV, etc..)
- Segmentación de redes mediante VLANs
- Funciones avanzadas de seguridad y gestión de red
- Bornero extraíble
- Leds de diagnóstico
- Selector para configuración

- USB para configuración
- Dirección MAC y nombre de la referencia
- Conector SC

Se instalará un sistema de alimentación ininterrumpida SAI que permita mantener operativo el sistema de control y monitorización y sistema de seguridad ante posibles cortes de alimentación durante un mínimo de una hora. Toda la arquitectura del sistema de control y monitorización de la planta deberá ser aprobada por la oficina técnica de solar fotovoltaica.

2.1.12 Puesta a tierra de la instalación

Todas las instalaciones cumplirán con lo dispuesto en el Real Decreto 1663/1400 (artículo 12) sobre las condiciones de puesta a tierra en instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión.

Todas las masas de la instalación fotovoltaica estarán conectadas a tierra. Esta tierra será independiente de la del neutro de la empresa distribuidora de acuerdo con el Reglamento de Baja Tensión. Las picas a utilizar para la conexión de puesta a tierra cumplirán las siguientes características:

- Irán con la marca troquelada en uno de los extremos de la pica.
- El diámetro de la pica se medirá sobre la capa de cobre, con una tolerancia de +0,2/-0,1 mm.
- En la longitud de la pica se admitirá una tolerancia de 5 mm. en más o menos.
- La operación de roscado se efectuará, después del cobreado, por el procedimiento de laminado en frío, sin arranque de viruta.
- La rosca no deberá tener ningún punto en el que se haga visible el acero.
- El alma de la pica estará constituida por acero fino al carbono de dureza Brinell comprendida entre 180 y 220 H. Su contenido en fósforo y azufre no excederá del 0,04%.
- El revestimiento será de cobre electrolítico del tipo definido en la norma UNE 20 003.
- El espesor medio de la capa de cobre en cualquier sección de las picas será, como mínimo, de 300 micras (0,3 mm.), y en ningún punto el espesor efectivo será inferior a 270 micras (0,27 mm).

Se proveerá de arquetas de registro de tipo circular o cuadrado según la figura:

- Para la unión a la pica se utilizarán pletinas de cobre y tortillería de latón electro galvanizado

2.1.13 Identificación del equipamiento

Cada inversor, módulo, y, donde sea aplicable, cada caja de conexiones estará identificado de forma única con un número de etiqueta que se muestra en el diagrama unifilar eléctrico, el plano de disposición general del equipamiento, o el programa del equipamiento según sea apropiado. Se deben proveer y colocar etiquetas permanentes en estos ítems del equipamiento por parte del contratista del montaje durante el mismo.

Cada cable será identificado de forma única con el número de cable que figura en los esquemas de cableado. Los cables deben ser identificados con marcadores para cada cable en cada extremo, y donde sea necesario en posiciones intermedias apropiadas por el contratista del montaje durante el mismo.

2.1.14 Criterios de selección de material

Por lo general, al seleccionar el material para este proyecto debe de sopesarse de alguna manera tres criterios muy ligados, que son:

- Técnico y de calidad.
- Económicos.
- Estético o decorativos.

Por orden de importancia, el primero será el de mayor importancia. El material debe de cumplir con todas las exigencias que la normativa vigente obliga y que éste pliego de condicione impone, para lograr el nivel de calidad óptimo de esta instalación. Por tanto, para aplicar con conocimiento de causa este criterio, se deben conocer perfectamente todas las condiciones de trabajo y de funcionamiento del material y exigir al fabricante, las garantías suficientes para conseguir su fiabilidad y conocer la reglamentación que obliga a cada elemento a cumplir unas condiciones mínimas de seguridad y de funcionamiento, con las limitaciones que cada uno tenga.

De toda la información, es preciso destacar lo que son las características técnicas básicas del elemento de que se trate, y sopesar sus valores en relación a las exigencias de la instalación.

El segundo criterio enunciado, el económico, es desgraciadamente uno de los más influyentes en la selección del material, lo que ocurre es que pocas veces es estudiado con poca visión de futuro, olvidando lo que puede ser una adquisición inicial económica, puede que no lo sea tanto al cabo del tiempo (por su poca durabilidad, exceso de mantenimiento y en definitiva vida corta), por ello, a la hora de aplicar éste criterio es muy importante hacer una valoración del mismo, en el que se tengan en

cuenta no sólo el factor de importe de adquisición, sino su amortización en el plazo estipulado, los costes de mantenimiento y entretenimiento, los daños ocasionados por las averías que pueda producir, los costos de reposición y sustitución, etc.; lo que hace que predomine más la calidad del producto, que el costo de adquisición. El tercer factor considerado, (estético) no está reñido con los anteriores, pero de ninguna manera deberá prevalecer sobre el primero, ya que por lo general las características innovadoras del material eléctrico (visible) buscan en muchas ocasiones la justificación de un encarecimiento del mismo, por razones estéticas, olvidando las principales características que son las técnicas y del trabajo de la misma maniobra (interruptores, pulsadores, etc.). No hay por qué olvidar el aspecto decorativo, el cual también tiene su importancia, pero siempre que no vaya en detrimento de las características técnicas del material en este proyecto.

Criterios de Calidad.

La calidad en sentido general para este proyecto, la podemos definir diciendo que es el grado en que un bien o servicio satisface las necesidades del consumidor del mismo.

Aplicando éste, será pues el grado o nivel en que su utilización satisface al usuario, dependiendo lógicamente de que mantenga un funcionamiento correcto y duradero. Esta satisfacción del usuario tiene que ser adecuada en el tiempo (que la instalación no tenga averías frecuentes) midiendo siempre este valor en un funcionamiento a largo plazo (por ejemplo, diez años) y estimado las averías normales en este periodo, y también debe ser adecuada en su extensión (que cumpla con las necesidades y de una forma idónea en toda su amplitud). No cabe duda, de que la calidad de las instalaciones eléctricas se basa en tres puntos principales:

- Elección adecuada del material.
- Instalación adecuada y correcta de los mismos.
- Regulación precisa de sus elementos.

Ni que decir tiene que, para conseguir que estos tres puntos funcionen independientemente y en su conjunto se requiere un control de esa calidad, basado en la fiabilidad exigida al material para conseguir su funcionamiento sin fallo, durante el tiempo previsto y en las condiciones establecidas. Un control de la calidad mínima que se debe exigir al material está por lo general definido en la reglamentación y normativa legal vigente y corresponde al técnico cualificado el control y la exigencia de esta calidad.

Muchas veces el material cumple con estas exigencias de calidad, pero falla el factor humano; el instalador debe tener la formación necesaria para ejercer su profesión y no se olvide que en cuanto a instalaciones eléctricas se refiere, debe ser un instalador autorizado, según el REBT.

Por último, la regulación precisa de todos los elementos de control de la instalación, son fundamentales para conseguir el nivel de calidad exigido en cada caso.

Criterio técnico y características básicas.

Ya se ha dicho anteriormente la importancia de estos criterios sobre todos los demás, para que la instalación puede alcanzar su grado de calidad exigido; por ello, conviene destacar las características básicas de los materiales, sobre todas las demás y que de una manera general podemos resumir en las siguientes:

- Conductores eléctricos
 - Resistencia del material.
 - Conductividad térmica del material.
 - Resistencias mecánicas.
 - Resistencias a la corrosión y al envejecimiento.
 - Nivel de aislamiento.
 - Rigidez dieléctrica del aislamiento, etc.
- Aparatos de maniobra
 - Número de polos.
 - Intensidad nominal.
 - Poder de la ruptura.
 - Nivel de aislamiento.
 - Rigidez dieléctrica del aislamiento, etc.
- Aparatos de protección
 - Número de polos protegidos.
 - Tensión nominal.
 - Intensidad nominal.
 - Poder de ruptura.
 - Nivel de aislamiento.
 - Grado de regulación.
 - Sensibilidad.

- Tipo de accionamiento.
- Aparatos de señalización y control
 - Tensión nominal.
 - Intensidad nominal.
 - Nivel de aislamiento.
 - Grado de regulación.
 - Sensibilidad.
 - Tipo de accionamiento.
- Aparatos de señalización y control
 - Tensión nominal
 - Intensidad nominal.
 - Nivel de aislamiento.
 - Precisión.
 - Regulación.
 - Tipo de medición, etc.
- Receptores eléctricos
 - Potencia eléctrica.
 - Tensión nominal.
 - Consumo.
 - Grado de protección.
 - Grado de aislamiento.
 - Características de funcionamiento, etc.

2.1.15 Control y pruebas de las instalaciones

Dentro del ámbito del control de la calidad de la instalación eléctrica, entra la realización de las pruebas y controles no sólo del propio material sino de la instalación en sí, ya que se requiere una puesta a punto al finalizar el montaje, e inmediatamente unas pruebas de control antes de la puesta en servicio definitiva. Estos controles los podemos dividir en dos grandes grupos:

- Control de cumplimiento de la normativa y reglamentación.
- Control y verificación del funcionamiento.

No es que exista una separación entre ambos controles ya que éstos pueden ser simultáneos y de hecho en muchos casos lo son, pero sí queremos distinguir lo que es una simple inspección de un precepto reglamentario de lo que es una prueba o verificación.

Así al primer grupo, corresponde prever una revisión de toda la normativa legal vigente y extraer de la misma los puntos más significativos a comprobar.

Este cumplimiento se ha debido de ir vigilando en todo el proceso de la instalación, pero no olvidemos que esto no es más que una comprobación de que todos estos puntos están cumplidos.

Los puntos a verificar son los siguientes:

- Nivel o grado de electrificación.
- Volúmenes de prohibición y protección de cuartos de baño.
- Identificación de conductores.
- Tipo de instalación en cada local.
- Dotación de dispositivos de seguridad.
- Características de los mecanismos.
- Formas de conexiones eléctricas.
- Secciones y aislamiento de conductores.
- Disposición de cuadros.
- Red de tierras.
- Redes equipotenciales.
- Diámetro de los tubos.
- Tipo de lámparas.
- Tipo de material en general, etc.

Sobre el control y verificación del funcionamiento, destacaremos los siguientes:

- Verificación de la polaridad.
- Comprobación de aislamiento (rigidez dieléctrica).
- Comprobación de aislamientos (resistencia).
- Comprobación de la resistencia, de la puesta a tierra.
- Comprobación de continuidades.
- Comprobación del reparto de cargas.

- Verificación de caídas de tensión admisibles.
- Comprobación del calentamiento de líneas.
- Comprobación y medición del factor de potencia.
- Comprobación del disparo de las protecciones.
- Comprobación de los niveles de iluminación.

La verificación de la polaridad se realiza con un buscapolos, debiendo ir conectados los mecanismos a los hilos activos y los receptores al neutro.

La comprobación de la rigidez dieléctrica de los aislamientos se verifica con un medidor de aislamiento (megóhmetro), manteniendo constante la tensión de prueba durante el tiempo estipulado.

La comprobación de la resistencia de aislamientos se realiza con un megóhmetro, haciendo la medición de aislamiento entre conductores entre sí y con respecto a tierra; el valor obtenido en ningún caso será inferior a 250.000 Ohmios.

La medición de la resistencia de puesta a tierra se verifica comprobando en la arqueta de registro de puesta a tierra.

La comprobación de continuidad se refiere a líneas y conductores de protección. Estas se pueden realizar comprobando el funcionamiento de los receptores con tensión, o mediante un ohmímetro, desconectando previamente la tensión de las líneas.

La comprobación del reparto de cargas se realiza por medio de una medición de la intensidad de consumo de cada fase, en la cabecera de línea, simultaneando el uso de los receptores que abastecen. Para esta medición se pueden utilizar aparatos registradores o bien amperímetros de pinza.

Se comprobará midiendo la tensión al principio y al final de líneas en consumo, si las caídas de tensión máximas están dentro de los valores admisibles.

La comprobación del calentamiento de líneas se realiza con un termómetro digital con sonda de contacto sobre conductores, cuando las líneas trabajen a plena carga. A veces, por esta comprobación se detectan los contactos flojos o defectuosos, en cajas o bornes de empalme o conexión.

El factor de potencia se comprobará, o bien mediante las lecturas de los contadores de energía activa y reactiva, o bien mediante un fasímetro.

La comprobación del disparo de las protecciones se realizará aumentando las cargas, hasta sobrepasar por la simultaneidad de usos los consumos nominales, o provocando la sobreintensidad con un generador independiente. El disparo de los diferenciales se comprobará provocando una derivación a tierra del valor de su sensibilidad, al mismo tiempo que se comprobará previamente con su botón de prueba.

La comprobación de los niveles de iluminación se realiza por medio de un luxómetro, procurando hacer las mediciones en los planos de trabajo.

2.1.16 Plan de calidad

Se realizará de acuerdo a la legislación aplicable y a las Normas UNE-EN ISO 9001:2008 y UNE-EN ISO 14001:2004.

2.1.17 Garantías

Se requerirá las garantías de los siguientes elementos:

- Estructura
 - Garantía de producto/Durabilidad: Mínimo 5 Años, deseable 10 años.
 - Garantía frente a la corrosión 25 años.
 - Garantía frente a la corrosión en el caso de tornillos hincados 10 años.
- Inversores
 - Garantía de producto: Mínimo 3 Años, deseable 10 años.
 - Tiempo respuesta 48h (72h festivos)
 - No incluye garantía: Desplazamiento, horas de desplazamiento y dietas.
- Instalación:
 - Elementos y mano de obra: 2 años desde ARP.

Las garantías del resto de elementos e instalación quedarán reflejadas en el contrato EPC o de subcontratación.

3. Conclusiones

El presente pliego de condiciones y los documentos que se acompañan, creemos, serán elementos suficientes para poder formar juicio exacto de la instalación proyectada, y pueda servir de base para la tramitación del expediente de autorización que se desea obtener.

El Ingeniero Técnico Industrial,
Juan Carlos Cortés Rengel,
Colegiado COPITIMA 3832
Málaga, noviembre de 2022

Documento 5

Estudio de Seguridad y Salud

Índice general

1. Introducción	4
1.1 Objeto	4
1.2 Datos del proyecto y del Estudio de Seguridad y salud	4
1.3 Datos de la obra.....	4
2. Memoria descriptiva.....	5
2.1 Descripción técnica del proyecto	5
2.2 Emplazamiento	5
2.3 Climatología	5
2.4 Accesos y vallado	5
2.5 Interferencias y servicios afectados.....	5
2.6 Suministro de energía eléctrica	6
2.7 Suministro de agua potable	6
2.8 Vertido de aguas residuales	6
3. Análisis de riesgos y su prevención	7
3.1 Obra civil	7
3.1.1 Movimiento de tierras y cimentaciones	7
3.1.1.1 Excavación	7
3.1.1.2 Cimentación	9
3.1.2 Trabajos de albañilería	11
3.1.3 Trabajos de pintura.....	13
3.1.3.1 Acabados.....	15
3.2 Trabajos de soldadura	17
3.2.1 Identificación unidades constructivas	17
3.2.2 Descripción de trabajos.....	18
3.2.2.1 Manipulación manual de cargas	18
3.2.2.2 Izado de Cargas	21
3.2.2.3 Transporte de material	31
3.2.2.4 Trabajos de soldadura autógena	32
3.2.2.5 Trabajos de soldadura eléctrica	35
3.2.2.6 Trabajos próximos a elementos en tensión	37
3.2.2.7 Trabajos en tensión	41
3.2.2.8 Trabajos en altura	43
4. Maquinaria a emplear	46

4.1	Retroexcavadora	46
4.2	Grúa	48
4.3	Maquinillo	50
4.4	Máquinas herramientas y herramientas manuales.....	53
5.	Medios auxiliares.....	57
5.1	Andamios tubulares	57
5.2	Escaleras.....	61
6.	Instalaciones profesionales	64
6.1	Instalación provisional eléctrica	64
7.	Medicina preventiva y asistencial.....	68
7.1	Reconocimientos médicos.....	68
7.2	Asistencia de accidentados	68
8.	Pliego de condiciones	69
8.1	Legislación aplicable	69
8.2	Consideraciones de los equipos de protección colectiva	71
8.3	Consideraciones de los equipos de protección individual	71
8.4	Señalización de la obra	72
8.5	Equipos de seguridad de los medios auxiliares, máquinas y equipos	72
8.6	Formación e información a los trabajadores	73
8.7	Acciones a seguir en caso de accidente laboral	74
8.8	Comunicaciones inmediatas en caso de accidente	75
8.9	Seguridad de la obra	76
8.10	Estudio de seguridad y salud	76
8.11	Obligaciones de cada contratista adjudicatario en materia de seguridad y salud	77
8.12	Coordinador de seguridad y salud	78
8.13	Libro de incidencias	79
8.14	Seguro de responsabilidad civil y patronal.....	79
8.15	Subcontratación	80
8.16	Presupuesto de Seguridad y salud	81

1. Introducción

1.1 Objeto

El presente Estudio de Seguridad y Salud se redacta para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

El objeto del Estudio de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra

1.2 Datos del proyecto y del Estudio de Seguridad y salud

Denominación del Proyecto: Reformado del Proyecto Técnico Administrativo "*Planta Fotovoltaica Mitralex Puerto de Santa María de 49,50 MWp / 45 MWn y Línea Subterránea MT*", ubicada en el t.m. San Martín del Tesorillo, Cádiz.

La redacción del proyecto corresponde a Abengoa Transmisión e Infraestructuras. La redacción de este Estudio de Seguridad y Salud recae sobre la empresa Abengoa Transmisión e Infraestructuras.

1.3 Datos de la obra

La obra tendrá una duración aproximada de 16 meses. Se considera una punta máxima de 40 trabajadores, con una media de 30 trabajadores en obra.

2. Memoria descriptiva

2.1 Descripción técnica del proyecto

Los datos del proyecto son los definidos en el apartado 2.1 de la memoria "Descripción de la planta fotovoltaica".

2.2 Emplazamiento

Los datos del emplazamiento son los definidos en el apartado 2.1.1. de la memoria "Ubicación del emplazamiento del presente proyecto".

2.3 Climatología

El clima de la zona donde se va a ejecutar la obra es seco como se indica en el apartado 2.1.2 de la memoria "Datos geográficos, radiación y temperatura".

2.4 Accesos y vallado

Con antelación al inicio de los trabajos, se dispondrá el vallado perimetral provisional del recinto de obras, con el fin de evitar que cualquier persona ajena a la obra tenga fácil acceso a la misma.

Los accesos de materiales y para el personal, estarán debidamente señalizados. En dichos accesos, en sitio visible, se colocarán carteles prohibiendo la entrada a personas ajenas a la obra.

2.5 Interferencias y servicios afectados

Cuando en un mismo centro de trabajo se desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, según los términos previstos en los artículos 18 y 24 de la Ley de Prevención de Riesgos, este último referente a Coordinación de actividades empresariales.

Antes de iniciar los trabajos, el contratista encargado de los mismos deberá informarse de la existencia o situación de las diversas canalizaciones de servicios existentes, tales como electricidad, agua, gas, etc. y su zona de influencia.

Caso de encontrarse con ellas, se deberán señalar convenientemente, se protegerán con medios adecuados y, si fuese necesario, se deberá entrar en contacto con el responsable del servicio que afecte al área de los trabajos para decidir de común acuerdo las medidas preventivas a adoptar, o en caso extremo, solicitar la suspensión temporal del suministro del elemento en cuestión.

2.6 Suministro de energía eléctrica

La acometida a las obras será por cuenta de la Propiedad, proporcionando un punto de enganche en el lugar del emplazamiento de las mismas.

2.7 Suministro de agua potable

Se consultará a la Propiedad sobre la posible conexión en el emplazamiento de la obra para suministro de agua. En caso de que el suministro no pueda realizarse, se dispondrán de los medios necesarios para abastecerse desde el exterior antes del comienzo de la obra.

2.8 Vertido de aguas residuales

Se conectarán a la red de alcantarillado existente en las inmediaciones de la ubicación de las obras.

Caso de no existir red de alcantarillado, se dispondrá de una fosa séptica provisional, con capacidad adecuada, desde el principio de las obras a la cual se conducirán las aguas sucias de los servicios higiénicos.

3. Análisis de riesgos y su prevención

Para el análisis de riesgos y medidas de prevención a adoptar, se dividirán las obras en una serie de trabajos por especialidades o unidades constructivas, dentro de cada uno de los apartados correspondientes a la obra civil y al montaje, así como en una serie de equipos técnicos y medios auxiliares necesarios para llevar a cabo la ejecución de las mismas.

El siguiente análisis de riesgos sobre el proyecto de ejecución podrá ser variado por cada uno de los contratistas adjudicatarios en su propio Plan de Seguridad y Salud, cuando sea adaptado a la tecnología de construcción que les sea de aplicación.

3.1 Obra civil

3.1.1 Movimiento de tierras y cimentaciones

Dentro de esta fase de obra, consideraremos las siguientes operaciones a realizar:

- Excavación
- Cimentación: será la correspondiente a una caseta de equipos electrónicos y postes de fijación de líneas eléctricas

3.1.1.1 Excavación

Riesgos asociados a esta actividad

- Los riesgos asociados a esta actividad serán:
- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Caída de objetos por desplome o derrumbamiento
- Caída de objetos en manipulación
- Caída de objetos desprendidos
- Pisadas sobre objetos
- Golpes por objetos o herramientas
- Atrapamiento por o entre objetos
- Atrapamiento por vuelco de máquinas
- Sobreesfuerzos

- Atropellos o golpes con vehículos
- Contactos eléctricos
- Exposición al ruido
- Proyección de fragmentos o partículas
- Choque contra objetos inmóviles

Medidas de prevención a aplicar

- Antes del inicio de los trabajos, se inspeccionará la zona con el fin de detectar posibles grietas o movimientos del terreno.
- En caso de ser necesario, se colocará vallado perimetral de obra alrededor de la misma.
- Se prohibirá trabajar o permanecer observando dentro del radio de acción del brazo de una máquina para el movimiento de tierras.
- En los trabajos de excavación en general se adoptarán las precauciones necesarias para evitar derrumbamientos, según la naturaleza y condiciones del terreno y forma de realizar los trabajos.
- Todas las excavaciones de obra se señalarán en todo su perímetro con el fin de evitar caídas a distinto nivel. Cuando la profundidad de la excavación sea superior a 2 metros, se deberá proteger mediante el uso de barandillas con suficiente rigidez y estabilidad.
- En caso de presencia de agua en la obra, se procederá de inmediato a su achique, en prevención de alteraciones del terreno que repercutan en la estabilidad de las excavaciones.
- Cuando las zanjas o excavaciones tengan una profundidad superior a 1,5 metros y cuando por las características del terreno exista peligro de derrumbamiento, se llevará a cabo la entibación de la zanja y/o excavación, quedando prohibido llevar a cabo cualquier tipo de trabajo sin realizar esta operación previa.
- Se paralizarán los trabajos a realizar al pie de las entibaciones cuya garantía de estabilidad no sea firme u ofrezca dudas. En este caso, antes de realizar cualquier otro trabajo debe reforzarse o apuntalarse la entibación.
- Se prohibirán los trabajos en la proximidad de postes eléctricos, de telégrafo, etc. cuya estabilidad no quede garantizada antes del inicio de las tareas.
- Deberán eliminarse los árboles, arbustos y matorros cuyas raíces hayan quedado al descubierto, mermando la estabilidad propia y del corte efectuado del terreno.
- Las paredes de la excavación se controlarán cuidadosamente después de grandes lluvias o heladas, desprendimientos o cuando se interrumpa el trabajo por más de un día.

- En presencia de conducciones o servicios subterráneos imprevistos se paralizarán de inmediato los trabajos, dando aviso urgente a la dirección de la obra. Las tareas se reanudarán cuando la dirección de obra lo considere oportuno.
- Se prohibirá el acopio de tierras o de materiales a menos de dos metros del borde de la excavación para evitar sobrecargas y posibles vuelcos del terreno.
- No se apilarán materiales en zonas de tránsito, retirando los objetos que impidan el paso por las mismas.
- La circulación de vehículos se realizará a un máximo de aproximación al borde de excavación no superior a los 4 metros.

Equipos de protección individual a utilizar

- Los equipos de protección a utilizar serán:
- Casco de seguridad contra choques e impactos
- Gafas de protección contra proyección de partículas
- Mascarillas de protección para ambientes pulvígenos
- Guantes de trabajo
- Protecciones auditivas para el personal cuya exposición al ruido supere los niveles permitidos
- Botas de seguridad con puntera reforzada
- Ropa de protección para el mal tiempo

3.1.1.2 Cimentación

Riesgos asociados a esta actividad

- Los riesgos asociados a esta actividad serán:
- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Caída de objetos por desplome o derrumbamiento
- Caída de objetos en manipulación
- Caída de objetos desprendidos
- Pisadas sobre objetos
- Golpes por objetos o herramientas
- Proyección de fragmentos o partículas
- Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos

- Sobreesfuerzos
- Exposición al ruido

Medidas de prevención a aplicar

- Antes del inicio de los trabajos se inspeccionará la zona con el fin de detectar posibles grietas o desplazamientos del terreno.
- Se deberá revisar el estado de las zanjas a intervalos regulares en aquellos casos en los que puedan recibir empujes por proximidad de caminos transitados por vehículos y en especial si en la proximidad se establecen tajos con uso de martillos neumáticos, compactaciones por vibración o paso de maquinaria para el movimiento de tierras.
- Cuando la profundidad de la zanja o excavación sea igual o superior a los dos metros, se protegerán los bordes de coronación mediante una barandilla reglamentaria situada a una distancia mínima de 2 metros del borde.
- Se dispondrán pasarelas de madera de 60 centímetros de anchura, bordeados con barandillas sólidas de 90 centímetros de altura y una protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas o la caída de objetos sobre personas.
- Mientras se está realizando el vertido del hormigón, se vigilarán los encofrados y se reforzarán los puntos débiles. En caso de fallo, lo más recomendable es parar el vertido y no reanudarlo hasta que el comportamiento del encofrado sea el requerido.
- Las zonas de trabajo dispondrán de acceso fácil y seguro y se mantendrán en todo momento limpias y ordenadas, tomándose las medidas necesarias para que el suelo no esté o no resulte peligroso.
- Si los trabajos requieren iluminación, se efectuará mediante torretas aisladas con toma de tierra en las que se instalarán proyectores de intemperie alimentados a través de un cuadro eléctrico general de la obra.
- Si los trabajos requieren iluminación portátil, ésta se realizará mediante lámparas a 24 voltios. Los portátiles estarán provistos de rejilla protectora, carcasa y mango aislados eléctricamente.
- Los pozos de cimentación y zanjas estarán correctamente señalizados para evitar caídas a distinto nivel del personal de obra.
- La circulación de vehículos se realizará a un máximo de aproximación al borde de cimentación no superior a los 4 metros.
- Las herramientas de mano se llevarán enganchadas con mosquetón, para evitar el riesgo de caídas de las mismas a otro nivel.

- Todas las máquinas accionadas eléctricamente tendrán sus correspondientes protecciones a tierra e interruptores diferenciales, manteniendo en buen estado todas las conexiones y cables.
- Las conexiones eléctricas se efectuarán mediante mecanismos estancos de intemperie.
- Se prohíbe situar a los operarios detrás de los camiones hormigoneras durante el retroceso.
- Se instalará un cable de seguridad amarrado a puntos sólidos en el que enganchar el mosquetón del arnés de seguridad en los tajos de riesgo de caída en altura.

Equipos de protección individual a utilizar

- Los equipos de protección a utilizar serán:
- Casco de seguridad contra choques e impactos.
- Gafas de protección contra proyección de partículas.
- Mascarillas de protección para ambientes pulvígenos.
- Guantes de trabajo.
- Guantes de goma para el trabajo con el hormigón.
- Botas de seguridad con puntera y plantilla reforzada en acero.
- Protecciones auditivas para el personal cuya exposición al ruido supere los niveles permitidos.
- Ropa de protección para el mal tiempo.

3.1.2 Trabajos de albañilería

Riesgos asociados a esta actividad

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Caída de objetos en manipulación
- Caída de objetos desprendidos
- Pisadas sobre objetos
- Golpes/Cortes por objetos o herramientas
- Sobreesfuerzos
- Contactos eléctricos
- Proyección de fragmentos o partículas

Medidas de prevención a aplicar

- Se comprobará al comienzo de cada jornada el estado de los medios auxiliares que van a ser utilizados en los trabajos.
- Los tajos estarán convenientemente iluminados. De no ser así se instalarán fuentes de luz adicionales, con rejilla de protección y una tensión de alimentación de 24 voltios.
- Las operaciones de carga, descarga y traslado, ya sea manual, como mecánicamente, se realizarán siguiendo las recomendaciones de los procedimientos de seguridad específicos que les sean de aplicación.
- Los medios auxiliares serán instalados siguiendo las recomendaciones de los procedimientos de seguridad específicos que les sean de aplicación.
- Se pondrá especial atención en la utilización de las herramientas cortantes. No obstante, se seguirán las recomendaciones de los procedimientos de seguridad específicos que les sean de aplicación.
- El lugar de trabajo se mantendrá ordenado, limpio y señalizado en todo momento, así como el lugar destinado al almacenamiento de materiales.
- Cuando se vaya a proceder a la colocación de peldaños o rodapiés en las escaleras, se acotarán los pisos inferiores de las zonas donde se esté trabajando, para evitar que circule nadie por lugares con riesgo de caída de objetos.
- Las máquinas herramientas seguirán las recomendaciones de los procedimientos de seguridad específicos que les sean de aplicación.

Equipos de protección individual a utilizar

Los equipos de protección a utilizar serán:

- Casco de seguridad contra choques e impactos
- Gafas de protección contra ambientes pulvígenos
- Gafas de protección contra la proyección de fragmento o partículas
- Guantes de trabajo
- Botas de seguridad con puntera, plantilla reforzada en acero y suela antideslizante
- Bolsa portaherramientas
- Ropa de trapajo para el mal tiempo

3.1.3 Trabajos de pintura



Riesgos asociados a esta actividad

- Los riesgos asociados a esta actividad serán:
- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Caída de objetos en manipulación
- Golpes por objetos o herramientas
- Proyección de fragmentos o partículas
- Exposición a sustancias nocivas
- Incendios

Medidas de prevención a aplicar

- Se tendrá siempre en cuenta que las pinturas pueden llevar compuestos molestos, tóxicos o inflamables.
- Cuando se pinte en el interior de espacios cerrados se dispondrá de una renovación del aire de los mismos, a la frecuencia que se determine con anterioridad al comienzo de los trabajos.
- Cuando se pinte a pistola se usarán gafas panorámicas estancas y antiempañantes
- y respiradores con filtro para gases orgánicos y prefiltro mecánico.
- Se prohibirá pintar y pulverizar en sitios donde pueden aparecer llamas, chispas o zonas muy calientes, sin disminuir previamente la carga de fuego existente en la zona.
- Se prohibirá fumar o comer en las estancias en las que se pinte con pinturas que contengan disolventes orgánicos o pigmentos tóxicos. Asimismo, será obligatorio lavarse bien con abundante agua y jabón antes de comer y fumar.
- Se prohibirá el uso de aire comprimido para la limpieza de ropas y de la piel.
- Se prohibirá el uso de oxígeno u otro gas para pulverizar líquidos inflamables y especialmente pintura.
- Identificación de sustancias peligrosas
- Un punto clave para una actuación preventiva ante las sustancias químicas radica en que toda persona que pueda verse expuesta a la acción peligrosa de éstas, tenga la información precisa que le permita conocer su peligrosidad y las precauciones a seguir en su manejo.

- Dos son las formas fundamentales que facilitan disponer de dicha información: el correcto etiquetado de los envases contenedores de sustancias peligrosas y las fichas informativas de los productos.
- La etiqueta de una sustancia peligrosa debe contener la siguiente información:
- Nombre de la sustancia y su concentración
- Nombre de quien fabrique, envase, comercialice e importe la sustancia y la dirección
- Pictograma normalizado de indicación de peligro
- Riesgos específicos de la sustancia (Frasas R)
- Consejos de prudencia (Frasas S)
- Los pictogramas que deberán de figurar serán los siguientes:

C					
E 	Explosivo	F 	Fácilmente inflamable	F+ 	Extremadamente inflamable
O 	Comburente	T 	Tóxico	T+ 	Muy tóxico
C 	Corrosivo	Xn 	Nocivo	Xi 	Irritante

- Las fichas informativas de productos constituyen un sistema complementario al etiquetado, muy útil para los usuarios profesionales, que les permite tomar medidas para una correcta prevención del riesgo en el lugar de trabajo. Se trata generalmente de fichas técnicas que en función de su destino recogerán los diferentes aspectos preventivos y/o de emergencia a tener en cuenta.
- La información que deberán contener las fichas es la siguiente:
 - Composición/Información sobre los componentes
 - Identificación de peligros
 - Primeros auxilios
 - Medidas de lucha contra incendios
 - Medidas a tomar en caso de vertido accidental

- Manipulación y almacenamiento
- Controles de exposición / Protección personal
- Propiedades físicas y químicas
- Estabilidad y reactividad
- Información toxicológica
- Informaciones ecológicas
- Consideraciones sobre la eliminación
- Información relativa al transporte

Equipos de protección individual a utilizar

- Los equipos de protección a utilizar serán:
- Casco de seguridad contra choques e impactos
- Gafas panorámicas estancas y antiempañantes
- Equipos filtrantes de partículas
- Guantes contra las agresiones químicas
- Botas de seguridad con puntera, plantilla reforzada en acero y suela antideslizante
- Ropa de protección contra agresiones químicas
- Ropa de trapajo para el mal tiempo

3.1.3.1 Acabados

Los trabajos que comprenden esta fase de obra son aquellos relacionados con trabajos de soldados.

Riesgos asociados a esta actividad

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Caída de objetos en manipulación
- Caída de objetos desprendidos
- Pisadas sobre objetos
- Golpes/Cortes por objetos o herramientas
- Proyección de fragmentos o partículas
- Sobreesfuerzos
- Contactos eléctricos

Medidas de prevención a aplicar

- Se comprobará el estado de los medios auxiliares empleados en los trabajos al comienzo de cada jornada.
- Los tajos estarán convenientemente iluminados. De no ser así se instalarán fuentes de luz adicionales, con rejilla de protección y una tensión de alimentación de 24 voltios
- Las operaciones de carga, descarga y traslado, ya sea manual, como mecánicamente, se realizarán siguiendo las recomendaciones de los procedimientos de seguridad específicos que les sean de aplicación.
- Los medios auxiliares serán instalados siguiendo las recomendaciones de los procedimientos de seguridad específicos que les sean de aplicación.
- Se pondrá especial atención a la utilización de las herramientas cortantes. No obstante, se seguirán las recomendaciones de los procedimientos de seguridad específicos que les sean de aplicación.
- El lugar de trabajo se mantendrá limpio y señalizado, lo mismo que el destinado al corte de cristales, cerámica, etc y el lugar de almacenamiento de materiales.
- Las herramientas de corte se encontrarán en perfecto estado de mantenimiento.
- Las máquinas herramientas siguiendo las recomendaciones de los procedimientos de seguridad específicos que les sean de aplicación.

Equipos de protección individual a utilizar

- Casco de seguridad contra choques e impactos
- Gafas de protección contra ambientes pulvígenos
- Gafas contra la proyección de fragmento o partículas
- Guantes de trabajo
- Guantes contra las agresiones de pinchazos o cortes para los cristaleros
- Guantes de goma contra las agresiones del cemento para los soldadores
- Botas de seguridad con puntera, plantilla reforzada en acero y suela antideslizante
- Ropa de trapajo para el mal tiempo
- Bolsa portamaletas para el material

3.2 Trabajos de soldadura

3.2.1 Identificación unidades constructivas

Montaje y/o desmontaje de los componentes mecánicos y eléctricos

- Estructura metálica soporte
- Transformadores de tensión e intensidad
- Interruptores
- Seccionadores
- Bandejas y canalizaciones de cables
- Tubos de embarrado y conexiones

Montaje y/o desmontaje de los componentes de control

- Armarios de control
- Relés y protecciones
- Relés de protecciones
- Equipos de comunicaciones
- Equipos de control integrado
- Remotas de control

Cableados de interconexión

- Tendido y conexionado

Montaje y/o desmontaje de los servicios auxiliares de c.a y c.c.

- Transformador de potencia
- Cuadros de distribución

Montaje y/o desmontaje de instalaciones complementarias

- Alumbrado

3.2.2 Descripción de trabajos

3.2.2.1 Manipulación manual de cargas

Se entenderá por manipulación manual de cargas cualquier operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores, así como el levantamiento, colocación, empuje, tracción o desplazamiento, que por sus características o condiciones ergonómicas inadecuadas entrañe riesgos, particularmente dorsolumbares, para los trabajadores.

Riesgos asociados a esta actividad

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Caída de objetos en manipulación
- Pisadas sobre objetos
- Choque contra objetos inmóviles
- Golpes por objetos o herramientas
- Sobreesfuerzos

Medidas de prevención a aplicar

- Para levantar una carga hay que aproximarse a ella. El centro de gravedad del operario deberá estar lo más próximo que sea posible y por encima del centro de gravedad de la carga.
- El equilibrio imprescindible para levantar una carga correctamente, sólo se consigue si los pies están bien situados:
 - Enmarcando la carga
 - Ligeramente separados
 - Ligeramente adelantado uno respecto del otro.
- Técnica segura del levantamiento:
 - Situar el peso cerca del cuerpo.
 - Mantener la espalda plana.
 - No doblar la espalda mientras levanta la carga.
 - Usar los músculos más fuertes, como son los de los brazos, piernas y muslos.

- Coger mal un objeto para levantarlo provoca una contracción involuntaria de los músculos de todo el cuerpo. Para sentir mejor un objeto al cogerlo, lo correcto es hacerlo con la palma de la mano y la base de los dedos. Para cumplir este principio y tratándose de objetos pesados, se puede, antes de cogerlos, prepararlos sobre calzos para facilitar la tarea de meter las manos y situarlas correctamente.
- Las cargas deberán levantarse manteniendo la columna vertebral recta y alineada.
- Para mantener la espalda recta se deberán "meter" ligeramente los riñones y bajar ligeramente la cabeza
- El arquear la espalda entraña riesgo de lesión en la columna, aunque la carga no sea demasiado pesada.
- La torsión del tronco, sobre todo si se realiza mientras se levanta la carga, puede igualmente producir lesiones.
- En este caso, es preciso descomponer el movimiento en dos tiempos: primero levantar la carga y luego girar todo el cuerpo moviendo los pies a base de pequeños desplazamientos. O bien, antes de elevar la carga, orientarse correctamente en la dirección de marcha que luego tomaremos, para no tener que girar el cuerpo.
- Se utilizarán los músculos de las piernas para dar el primer impulso a la carga que vamos a levantar. Para ello flexionaremos las piernas, doblando las rodillas, sin llegar a sentarnos en los talones, pues entonces resulta difícil levantarse (el muslo y la pantorrilla deben formar un ángulo de más de 90°)
- Los músculos de las piernas deberán utilizarse también para empujar un vehículo, un objeto, etc.
- En la medida de lo posible, los brazos deberán trabajar a tracción simple, es decir, estirados. Los brazos deberán mantener suspendida la carga, pero no elevarla.
- La carga se llevará de forma que no impida ver lo que tenemos delante de nosotros y que estorbe lo menos posible al andar de forma natural.
- En el caso de levantamiento de un bidón o una caja, se conservará un pie separado hacia atrás, con el fin de poderse retirar rápidamente en caso de que la carga bascule.
- Para transportar una carga, ésta deberá mantenerse pegada al cuerpo, sujetándola con los brazos extendidos, no flexionados.
- Este proceder evitará la fatiga inútil que resulta de contraer los músculos del brazo, que obliga a los bíceps a realizar un esfuerzo de quince veces el peso que se levanta.

- La utilización del peso de nuestro propio cuerpo para realizar tareas de mantenimiento manual permitirá reducir considerablemente el esfuerzo a realizar con las piernas y brazos.
- El peso del cuerpo puede ser utilizado:
 - Empujando para desplazar un móvil (carretilla, por ejemplo), con los brazos extendidos y bloqueados para que nuestro peso se transmita íntegro al móvil.
 - Tirando de una caja o un bidón que se desea tumbar, para desequilibrarlo.
 - Resistiendo para frenar el descenso de una carga, sirviéndonos de nuestro cuerpo como contrapeso.
- En todas estas operaciones deberá ponerse cuidado en mantener la espalda recta.
- Para levantar una caja grande del suelo, el empuje deberá aplicarse perpendicularmente a la diagonal mayor, para que la caja pivote sobre su arista.
- Si el ángulo formado por la dirección de empuje y la diagonal es mayor de 90° , lo que conseguimos hacer será deslizar a la caja hacia adelante, pero nunca levantarla.
- Para depositar en un plano inferior algún objeto que se encuentre en un plano superior, se aprovechará su peso y nos limitaremos a frenar su caída.
- Para levantar una carga que luego va a ser depositada sobre el hombro, deberán encadenarse las operaciones, sin pararse, para aprovechar el impulso que hemos dado a la carga para despegarla del suelo.
- Las operaciones de mantenimiento en las que intervengan varias personas deberán excluir la improvisación, ya que una falsa maniobra de uno de los porteadores puede lesionar a varios.
- Deberá designarse un jefe de equipo que dirigirá el trabajo y que deberá a tender a:
 - La evaluación del peso de la carga a levantar para determinar el número de porteadores precisos, el sentido del desplazamiento, el recorrido a cubrir y las dificultades que puedan surgir.
 - La determinación de las fases y movimientos de que se compondrá la maniobra.
 - La explicación a los porteadores de los detalles de la operación (ademanos a realizar, posición de los pies, posición de las manos, agarre, hombro a cargar, cómo pasar bajo la carga, etc.)
 - La situación de los porteadores en la posición de trabajo correcta, reparto de la carga entre las personas según su talla (los más bajos delante en el sentido de la marcha).
- El transporte se deberá efectuar:

- Estando el porteador de detrás ligeramente desplazado con respecto al de delante, para facilitar la visibilidad de aquél.
- A contrapié, (con el paso desfasado), para evitar las sacudidas de la carga.
- Asegurando el mando de la maniobra; será una sola persona (el jefe de la operación), quién dé las órdenes preparatorias, de elevación y transporte.
- Se mantendrán libres de obstáculos y paquetes los espacios en los que se realiza la toma de cargas.
- Los recorridos, una vez cogida la carga, serán lo más cortos posibles.
- Nunca deberán tomarse las cajas o paquetes estando en situación inestable o desequilibrada.
- Será conveniente preparar la carga antes de cogerla.
- Se aspirará en el momento de iniciar el esfuerzo.
- El suelo se mantendrá limpio para evitar el riesgo de caídas al mismo nivel.
- Si los paquetes o cargas pesan más de 50 Kg., aproximadamente, la operación de movimiento manual se realizará por dos operarios.
- En cada hora de trabajo deberá tomarse algún descanso o pausa.

Equipos de protección personal a utilizar

- Casco de seguridad contra choques e impactos
- Guantes de trabajo
- Cinturón de banda ancha de cuero para las vértebras dorsolumbares
- Botas de seguridad con puntera reforzada en acero y suela antideslizante
- Ropa de trabajo para el mal tiempo

3.2.2.2 Izado de Cargas

Riesgos asociados a esta actividad

- Caída de objetos en manipulación
- Golpes/Cortes por objetos y herramientas
- Atrapamientos por o entre objetos
- Sobreesfuerzos

Medidas de prevención a aplicar

- Los accesorios de elevación resistirán los esfuerzos a que estén sometidos durante el funcionamiento y, si procede, cuando no funcionen, en las condiciones de instalación y explotación previstas por el fabricante y en todas las configuraciones correspondientes, teniendo en cuenta, en su caso, los efectos producidos por los factores atmosféricos y los esfuerzos a que los sometan las personas. Este requisito deberá cumplirse igualmente durante el transporte, montaje y desmontaje.
- Los accesorios de elevación se diseñarán y fabricarán de forma que se eviten los fallos debidos a la fatiga o al desgaste, habida cuenta de la utilización prevista.
- Los materiales empleados deberán elegirse teniendo en cuenta las condiciones ambientales de trabajo que el fabricante haya previsto, especialmente en lo que respecta a la corrosión, abrasión, choques, sensibilidad al frío y envejecimiento.
- El diseño y fabricación de los accesorios serán tales que puedan soportar sin deformación permanente o defecto visible las sobrecargas debidas a las pruebas estáticas.

Cuerdas

- Una cuerda es un elemento textil cuyo diámetro no es inferior a 4 milímetros, constituida por cordones retorcidos o trenzados, con o sin alma.
- Las cuerdas para izar o transportar cargas tendrán un factor mínimo de seguridad de diez.
- No se deslizarán sobre superficies ásperas o en contacto con tierras, arenas o sobre ángulos o aristas cortantes, a no ser que vayan protegidas.
- Toda cuerda de cáñamo que se devuelva después de concluir un trabajo deberá ser examinada en toda su longitud.
- En primer lugar se deberán deshacer los nudos que pudiera tener, puesto que conservan la humedad y se lavarán las manchas. Después de bien seca, se buscarán los posibles deterioros: cortes, acuñamientos, ataques de ácidos, etc.
- Se procurará que no estén en contacto directo con el suelo, aislándolas de éste mediante estacas o paletas, que permitan el paso de aire bajo los rollos.
- Las cuerdas de fibra sintética deberán almacenarse a una temperatura inferior a los 60°.
- Se evitará el contacto con grasas, ácidos o productos corrosivos, así como inútiles exposiciones a la luz.

- Una cuerda utilizada en un equipo anticaídas, que ya haya detenido la caída de un trabajador, no deberá ser utilizada de nuevo, al menos para este cometido.
- Se examinarán las cuerdas en toda su longitud, antes de su puesta en servicio.
- Si se debe de utilizar una cuerda en las cercanías de una llama, se protegerá mediante una funda de cuero al cromo, por ejemplo.
- Las cuerdas que han de soportar cargas, trabajando a tracción, no han de tener nudo alguno. Los nudos disminuyen la resistencia de la cuerda.
- Es fundamental proteger las cuerdas contra la abrasión, evitando todo contacto con ángulos vivos y utilizando un guardacabos en los anillos de las eslingas.
- La presión sobre ángulos vivos puede ocasionar cortes en las fibras y producir una disminución peligrosa de la resistencia de la cuerda. Para evitarlo se deberá colocar algún material flexible (tejido, cartón, etc.) entre la cuerda y las aristas vivas.

Cables

- Un cordón está constituido por varios alambres de acero dispuestos helicoidalmente en una o varias capas. Un cable de cordones está constituido por varios cordones dispuestos helicoidalmente en una o varias capas superpuestas, alrededor de un alma.
- Los cables serán de construcción y tamaño apropiados para las operaciones en las cuales van a ser empleados.
- El factor de seguridad para los mismos no será inferior a seis.
- Los ajustes de ojales y los lazos para los ganchos, anillos y argollas, estarán provistos de guardacabos resistentes.
- Estarán siempre libres de nudos, sin torceduras permanentes y otros defectos.
- Se inspeccionará periódicamente el número de hilos rotos desechándose aquellos cables en que lo estén en más del 10% de los mismos, contados a lo largo de dos tramos del cableado, separados entre sí por una distancia inferior a ocho veces su diámetro.
- Los cables utilizados directamente para levantar o soportar la carga no deberán llevar ningún empalme, excepto el de sus extremos (únicamente se tolerarán los empalmes en aquellas instalaciones destinadas, desde su diseño, a modificarse regularmente en función de las necesidades de una explotación). El coeficiente de utilización del conjunto formado por el cable y la terminación se seleccionará de forma que garantice un nivel de seguridad adecuado.

- El diámetro de los tambores de izar no será inferior a 20 veces el del cable, siempre que sea también 300 veces el diámetro del alambre mayor.
- Es preciso atenerse a las recomendaciones del fabricante de los aparatos de elevación, en lo que se refiere al tipo de cable a utilizar, para evitar el desgaste prematuro de este último e incluso su destrucción. En ningún caso se utilizarán cables distintos a los recomendados.
- Los extremos de los cables estarán protegidos por refuerzos para evitar el descableado.
- Los diámetros mínimos para el enrollamiento o doblado de los cables deben ser cuidadosamente observados para evitar el deterioro por fatiga.
- Antes de efectuar el corte de un cable, es preciso asegurar todos los cordones para evitar el deshilachado de éstos y descableado general.
- Antes de proceder a la utilización del cable para elevar una carga, se deberá de asegurar de que su resistencia es la adecuada.
- Para desenrollar una bobina o un rollo de cable, lo haremos rodar en el suelo, fijando el extremo libre a un punto, del que nunca se tirará, o bien dejar girar el soporte (bobina, aspa, etc.) colocándolo previamente en un bastidor adecuado provisto de un freno que impida tomar velocidad a la bobina.
- Para enrollar un cable se deberá proceder a la inversa en ambos casos.
- La unión de cables no deberá realizarse nunca mediante nudos, que los deterioran, sino utilizando guardacabos y mordazas sujeta cables.
- Normalmente los cables se suministran lubricados y para garantizar su mantenimiento es suficiente con utilizar el tipo de grasa recomendado por el fabricante. Algunos tipos de cables especiales no deben ser engrasados, siguiendo en cada caso las indicaciones del fabricante.
- El cable se examinará en toda su longitud y después de una limpieza que elimine la suciedad en el mismo.
- El examen de las partes más expuestas al deterioro o que presente alambres rotos se efectuará estando el cable en reposo.
- Los motivos de retirada de un cable serán:
 - Rotura de un cordón.
 - Reducción anormal y localizada del diámetro.
 - Existencia de nudos.
 - Cuando la disminución del diámetro del cable en un punto cualquiera, alcanza el 10% para los cables de cordones o el 3% para los cables cerrados.

- Cuando el número de alambres rotos visibles alcanza el 20% del número total de hilos del cable, en una longitud igual a dos veces el paso de cableado.
- Cuando la disminución de la sección de un cordón, medida en un paso cableado, alcanza el 40% de la sección total del cordón.

Cadenas

- Las cadenas serán de hierro forjado o acero.
- El factor de seguridad será al menos de cinco para la carga nominal máxima.
- Los anillos, ganchos, eslabones o argollas de los extremos serán del mismo material que las cadenas a las que van fijados.
- Todas las cadenas serán revisadas antes de ponerse en servicio.
- Cuando los eslabones sufran un desgaste excesivo o se hayan doblado o agrietado, serán cortados y reemplazados inmediatamente.
- Las cadenas se mantendrán libres de nudos y torceduras.
- Se enrollarán únicamente en tambores, ejes o poleas que estén provistas de ranuras que permitan el enrollado sin torceduras.
- La resistencia de una cadena es la de su componente más débil. Por ello conviene retirar las cadenas:
 - Cuyo diámetro se haya reducido en más de un 5%, por efecto del desgaste.
 - Que tengan un eslabón doblado, aplastado, estirado o abierto.
- Es conveniente que la unión entre el gancho de elevación y la cadena se realice mediante un anillo.
- No se deberá colocar nunca sobre la punta del gancho o directamente sobre la garganta del mismo.
- Bajo carga, la cadena deberá quedar perfectamente recta y estirada, sin nudos.
- La cadena deberá protegerse contra las aristas vivas.
- Deberán evitarse los movimientos bruscos de la carga, durante la elevación, el descenso o el transporte.
- Una cadena se fragiliza con tiempo frío y en estas condiciones, bajo el efecto de un choque o esfuerzo brusco, puede romperse instantáneamente.
- Las cadenas deberán ser manipuladas con precaución, evitando arrastrarlas por el suelo e incluso depositarlas en él, ya que están expuestas a los efectos de escorias, polvos, humedad y agentes químicos, además del deterioro mecánico que puede producirse.

- Las cadenas de carga instaladas en los equipos de elevación, deberán estar convenientemente engrasadas para evitar la corrosión que reduce la resistencia y la vida útil.

Ganchos

- Serán de acero o hierro forjado
- Estarán equipados con pestillos u otros dispositivos de seguridad para evitar que las cargas puedan salirse.
- Las partes que estén en contacto con cadenas, cables o cuerdas serán redondeadas.
- Dada su forma, facilitan el rápido enganche de las cargas, pero estarán expuestos al riesgo de desenganche accidental, por lo que éste debe prevenirse.
- No deberá tratarse de construir uno mismo un gancho de manutención, partiendo de acero que pueda encontrarse en una obra o taller, cualquiera que sea su calidad.
- Uno de los accesorios más útiles para evitar el riesgo de desenganche accidental de la carga es el gancho de seguridad, que va provisto de una lengüeta que impide la salida involuntaria del cable o cadena.
- Solamente deberán utilizarse ganchos provistos de dispositivo de seguridad contra desenganches accidentales y que presenten todas las características de una buena resistencia mecánica.
- No deberá tratarse de deformar un gancho para aumentar la capacidad de paso de cable.
- No deberá calentarse nunca un gancho para fijar una pieza por soldadura, por ejemplo, ya que el calentamiento modifica las características del acero.
- Un gancho abierto o doblado deberá ser destruido.
- Durante el enganchado de la carga se deberá controlar:
 - Que los esfuerzos sean soportados por el asiento del gancho, nunca por el pico.
 - Que el dispositivo de seguridad contra desenganche accidental funcione perfectamente
 - Que ninguna fuerza externa tienda a deformar la abertura del gancho. En algunos casos, el simple balanceo de la carga puede producir estos esfuerzos externos.

Argollas y anillos

- Las argollas serán de acero forjado y constarán de un estribo y un eje ajustado, que habitualmente se roscará a uno de los brazos del estribo.

- La carga de trabajo de las argollas ha de ser indicada por el fabricante, en función del acero utilizado en su fabricación y de los tratamientos térmicos a los que ha sido sometida.
- No se sustituirá nunca el eje de una argolla por un perno, por muy buena que sea la calidad de éste.
- Los anillos tendrán diversas formas, aunque la que se recomendará es el anillo en forma de pera, al ser éste el de mayor resistencia.
- Es fundamental que conserven su forma geométrica a lo largo del tiempo.

Grilletes

- No se deberán sobrecargar ni golpear nunca.
- Al roscar el bulón deberá hacerse a fondo, menos media vuelta.
- Si se han de unir dos grilletes, deberá hacerse de forma que la zona de contacto entre ellos sea la garganta de la horquilla, nunca por el bulón.
- No podrán ser usados como ganchos.
- Los estobos y eslingas trabajarán sobre la garganta de la horquilla, nunca sobre las patas rectas ni sobre el bulón.
- El cáncamo tendrá el espesor adecuado para que no se produzca la rotura del bulón por flexión ni por compresión diametral.
- No se calentará ni soldará sobre los grilletes.

Eslingas

- Se tendrá especial cuidado con la resistencia de las eslingas. Las causas de su disminución son muy numerosas:
 - El propio desgaste por el trabajo.
 - Los nudos, que disminuyen la resistencia de un 30 a un 50%.
 - Las soldaduras de los anillos terminales u ojales, aun cuando estén realizadas dentro de la más depurada técnica, producen una disminución de la resistencia del orden de un 15 a un 20%.
 - Los sujetacables, aun cuando se utilicen correctamente y en número suficiente. Las uniones realizadas de esta forma reducen la resistencia de la eslinga alrededor del 20%.

- Las soldaduras o las zonas unidas con sujetacables nunca se colocarán sobre el gancho del equipo elevador, ni sobre las aristas. Las uniones o empalmes deberán quedar en las zonas libres, trabajando únicamente a tracción.
- No deberán cruzarse los cables de dos ramales de eslingas distintas, sobre el gancho de sujeción, ya que en este caso uno de los cables estaría comprimido por el otro.
- Para enganchar una carga con seguridad, es necesario observar algunas precauciones:
 - Los ganchos que se utilicen han de estar en perfecto estado, sin deformaciones de ninguna clase.
 - Las eslingas y cadenas se engancharán de tal forma que la cadena o eslinga descansa en el fondo de la curvatura del gancho y no en la punta.
 - Hay que comprobar el buen funcionamiento del dispositivo que impide el desenganche accidental de las cargas.
 - Si el gancho es móvil, debe estar bien engrasado de manera que gire libremente.
 - Se deben escoger las eslingas (cables, cadenas, etc.) o aparatos de elevación (horquillas, garras, pinzas) apropiados a la carga. No se deberá utilizar jamás alambre de hierro o acero cementado.
 - Los cables utilizados en eslingas sencillas deben estar provistos en sus extremos de un anillo emplomado o cerrados por terminales de cable (sujetacables).
 - Los sujetacables deben ser de tamaño apropiado al diámetro de los cables y colocados de tal forma que el asiento se encuentre en el lado del cable que trabaja.
 - Las eslingas de cables no deberán estar oxidadas, presentar deformaciones ni tener mechas rotas o nudos.
 - Los cables no deberán estar sometidos a una carga de maniobra superior a la sexta parte de su carga de rotura.
 - Si no se sabe esta última indicación, se puede calcular, aproximadamente, el valor máximo de la carga de maniobra mediante: F (en Kg.) = $8 \times d^2$ (diámetro del cable en mm.).
 - Las eslingas sinfín, de cable, deberán estar cerradas, bien sea mediante un emplomado efectuado por un especialista o bien con sujetacables. El emplomado deberá quedar en perfecto estado.
 - Los sujetacables deberán ser al menos cuatro, estando su asiento en el lado del cable que trabaja, quedando el mismo número a cada lado del centro del empalme.
 - Toda cadena cuyo diámetro del redondo que forma el eslabón se haya reducido en un 5% no deberá ser utilizada más.

- No se sustituirá nunca un eslabón por un bulón o por una ligadura de alambre de hierro, etc.
- No se debe jamás soldar un eslabón en una forja o con el soplete.
- Las cadenas utilizadas para las eslingas deberán ser cadenas calibradas; hay que proveer a sus extremos de anillos o ganchos.
- Las cadenas utilizadas en eslingas no deberán tener ni uno solo de sus eslabones corroído, torcido, aplastado, abierto o golpeado. Es preciso comprobarlas periódicamente eslabón por eslabón.
- Las cadenas de las eslingas no deberán estar sometidas a una carga de maniobra superior a la quinta parte de su carga de rotura. Si no se conoce este último dato, se puede calcular, aproximadamente, el valor de la carga de maniobra con ayuda de la siguiente fórmula: $F(\text{en Kg.}) = 6 \times d^2$ (diámetro del redondo en mm.)
- En el momento de utilizar las cadenas, se debe comprobar que no estén cruzadas, ni torcidas, enroscadas, mezcladas o anudadas.
- Procurar no utilizarlas a temperaturas muy bajas pues aumenta su fragilidad. Ponerlas tensas sin golpearlas.
- Hay que evitar dar a las eslingas dobleces excesivos, especialmente en los cantos vivos; con dicho fin se interpondrán entre las eslingas y dichos cantos vivos, materiales blandos: madera, caucho, trapos, cuero, etc.
- Comprobar siempre que la carga esté bien equilibrada y bien repartida entre los ramales, tensando progresivamente las eslingas.
- Después de usar las eslingas, habrá que colocarlas sobre unos soportes. Si han de estar colgadas de los aparatos de elevación, ponerlas en el gancho de elevación y subir éste hasta el máximo.
- Se verificarán las eslingas al volver al almacén.
- Toda eslinga deformada por el uso, corrosión, rotura de filamentos, se deberá poner fuera de servicio.
- Se engrasarán periódicamente los cables y las cadenas.
- Se destruirán las eslingas que han sido reconocidas como defectuosas o irreparables.

Trácteles

- Deberán estar perfectamente engrasados.
- Se prohibirá engrasar el cable del tráctel.

- Antes de cualquier maniobra deberá comprobarse:
 - El peso de carga para comprobar que el aparato que utilizamos es el adecuado.
 - Los amarres de la carga y la utilización de cantoneras.
 - Que la dirección del eje longitudinal del aparato sea la misma que la del cable (que no forme ángulo).
- No se deberá utilizar para esfuerzos superiores a la fuerza nominal del mismo, ya sea para elevación o tracción.
- No deberán maniobrarse al mismo tiempo las palancas de marcha hacia adelante o hacia atrás.
- Se deberá utilizar el cable adecuado a la máquina en cuanto al diámetro.
- Antes de iniciar cualquier maniobra deberá comprobarse la longitud del cable.
- Las máquinas deberán ser accionadas por un solo hombre.
- Se comprobará que el cable no está machacado o deshilado.

Poleas

- No sobrecargarlas nunca. Comprobar que son apropiadas a la carga que van a soportar.
- Comprobar que funcionan correctamente, que no existen holguras entre polea y eje, ni fisuras ni deformaciones que hagan sospechar que su resistencia a disminuido.
- Las gargantas de las poleas se acomodarán para el fácil desplazamiento y enrollado de los eslabones de las cadenas.
- Cuando se utilicen cables o cuerdas, las gargantas serán de dimensiones adecuadas para que aquéllas puedan desplazarse libremente y su superficie será lisa y con bordes redondeados.
- Revisar y engrasar semanalmente. Se sustituirá cuando se noten indicios de desgaste, o cuando se observe que los engrasadores no tomen grasa.
- Cuando una polea chirríe se revisará inmediatamente, engrasándola y sustituyéndola si presenta holgura sobre el eje.
- Las poleas se montarán siempre por intermedio de grilletes, a fin de que tengan posibilidad de orientación, evitando así que el cable tire oblicuamente a la polea.
- Se prohíbe terminantemente utilizar una polea montada de forma que el cable tire oblicuamente.
- Se prohíbe soldar sobre poleas.

Equipos de protección individual a utilizar

- Casco de seguridad contra choques e impactos
- Guantes de trabajo
- Botas de seguridad con puntera reforzada en acero y suela antideslizante
- Ropa de trabajo para el mal tiempo

3.2.2.3 Transporte de material

Riesgos asociados a esta actividad

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Caída de objetos en manipulación
- Choque contra objetos móviles/inmóviles
- Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos
- Contactos eléctricos
- Exposición a ambientes pulvígenos
- Atropellos o golpes con vehículos

Medios de prevención a aplicar

- El vehículo de transporte sólo será utilizado por personal capacitado.
- No se transportarán pasajeros fuera de la cabina.
- Se subirá y bajará del vehículo de transporte de forma frontal.
- El conductor se limpiará el barro adherido al calzado, antes de subir al vehículo de transporte, para que no resbalen los pies sobre los pedales.
- Los caminos de circulación interna de la obra se cuidarán en previsión de barrizales excesivos que mermen la seguridad de la circulación.
- La caja será bajada inmediatamente después de efectuada la descarga y antes de emprender la marcha.
- En todo momento se respetarán las normas marcadas en el código de circulación vial, así como la señalización de la obra.
- Si tuviera que parar en rampa, el vehículo quedará frenado y calzado con topes.

- La velocidad de circulación estará en consonancia con la carga transportada, la visibilidad y las condiciones del terreno.
- Durante las operaciones de carga, el conductor permanecerá, o bien dentro de la cabina, o bien alejado del radio de acción de la máquina que efectúe la misma.
- Cualquier operación de revisión con la caja levantada se hará impidiendo su descenso mediante enclavamiento.
- Las maniobras dentro del recinto de la obra se harán sin brusquedades, anunciando con antelación las mismas y auxiliándose del personal de obra.

Equipos de protección individual a utilizar

- Casco de seguridad (cuando abandonen la cabina)
- Mascarilla de protección contra ambientes pulvígenos
- Gafas de protección contra ambiente pulvígenos
- Guantes de trabajo
- Cinturón de banda ancha de cuero para las vértebras dorsolumbares
- Botas de seguridad con puntera reforzada en acero y suela antideslizante
- Ropa de trabajo para el mal tiempo

3.2.2.4 Trabajos de soldadura autógena

Riesgos asociados a esta actividad

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Proyección de fragmentos o partículas
- Contactos térmicos
- Exposición a radiaciones

Medidas de prevención a aplicar

- Se revisará periódicamente el estado de las mangueras, eliminando las que se encuentren agrietadas exteriormente.
- Las mangueras para conducción del acetileno serán de distinto color que las utilizadas para la conducción del oxígeno.

- Las conexiones de manguera tendrán rosca y fileteado diferentes de modo que sea imposible confundirlas y cambiarlas.
- Se deberá comprobar si las boquillas para la soldadura o el corte se hallan en buenas condiciones.
- Los sopletes deberán tener boquillas apropiadas y en buen estado. Si hay que limpiarlas se usará una aguja de latón para no deformarlas.
- Se ajustarán bien las conexiones, con llave si es necesario, antes de utilizar el gas.
- Antes de utilizar el equipo de soldadura o corte autógenos, habrá que asegurarse de que todas las conexiones de las botellas, reguladores y mangueras están bien hechas.
- Se comprobará si todos los materiales inflamables están alejados o protegerlos de las chispas por medio de pantallas, lonas ignífugas.
- Se colocarán extintores de polvo o anhídrido carbónico en las zonas donde se realicen trabajos de soldadura o corte.
- En los lugares de paso se deberán proteger las mangueras para evitar su deterioro.
- Antes de abrir las válvulas de las botellas de oxígeno y acetileno, se deberá comprobar que están cerradas las válvulas del manorreductor.
- Colocarse a un lado del regulador cuando se abran las válvulas de las botellas.
- Antes de encender el soplete se deberá dejar salir el aire o gas que puedan tener las mangueras, abriendo para ello el soplete.
- Para encender la boquilla se deberá emplear un encendedor de fricción, no con cerillas que darían lugar a quemaduras en las manos.
- Para encender un soplete, las presiones deberán estar cuidadosamente reguladas:
 - Abrir ligeramente la espita del oxígeno.
 - Abrir mucho la espita del acetileno.
 - Encender la llama, que presentará un ancho excesivo de acetileno.
 - Regularla la llama hasta obtener un dardo correcto.
- Se deberá emplear la presión de gas correcta para el trabajo a efectuar. La utilización de una presión incorrecta puede ser causa de un mal funcionamiento de la boquilla y de un retroceso de la llama o explosiones que puede deteriorar el interior de la manguera.
- Los manómetros deberán encontrarse en buenas condiciones de uso. Si se comprueba rotura, deterioro o que la lectura no ofrece fiabilidad, deberán ser sustituidos de inmediato.

- No se usarán botellas de combustible teniendo la boca de salida más baja que el fondo. Por el contrario, se pondrán verticales con la boca hacia arriba y sujetas con collarines que garanticen su posición, evitando su caída.
- Se utilizarán ropas que protejan contra las chispas y metal fundido. Se llevará el cuello cerrado, bolsillos abotonados, mangas metidas dentro de las manoplas o guantes, cabeza cubierta por medio de pantallas inactínicas, calzado de seguridad, polainas y mandil protector. El ayudante deberá ir también protegido, al menos con careta inactínica.
- Cuando se efectúen trabajos en lugares elevados, el soldador utilizará el cinturón de seguridad a partir de los 2 metros de altura, y además tomará precauciones para que las chispas o metal caliente no caigan sobre personas ni sobre materiales inflamables.
- Se prohíbe introducir las botellas de oxígeno y acetileno en el recipiente que se está soldando.
- Cuando se efectúen trabajos de soldadura o corte en espacios reducidos, hay que procurar tener una buena ventilación.
- Deberá existir una distancia mínima de 1,5 metros entre el punto de soldadura y los materiales combustibles.
- Está prohibido soldar a menos de 6 metros de distancia de líquidos inflamables y sustancias explosivas.
- No se podrá calentar, cortar ni soldar recipientes que hayan contenido sustancias inflamables, explosivas o productos que por reacción con el metal del contenedor o recipiente, genere un compuesto inflamable o explosivo, sin la previa eliminación del residuo.
- En el caso de incendiarse una manguera de acetileno, no se deberá intentar extinguir el fuego doblando y oprimiendo la manguera. Se cerrará la llave de la botella.
- Al terminar el trabajo hay que cerrar primero la válvula del soplete, después de los manorreductores y por último la de las botellas.
- Los sopletes no se golpearán ni se colgarán de los manorreductores, de modo que puedan golpearse con las botellas.

Equipos de protección individual a utilizar

- Guantes o manoplas para soldadura
- Manguitos para soldadura
- Pantallas para soldadura

- Polainas de soldador
- Chalecos, chaquetas y mandiles de cuero para soldadura
- Calzado de seguridad con puntera reforzada en acero

3.2.2.5 Trabajos de soldadura eléctrica

Riesgos asociados a esta actividad

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Contactos eléctricos indirectos
- Proyección de fragmentos o partículas
- Contactos térmicos
- Exposición a radiaciones

Medidas de prevención a aplicar

- Las masas de cada aparato estarán dotadas de puesta a tierra.
- La superficie de los portaelectrodos a mano y los bornes de conexión para circuitos de alimentación de aparatos de soldadura, deberán estar cuidadosamente dimensionados y aislados.
- Los cables de conductores se revisarán frecuentemente y se mantendrán en buenas condiciones.
- Los cables de conductores se revisarán frecuentemente y se mantendrán en buenas condiciones.
- La pinza portaelectrodos se mantendrá siempre en buen estado y cerca de donde se esté soldando.
- Los cables deteriorados o averiados deberán repararse cuidadosamente. Todos los puntos de empalme de los cables de soldadura deberán estar perfectamente aislados.
- Los cables de conexión a la red y los de soldadura deberán enrollarse antes de realizar cualquier transporte.
- En lugares húmedos el operario se deberá aislar trabajando sobre una base de madera seca.
- Se deberán de colocar extintores en las zonas donde se realicen trabajos de soldadura eléctrica.

- Las radiaciones producidas en trabajos de soldadura eléctrica afectan no solo a los ojos, sino a cualquier parte del cuerpo expuesta. Por ello, el soldador deberá utilizar pantalla facial, manoplas, polainas y mandil, como mínimo. Para la protección de otros trabajadores próximos se utilizarán cortinas o paramentos ignífugos.
- Los ayudantes de los soldadores también deberán usar gafas o pantallas inactivas.
- Se dispondrán adecuadamente los cables de modo que no representen un riesgo para el personal o puedan sufrir daños mecánicos.
- La zona de trabajo estará convenientemente delimitada y en su interior todo el personal deberá utilizar los equipos de protección personal necesarios.
- El cable de tierra deberá conectarse lo más cercano posible a la pieza donde se efectúa la soldadura, sin que pueda conectarse a otro equipo o instalación existente, así como tampoco a través del acero de refuerzo de las estructuras de hormigón armado.
- Tantas veces como se interrumpa por algún tiempo la operación de soldar, se cortará el suministro de energía eléctrica a la máquina. Al terminar el trabajo debe quedar totalmente desconectada y retirada de su sitio.
- Las conexiones con la máquina deberán tener las protecciones necesarias y, como mínimo, fusibles automáticos y relé diferencial de sensibilidad media (300 mA), con una buena toma de tierra.
- La alimentación eléctrica al grupo de soldadura se realizará a través de un cuadro provisto de interruptor diferencial adecuado al voltaje de suministro, si no se cumplen los requisitos del apartado anterior.
- Los generadores de combustión interna (diésel) deberán pararse cuando no se estén utilizando, así como cuando se requiera repostar combustible.
- Se dispondrá de un extintor de polvo químico junto al grupo diésel.
- Los electrodos usados se dispondrán en un recipiente, evitando que queden esparcidos por el suelo.
- Antes de realizar cambios de intensidad deberá desconectarse el equipo.
- No introducir jamás el portaelectrodos en agua para enfriarlo, puede causar un accidente eléctrico.
- No se dejará la pinza y su electrodo directamente apoyados en el suelo, sino en un soporte aislante.

Soldadura en interior de recintos cerrados

Para soldar en recintos cerrados habrá que tener siempre presente que:

- Deben eliminarse, por aspiración, gases, vapores y humos.
- Hay que preocuparse de que la ventilación sea buena.
- Nunca se debe ventilar con oxígeno.
- Hay que llevar ropa protectora y difícilmente inflamable.
- No se debe de llevar ropa interior de fibras artificiales fácilmente inflamables.

Equipos de protección individual a utilizar

- Pantallas para soldadura
- Manguitos, guantes o manoplas y polainas para soldadura
- Calzado de seguridad con puntera reforzada en acero
- Chalecos, chaquetas y mandiles de cuero para soldadura

3.2.2.6 Trabajos próximos a elementos en tensión

Riesgos asociados a esta actividad

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Contactos eléctricos directos
- Contactos eléctricos indirectos
- Electrocutaciones
- Incendios

Medidas de prevención a aplicar

- Todos los trabajos se realizarán según lo establecido en el Real Decreto 614/01, de 8 de Junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Se define como trabajador autorizado aquel el trabajador que ha sido autorizado por el empresario para realizar determinados trabajos con riesgo eléctrico, en base a su capacidad para hacerlos de forma correcta.

- Se define trabajador cualificado como el trabajador autorizado que posee conocimientos especializados en materia de instalaciones eléctricas, debido a su formación acreditada, profesional o universitaria, o a su experiencia certificada de dos o más años.
- Todo trabajo en las proximidades de líneas eléctricas o elementos en tensión será ordenado y dirigido por el jefe del trabajo (que será un trabajador cualificado), el cual será el responsable de que se cumplan las distancias de seguridad, y podrán ser realizados por trabajadores autorizados.
- Cuando se utilicen grúas o aparatos elevadores, se respetarán las distancias mínimas de seguridad, para evitar no sólo el contacto sino también la excesiva cercanía a líneas con tensión (según criterios del R.D. 614/2001, Anexo V, Trabajos en Proximidad). El personal que no opere estos equipos, permanecerá alejado de ellos.
- En trabajos en líneas, se colocarán tantos equipos de puesta a tierra y en cortocircuito como posibles fuentes de tensión confluyan en el lugar de trabajo, siendo estos equipos de Puesta a Tierra de características adecuadas a la tensión de la línea, según criterios del R.D. 614/2001.
- Es obligatorio el uso de equipos de protección adecuados al riesgo de cada trabajo, tales como: banquetas o alfombrillas aislantes, pértigas, guantes, casco, pantalla facial, herramienta aislada, así como cualquier otro elemento de protección, tanto individual como colectivo, homologado.
- Cuando en la proximidad de los trabajos haya partes activas, se aislarán convenientemente mediante vainas, capuchones, mantas aisladas, etc.... en todos los conductores, incluido el neutro.

- Las distancias de seguridad para trabajar próximos a Líneas Eléctricas o elementos con tensión mantendrán las siguientes distancias de seguridad, quedando terminantemente prohibido realizar trabajos sin respetar estas distancias:

DISTANCIAS LÍMITE DE LAS ZONAS DE TRABAJO

U_n	DPEL-1	DPEL-2	DPROX-1	DPROX-2
≤ 1	50	50	70	300
3	62	52	112	300
6	62	53	112	300
10	65	55	115	300
15	66	57	116	300
20	72	60	122	300
30	82	66	132	300
45	98	73	148	300
66	120	85	170	300
110	160	100	210	500
132	180	110	330	500
220	260	160	410	500
380	390	250	540	700

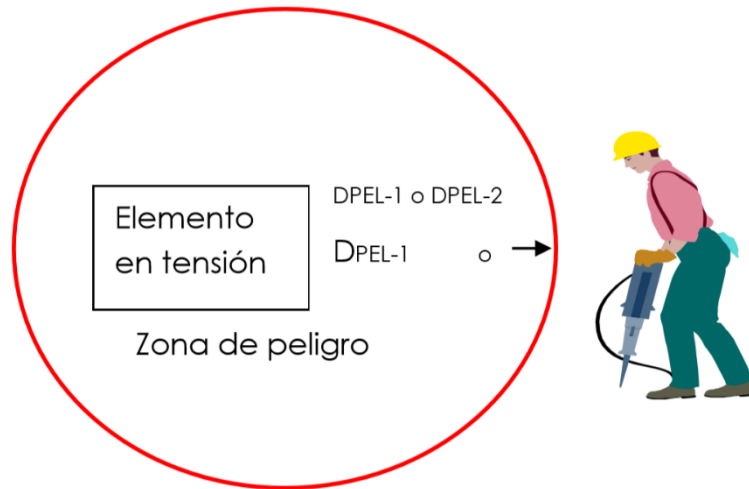
DPEL-1: distancia hasta el límite exterior de la zona de peligro cuando exista el riesgo de sobretensión por rayo (cm).

DPEL-2: distancia hasta el límite exterior de la zona de peligro cuando no exista el riesgo de sobretensión por rayo (cm).

DPROX-1: distancia hasta el límite exterior de la zona de proximidad cuando resulte posible delimitar con precisión la zona de trabajo y controlar que ésta no se sobrepasa durante la realización del mismo (cm).

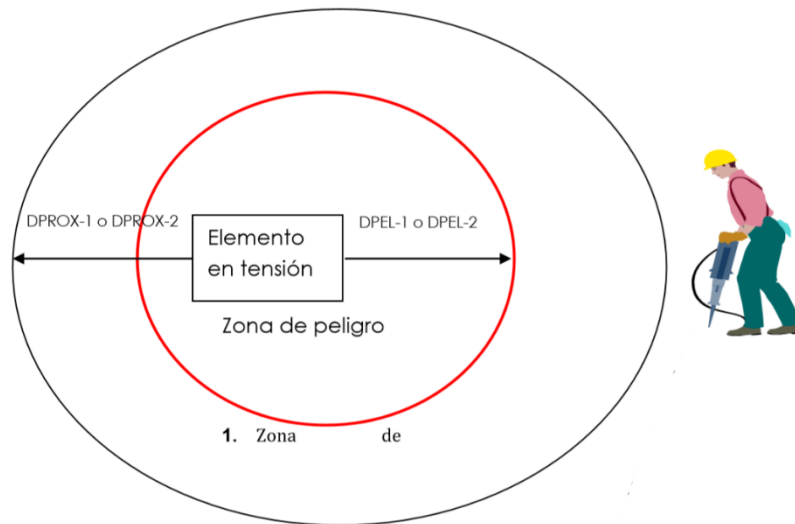
DPROX-2: distancia hasta el límite exterior de la zona de proximidad cuando no resulte posible delimitar con precisión la zona de trabajo y controlar que ésta no se sobrepasa durante la realización del mismo (cm).

Nota: Las distancias para valores de tensión intermedios se calcularán por interpolación lineal.



Riesgo eléctrico

Zona de proximidad es el espacio delimitado alrededor de la zona de peligro, desde la que el trabajador puede invadir accidentalmente esta última.



Si existen elementos en tensión cuyas zonas de peligro sean accesibles (no se han colocado pantallas, barreras, envoltentes o protectores aislantes), se deberá:

- Delimitar la zona de trabajo respecto a las zonas de peligro mediante la colocación de obstáculos o gálibos cuando exista el menor riesgo de que puedan ser invadidas, aunque sea sólo de forma accidental. Esta señalización se colocará antes de iniciar los trabajos.

- Informar a los trabajadores directa o indirectamente implicados, de los riesgos existentes, la situación de los elementos en tensión, los límites de la zona de trabajo y cuantas precauciones y medidas de seguridad deban adoptar para no invadir la zona de peligro, comunicándoles la necesidad de que ellos, a su vez, informen sobre cualquier circunstancia que muestre la insuficiencia de las medidas adoptadas.

Equipos de protección individual a utilizar

- Casco de seguridad contra arco eléctrico
- Guantes de trabajo
- Guantes dieléctricos para alta y baja tensión
- Gafas de protección o pantalla de protección facial contra arco eléctrico
- Botas de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante

3.2.2.7 Trabajos en tensión

Riesgos asociados a esta actividad

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Caída de objetos en manipulación
- Contactos eléctricos
- Incendios

Medidas de prevención a aplicar

- Se seguirán en todo momento las especificaciones descritas en el R.D. 614/2001 sobre Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Para estos trabajos se deberán haber desarrollado procedimientos específicos, los operarios deberán tener una formación adecuada y tanto el material de seguridad, como el equipo de trabajo y las herramientas a utilizar serán las adecuadas.
- La zona de trabajo debe estar claramente definida y delimitada.
- Todas aquellas partes de una instalación eléctrica sobre la que vayan a realizarse trabajos, deberán disponer de un espacio adecuado de trabajo, de medios de acceso de iluminación.

- Cuando sea necesario, el acceso a la zona de trabajo debe ser delimitado claramente en el interior de las instalaciones.
- Se deben tomar medidas de prevención adecuada para evitar accidentes a personas por otras fuentes de peligro tales como sistemas mecánicos o en presión o caídas.
- No se deben colocar objetos que puedan dificultar el acceso ni materiales inflamables, junto o en los caminos de acceso, las vías de emergencia a o desde equipos eléctricos de corte y control, así como tampoco en las zonas desde donde estos equipos hayan de ser operados.
- Los materiales inflamables deben mantenerse alejados de fuentes de arco eléctrico.
- Si es necesario, durante la realización de cualquier trabajo u operación, se colocará una señalización adecuada para llamar la atención sobre los riesgos más significativos.
- Los procedimientos de trabajos en tensión solo se llevarán a cabo una vez suprimidos los riesgos de incendio o explosión.
- Se debe asegurar que el trabajador se encuentra en una posición estable, para permitirle tener las dos manos libres.
- Los operarios utilizarán equipos de protección individual apropiados y no llevarán objetos metálicos, tales como anillos, relojes, cadenas, pulseras, etc.
- Los trabajos en lugares donde la comunicación sea difícil, por su orografía, confinamiento u otras circunstancias, deberán realizarse estando presentes, al menos, dos trabajadores con formación en materia de primeros auxilios.
- Es obligatorio el uso de equipos de protección adecuados al riesgo de cada trabajo, tales como: banquetas o alfombrillas aislantes, pértigas, guantes, casco, pantalla facial, herramienta aislada, así como cualquier otro elemento de protección, tanto individual como colectivo, homologado.
- Para el trabajo en tensión se adoptarán medidas de protección para prevenir la descarga eléctrica y el cortocircuito. Se tendrán en cuenta todos los diferentes potenciales presentes en el entorno de la zona de trabajo.
- Dependiendo del tipo de trabajo, el personal que lo realice debe estar formado y además especialmente entrenado.
- Deberán especificarse las características, la utilización, el almacenamiento, la conservación, el transporte e inspecciones de las herramientas, los equipos y materiales utilizados en los trabajos en tensión.
- Las herramientas, equipos y materiales estarán claramente identificados.

- Para los trabajos en el interior de edificios, las condiciones atmosféricas no se han de tener en cuenta a menos que exista riesgo de sobretensiones que provengan de instalaciones exteriores y siempre que la visibilidad en la zona de trabajo sea adecuada.
- Otros parámetros, tales como la altitud y la contaminación, particularmente en alta tensión, se deben considerar si reducen la calidad de aislamiento de las herramientas y equipos.
- Cuando las condiciones ambientales requieran la paralización del trabajo, el personal debe dejar la instalación y los dispositivos aislantes y aislados en posición segura. Los operarios deben también retirarse de la zona de trabajo de forma segura.

Equipos de protección individual a utilizar

- Casco de seguridad contra arco eléctrico
- Botas de seguridad con puntera reforzada y suela aislante y antideslizante
- Guantes de trabajo
- Guantes dieléctricos para baja tensión
- Guantes dieléctricos para alta tensión
- Gafas de protección o pantalla de protección facial contra arco eléctrico
- Arnés de seguridad
- Ropa de trabajo para el mal tiempo

3.2.2.8 Trabajos en altura

Riesgos asociados a esta actividad

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Caídas de objetos en manipulación
- Golpes contra objetos o herramienta

Medidas de prevención a aplicar

- Los trabajos en altura no serán realizados por aquellas personas cuya condición física les cause vértigo o altere su sistema nervioso, padezcan ataques de epilepsia o sean susceptibles, por cualquier motivo, de desvanecimientos o alteraciones peligrosas.

- Todos los trabajadores deben de disponer, previo al inicio de los trabajos, de formación adecuada para realizar trabajos en altura y conocer los procedimientos específicos de seguridad para la realización de los trabajos.
- Se emplearán en todo momento los medios auxiliares (andamios, escaleras, etc.) adecuados para realizar este tipo de trabajos, los cuales cumplirán con lo estipulado en este Estudio de Seguridad.
- Los trabajos en altura sólo podrán efectuarse, en principio, con la ayuda de equipos concebidos para tal fin o utilizando dispositivos de protección colectiva, tales como barandillas, plataformas o redes de seguridad. Si por la naturaleza del trabajo ello no fuera posible, deberá disponerse de medios de acceso seguros y utilizarse cinturones de seguridad con anclaje u otros medios de protección equivalentes.
- Si por motivos de localización de la zona de trabajo, no se emplearán medios auxiliares, el trabajador deberá usar arnés de seguridad amarrado a algún punto fijo de la estructura.
- El acceso a los puestos de trabajo se efectuará por los accesos previstos, y no usando medios alternativos no seguros.
- Las plataformas, andamios y pasarelas, así como los desniveles, huecos y aberturas existentes en los pisos de las obras, que supongan para los trabajadores un riesgo de caída de altura superior a 2 metros, se protegerán mediante barandillas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente.
- Las barandillas serán resistentes, tendrán una altura mínima de 90 centímetros y dispondrán de un reborde de protección, un pasamanos y una protección intermedia que impidan el paso o deslizamiento de los trabajadores.
- La estabilidad y solidez de los elementos de soporte y el buen estado de los medios de protección deberán verificarse previamente a su uso, posteriormente de forma periódica y cada vez que sus condiciones de seguridad puedan resultar afectadas por una modificación, período de no utilización o cualquier otra circunstancia.
- No se comenzará un trabajo en altura si el material de seguridad no es idóneo, no está en buenas condiciones o sencillamente no se tiene.
- Nunca se deben improvisar las plataformas de trabajo, sino que se construirán de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Las plataformas, pasarelas, andamiadas y, en general, todo lugar en que se realicen los trabajos deberán disponer de accesos fáciles y seguros y se mantendrán libres de obstáculos, adoptándose las medidas necesarias para evitar que el piso resulte resbaladizo.

- Al trabajar en lugares elevados no se arrojarán herramientas ni materiales. Se pasarán de mano en mano o se utilizará una cuerda o capazo para estos fines.
- Caso de existir riesgo de caída de materiales a nivel inferior, se balizará, o si no es posible, se instalarán señales alertando del peligro en toda la zona afectada.
- Si por necesidad del trabajo hay que retirar momentáneamente alguna protección colectiva, debe reponerse antes de ausentarse.
- Cuando se trabaje en altura, las herramientas deben llevarse en bolsas adecuadas que impidan su caída fortuita y nos permitan utilizar las dos manos en los desplazamientos.
- Las plataformas de trabajo se mantendrán limpias y ordenadas, evitando sobrecargarlas en exceso.
- Para trabajos en cubierta con riesgo de caída a distinto nivel se deberá adoptar alguna de las medidas que se citan a continuación:
 - Proteger todo el perímetro de la misma mediante el uso de barandillas rígidas con listón superior a 90 cm, intermedio a 45cm y rodapiés a 15 cm.
 - Instalar una línea de vida a la que permanezcan permanentemente amarrados los operarios mediante el uso de arnés de seguridad homologado.

Equipos de protección individual a utilizar

- Casco de seguridad contra choques e impactos con barbuquejo
- Guantes de trabajo
- Botas de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante
- Bolsa portaherramientas
- Arnés de seguridad y línea de vida
- Ropa de protección para el mal tiempo

4. Maquinaria a emplear

4.1 Retroexcavadora

Riesgos asociados a esta actividad

- Los riesgos asociados a esta actividad serán:
- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Caída de objetos en manipulación
- Choque contra objetos móviles/inmóviles
- Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos
- Exposición a ambientes pulvígenos
- Atropellos o golpes con vehículos
- Contactos eléctricos

Medidas de prevención a aplicar

- Todos los aparatos de elevación y similares empleados en las obras satisfarán las condiciones generales de construcción, estabilidad y resistencia adecuadas y estarán provistos de los mecanismos o dispositivos de seguridad para evitar:
 - La caída o el retorno brusco de la jaula, plataforma, cuchara, cubeta, pala, vagoneta o, en general, receptáculo o vehículo, a causa de avería en la máquina, mecanismo elevador o transportador, o de rotura de los cables, cadenas, etc., utilizados.
 - La caída de las personas y de los materiales fuera de los citados receptáculos y vehículos o por los huecos y abertura existentes en la caja.
 - La puesta en marcha, fortuita o fuera de ocasión, y las velocidades excesivas que resulten peligrosas.
 - Toda clase de accidentes que puedan afectar a los operarios que trabajen en estos aparatos o en sus proximidades.
- Todos los vehículos y toda maquinaria para movimiento de tierras y para manipulación de materiales deberán:
 - Estar bien proyectados y construidos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía.

- Estar equipados con extintor timbrado y con las revisiones al día, para caso de incendio.
- Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
- Utilizarse correctamente.
- Los conductores y personal encargado de vehículos y maquinarias para movimiento de tierras y manipulación de materiales deberán recibir una formación especial.
- Se hará una comprobación periódica de los elementos de la máquina.
- La máquina sólo será utilizada por personal capacitado.
- No se tratará de realizar ajustes con la máquina en movimiento o con el motor en funcionamiento.
- No se trabajará con la máquina en situación de semiavería. Se reparará primero y después se reanudará el trabajo.
- No libere los frenos de la máquina en posición parada si antes no ha instalado los calzos de inmovilización de las ruedas.
- Antes de iniciar cada turno de trabajo, compruebe que funcionan todos los mandos correctamente.
- No olvide ajustar el asiento para que pueda alcanzar los controles sin dificultad.
- No se podrá fumar durante la carga de combustible ni se comprobará con llama el llenado del depósito.
- Se deberá desplazar a velocidades muy moderadas, especialmente en lugares de mayor riesgo, tales como pendientes, rampas, bordes de excavación, cimentaciones, etc.
- En la maniobra de marcha atrás, el operario conductor extremará las condiciones de seguridad. A su vez, la máquina estará dotada de señalización acústica, al menos, o luminosa y acústica cuando se mueva en este sentido.
- La cabina estará dotada de extintor de incendios.
- El inicio de las maniobras se señalará y se realizarán con extrema precaución.

Equipos de protección individual a utilizar

- Casco de seguridad contra choques e impactos (cuando se abandone la cabina)
- Botas de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante
- Guantes de trabajo
- Gafas de protección contra ambientes pulvígenos (si la cabina no es hermética)
- Mascarilla de protección contra ambientes pulvígenos (si la cabina no es hermética)

- Cinturón de banda ancha de cuero para las vértebras dorsolumbares
- Ropa de protección para el mal tiempo

4.2 Grúa

Riesgos asociados a esta actividad

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Caída de objetos en manipulación
- Choque contra objetos móviles/inmóviles
- Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos
- Atropellos o golpes con vehículos
- Contactos eléctricos

Medidas preventivas a aplicar

- Todos los trabajos se deberán ajustar a las características de la grúa: carga máxima, longitud de pluma, carga en punta contrapeso. A tal fin, deberá existir un cartel suficientemente visible con las cargas máximas permitidas.
- El gancho de izado deberá disponer de limitador de ascenso, y dispondrá de pestillo de seguridad en perfecto estado.
- La armadura de la grúa deberá estar conectada a tierra.
- En caso de elevación de palets, se hará disponiendo de dos eslingas por debajo de la plataforma de madera. Nunca se utilizará el fleje del palet para colocar en él el gancho de la grúa
- Está prohibido totalmente el transporte de personas en la grúa, así como arrastrar cargas, tirar de ellas en sesgo y arrancar las que estén enclavadas.
- El servicio de la grúa necesita además del maquinista, otros operarios que se encargan de enganchar y realizar las señales pertinentes para asegurar su transporte en condiciones de seguridad. Estos últimos son el enganchador y el señalista, siendo frecuentemente ambos la misma persona. Las condiciones que deben cumplir estos operarios y su misión son los siguientes:

- MAQUINISTA: no podrá padecer defectos de sus capacidades audiovisuales, así como ningún defecto fisiológico que afecte al funcionamiento de la máquina a su cargo. Además, poseerá de una formación suficiente para realizar las tareas específicas a su puesto de trabajo. asimismo, debe ser consciente de su responsabilidad, evitando sobrevolar la carga donde haya personas, manejando los mandos con movimientos suaves y vigilando constantemente la carga, dando señales de aviso en caso de observar anomalías. Antes de empezar la jornada diaria de trabajo, el maquinista verificará los siguientes puntos:
 - Comprobar el funcionamiento de los frenos.
 - Comprobar las partes sujetas al desgaste, como zapatas de freno, cojinetes y superficies de fricción de rodillos.
 - Comprobar el funcionamiento de limitadores y contactores.
 - Comprobar los topes, gancho y trinquetes.
 - Comprobar los lastres y contrapesos.
 - Comprobar la tensión de los cables cuando este arriestrada.
 - Una vez por semana, deberá hacer las siguientes revisiones:
 - Comprobar el estado de los cables y atender a su mantenimiento, debiendo ser repuestos en cuanto se observe un hilo roto.
 - Comprobar los niveles de aceite en las cajas reductoras y el engrase de todos sus elementos especialmente los de giro.
 - Comprobar el estado de las eslingas, ondillas y aparejos de elevación general.
 - ENGANCHADOR: es el operario que hace el enganchado de la carga, se encargará de:
 - Comprobará el estado de las eslingas, ganchos y cadenas.
 - Cuidará que el amarre de las cargas sea correcto, observando que están bien repartidas y equilibradas.
 - Impedirá el acceso de personas al radio de acción de la grúa.
 - En caso de transporte de cargas lineales, tales como vigas y tablones, se utilizarán cuerdas para guiarlas en su traslado.
 - SEÑALISTA: cuando las cargas a transportar estén fuera del alcance de la vista del maquinista, existirán una o varias personas que, mediante un código de señales de maniobra, hagan las señales pertinentes para que las operaciones se hagan con la debida seguridad. Esta persona deberá cumplir las siguientes normas:

- Dirigirá la elevación y transporte de las cargas, evitando que tropiecen con obstáculos.
- Se colocará de modo que pueda ver en todo momento la carga, y al mismo tiempo, que el gruista pueda verle a él y advertir sus señales.
- Impedirá que se encuentren personas en la vertical de la carga en todo su recorrido.
- Detendrá la operación cuando observe alguna anomalía.

Equipos de protección individual a utilizar

- Casco de seguridad contra choques e impactos (cuando se abandone la cabina)
- Botas de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante
- Guantes de trabajo
- Gafas de protección contra ambientes pulvígenos (si la cabina no es hermética)
- Mascarilla de protección contra ambientes pulvígenos (si la cabina no es hermética)
- Cinturón de banda ancha de cuero para las vértebras dorsolumbares
- Ropa de protección para el mal tiempo

4.3 Maquinillo

Riesgos asociados a esta actividad

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Caída de objetos en manipulación
- Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos
- Golpes por objetos o herramientas

Medidas preventivas a aplicar

- Todos los aparatos de elevación y similares empleados en las obras satisfarán las condiciones generales de construcción, estabilidad y resistencia adecuadas y estarán provistos de los mecanismos o dispositivos de seguridad para evitar:
 - La caída o el retorno brusco de la carga por causa de avería en la máquina, mecanismo elevador o transportador, o de rotura de los cables, cadenas, etc., utilizados.

- La caída de las personas y de los materiales fuera de los receptáculos habilitados a tal efecto.
- La puesta en marcha de manera fortuita o fuera de lugar.
- Toda clase de accidentes que puedan afectar a los operarios que trabajen en estos aparatos o en sus proximidades.
- Antes de comenzar el trabajo se comprobará el estado de los accesorios de seguridad, así como del cable de suspensión de cargas y de las eslingas a utilizar.
- El anclaje del maquinillo al forjado se realizará siguiendo un método seguro y eficaz que impida la caída o vuelco del aparato durante alguna de las operaciones a las que será sometido.
- Por ejemplo, se podrá realizar mediante abrazaderas metálicas a puntos sólidos del forjado, a través de sus patas laterales y traseras.
- No se permitirá la sustentación del maquinillo por contrapeso, como por ejemplo con bidones llenos de arena u otro material.
- La toma de corriente se realizará mediante una manguera eléctrica antihumedad dotada de conductor expreso para toma de tierra. El suministro se realizará bajo la protección de los disyuntores diferenciales del cuadro eléctrico general.
- Diariamente se revisará el buen estado de la puesta a tierra de la carcasa de los maquinillos.
- Los maquinillos deberán estar dotados de
 - Dispositivo limitador del recorrido de la carga en marcha ascendente.
 - Gancho con pestillo de seguridad.
 - Carcasa protectora de la maquinaria con cierre efectivo para el acceso a las partes móviles internas. En todo momento estará instalada al completo.
 - Los lazos de los cables utilizados para izado se formarán con tres bridas y guardacabos. También pueden formarse mediante un casquillo soldado y guardacabos.
 - En todo momento podrá leerse en caracteres grandes la carga máxima autorizada para izar, que coincidirá con la marcada por el fabricante del maquinillo.
 - Todos los maquinillos que incumplan alguna de las condiciones descritas quedarán de inmediato fuera de servicio.
- Se instalará una argolla de seguridad en la que anclar el fiador del cinturón de seguridad del operario encargado del manejo del maquinillo.

- Se prohíbe expresamente anclar los fiadores de los cinturones de seguridad a los maquinillos instalados.
- Se instalará junto a cada maquinillo a montar un rótulo con la siguiente leyenda: "SE PROHIBE ANCLAR EL CINTURÓN DE SEGURIDAD A ESTE MAQUINILLO".
- Se realizará un mantenimiento semanal de los maquinillos.
- Estará prohibido arrastrar cargas por el suelo, realizar tirones sesgados, dejar cargas suspendidas con la máquina parada o intentar levantar cargas sujetas al suelo o algún otro punto, por ser maniobras peligrosas e inseguras.
- Se acotará la zona de carga en planta en un entorno de dos metros, en prevención de daños por desprendimientos de objetos durante el izado.
- No permanecerá nadie en la zona de seguridad descrita anteriormente durante la maniobra de izado y descenso de las cargas.
- Se instalará junto a la zona de seguridad para carga y descarga mediante maquinillo, una señal de "PELIGRO. CAÍDA DE OBJETOS".
- Se prohíben expresamente las operaciones de mantenimiento sin desconectar antes el maquinillo de la red eléctrica.
- Además de las barandillas con que cuenta la máquina, se instalarán barandillas que serán de material rígido, de una altura mínima de 90 centímetros y dispondrán de una protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas o la caída de objetos sobre personas.
- La carga estará correctamente colocada sin que pueda dar lugar a basculamientos.
- Al término de la jornada de trabajo, se pondrán los mandos a cero, no se dejarán cargas suspendidas y se desconectará la corriente eléctrica en el cuadro secundario.
- Todos los movimientos de la jornada de trabajo, se pondrán los mandos a cero, no se dejarán cargas suspendidas y se desconectará la corriente eléctrica en el cuadro secundario señalista

Equipos de protección individual a utilizar

- Casco de seguridad contra choques e impactos
- Guantes de trabajo
- Botas de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante
- Arnés de seguridad de sujeción
- Ropa de trabajo para el mal tiempo

4.4 Máquinas herramientas y herramientas manuales

Riesgos asociados a esta actividad

- Golpes/Cortes por objetos y herramientas
- Proyección de fragmentos o partículas
- Atrapamientos por o entre objetos
- Exposición a ruido
- Exposición a ambientes pulvígenos

Medidas de prevención a aplicar

- En los equipos de oxicorte, se recomienda trabajar con la presión aconsejada por el fabricante del equipo.
- En los intervalos de no utilización, dirigir la llama del soplete al espacio libre o hacia superficies que no puedan quemarse.
- Cuando se trabaje en locales cerrados, se deberá disponer de la adecuada ventilación.
- En los equipos que desprenden llama, su entorno estará libre de obstáculos.
- Las máquinas-herramientas accionadas por energía térmica, o motores de combustión, sólo pueden emplearse al aire libre o en locales perfectamente ventilados, al objeto de evitar la concentración de monóxido de carbono.
- Se deberá mantener siempre en buen estado las herramientas de combustión, limpiando periódicamente los calibres, conductos de combustión, boquillas y dispositivos de ignición o disparo, etc.
- El llenado del depósito de carburante deberá hacerse con el motor parado para evitar el riesgo de inflamación espontánea de los vapores de la gasolina.
- Dado el elevado nivel de ruido que producen los motores de explosión, es conveniente la utilización de protección auditiva cuando se manejen este tipo de máquinas.
- Para las máquinas-herramientas neumáticas, antes de la acometida deberá realizarse indefectiblemente:
 - La purga de las condiciones de aire.
 - La verificación del estado de los tubos flexibles y de los manguitos de empalme.
 - El examen de la situación de los tubos flexibles (que no existan bucles, codos, o dobleces que obstaculicen el paso del aire).

- Las mangueras de aire comprimido se deben situar de forma que no se tropiece con ellas ni puedan ser dañadas por vehículos.
- Los gatillos de funcionamiento de las herramientas portátiles accionadas por aire comprimido deben estar colocados de manera que reduzcan al mínimo la posibilidad de hacer funcionar accidentalmente la máquina.
- Las herramientas deben estar acopladas a las mangueras por medio de resortes, pinzas de seguridad o de otros dispositivos que impidan que dichas herramientas salten.
- No se de usar la manguera de aire comprimido para limpiar el polvo de las ropas o para quitar las virutas.
- Al usar herramientas neumáticas siempre debe cerrarse la llave de aire de las mismas antes de abrir la de la manguera.
- Nunca debe doblarse la manguera para cortar el aire cuando se cambie la herramienta.
- Verificar las fugas de aire que puedan producirse por las juntas, acoplamientos defectuosos o roturas de mangueras o tubos.
- Aun cuando no trabaje la máquina neumática, no deja de tener peligro si está conectada a la manguera de aire.
- No debe apoyarse con todo el peso del cuerpo sobre la herramienta neumática, ya que puede deslizarse y caer contra la superficie que se está trabajando.
- Las condiciones a tener en cuenta después de la utilización serán:
 - Cerrar la válvula de alimentación del circuito de aire.
 - Abrir la llave de admisión de aire de la máquina, de forma que se purgue el circuito.
 - Desconectar la máquina.
- Para las máquinas-herramientas hidráulicas, se fijará mediante una pequeña cadena el extremo de la manguera para impedir su descompresión brusca.
- Se emplazará adecuadamente la herramienta sobre la superficie nivelada y estable.
- Su entorno estará libre de obstáculos.
- Se utilizarán guantes de trabajo y gafas de seguridad para protegerse de las quemaduras por sobrepresión del circuito hidráulico y de las partículas que se puedan proyectar.
- Para las máquinas-herramientas eléctricas, se comprobará periódicamente el estado de las protecciones, tales como cable de tierra no seccionado, fusibles, disyuntor, transformadores de seguridad, interruptor magnetotérmico de alta sensibilidad, doble aislamiento, etc.
- No se utilizará nunca herramienta portátil desprovista de enchufe y se revisarán periódicamente este extremo.

- No se arrastrarán los cables eléctricos de las herramientas portátiles, ni se dejarán tirados por el suelo. Se deberán revisar y rechazar los que tengan su aislamiento deteriorado.
- Se deberá comprobar que las aberturas de ventilación de las máquinas estén perfectamente despejadas.
- La desconexión nunca se hará mediante un tirón brusco.
- A pesar de la apariencia sencilla, todo operario que maneje estas herramientas debe estar adiestrado en su uso.
- Se desconectará la herramienta para cambiar de útil y se comprobará que está parada.
- No se utilizarán prendas holgadas que favorezcan los atrapamientos.
- No se inclinarán las herramientas para ensanchar los agujeros o abrir luces.
- Los resguardos de la sierra portátil deberán estar siempre colocados.
- Si se trabaja en locales húmedos, se adoptarán las medidas necesarias, guantes aislantes, taburetes de madera, transformador de seguridad, etc.
- Se usarán gafas panorámicas de seguridad, en las tareas de corte, taladro, desbaste, etc. con herramientas eléctricas portátiles.
- En todos los trabajos en altura, es necesario el cinturón de seguridad.
- Los operarios expuestos al polvo utilizarán mascarillas equipadas con filtro de partículas.
- Si el nivel sonoro es superior a los 80 decibelios, deberán adoptarse las recomendaciones establecidas en el R.D. 1316/1.989, de 27 de octubre, sobre medidas de protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de su exposición al ruido.

Radial

- Antes de su puesta en marcha, el operador comprobará el buen estado de las conexiones eléctricas, la eficacia del doble aislamiento de la carcasa y el disyuntor diferencial para evitar riesgos de electrocución.
- Se seleccionará adecuadamente el estado de desgaste del disco y su idoneidad para el material al que se ha de aplicar.
- Comprobar la velocidad máxima de utilización.
- Cerciorarse de que el disco gira en el sentido correcto y con la carcasa de protección sobre el disco firmemente sujeta.
- El operador se colocará gafas panorámicas ajustadas o pantalla facial transparente, guantes de trabajo, calzado de seguridad y protectores auditivos.

- Durante la realización de los trabajos se procurará que el cable eléctrico descansa alejado de elementos estructurales metálicos y fuera de las zonas de paso del personal.
- Si durante la operación existe el riesgo de proyección de partículas a terrenos o lugares con riesgo razonable de provocar un incendio, se apantallará con una lona ignífuga la trayectoria seguida por los materiales desprendidos.
- Cuando la esmeriladora portátil radial deba emplearse en locales muy conductores no se utilizarán tensiones superiores a 24 voltios.

Sierra circular

- El disco estará dotado de carcasa protectora y resguardos que impidan los atrapamientos.
- Se controlará el estado de los dientes, así como la estructura de éste.
- La zona de trabajo estará limpia de serrín y virutas, para prevenir posibles incendios.
- Se evitará la presencia de clavos al cortar.

Vibrador

- La operación de vibrado se realizará siempre desde una posición estable.
- La manguera de alimentación desde el cuadro eléctrico estará protegida si discurre por zonas de paso.

Amasadora

- La máquina estará situada en superficie llana y consistente.
- Las partes móviles y de transmisión estarán protegidas con carcasas.
- Bajo ningún concepto se introducirá el brazo en el tambor cuando funcione la máquina ni cuando esté parada, salvo que se encuentre desconectada de la alimentación general.

Equipos de protección individual a utilizar

- Casco de seguridad contra choques e impactos
- Gafas de protección contra impactos
- Gafas de protección contra la proyección de fragmentos o partículas
- Mascarilla de protección contra ambientes pulvígenos
- Protecciones auditivas
- Botas de seguridad con puntera, plantilla reforzada en acero y suela antideslizante

- Ropa de trabajo ajustada para evitar atrapamiento

5. Medios auxiliares

5.1 Andamios tubulares

Riesgos asociados a esta actividad

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Golpes con objetos durante las operaciones de montaje, desmontaje o utilización del mismo
- Caída de objetos en manipulación

Medidas de prevención a aplicar

- Todo andamio deberá cumplir las siguientes condiciones generales:
 - Los elementos y sistemas de unión de las diferentes piezas constitutivas del andamio asegurarán perfectamente su función de enlace, con las debidas condiciones de fijeza y permanencia.
 - El andamio se organizará y armará en forma constructivamente adecuada para que quede asegurada su estabilidad y al mismo tiempo para que los operarios puedan trabajar en él con las debidas condiciones de seguridad.
- Los elementos del andamio que presenten deterioro deberán sustituirse inmediatamente.
- Se desecharán todos los elementos de montaje de andamios que no revistan unas garantías de seguridad mínimas una vez colocados.
- No se utilizarán los andamios para otros fines distintos a los de suministrar una plataforma de trabajo para el personal. En particular no podrán ser destinados a servir como torres de elevación de material o soporte de tuberías o equipos.
- Está rigurosamente prohibido utilizar cajas, bidones, etc. como andamios provisionales
- Los andamios se montarán sobre pies hechos de madera o metálicos, suficientemente resistentes y arriostrados de modo que su estabilidad quede garantizada
- Con el objeto de evitar deformaciones y con el fin de prevenir que la estructura rectangular llegue a alcanzar formas romboidales, se dispondrán los suficientes arriostramientos diagonales que impidan este riesgo.

- Durante las operaciones de montaje y desmontaje del andamio se izarán los tubos con cuerdas anudadas de forma segura y los operarios deberán usar arnés de seguridad anclado a elementos fijos independientes del andamio o a líneas salvavidas.
- Los andamios deberán situarse a distancias tales de líneas o equipos eléctricos, de forma que no puedan producirse contactos con partes en tensión.
- Durante el montaje de los andamios metálicos tubulares se tendrán presentes las siguientes especificaciones:
 - No se iniciará un nuevo nivel sin haber concluido el nivel de partida con todos los elementos de estabilidad.
 - La seguridad alcanzada en el nivel de partida ya consolidado será tal que ofrecerá las garantías necesarias como para poder amarrar a los fiadores del cinturón de seguridad.
 - Las barras, módulos tubulares y tabloneros se izarán mediante sogas atadas con nudos de marinero.
 - Las plataformas de trabajo se consolidarán inmediatamente tras su formación, mediante las abrazaderas de sujeción contra basculamientos.
 - Los tornillos de las mordazas se apretarán por igual, realizándose una inspección del tramo ejecutado antes de iniciar el siguiente en prevención de los riesgos por la existencia de tornillos flojos o de falta de alguno de ellos.
 - Las uniones entre tubos se efectuarán mediante los nudos o bases metálicas o bien mediante las mordazas o pasadores previstos.
- Los pisos o plataformas serán de 0,60 metros de anchura mínima hechos con tabloneros de madera para una resistencia de 160 Kg. en el punto medio entre soportes.
- Es preferible utilizar el piso metálico original del andamio tubular. En caso de ser de madera, los tabloneros estarán escuadrados y libres de nudos.
- Las plataformas, pisos, pasarelas, etc., hechos con tabloneros se sujetarán con presillas, lazos de alambre, travesaños claveteados, de modo que formen un conjunto único.
- Los andamios en su base se protegerán contra golpes y deslizamientos mediante cuñas, dispositivos de bloqueo y/o estabilizadores.
- Montado el andamio no se retirará ningún elemento de su composición (tubo, travesaño o tablón, etc.), hasta que no sea desmontado totalmente. Caso de que por necesidad de trabajo deba mantenerse la estructura durante algunos días utilizando alguno de sus elementos para confeccionar otros andamios, se señalará claramente la prohibición de

acceso al mismo y se retirará la plataforma de trabajo para impedir su utilización por personal de otros tajos o ajenos a la empresa.

- Las plataformas de trabajo de 2 ó más metros de altura tendrán montada sobre su vertical una barandilla de 90 centímetros de altura y dispondrán de una protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas o la caída de objetos sobre personas.
- Se utilizarán las escaleras previstas en el andamio para subir a la plataforma o se dispondrán escaleras exteriores. Los tirantes y otros elementos de arriostamiento no se podrán utilizar para subir o bajar del andamio.
- Las plataformas de trabajo se inmovilizarán mediante las abrazaderas y pasadores clavados a los tablones.
- Los módulos de fundamento de los andamios tubulares estarán dotados de bases nivelables sobre tornillos sin fin, con el que garantizar una mayor estabilidad del conjunto.
- La comunicación vertical del andamio tubular quedará resuelta mediante la utilización de escaleras prefabricadas.
- Los andamios tubulares sobre módulos con escalerilla lateral se montarán con ésta hacia la cara exterior.
- Se prohíbe el uso de andamios sobre borriquetas apoyadas sobre plataformas de trabajo de andamios tubulares.
- Los andamios tubulares se arriostarán a los paramentos verticales, anclándolos a los puntos fuertes de seguridad previstos.
- El caminar por los andamios se hará de manera norma, sin saltar sobre las plataformas ni tampoco de una a otra.
- Se protegerá del riesgo de caídas desde altura de los operarios sobre los andamios tubulares tendiendo redes tensas verticales de seguridad que protegerán las cotas de trabajo. En caso de no utilizar estas redes, si los operarios se encuentran trabajando a una altura igual o superior a los 2 metros, deberán ir provistos de cinturones de seguridad con arnés y amarrados a líneas de vida anteriormente fijadas.
- El personal que trabaje en andamios, sillas, colgantes y generalizando, en alturas superiores a los 2 metros, usará cinturón de seguridad, adaptado al riesgo que se pretende minimizar (sujeción, suspensión o anticaídas), anclado a una parte sólida de la estructura del edificio.
- Antes de colocarse el cinturón de seguridad será examinado y rechazado si no ofrece garantía o no es inteligible la etiqueta con la fecha de fabricación.

- En las plataformas de trabajo aisladas o que por necesidad del servicio carezca de la barandilla de seguridad reglamentaria se utilizará el cinturón de seguridad que se sujetará por el mosquetón a puntos sólidos, resistentes y distintos del andamio o plataforma de trabajo.
- Se prohíbe lanzar herramientas, materiales y otros objetos de un andamio a otro o de una persona a otra. Se entregarán en mano.
- El acceso a los andamios se realizará por escaleras bien fijadas por ambos extremos. Está prohibido utilizar los arriostrados para acceder de una plataforma de trabajo a otra.
- Para acceder a un andamio se tendrán siempre las manos libres.
- Se prohíbe trabajar sobre plataformas dispuestas sobre la coronación de andamios tubulares si antes no se han cercado con barandillas sólidas.
- Se prohíbe hacer pastas directamente sobre las plataformas de trabajo en prevención de superficies resbaladizas que pueden hacer caer a los trabajadores.
- Los materiales se repartirán uniformemente sobre un tablón colocado a media altura en la parte superior de la plataforma de trabajo, sin que su existencia merme la superficie útil de la plataforma.
- Se prohíbe trabajar sobre plataformas situadas en cotas por debajo de otras plataformas en las que se esté trabajando, en prevención de caída de objetos.
- Se prohíbe trabajar en los andamios tubulares bajo regímenes de vientos fuertes en prevención de caídas de los trabajadores.
- Cuando se desplace un andamio nunca se permanecerá sobre el mismo, independientemente de su altura.
- En trabajos nocturnos se iluminarán adecuadamente todas las plataformas de trabajo y accesos a las mismas.

Equipos de protección individual a utilizar

- Casco de seguridad contra choques e impactos
- Guantes de trabajo
- Botas de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante
- Arnés de sujeción anticaída
- Ropa de protección para el mal tiempo.

5.2 Escaleras

Riesgos asociados a esta actividad

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Golpes/choques con objetos

Medidas de prevención a aplicar

Generales

- Antes de utilizar una escalera manual es preciso asegurarse de su buen estado, rechazando aquéllas que no ofrezcan garantías de seguridad.
- Hay que comprobar que los largueros son de una sola pieza, sin empalmes, que no falta ningún peldaño, que no hay peldaños rotos o flojos o reemplazados por barras, ni clavos salientes.
- Todas las escaleras estarán provistas en sus extremos inferiores, de zapatas antideslizantes.
- No se usarán escaleras metálicas cuando se lleven a cabo trabajos en instalaciones en tensión.
- El transporte de una escalera ha de hacerse con precaución, para evitar golpear a otras personas, mirando bien por donde se pisa para no tropezar con obstáculos. La parte delantera de la escalera deberá de llevarse baja.
- Se prohíbe apoyar la base de las escaleras de mano sobre lugares u objetos poco firmes que puedan mermar la estabilidad de este medio auxiliar.
- Antes de iniciar la subida deberá comprobarse que las suelas del calzado no tienen barro, grasa, ni cualquier otra sustancia que pueda producir resbalones.
- El ascenso y descenso a través de la escalera de mano se efectuará frontalmente, es decir, mirando directamente hacia los largueros que se están utilizando.
- La escalera tendrá una longitud tal, que sobrepase 1 metro por encima del punto o la superficie a donde se pretenda llegar. La longitud máxima de las escaleras manuales no podrá sobrepasar los 5 m. sin un apoyo intermedio, en cuyo caso podrá alcanzar la longitud de 7 metros. Para alturas mayores se emplearán escaleras especiales.
- No se podrán empalmar dos escaleras sencillas.

- En la proximidad de puertas y pasillos, si es necesario el uso de una escalera, se hará teniendo la precaución de dejar la puerta abierta para que sea visible y además protegida para que no pueda recibir golpe alguno.
- No se pondrán escaleras por encima de mecanismos en movimiento o conductores eléctricos desnudos. Si es necesario, antes se deberá haber parado el mecanismo en movimiento o haber suprimido la energía del conductor.
- Las escaleras de mano simples se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo de 75° con la horizontal.
- Siempre que sea posible, se amarrará la escalera por su parte superior. En caso de no serlo, habrá una persona en la base de la escalera.
- Queda prohibida la utilización de la escalera por más de un operario a la vez.
- Si han de llevarse herramientas o cualquier otro objeto, deberán usarse bolsas portaherramientas o cajas colgadas del cuerpo, de forma que queden las manos libres para poder asirse a ella.
- Para trabajar con seguridad y comodidad hay que colocarse en el escalón apropiado, de forma que la distancia del cuerpo al punto de trabajo sea suficiente y permita mantener el equilibrio. No se deberán ocupar nunca los últimos peldaños.
- Trabajando sobre una escalera no se tratarán de alcanzar puntos alejados que obliguen al operario a estirarse, con el consiguiente riesgo de caída. Se deberá desplazar la escalera tantas veces como sea necesario.
- Los trabajos a más de 3,5 metros de altura desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, solo se efectuarán si se utiliza cinturón de seguridad o se adoptan medidas de protección alternativas.
- Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador.
- Las escaleras de mano deberán mantenerse en perfecto estado de conservación, revisándolas periódicamente y retirando de servicio aquéllas que no estén en condiciones.
- Cuando no se usen, las escaleras deberán almacenarse cuidadosamente y no dejarlas abandonadas sobre el suelo, en lugares húmedos, etc.
- Deberá existir un lugar cubierto y adecuado para guardar las escaleras después de usarlas.

Escaleras de madera

- Serán las escaleras a utilizar en trabajos eléctricos, junto con las de poliéster o fibra de vidrio.
- Las escaleras manuales de madera estarán formadas por largueros de una sola pieza, sin defectos ni nudos que puedan mermar su seguridad.
- Los peldaños estarán ensamblados, no clavados.
- Estarán protegidas de la intemperie mediante barnices transparentes, para que no oculten los posibles defectos. Se prohíben las escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos.

Escaleras de tijera

- Estarán dotadas en su articulación superior de topes de seguridad de apertura y hacia la mitad de su altura de una cadenilla o cinta de limitación de apertura máxima.
- Nunca se utilizarán a modo de borriquetas para sustentar las plataformas de trabajo.
- En posición de uso estarán montadas con los largueros en posición de máxima apertura para no mermar su seguridad.
- No se utilizarán si la posición necesaria sobre ellas para realizar un determinado trabajo obliga a poner los dos pies en los tres últimos peldaños.
- Se utilizarán siempre montadas sobre pavimentos horizontales.

Escaleras metálicas

- Los largueros serán de una sola pieza y estarán sin deformaciones o abolladuras que puedan mermar su seguridad.
- Estarán pintadas con pinturas antioxidantes que las preserven de las agresiones de la intemperie y no estarán suplementadas con uniones soldadas.
- El empalme se realizará mediante la instalación de los dispositivos industriales fabricados para tal fin

Equipos de protección individual a utilizar

- Casco de seguridad contra choques e impactos
- Guantes de trabajo
- Botas de seguridad con puntera reforzada en acero y suela antideslizante

- Arnés de seguridad de sujeción
- Ropa de protección para el mal tiempo

6. Instalaciones profesionales

Se considerarán en este apartado los riesgos y medidas preventivas en las instalaciones provisionales de obra.

6.1 Instalación provisional eléctrica

Se procederá al montaje de la instalación provisional eléctrica de la obra desde el punto de toma fijado por la propiedad.

La acometida será preferiblemente subterránea, disponiendo de un armario de protección en módulos normalizados, dotados de contadores en energía activa y reactiva, si así se requiriese.

A continuación, se pondrá el cuadro general de mando y protección, dotado de seccionador general de corte automático, interruptor omnipolar y protección contra faltas a tierra, sobrecargas y cortocircuito, mediante interruptores magnetotérmicos y relé diferencial de 300 mA de sensibilidad, puesto que todas las masas y el valor de la toma de tierra es $< 10^{\circ}$. Además, en los cuadros parciales se pondrán diferenciales de 30 mA. El cuadro estará constituido de manera que impida el contacto con los elementos en tensión.

De este cuadro saldrán los circuitos necesarios de suministro a los cuadros secundarios para alimentación a los diferentes medios auxiliares, estando todos ellos debidamente protegidos con diferencial e interruptores magnetotérmicos.

Por último, del cuadro general saldrá un circuito para alimentación de los cuadros secundarios donde se conectarán las herramientas portátiles de los tajos. Estos cuadros serán de instalación móvil, según necesidades de obra y cumplirán las condiciones exigidas para instalaciones a la intemperie, estando colocados estratégicamente con el fin de disminuir en lo posible la longitud y el número de líneas.

Las tomas de corriente y clavijas llevarán contacto de puesta a tierra de manera obligatoria.

Riesgos asociados a esta actividad

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Pisadas sobre objetos
- Golpes/Cortes con objetos o herramientas
- Contactos eléctricos

Medidas de prevención a aplicar

- Solamente el personal capacitado podrá operar en los equipos eléctricos, sean cuadros de maniobra, de puesta en marcha de motores, etc.
- Los trabajadores considerarán que todo conductor eléctrico, cable o cualquier parte de la instalación se encuentra conectado y en tensión. Antes de trabajar en ellos se comprobará la ausencia de voltaje con aparatos adecuados y se pondrán a tierra y en cortocircuito.
- El tramo aéreo entre el cuadro general de protección y los cuadros para máquinas será tensado con piezas especiales sobre apoyos; si los conductores no pueden soportar la tensión mecánica prevista, se emplearán cables fiadores con una resistencia de rotura de 800 kilogramos, fijando a estos el conductor con abrazaderas.
- Los conductores, en caso de ir por el suelo, no serán pisados ni se colocarán materiales sobre ellos; al atravesar zonas de paso estarán protegidos adecuadamente.
- El tendido de los cables y mangueras se efectuará a una altura mínima de 2 metros en los lugares peatonales y de 5 metros en los de vehículos, medidos sobre el nivel del pavimento, como norma general.
- Si es posible, no obstante, se enterrarán los cables eléctricos en los pasos de vehículos, señalizando el paso del cable mediante una cubierta permanente de tablones. La profundidad mínima de la zanja será de 40 centímetros, y el cable irá además protegido en el interior de un tubo rígido.
- La distribución general desde el cuadro general de obra a los cuadros secundarios se efectuará mediante manguera antihumedad.
- Los empalmes entre mangueras se ejecutarán mediante conexiones normalizadas estancas.
- El trazado de las mangueras de suministro eléctrico no coincidirá con el de suministro provisional de agua a las plantas.
- Los cuadros eléctricos serán metálicos de tipo para intemperie, con puerta y cerrojo de seguridad (con llave), según norma UNE 20.324.

- Pese a ser de tipo intemperie, se protegerán del agua de lluvia mediante viseras eficaces como protección adicional.
- Los cuadros eléctricos metálicos tendrán la carcasa conectada a tierra y poseerán adherida sobre la puerta una señal normalizada de riesgo eléctrico.
- Los interruptores se instalarán en el interior de cajas normalizadas, provistas de puerta de entrada con cerradura de seguridad.
- Las cajas de interruptores poseerán adherida sobre su puerta una señal normalizada de riesgo eléctrico.
- Las cajas de interruptores serán colgadas, bien de los paramentos verticales, bien de pies derechos estables.
- Las tomas de corriente de los cuadros se efectuarán de los cuadros de distribución, mediante clavijas normalizadas blindadas y siempre que sea posible con enclavamiento.
- Los cuadros eléctricos se colgarán pendiente de tableros de madera recibidos a los paramentos verticales o bien a pies derechos firmes. Si es necesario que sean móviles deberán ser autoportantes.
- Cada toma de corriente suministrará energía eléctrica a un solo aparato, máquina o máquina-herramienta.
- La instalación de alumbrado general para las instalaciones provisionales de obra y de primeros auxilios y demás casetas, estará protegida por interruptores automáticos magnetotérmicos.
- Las partes metálicas de todo equipo eléctrico dispondrán de toma de tierra.
- El neutro de la instalación estará puesto a tierra.
- La toma de tierra se efectuará a través de la pica o placa de cada cuadro general.
- El hilo de toma de tierra siempre estará protegido con macarrón en colores amarillo y verde. Se prohíbe terminantemente utilizarlo para otros usos.
- La toma de tierra de las máquinas-herramientas que no estén dotadas de doble aislamiento, se efectuará mediante hilo neutro en combinación con el cuadro de distribución correspondiente y el cuadro general de obra.
- El punto de conexión de la pica estará protegido en el interior de una arqueta practicable.
- Las tomas de tierra de cuadros eléctricos generales distintos, serán independientes eléctricamente.
- El suministro eléctrico al fondo de una excavación se ejecutará por un lugar que no sea la rampa de acceso para vehículos o para el personal y nunca junto a escaleras de mano.

- Las mangueras eléctricas, en su camino ascendente a través de la escalera, estarán agrupadas y ancladas a elementos firmes en la vertical.
- En la instalación de alumbrado estarán separados los circuitos de valla, acceso a zonas de trabajo, escaleras, almacenes, etc.
- Los aparatos portátiles que sea necesario emplear serán estancos al agua y estarán convenientemente aislados.
- Las derivaciones de conexión a máquinas se realizarán con terminales de presión, disponiendo las mismas de mando de marcha y parada.
- Estas conexiones, al ser portátiles, no estarán sometidas a tracción mecánica que origine su rotura.
- Las lámparas para alumbrado general y sus accesorios se situarán a una distancia mínima de 2,5 metros del piso o suelo; las que se pueden alcanzar con facilidad estarán protegidas con una cubierta resistente.
- Existirá una señalización sencilla y clara a la vez, prohibiendo la entrada a personas no autorizadas a los locales donde esté instalado el equipo eléctrico, así como el manejo de aparatos eléctricos a personas no designadas para ello.
- Igualmente se darán instrucciones sobre las medidas a adoptar en caso de incendio o accidente de origen eléctrico.
- Se sustituirán inmediatamente las mangueras que presenten algún deterioro en la capa aislante de protección

Equipos de protección individual a utilizar

- Casco de seguridad para protección contra arco eléctrico
- Guantes de trabajo
- Guantes aislantes para baja tensión
- Botas de seguridad aislantes, con puntera y plantilla reforzada y suela antideslizante
- Ropa de protección para el mal tiempo

7. Medicina preventiva y asistencial

7.1 Reconocimientos médicos

Todos los trabajadores pasarán como mínimo un reconocimiento médico con carácter anual. El personal eventual antes de su entrada en la obra habrá pasado un reconocimiento médico.

Asimismo, cuando los trabajadores vayan a realizar tareas que entrañen riesgos especiales (por ejemplo trabajos en altura) deberán pasar un reconocimiento médico específico que les habilite para realizar dichas tareas.

El resultado de estos reconocimientos está clasificado acorde a los dos siguientes grupos:

- Apto para todo tipo de trabajo.
- Apto con ciertas limitaciones.

7.2 Asistencia de accidentados

Centros asistenciales en caso de accidente

- Para atención del personal en caso de accidente se contratarán los servicios asistenciales adecuados.
- Se dispondrá en la obra, en sitio bien visible, una lista con los teléfonos y direcciones de los centros asignados.

Botiquín de Primeros Auxilios

- Se dispondrá en obra, en el vestuario o en la oficina, un botiquín que estará a cargo de una persona capacitada designada por la empresa, con medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente.
- Contendrá, de forma orientativa: Agua oxigenada; alcohol de 96 grados; tintura de yodo; "mercurocromo" o "cristalmina"; amoniaco; gasa estéril; algodón hidrófilo estéril; esparadrapo antialérgico; torniquetes antihemorrágicos; bolsa para agua o hielo; guantes esterilizados; termómetro clínico; apósitos autoadhesivos; antiespasmódicos; analgésicos; tónicos cardiacos de urgencia y jeringuillas desechables.

- El material empleado se repondrá inmediatamente, y al menos una vez al mes, se hará revisión general del botiquín, desechando aquellos elementos que estén en mal estado o caducados. La ubicación del botiquín debe estar suficientemente señalizada.

8. Pliego de condiciones

8.1 Legislación aplicable

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Ley 54/2003 de Reforma del Marco normativo de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Capítulo VII "Andamios" del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Orden 2988/1998, de 30 de junio, por la que se establecen los requisitos mínimos exigibles para el montaje, uso, mantenimiento y conservación de los andamios tubulares utilizados en las obras de construcción. (Norma autonómica de la Comunidad de Madrid).
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación (R.D. 3275/1982) e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión (R.D. 3165/68).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, por el que se establecen las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Reglamento de Aparatos a Presión (R.D. 1244/1979).
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

- Real Decreto 1407/1992 de 20 de noviembre por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (R.D. 1942/93).
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre Disposiciones mínimas relativas a la manipulación manual de cargas.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a trabajos con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 25 de marzo de 1998, de adaptación y modificación del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 1124/2000, de 6 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Orden 2027/2002, de 24 de mayo, del Consejero de Trabajo, por la que se deroga la Orden 5518/1999, de 6 de septiembre, que establecía el modelo de Aviso Previo preceptivo para

las obras de construcción en la Comunidad de Madrid, incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

- Ley General de la Seguridad Social.

Y todas aquellas Normas o Reglamentos en vigor durante la ejecución de las obras que pudieran no coincidir con las vigentes en la fecha de redacción de este Estudio de Seguridad.

8.2 Consideraciones de los equipos de protección colectiva

- Las diversas protecciones colectivas a utilizar en la obra tendrán una calidad adecuada a las prestaciones exigidas, debiendo garantizar su eficacia mediante certificado del fabricante o bien por cálculos y ensayos justificativos realizados al efecto.
- Las protecciones colectivas se ajustarán a los dispuesto en las Disposiciones Legales y Reglamentos Vigentes.
- Todos los elementos de protección colectiva, tendrán fijado un periodo de vida útil, desechándose al término del mismo.
- Si por cualquier circunstancia sea desgaste, uso o deterioro por acción mecánica, un elemento de protección colectiva sufriera algún deterioro, se repondrá de inmediato, haciendo caso omiso de su periodo de vida útil.
- Los trabajadores serán debidamente instruidos respecto a la correcta utilización de los diferentes elementos de protección colectiva.
- Las protecciones colectivas estarán disponibles en obra para su oportuna utilización en las respectivas zonas donde puedan ser necesitadas.

8.3 Consideraciones de los equipos de protección individual

Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.

Se especifica como condición expresa que todos los equipos de protección individual utilizables en esta obra cumplirán las siguientes condiciones generales:

- Tendrán la marca "CE", según las normas de Equipos de Protección Individual.

- Su utilización se realizará cumpliendo con el contenido del Real Decreto 773/1.997, de 30 de mayo: Utilización de equipos de protección individual.
- Los equipos de protección individual que cumplan con la indicación expresada en el punto primero de este apartado tienen autorizado su uso durante su período de vigencia.
- Todo equipo de protección individual en uso que esté deteriorado o roto será reemplazado de inmediato, quedando constancia en la oficina de obra del motivo del cambio y el nombre de la empresa y de la persona que recibe el nuevo equipo de protección individual, con el fin de dar la máxima seriedad posible a la utilización de estas protecciones.
- Las variaciones de medición de los equipos de protección individual que puedan aparecer en cada plan de seguridad y salud que presenten los diversos contratistas, deberán justificarse técnicamente ante el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Si la justificación no es aceptada, el plan no podrá ser aprobado.
- Se recuerda, que, en aplicación de los Principios de Acción Preventiva de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, no puede ser sustituida una protección colectiva prevista en este Estudio de Seguridad y Salud por el uso de equipos de protección individual.

8.4 Señalización de la obra

Esta señalización cumplirá con lo contenido en el Real Decreto 485/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización y seguridad en el trabajo, que desarrolla los preceptos específicos sobre esta materia contenidos en la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

8.5 Equipos de seguridad de los medios auxiliares, máquinas y equipos

De acuerdo con el art. 41 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, los contratistas obtendrán de los fabricantes y proveedores todas las especificaciones técnicas, normas y material impreso que incluyan las correspondientes características técnicas de toda la maquinaria, equipos, herramientas, dispositivos y equipos de protección personal a utilizar en las obras. La información facilitada por los fabricantes y proveedores deberá incluir:

- Instrucciones sobre los procedimientos para el funcionamiento y uso de máquinas, equipos, herramientas, dispositivos o equipos de protección individual.

- Procedimientos de mantenimiento y conservación de máquinas, equipos, herramientas, dispositivos o equipos de protección individual.
- Los contratistas mantendrán en todo momento en la base de operaciones de su zona de obras copias de los manuales y especificaciones impresas (en adelante, la información técnica) especificadas en el párrafo anterior.
- Todos los empleados de los contratistas recibirán información y formación sobre el contenido de los manuales técnicos pertinentes al trabajo que realizan.
- Cada contratista facilitará a todos sus empleados el equipo de protección seguridad y salud mínimo recogido en las normas que anteceden. Asimismo, deberá mantener copias de dichas normas en la base de operaciones de la obra.
- El Encargado de la obra será el responsable de la recepción de la maquinaria y medios auxiliares, comprobando a su llegada a obra el buen estado de los mismos, con todos sus componentes y de acuerdo con lo solicitado, así como, verificará que cumple la legislación vigente en materia de seguridad y salud que le afecte.
- Se prohíbe el montaje de los medios auxiliares, máquinas y equipos, de forma parcial; es decir, omitiendo el uso de alguno o varios de los componentes con los que se comercializan para su función.
- El uso, montaje y conservación de los medios auxiliares, máquinas y equipos, se hará siguiendo estrictamente las condiciones de montaje y utilización segura, contenidas en el manual de uso editado por su fabricante.
- Todos los medios auxiliares, máquinas y equipos a utilizar en esta obra, tendrán incorporados sus propios dispositivos de seguridad exigibles por aplicación de la legislación vigente. Se prohíbe expresamente la introducción en el recinto de la obra, de medios auxiliares, máquinas y equipos que no cumplan la condición anterior.
- Si el mercado de los medios auxiliares, máquinas y equipos, ofrece productos con la marca "CE", cada contratista adjudicatario, en el momento de efectuar el estudio para presentación de la oferta de ejecución de la obra, debe tenerlos presentes e intentar incluirlos, porque son por sí mismos, más seguros que los que no la poseen.

8.6 Formación e información a los trabajadores

Cada contratista adjudicatario está legalmente obligado a formar en un método de trabajo correcto y seguro a todo el personal a su cargo, de tal forma que los trabajadores que realicen trabajos en las obras deberán tener conocimiento de los riesgos propios de su actividad laboral, así como de las

conductas a observar en determinadas maniobras, del uso correcto de las protecciones colectivas y de los equipos de protección individual necesarios.

Asimismo, todos los trabajadores deberán conocer y estar informados sobre el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra, como paso previo a su incorporación al trabajo.

El adjudicatario acreditará que el personal que aporte, posee la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar. Esta acreditación se indicará especialmente y de forma diferenciada con respecto al resto de los trabajadores, para los trabajadores autorizados y cualificados según criterios del R.D. 614/2001.

Los trabajos que se realicen en tensión y en lugares donde la comunicación sea difícil, por su orografía, confinamiento u otras circunstancias, deberán realizarse estando presentes, al menos, dos trabajadores con formación en materia de primeros auxilios, según criterios del R.D. 614/2001.

8.7 Acciones a seguir en caso de accidente laboral

Cuando un trabajador de una Empresa contratada conozca la existencia de un accidente, procurará el auxilio inmediato que esté a su alcance y lo comunicará, a la mayor brevedad posible:

- a la asistencia médica más cercana
- al Jefe de obra del contratista y/o a la Dirección Facultativa

El Jefe de obra tomará las medidas a su alcance para evitar daños mayores a las personas e instalaciones.

Los accidentes serán notificados a la autoridad laboral en los plazos y términos requeridos por las normas oficiales.

Cada contratista adjudicatario, en cumplimiento del Anexo IV, punto 14, del R.D. 1.627/1.997, tendrá en cuenta los siguientes principios sobre primeros auxilios:

- El accidentado es lo primero. Se le atenderá de inmediato con el fin de evitar el agravamiento o progresión de las lesiones.
- En caso de caídas a distinto nivel y de accidentes de carácter eléctrico, se supondrá siempre, que pueden existir lesiones graves y, en consecuencia, se extremarán las precauciones de atención primaria en la obra, aplicando las técnicas especiales para la inmovilización del

accidentado hasta la llegada de la ambulancia y de reanimación en el caso de accidente eléctrico.

- En caso de gravedad manifiesta, se evacuará al herido en camilla y ambulancia; se evitarán en lo posible, según el buen criterio de las personas que atiendan primariamente al accidentado, la utilización de los transportes particulares, por lo que implican de riesgo e incomodidad para el accidentado.
- Cada contratista adjudicatario comunicará, a través del Plan de seguridad y salud que elabore, el nombre y dirección del centro asistencial más próximo previsto para la asistencia sanitaria de los accidentados.
- Cada contratista adjudicatario instalará carteles informativos en la obra que suministren a los trabajadores y resto de personas participantes en la obra, la información necesaria para conocer el centro asistencial, su dirección, teléfonos de contacto, mutua de accidentes concertada, etc.

8.8 Comunicaciones inmediatas en caso de accidente

En caso de que se produzca un accidente en la obra, el responsable del contratista al que pertenezca el trabajador accidentado (contrata y/o subcontrata) está obligado a realizar las acciones y comunicaciones que se recogen en el cuadro siguiente:

Accidentes de tipo leve

Al Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra: de todos y cada uno de ellos, con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas (si no fuera necesaria la designación de Coordinador se comunicará a la Dirección Facultativa).

A la Mutua de Accidentes de Trabajo.

Accidentes de tipo grave, muy grave, mortales o que afecten a más de 4 trabajadores

Al Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra: de todos y cada uno de ellos, con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas (si no fuera necesaria la designación de Coordinador se comunicará a la Dirección Facultativa).

A la Autoridad laboral en el plazo de 24 horas. Esta comunicación se realizará a través de

telegrama u otro medio análogo, con especificación de los siguientes datos: razón social, domicilio y teléfono de empresa, nombre del trabajador accidentado, dirección del lugar del accidente y breve descripción del mismo.

8.9 Seguridad de la obra

De acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, la empresa que ejecute el proyecto deberá contar con un Servicio de Prevención propio o contratado, o trabajador designado, que asesoren e impulsen las actividades y medidas preventivas recogidas en el Plan de Seguridad y Salud desarrollado en base a este Estudio de Seguridad.

La empresa adjudicataria nombrará a un responsable de Seguridad, que podrá coincidir o no con su jefatura de obra, que será quien la represente ante el Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución del proyecto y será el encargado de velar por el cumplimiento de todo lo estipulado en el Plan de Seguridad y Salud.

Dependiendo de la presencia del responsable de Seguridad en las obras y de acuerdo a lo que se establezca en el Plan de Seguridad, será necesario la designación de un Vigilante de Seguridad que lo represente, y el cual estará permanentemente en obra.

8.10 Estudio de seguridad y salud

En aplicación del presente Estudio de Seguridad y Salud, cada contratista que intervenga en la obra elaborará su correspondiente Plan de Seguridad y Salud, en el cual analizará y desarrollará las previsiones contenidas en el mismo en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

El contratista incluirá en su Plan de Seguridad las propuestas y medidas alternativas de prevención que considere oportunas, indicando la correspondiente justificación técnica, si bien, no podrá implicar disminución de los niveles de protección previstos en el Estudio de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista, deberá ser aprobado, previamente al inicio de los trabajos, por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra, evolución de los trabajos o bien de las posibles incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo de los trabajos. La modificación realizada deberá ser aprobada por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Constituirá el elemento básico para identificar y evaluar los riesgos, de manera que permita planificar una acción preventiva.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como aquellas personas con responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales, representantes de los trabajadores, etc., podrán presentar por escrito y de forma razonada las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el Plan de Seguridad y Salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.

8.11 Obligaciones de cada contratista adjudicatario en materia de seguridad y salud

- Cumplir y hacer cumplir en la obra, todas las obligaciones exigidas por la legislación vigente del Estado Español y sus Comunidades Autónomas, referida a la seguridad y salud en el trabajo y concordantes, de aplicación a la obra.
- Elaborar en el menor plazo posible y siempre antes de comenzar la obra, un Estudio de seguridad cumpliendo con el R. D. 1.627/1.997 de 24 de octubre., que respetará el nivel de prevención definido en todos los documentos de este Estudio de Seguridad y Salud.
- Presentar el plan de seguridad para su aprobación por parte del Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, antes del comienzo de la misma, incluyendo todas las modificaciones y/o observaciones que éste pueda sugerirle.
- Formar e informar sobre el contenido del plan de seguridad y salud aprobado, a todos los trabajadores propios, subcontratistas y autónomos de la obra y hacerles cumplir con las medidas de prevención en él expresadas. Por parte de las subcontratas, se firmará un documento de adhesión al Plan de Seguridad de la contrata principal.
- Entregar a todos los trabajadores de la obra independientemente de su afiliación empresarial principal, subcontratada o autónoma, los equipos de protección individual definidos en el plan de seguridad y salud aprobado, para que puedan usarse de forma inmediata y eficaz.
- Cumplir fielmente con lo expresado en el pliego de condiciones particulares del plan de seguridad y salud aprobado, en el apartado: "acciones a seguir en caso de accidente laboral".

- Informar de inmediato de los accidentes leves, graves, mortales o sin víctimas al Coordinador en materia de seguridad y salud y/o Dirección Facultativa durante la ejecución de la obra, tal como queda definido en el apartado "acciones a seguir en caso de accidente laboral".
- Colaborar con el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra y con la Dirección Facultativa, en la solución técnico-preventiva, de los posibles imprevistos del proyecto o motivados por los cambios de ejecución decididos sobre la marcha, durante la ejecución de la obra.

8.12 Coordinador de seguridad y salud

Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará a un Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

El Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad:
 - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultáneamente o sucesivamente.
 - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. La Dirección Facultativa asumirá esta función cuando no sea necesaria la designación de coordinador.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La Dirección Facultativa asumirá esta función cuando no sea necesaria la designación de coordinador.

8.13 Libro de incidencias

Para cada proyecto de obra existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado al efecto.

Dicho libro será facilitado por el Colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el plan de seguridad y salud, tal y como se recoge en el Real Decreto 1.627/1.997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en la obra de construcción.

Deberá mantenerse siempre en la obra, y estará en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, o cuando no fuera necesaria la designación de coordinador, en poder de la Dirección Facultativa.

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra está legalmente obligado a tenerlo a disposición de: la Dirección Facultativa de la obra, encargado de seguridad, Comité de seguridad y salud, Inspección de Trabajo y Técnicos y Organismos de prevención de riesgos laborales de las Comunidades Autónomas.

Efectuada una anotación en el mismo, el Coordinador de seguridad (o Dirección Facultativa cuando no deba ser designado Coordinador), estará obligado a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra.

8.14 Seguro de responsabilidad civil y patronal

La empresa contratista se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir cuantas disposiciones legales relativas a seguridad y salud, medio ambiente y otras en general, les sean de aplicación en el desarrollo de las actividades contratadas.

El contratista concertará a sus expensas, y por la cantidad necesaria (mínimo 600.000 €), el seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños al personal e instalaciones, y a terceros, derivados de la realización de las obras contratadas, así como la responsabilidad legalmente exigible por los daños ocasionados por el error o negligencia en la gestión de la seguridad.

Igualmente, habrá de concertar el de Responsabilidad Civil Patronal (mínimo 150.000 € por víctima) que cubra a su propio personal y al de sus subcontratistas, comprometiéndose a ampliar el alcance de los mismos si en opinión de se hiciera preciso.

Los vehículos de propulsión mecánica autorizados a circular por vías públicas, estarán obligatoriamente asegurados, como mínimo, con la garantía de Responsabilidad Civil ilimitada durante su permanencia en el recinto de la obra. En caso de tratarse de camiones deberá contratarse una póliza que cubra la Responsabilidad Civil de la carga o en su defecto, deberá presentarse copia de la Póliza de responsabilidad civil general de la empresa propietaria del camión, en la que se garantice dicha cobertura.

8.15 Subcontratación

Sin previa autorización escrita, el contratista no podrá ceder o traspasar a terceros obligaciones o derechos nacidos del pedido o contrato. Para la cesión, La Dirección dará su conformidad a la selección del subcontratista.

El contratista será responsable único ante La Dirección de la realización de la obra en su totalidad, independientemente de las responsabilidades que él pueda exigir a sus suministradores o subcontratistas.

Un plano de seguridad es la representación gráfica de la prevención descrita en la memoria de seguridad y salud y en coordinación con el pliego de condiciones particulares. Son unos planos genéricos, que cumplen tan solo con la idea de dar pistas al contratista sobre cómo representar coherentemente la prevención. No permiten la medición ni el presupuesto exacto como consecuencia de su indefinición.

8.16 Presupuesto de Seguridad y salud

Concepto	Unidades	€/unidad	Total
PROTECCIONES INDIVIDUALES			
Casco de seguridad	10	3,00 €	30,00 €
Gafas antipolvo y antipacto	10	6,40 €	64,00 €
Mono de trabajo	10	13,25 €	132,50 €
Cinturón anticaídas	5	32,80 €	164,00 €
Guantes dieléctricos	5	21,20 €	106,00 €
Guantes de uso general	10	2,50 €	25,00 €
Chaleco reflectante	10	6,50 €	65,00 €
Cinturón de seguridad	10	12,20 €	122,00 €
Par botas seguridad lona	10	18,00 €	180,00 €
TOTAL PROTECCIONES INDIVIDUALES			888,50 €
PROTECCIONES COLECTIVAS			
Cinta de balizamientos colocada	4	2,10 €	8,40 €
Valla normalizada	2	25,00 €	50,00 €
Extintor polvo polivalente 6kg	1	63,77 €	63,77 €
TOTAL PROTECCIONES COLECTIVAS			122,17 €
INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR			
Mes Alquiler caseta aseos	3	160,00 €	480,00 €
Recipiente recogida de basura	2	12,00 €	24,00 €
Material de limpieza	1	237,49 €	237,49 €
Inodoro y lavabo instalado	1	252,79 €	252,79 €
Servicio de abastecimiento periódico de agua potable	1	925,00 €	925,00 €
Servicio de recogida periódica de aguas fecales	1	1.089,00 €	1.089,00 €
Suministro eléctrico casetas de servicios	1	860,00 €	860,00 €
TOTAL PROTECCIONES COLECTIVAS			3.868,28 €
SERVICIOS DE PREVENCIÓN			
Botiquín	1	26,34 €	26,34 €
Reconocimiento médico anual obligatorio para el personal	10	25,00 €	250,00 €
Formación de Seguridad y Salud	10	60,00 €	600,00 €
TOTAL SERVICIOS DE PREVENCIÓN			876,34 €
		TOTAL	5.755,29 €

Asciende el presente proyecto de Seguridad y Salud para el **Reformado del Proyecto Técnico Administrativo "Planta Solar Fotovoltaica Mitralex Puerto de Santa María De 49,50 MWp / 45 MWn y Línea Subterránea MT"**, a **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS**.


El Ingeniero Técnico Industrial,
Juan Carlos Cortés Rengel,
Colegiado COPITIMA 3832
Málaga, noviembre de 2022

Documento 6

Gestión de Residuos

Índice general

1. Introducción	3
2. Objeto	3
3. Normativa aplicable.....	3
3.1 General.....	3
3.2 Residuos	4
3.3 Vertidos.....	6
3.4 Emisiones.....	6
4. Descripción del proyecto	7
5. Identificación, medición y medidas de actuación.....	7
5.1 Identificación de los residuos.....	7
5.2 Medición de los residuos estimados.....	9
5.3 Medidas de prevención de generación de residuos	10
5.3.1 Trabajos de construcción.....	10
5.4 Medidas de separación, manejo y almacenamiento de los residuos de la obra	12
5.4.1 Segregación	12
5.4.2 Almacenamiento	12
5.5 Destino final de los residuos generados.....	14
5.5.1 Residuos no peligrosos.....	14
5.5.2 Residuos peligrosos.....	15
6. Valoración del coste previsto de gestión.....	15

	Nombre del Proyecto: Reformado Planta Solar Fotovoltaica Mitrallex Puerto de Santa María de 49,50 MWp / 45 MWn y LSMT	
	Doc. Ref. No: INA-03-013237-GEN-REF-604.00.03	Revisión: 01
	Página 3 de 16	

1. Introducción

De acuerdo con el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (En adelante RCD), se elabora el presente Estudio de Gestión de Residuos, conforme a lo dispuesto en el art. 3, con el siguiente contenido:

- Identificación de los residuos (según Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero)
- Estimación de la cantidad que se generará (en Tn y m³)
- Medidas de prevención de residuos.
- Destino previsto para los residuos generados.
- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCD.

El presente estudio contiene una estimación de los residuos que se prevé que se producirán en los trabajos directamente relacionados con la ejecución de la Planta Fotovoltaica.

2. Objeto

El presente estudio de residuos se realiza para minimizar los impactos derivados de la generación de residuos en la construcción del presente proyecto, estableciendo las medidas y criterios a seguir para reducir al máximo la cantidad de residuos generados, segregarlos y almacenarlos correctamente y proceder a la gestión más adecuada para cada uno de ellos.

El estudio se lleva a cabo en cumplimiento del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y se ha redactado según los criterios contemplados en el artículo 4 de dicho Real Decreto.

3. Normativa aplicable

3.1 General

- Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero.

- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. (BOE 24 octubre 2007).
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. (BOE 24 de Julio de 2001).
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE 29 de Julio de 1988).
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.
- Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se regula las operaciones de valorización y eliminación y la lista europea de residuos.
- Legislación específica Autonómica y local.

3.2 Residuos

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- Real Decreto 717/2010 de 28 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de envases
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. (BOE 1 de mayo de 1997)
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Lista Europea de residuos de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE sobre residuos y con el apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE sobre residuos peligrosos (aprobada por la decisión 2000/532/CE, de la comisión, de 3 Mayo, modificada por las Decisiones de la comisión, 2001/118/CE, de 16 Enero, y 2001/119, de 22 de enero, y por la Decisión del Consejo 2001/573, de 23 de Julio).
- Legislación específica Autonómica y local.

3.3 Vertidos

- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Real Decreto 29/2011, de 14 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, y el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de cuenca y de los planes hidrológicos.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y criterios y estándares para declaración suelos contaminados.
- Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Legislación específica Autonómica y local.

3.4 Emisiones

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 13/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, para perfeccionar y ampliar el régimen general de comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. (BOE 16 de noviembre 2007).
- Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.
- Real Decreto 1264/2005, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro nacional de derechos de emisión.
- Emisión de gases de efecto invernadero. (BOE 10 de marzo de 2005).

- Legislación específica Autonómica y local.

4. Descripción del proyecto

La situación y descripción general del proyecto está en el Documento Memoria del Reformado del proyecto técnico administrativo "Planta solar fotovoltaica Mitralex Puerto de Santa María, de 48,53 MWp / 45 MWn".

5. Identificación, medición y medidas de actuación

5.1 Identificación de los residuos

Todos los posibles residuos de construcción y demolición (RCD) generados en la obra se han codificado atendiendo a la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos, según la Lista Europea de Residuos (LER) aprobada por la Decisión 2005/532/CE, dando lugar a los siguientes grupos:

- RCD de Nivel I: Tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación. El Real Decreto 105/2008 (artículo 3.1.a), considera como excepción de ser consideradas como residuos:

"Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización."

- RCD de Nivel II: Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

De acuerdo con los grupos establecidos y la codificación establecida en la Orden MAM/304/2002 (Lista europea de residuos) obtenemos la siguiente tabla:

Tipo de residuo	Código LER
RCD de Nivel I	
Tierras de excavación	170504
RCD de Nivel II	
Asfalto	170302

Tipo de residuo	Código LER
Maderas	170201
Metales	170402
	170405
	170407
	170401
	200101
Papel	170203
Plástico	170202
Vidrio	170802
Yeso	010408
Arena Grava y otros áridos	170101
Hormigón	170102
Ladrillos, azulejos y otros cerámicos	170103
	170107
	170904
Piedra	200201
Basuras	150202
	200121
	160604
	150110
	80111
	070701
	150111
	160601
	170904

Tabla 1. Código LER de los residuos estimados.

Es necesario aclarar que, en el Plan de gestión residuos (que se elabora en una etapa de proyecto posterior al presente estudio por los contratistas responsables de acometer los trabajos, poseedores de los residuos) e incluso durante la propia obra se podrá identificar algún otro residuo.

Asimismo, la estimación de cantidades, que se incluye en el punto Valoración del coste: del presente documento, es aproximada, teniendo en cuenta la información de la que se dispone en la etapa en la cual se elabora el proyecto de ejecución. Las cantidades, por tanto, también deberán ser ajustadas en los correspondientes Planes de gestión de residuos.


5.2 Medición de los residuos estimados

Se ha estimado la cantidad de residuos generados en la obra, a partir de las mediciones del proyecto, en función del peso de materiales integrantes en los rendimientos de los correspondientes descompuestos de cada unidad de obra, determinando el peso de los restos de los materiales sobrantes (mermas, roturas, despuntes, etc.) y el del embalaje de los productos suministrados.

El volumen de excavación de las tierras y de los materiales pétreos no utilizados en la obra, se ha calculado en función de las dimensiones del proyecto.

Ítem	Tipo de Residuo	Código LER	Cantidad	Unidad
1	Tierras de excavación	170504	9.792,24	m ³
2	Asfalto	170302	0,97	m ³
3	Maderas	170201	58,78	Tn
4	Metales	170402	6,30	Tn
		170405		
		170407		
		170401		
5	Papel	200101	88,17	Tn
6	Plástico	170203	73,47	Tn
7	Vidrio	170202	49,96	Tn
8	Yeso	170802	0,00	Tn
9	Arena Grava y otros áridos	010408	195,93	m ³
10	Hormigón	170101	376,18	m ³
11	Ladrillos, azulejos y otros cerámicos	170102	176,33	Tn
		170103		
		170107		
12	Piedra	170904	356,87	Tn
13	Basuras	200201	755,72	Tn
14	Potencialmente peligrosos y otros	150202	0,80	Tn
		200121		
		160604		
		150110		
		80111		
		070701		
		150111		
		160601		
170904				

Tabla 2. Medición de los residuos estimados generados.

	Nombre del Proyecto: Reformado Planta Solar Fotovoltaica Mitrallex Puerto de Santa María de 49,50 MWp / 45 MWn y LSMT	
	Doc. Ref. No: INA-03-013237-GEN-REF-604.00.03	Revisión: 01
	Página 10 de 16	

5.3 Medidas de prevención de generación de residuos

5.3.1 Trabajos de construcción

Como norma general es importante separar aquellos productos sobrantes que pudieran ser reutilizables de modo que en ningún caso puedan enviarse a vertederos.

Además, es importante separar los residuos desde el origen, para evitar contaminaciones, facilitar su reciclado y evitar generar residuos derivados de la mezcla de otros.

Se exponen a continuación algunas buenas prácticas para evitar/minimizar la generación de algunos residuos:

Tierras de excavación

- Separar y almacenar adecuadamente la tierra vegetal para utilizarla posteriormente en labores de restauración. La tierra vegetal se acumulará en zonas no afectadas por los movimientos de tierra hasta que se proceda a su disposición definitiva y la altura máxima de los acopios será de dos metros para que no pierda sus características.
- Minimizar, desde la elección del trazado de la línea, la definición del tamaño de las campas y de accesos, los movimientos de tierras a llevar a cabo.
- Utilizar las tierras sobrantes de excavación en la propia obra en la medida de lo posible.

Lodos resultantes de las perforaciones: detritus

- Dejar secar para su posterior reutilización como material de relleno o transporte a vertedero

Lodos bentoníticos resultantes de las perforaciones

- Reutilizar en la obra.
- Secar mediante bomba centrífuga

Medios auxiliares (palets de madera), envases y embalajes:

- Utilizar materiales cuyos envases/embalajes procedan de material reciclado
- No separar el embalaje hasta que no vayan a ser utilizados los materiales

- Guardar los embalajes que puedan ser reutilizados inmediatamente después de separarlos del producto. Gestionar la devolución al proveedor en el caso de ser este el procedimiento establecido.
- Los palets de madera se han de reutilizar cuantas veces sea posible

Residuos metálicos:

- Separarlos y almacenarlos adecuadamente para facilitar su reciclado

Aceites y grasas:

- Realizar el mantenimiento de la maquinaria y cambios de aceites en talleres autorizados.
- Si es imprescindible llevar a cabo alguna operación de cambio de aceites y grasas en la obra, utilizar los accesorios necesarios para evitar posibles vertidos al suelo (recipiente de recogida de aceite y superficie impermeable).

Tierras contaminadas

- Establecer las medidas preventivas para evitar derrames de sustancias peligrosas:
 - Mantener cerrados todos los recipientes que contengan sustancias peligrosas para el medio ambiente (desenconfiante, aceites etc.)
- Si fuera necesario el almacenamiento de combustibles, disponer de bandeja metálica.
- Resguardar de la lluvia las zonas de almacenamiento (mediante techado o uso de lona impermeable), para evitar que las bandejas se llenen de agua.

Residuos vegetales

- Respetar todos los ejemplares arbóreos que no sean incompatibles con el desarrollo del reformado del proyecto.
- Facilitar la entrega de los restos de podas/talas a sus propietarios.
- En los casos en los que sea posible (por su tamaño o después de haber sido triturados) los restos vegetales se incorporarán al terreno.

5.4 Medidas de separación, manejo y almacenamiento de los residuos de la obra

Los requisitos en cuanto a la segregación, almacenamiento, manejo y gestión de los residuos en obra están incluidos en las especificaciones ambientales, formando así parte de las prescripciones técnicas del reformado del proyecto.

Para que se pueda desarrollar una correcta segregación y almacenamiento de residuos en la obra, todo el personal implicado deberá estar adecuadamente formado sobre cómo separar y almacenar cualquier tipo de residuos que pueda derivarse de los trabajos.

5.4.1 Segregación

Para una correcta valorización o eliminación se realizará una segregación previa de los residuos, separando aquellos que por su no peligrosidad (residuos urbanos y asimilables a urbanos) y por su cantidad puedan ser depositados en los contenedores específicos colocados por el correspondiente ayuntamiento, de los que deban ser llevados a vertedero controlado y de los que deban ser entregados a un gestor autorizado (residuos peligrosos). Para la segregación se utilizarán bolsas o contenedores que impidan o dificulten la alteración de las características de cada tipo de residuo.

La segregación de residuos en obra ha de ser la máxima posible, para facilitar la reutilización de los materiales y que el tratamiento final sea el más adecuado según el tipo de residuo.

En ningún caso se mezclarán residuos peligrosos y no peligrosos.

Si en algún caso no resultara técnicamente viable la segregación en origen, el poseedor (contratista) podrá encomendar la separación de fracciones de los distintos residuos no peligrosos a un gestor de residuos externo a la obra, teniendo que presentar en este caso, la correspondiente documentación acreditativa conforme el gestor ha realizado los trabajos.

Se procurará además segregar los RSU en las distintas fracciones (envases y embalajes, papel, vidrio y resto).

5.4.2 Almacenamiento

Desde la generación de los residuos hasta su eliminación o valorización final, los residuos peligrosos y no peligrosos se almacenarán de forma separada.

Según el tipo de residuos, se podrán almacenar en la propia obra y cuando no sea viable se podrán almacenar en una instalación propia del contratista (siempre y cuando cuente con todos los permisos necesarios) o contratar los servicios de almacenamiento a un gestor autorizado.

Par las zonas de almacenamiento se cumplirán los siguientes criterios:

- Serán seleccionadas, siempre que sea posible, de forma que no sean visibles desde carreteras o lugares de tránsito de personas, pero con facilidad de acceso para poder proceder a la recogida de los mismos.
- Estarán debidamente señalizadas mediante marcas en el suelo, carteles, etc. para que cualquier persona que trabaje en la obra sepa su ubicación.
- Los contenedores de residuos peligrosos estarán identificados según se indica en la legislación aplicable (RD 833/1988 y Ley 10/98), con etiquetas o carteles resistentes a las distintas condiciones meteorológicas, colocados en un lugar visible y que proporcionen la siguiente información: descripción del residuo, icono de riesgos, código del residuo, datos del productor y fecha de almacenamiento.
- Las zonas de almacenamiento de residuos peligrosos estarán protegidas de la lluvia y contarán con suelo impermeabilizado o bandejas de recogida de derrames accidentales. (Normalmente no estarán ubicadas en obra).
- Los residuos que por sus características puedan ser arrastrados por el viento, como plásticos (embalajes, bolsas.), papeles (sacos de mortero.) etc. deberán ser almacenados en contenedores cerrados, a fin de evitar su diseminación por la zona de obra y el exterior del recinto.
- Se delimitará e identificará de forma clara una zona para la limpieza de las cubas de hormigonado para evitar vertidos de este tipo en las proximidades de la subestación. La zona será regenerada una vez finalizada la obra, llevándose los residuos a vertedero controlado y devolviéndola a su estado y forma inicial.
- Se evitará el almacenamiento de excedentes de excavación en cauces y sus zonas de policía.
- En el caso de desmantelamiento de apoyos, se evitarán los almacenamientos de chatarra que puedan dañar el entorno de la zona de obra.

Por las características de las actividades a llevar a cabo, lo habitual será almacenar pequeñas cantidades de residuos en las campas de trabajo siendo estos trasladados a un almacén propiedad del contratista. No procede, por tanto, la inclusión de un plano con las zonas destinadas al almacenamiento de los residuos.

En los correspondientes Planes de Gestión de residuos de construcción y demolición que proporcionen los contratistas se deberá incluir la localización de los almacenes utilizados. En dichos planes también se incluirá la descripción de los contenedores que se prevé utilizar para los distintos residuos.

5.5 Destino final de los residuos generados

La gestión de los residuos se realizará según lo establecido en la legislación específica vigente.

Siempre se favorecerá el reciclado y valoración de los residuos frente a la eliminación en vertedero controlado de los mismo.

5.5.1 Residuos no peligrosos

- **RSU:** Los residuos sólidos urbanos y asimilables (papel, cartón, vidrio, envases de plástico) separados en sus distintas fracciones serán llevados a un vertedero autorizado o recogidos por gestores autorizados. En el caso de no ser posible la recogida por gestor autorizado y de tratarse de pequeñas cantidades, se podrán depositar en los distintos contenedores que existan en el Ayuntamiento más próximo.
- **Restos vegetales:** La eliminación de los residuos vegetales deberá hacerse de forma simultánea a las labores de talas y desbroce. Los residuos obtenidos se apilarán y retirarán de la zona con la mayor brevedad, evitando así que se conviertan en un foco de infección por hongos, o que suponga un incremento del riesgo de incendios.

Los residuos forestales generados se gestionarán según indique la autoridad ambiental competente. Con carácter general, y si no hubiera indicaciones, preferiblemente se entregarán a sus propietarios.

Según el caso y si el tamaño lo permite (si es necesario se procederá a su trituración) los restos se incorporarán al suelo.

Si ninguna de las opciones anteriores es posible, se gestionará su entrega a una planta de compostaje y en último caso se trasladarán a vertedero controlado.

- **Excedentes de excavación:** como ya se ha comentado tratarán de reutilizarse en la obra, si no es posible y existe permiso de los Ayuntamientos afectados y de la autoridad ambiental competente, (y siempre con la aprobación de los responsables de Medio Ambiente), podrán gestionarse mediante su reutilización en firmes de caminos, rellenos etc. Si no son posibles las opciones anteriores se gestionarán en vertedero autorizado.

- **Escombros, y excedentes de hormigón:** Gestión en vertedero autorizado. Si es factible, los restos de hormigón se llevarán a una trituradora de áridos para su reutilización.
- **Chatarra:** se entregará a gestor autorizado para que proceda al reciclado de las distintas fracciones.

5.5.2 Residuos peligrosos

Los residuos peligrosos se gestionarán mediante gestor autorizado. Se dará preferencia a aquellos gestores que ofrezcan la posibilidad de reciclaje y valorización como destinos finales frente a la eliminación.

Antes del inicio de las obras los contratistas están obligados a programar la gestión de los residuos que prevé generar. En el Plan de gestión de residuos de construcción se reflejará la gestión prevista para cada tipo de residuo: planes para la reutilización de excedentes de excavación u hormigón, retirada a vertedero y gestiones a través de gestor autorizado (determinando los gestores autorizados), indicando el tratamiento final que se llevará a cabo en cada caso.

Como anexo a dicho Plan se deberá presentar la documentación legal necesaria para llevar a cabo las actividades de gestión de residuos:

- Acreditación como productor de residuos en la Comunidad Autónoma en la que se llevan a cabo los trabajos.
- Autorizaciones de los transportistas y gestores de residuos (las correspondientes según se trate de residuos peligrosos o no peligrosos)
- Autorizaciones de vertederos y depósitos
- Documentos de Aceptación de los residuos que se prevé generar (residuos peligrosos)

Al final de los trabajos las gestiones de residuos realizadas quedaran registradas en una ficha de "Gestión de residuos generados en las obras de construcción" que incluirá las cantidades de residuos generadas según su tipo, destino y fecha de gestión.

6. Valoración del coste previsto de gestión

En el cuadro que se muestra a continuación se incluye una estimación de las cantidades previstas de residuos a generar y los costes asociados a su gestión. Se resalta que el coste es muy aproximado pues

los precios están sometidos a bastante variación en función de los transportistas y gestores utilizados y además las cantidades estimadas en este estado del reformado del proyecto también se irán ajustando con el desarrollo del mismo:


Gestión de Residuos					
Ítem	Tipo de Residuo	Código LER	Cantidad	Unidad	Total (€)
1	Tierras de excavación	170504	9.792,24	m ³	4.548,27 €
2	Asfalto	170302	0,97	m ³	28,47 €
3	Maderas	170201	58,78	Tn	830,64 €
4	Metales	170402	6,30	Tn	63,68 €
		170405			
		170407			
		170401			
5	Papel	200101	88,17	Tn	262,96 €
6	Plastico	170203	73,47	Tn	812,77 €
7	Vidrio	170202	49,96	Tn	82,14 €
8	Yeso	170802	0,00	Tn	- €
9	Arena Grava y otros áridos	010408	195,93	m ³	4.596,90 €
10	Hormigón	170101	376,18	m ³	6.470,35 €
11	Ladrillos, azulejos y otros cerámicos	170102	176,33	Tn	2.758,14 €
		170103			
		170107			
12	Piedra	170904	356,87	Tn	5.581,14 €
13	Basuras	200201	755,72	Tn	11.335,84 €
14	Potencialmente peligrosos y otros	150202	0,80	Tn	24,93 €
		200121			
		160604			
		150110			
		80111			
		070701			
		150111			
		160601			
170904					
Total					32.847,97 €

Tabla 3. Medición y presupuesto de los residuos estimados.

El Ingeniero Técnico Industrial,
Juan Carlos Cortés Rengel,
Colegiado COPITIMA 3832
Málaga, noviembre de 2022

Documento 7

Presupuesto

 ABENGOA Transmisión e Infraestructuras	Nombre del Proyecto: Reformado Planta Solar Fotovoltaica Mitrallex Puerto de Santa María de 49,50 MWp / 45 MWn y LSMT	
	Doc. Ref. No: INA-03-013237-BUD-REF-604.00.00	Revisión: 01
	Página 2 de 11	

Índice general

1. Presupuesto	3
2. Resumen del presupuesto	11

1. Presupuesto

Partida	Concepto	Med.	Uds.	Precio Unitario	Total
CAPÍTULO 1. GENERADOR FOTOVOLTAICO					
POS.	CONCEPTO	UD.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
1.1	Suministro, transporte, montaje e instalación de módulo fotovoltaico de silicio monocristalino con marco de aluminio de 670 Wp	Ud.	73.872	184,00	13.592.448,00
TOTAL CAPÍTULO 1. GENERADOR FOTOVOLTAICO					13.592.448,00
CAPÍTULO 2. ESTRUCTURAS DE SOPORTE					
POS.	CONCEPTO	UD.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
2.1	Suministro, transporte, montaje e instalación de estructuras soporte de acero según se define en Memoria de este Proyecto, incluido tornillería de sujeción.	Ud.	3.078	60,00	184.680,00
TOTAL CAPÍTULO 2. ESTRUCTURAS DE SOPORTE					184.680,00
CAPÍTULO 3. INVERSORES					
POS.	CONCEPTO	UD.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
3.1	Suministro, transporte, montaje e instalación de Inversor tipo Huawei de 175 kW y de características técnicas según Memoria de este Proyecto. Limitación de potencia a 175 kW.	Ud.	256	25.000,00	6.400.000,00
3.2	Suministro, transporte, montaje e instalación de Inversor tipo Huawei de 100 kW y de características técnicas según Memoria de este Proyecto. Limitación de potencia a 100 kW.	Ud.	2,00	16.500,00	33.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3. INVERSORES					6.433.000,00

**CAPÍTULO 4. INSTALACIONES
ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN**

POS.	CONCEPTO	UD.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
4.1	Suministro, transporte, montaje e instalación de cable unipolar solar tipo H1Z2Z2-K de conductor de naturaleza Cobre y aislamiento 1,8kV dc para conexión entre series de módulos e inversores, de sección 1x6 mm ² .	Ml.	88.852,80	1,44	127.948,03
4.2	Conector tipo harness 1 a 1 MC4 para conexión de cable solar positivo y negativo a cable de módulo solar.	Ud.	6.156,00	2,96	18.221,76
4.3	Suministro, transporte, montaje e instalación de cable de baja tensión tipo XZ1 (AS) de 0,6 1kV de naturaleza Aluminio y sección 1x400 mm ² , para conexión entre inversores y panel de CA en CT.	Ml.	2.267,94	3,75	8.504,78
4.4	Suministro, transporte, montaje e instalación de cable de baja tensión tipo XZ1 (AS) de 0,6 1kV de naturaleza Aluminio y sección 1x300 mm ² , para conexión entre inversores y panel de CA en CT.	Ml.	13.756,20	2,89	39.755,42
4.5	Suministro, transporte, montaje e instalación de cable de baja tensión tipo XZ1 (AS) de 0,6 1kV de naturaleza Aluminio y sección 1x240 mm ² , para conexión entre inversores y panel de CA en CT.	Ml.	31.778,10	2,11	67.051,79
4.8	Suministro, transporte, montaje e instalación de cable de baja tensión tipo XZ1 (AS) de 0,6 1kV de naturaleza Aluminio y sección 1x185 mm ² , para conexión entre inversores y panel de CA en CT.	Ml.	74.297,88	1,79	132.993,21
4.7	Suministro, transporte, montaje e instalación de cable de baja tensión tipo RV-K de 0,6 1kV de naturaleza Aluminio y sección 4G6 mm ² , para alimentación de central meteorológica.	Ml.	240,00	0,41	98,40

4.8	Suministro, transporte, montaje e instalación de cable de baja tensión tipo RV-K de 0,6 1kV de naturaleza Aluminio y sección 4G6 mm ² , para alimentación de iluminación exterior.	MI.	6.400,00	0,41	2.624,00
4.9	Suministro, transporte, montaje e instalación de cable de baja tensión tipo RV-K de 0,6 1kV de naturaleza Aluminio y sección 4G6 mm ² , para alimentación de CCTV.	MI.	400,00	0,41	164,00
4.10	Suministro, transporte, montaje e instalación de cable de baja tensión tipo RV-K de 0,6 1kV de naturaleza Aluminio y sección 4G25 mm ² , para alimentación de puertas de acceso a recinto.	MI.	800,00	1,23	984,00
4.11	Sistema CCTV y Seguridad, compuesto por circuito cerrado de TV, hilo de continuidad en vallado perimetral, software de control, Alarma antiintrusión y detección de incendios y sistema de grabación ininterrumpida, incluyendo canalizaciones, cableado, equipamiento del centro de control, sistema de supervisión, gestión y control.	Pa	1,00	232.000,00	232.000,00
4.12	Suministro, transporte e instalación de central meteorológica según se detalla en memoria de este proyecto, incluyendo estructura necesaria para su fijación.	Ud.	8,00	14.500,00	116.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN					746.345,38
CAPÍTULO 5. CONDUCTORES DE MEDIA TENSIÓN					
POS.	CONCEPTO	UD.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
5.1	Suministro, transporte, montaje e instalación de cable unipolar de media tensión 26/45 kV tipo RHZ1 de naturaleza aluminio y aislamiento XLPE, de sección 240 mm ² , para conexión entre centros de transformación y entre éstos y el centro de seccionamiento.	MI	13.158,90	12,50	164.486,25

5.2	Suministro de cable unipolar de media tensión 26/45 kV tipo RH5Z1 de naturaleza aluminio y aislamiento XLPE, de sección 1.000 mm ² , para Línea de Evacuación hacia Subestación Eléctrica	MI	115.477,02	29,89	3.451.608,13
5.3	Suministro de material de puesta a tierra, cajas de puesta a tierra, empalmes de conductor y medios auxiliares necesarios	Pa	102.866,69	1,00	102.866,69
5.4	Instalación y tendido D/C de cable unipolar de media tensión 26/45 kV tipo RH5Z, incluye plan de tendido, confección de empalmes para cable subterráneo, ensayos básicos de cubierta	Pa	1.399.941,04	1,00	1.399.941,04
5.5	Otros Cables MT	Pa	1,00	5.000,00	5.000,00
TOTAL CAPÍTULO 5. CONDUCTORES DE MEDIA TENSIÓN					5.123.902,11

CAPÍTULO 6. OBRA CIVIL

POS.	CONCEPTO	UD.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
6.1	Canalización para el trazado individual desde la FV proyectada con 4 tubos de Ø 200 mm, profundidad entre 1 y 1,5m y ancho de zanja 0,8m. Incluye apertura de zanja, colocación de tubos, arquetas, cinta de señalización, relleno, compactación y parte proporcional de la canalización compartida proyectada con 9 tubos de Ø 200 mm, profundidad entre 1,5m y ancho de zanja 1,2m (desde el punto común).	MI	19.246,17	52,59	1.012.156,08
6.2	Excavación de zanjas para cableado de baja tensión en tierras de consistencia media de 0,5x0,80 m incluso extracción, perfilado, traslado a vertedero, para paso de los tubos eléctricos. Relleno y compactación con	MI.	7.988,81	14,50	115.837,77

	capa de arena y tierras de excavación mediante pisón manual.				
6.3	Excavación de zanjas para cableado de media tensión en tierras de consistencia media de 0,5x0,95 m incluso extracción, perfilado, traslado a vertedero, para paso de los tubos eléctricos en recinto interior del parque. Relleno y compactación con capa de arena y tierras de excavación mediante pisón manual.	MI.	30.793,87	16,50	508.098,89
6.5	Excavación de cimentaciones, relleno de hormigón para los apoyos PAS, conjunto de puesta a tierra y accesorios de fijación.	MI.	227,00	18,35	4.165,45
6.6	Suministro montaje e instalacion de arqueta de registro con tapa y marco de acero de 0,5 x 0,5 x 0,7 metros excavada en tierra. Ejecución de arqueta de registro de 0,5x0,5 m, incluyendo excavación en tierra, vertido de hormigón de limpieza, paredes con fábrica de ladrillo hueco con enfoscado interior y recibo de tapa de fundición y bancos de tubos (Una arqueta cada 50 m de cableado)	Ud.	1.942,00	40,00	77.680,00
6.7	Suministro, montaje e instalacion de peana de hormigon prefabricado y cimentación para inversor.	Ud.	258,00	120,00	30.960,00
6.8	Caminos internos: Desbroce y retirada de tierra vegetal, Firme de zahorra natural de 35 cm. de espesor. puesta en obra, extendida y compactada con refino de superficie acabada i/motoniveladora de 135 CV. y rodillo vibrante autopropulsado mixto de 15 T., i/transporte de material sobrante a vertedero, firme de camino.	MI.	12.000,00	40,00	480.000,00

6.9	Vallado cinagético de malla anudada rectangular. H=2,00m. Suministro y colocación vallado cinagético de 2,00 m. de altura realizado con malla anudada rectangular de alambre galvanizado. Postes metálicos de acero galvanizado por inmersión de 40x40mm para soportado cada 5m, refuerzos cada máximo 30m, p.p. de postes de esquina, jabalcones, tornapuntas, tensores, grupillas y accesorios, montada i/replanteo y recibido de postes con hormigón HM/-20/P/20/I de central. incluidos pasos inferiores de fauna de 200mm. Chapa de señalización de PS de 250x250m colocada a 1,75m de altura. Con Puerta abatible de malla de dos hojas, de 3 x 2,10 m para acceso a vehículos y puerta de acceso a personal, de 0,9 x 2,10m. Incluida cimentación.	Ml.	5.043,00	11,74	59.204,82
6.10	Cimentación a base de losa de hormigón según dimensiones y detalle de fabricante de Centro de Transformación y Seccionamiento, incluido mallazo electrosoldado en base para cumplir prescripciones de red de tierras, así como acerad perimetral a cada centro.	Ud.	9,00	6.000,00	54.000,00
6.11	Cimentación e instalación de poste para cámaras de CCTV.	Ud.	9,00	2.500,00	22.500,00
6.12	Cimentación e instalación de poste para central meteorológica.	Ud.	8,00	2.200,00	17.600,00
6.13	Suministro e instalación de cable desnudo de 50 mm ² de Cobre para Red de Tierras, incluido soldaduras y grapas de conexión, para tierra de seguidores solares, centros de transformación/seccionamiento, cerramiento perimetral, postes de iluminación, CCTV y central meteorológica.	Ml.	9.500,00	6,44	61.180,00
6.14	Cimentación e instalación de poste para iluminación exterior, incluido luminaria según se describe en memoria.	Pa	34,00	2.300,00	78.200,00

6.15	Otros Obra Civil	Pa	1,00	7.500,00	7.500,00
TOTAL CAPÍTULO 6. OBRA CIVIL					2.529.083,01
CAPÍTULO 7. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN					
POS.	CONCEPTO	UD.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
7.1	Centro de transformación dotado de 1 transformador elevador de 0,8/45 kV trifásico, baño en aceite, celdas de 45 kV tipo SF6 según características definidas en Memoria, así como panel principal de Baja Tensión corriente alterna equipado con interruptores automáticos de calibre adecuado.	Ud.	8,00	125.000,00	1.000.000,00
7.2	Botellas terminales para conductor de 26/45 kV 1x240mm ² para conexión a celdas, incluso su montaje y pequeño material.	Ud.	84,00	240,00	20.160,00
TOTAL CAPÍTULO 7. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN					1.020.160,00
CAPÍTULO 8. CENTRO DE SECCIONAMIENTO					
POS.	CONCEPTO	UD.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
8.1	Edificio prefabricado de hormigón para CS, tipo CMS 21 de Ormazabal o similar. 4 celdas de gas compacta CGMCosmos con función de línea con interruptor rotativo trifásico de corte en SF6 de 3 posiciones. Vn=52 kV, In=630 A, Ith=16 kA. 1 Celda para alimentación de SSAA con interruptor rotativo trifásico de corte en SF6 de 3 posiciones, Vn=52 kV, In=630 A, Ith=16 kA.	Ud.	1,00	46.000,00	46.000,00
8.2	Botellas terminales para conductor de 26/45 kV 1x500mm ² para conexión a celdas, incluso su montaje y pequeño material.	Ud.	21,00	240,00	5.040,00

TOTAL CAPÍTULO 8. CENTRO DE SECCIONAMIENTO					51.040,00
CAPÍTULO 9. SEGURIDAD Y SALUD					
POS.	CONCEPTO	UD.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
9.1	Protecciones individuales y colectivas, Seguridad e higiene en el trabajo y servicios de prevención (ver memoria de Seguridad y salud de este proyecto)	Ud.	1,00	5.755,29	5.755,29
9.2	Otros no contemplado	Ud.			-
TOTAL CAPÍTULO 9. SEGURIDAD Y SALUD					5.755,29
CAPÍTULO 10. GESTIÓN DE RESIDUOS					
POS.	CONCEPTO	UD.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
10.1	Gestión de residuos (ver memoria de gestión de residuos de este proyecto)	Ud.	1,00	32.847,97	32.847,97
10.2	Otros no contemplados	Ud.			-
TOTAL CAPÍTULO 10. GESTIÓN DE RESIDUOS					32.847,97
CAPÍTULO 11. INGENIERÍA, LEGALIZACIÓN Y PEM					
POS.	CONCEPTO	UD.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
11.1	Ingeniería constructiva de la Planta	Pa	1,00	14.500,00	14.500,00
11.2	Legalización de las instalaciones ante la administración pública, incluido Proyecto Oficial, Certificados de Instalación, DO y OCA	Pa	1,00	7.200,00	7.200,00
11.3	Puesta en Marcha y Pruebas de la instalación	Pa	1,00	8.350,00	8.350,00
TOTAL CAPÍTULO 11. INGENIERÍA, LEGALIZACIÓN Y PEM					30.050,00

2. Resumen del presupuesto

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
Partida	PLANTA FOTOVOLTAICA MITRALEX PUERTO DE SANTA MARÍA	TOTAL
POS.	CAPÍTULO 1. GENERADOR FOTOVOLTAICO	13.592.448,00
POS.	CAPÍTULO 2. ESTRUCTURAS DE SOPORTE	184.680,00
POS.	CAPÍTULO 3. INVERSORES	6.433.000,00
POS.	CAPÍTULO 4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	746.345,38
POS.	CAPÍTULO 5. CONDUCTORES DE MEDIA TENSIÓN	5.123.902,11
POS.	CAPÍTULO 6. OBRA CIVIL	2.529.083,01
POS.	CAPÍTULO 7. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	1.020.160,00
POS.	CAPÍTULO 8. CENTRO DE SECCIONAMIENTO	51.040,00
POS.	CAPÍTULO 9. SEGURIDAD Y SALUD	5.755,29
POS.	CAPÍTULO 10. GESTIÓN DE RESIDUOS	32.847,97
POS.	CAPÍTULO 11. INGENIERÍA, LEGALIZACIÓN Y PEM	30.050,00
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL EUROS		29.749.311,76
21% IVA EUROS		6.247.355,47
BENEFICIO INDUSTRIAL EUROS		1.784.958,71
TOTAL PRESUPUESTO EUROS		37.781.625,94 €

El presupuesto de ejecución por contrata del presente proyecto asciende a la cantidad de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (37.781.625,94 €)**.

El Ingeniero Técnico Industrial,
Juan Carlos Cortés Rengel,
Colegiado COPITIMA 3832
Málaga, noviembre de 2022

Documento 8

Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Índice general

1. Objeto	3
2. Alcance	3
3. Normas y referencias.....	3
4. Trazado de la línea eléctrica.....	4
5. Criterios utilizados para la definición de las afecciones	5
6. Relación de Bienes y Derechos Afectados	7
6.1 Tramo inicial hasta zanja compartida	7
6.2 Tramo común	8
7. Conclusiones	11

1. Objeto

El objeto del presente anexo al reformado del proyecto técnico administrativo es enumerar el conjunto de parcelas afectadas por la línea de evacuación MT de la planta solar fotovoltaica, así como definir la afección de la línea a cada una de las parcelas.

2. Alcance

El alcance del presente documento es establecer, reflejar y justificar todos los datos relativos a las afecciones sobre las parcelas privadas afectadas por las obras necesarias para la ejecución del proyecto citado, de manera que se permita la información a los propietarios con el objeto de la formalización de mutuos acuerdos, así como la tramitación administrativa de la Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública, de la instalación.

Estas afecciones se plasman en la Relación de Bienes y Derechos Afectados, así como en los planos correspondientes.

3. Normas y referencias

Cabe señalar que la determinación del trazado de la instalación se ha realizado teniendo en cuenta criterios de eficiencia técnica, económica, minimización del impacto ambiental y paisajístico y optimización de la referida instalación, conforme con el RD 1955/2000, considerándose todas las afecciones ocasionadas por el trazado de la línea, minimizando en la medida de lo posible las mismas, de acuerdo con la reglamentación técnica de aplicación y teniendo en cuenta el Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) y/o Normas Subsidiarias (NN.SS.) de los municipios afectados.

Así mismo, es interés de la empresa promotora en todo caso llegar a un acuerdo con los propietarios afectados, pero en aquellos supuestos en que no se logre alcanzar un mutuo acuerdo, y en caso de obtenerse Resolución sobre la Declaración de utilidad Pública, esta lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Para conseguir la definición precisa de los bienes y derechos afectados, para poder ocuparlos en su día, se toma como referencia la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en la que se definen las servidumbres de paso.

4. Trazado de la línea eléctrica

La nueva línea subterránea de media tensión objeto del proyecto interconectará la planta fotovoltaica, también objeto del proyecto, con la nueva subestación de promotores ubicada en las inmediaciones de la actual subestación eléctrica de transporte Pinar del Rey, propiedad de Red Eléctrica de España.

Durante la mayor parte de su trazado, la línea eléctrica discurrirá por una única zanja que albergará las líneas de evacuación propias de los parques fotovoltaicos 'Arunalec Puerto de Santa María', 'Crishelios Puerto de Santa María', 'Adar Puerto de Santa María', 'Mitralex Puerto de Santa María', 'Lealia la Roda I', 'Lealia la Roda II' y 'Lealia la Roda III', minimizando de esta forma la afección provocada por las mismas.

La línea tiene su origen en el centro de seccionamiento de la planta fotovoltaica, con coordenadas UTM ETRS89 30S:

- Coordenadas UTM X: 286714
- Coordenadas UTM Y: 4027891

El inicio del trazado compartido tiene lugar en las coordenadas UTM:

- Coordenadas UTM X: 286626
- Coordenadas UTM Y: 4026002

El extremo final de la línea subterránea, coincidente con la entrada a la nueva subestación colectora, se encuentra en las coordenadas UTM:

- Coordenadas UTM X: 282993
- Coordenadas UTM Y: 4013777

Las longitudes de cada uno de los tramos, así como la longitud total de la línea, son las siguientes:

- Longitud tramo inicial: 2.384,17 m
- Longitud tramo compartido: 16.862 m
- **Longitud total: 19.246,17 m**

Los términos municipales por los que discurre la línea son:

- T.M. San Martín del Tesorillo, Cádiz

- T.M. Castellar de la Frontera, Cádiz
- T.M. San Roque, Cádiz

5. Criterios utilizados para la definición de las afecciones

La disponibilidad del espacio físico material que las obras definidas en el presente anexo van a ocupar, sea durante la ejecución de las obras o de manera permanente, exige la afección, en mayor o menor medida, también, de los derechos y situaciones jurídicas de que aquellos son objeto. Para conseguir la definición precisa de los bienes y derechos afectados, para poder ocuparlos en su día, se ha desarrollado el presente anexo, en el que se recoge la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto citado, con la descripción de los mismos en los cuadros y planos que se adjuntan.

En virtud de lo establecido en el art. 57 de la Ley 24/2013 y en lo que resulte de la aplicación del artículo 150 del Real Decreto 1955/2000, la servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal y los tipos de afecciones motivadas por la construcción de la instalación en función de la tipología de la línea.

En líneas subterráneas, se define una servidumbre permanente de paso Constituida por la franja del terreno que corresponde con la anchura de la zanja por donde discurren los cables más una distancia de seguridad a cada lado de una anchura igual a la mitad de la anchura de la zanja. Igualmente se incluye como servidumbre la ocupación permanente de la superficie de las cámaras de empalme, cuando aplique.

Se considerará una afección permanente de las arquetas de telecomunicaciones de 1,3 x1,2 m para las sencillas y de 1,4 x 2m para las dobles.

Como consecuencia de la constitución de la referida servidumbre, la superficie de la citada franja quedara sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de realizar trabajos de arada, movimientos de tierra o similares.
- Prohibición de plantar árboles o arbustos o cualquier elemento de raíces profundas.
- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, aún cuando tenga carácter provisional o temporal, sin autorización expresa del propietario de la línea y con las condiciones que en cada caso fije el organismo competente en materia de instalaciones eléctricas, ni efectuar acto

alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de la línea eléctrica y sus elementos anexos.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Los datos referentes a los titulares de las parcelas se obtendrán de la información catastral disponible, para lo que se solicitará la consulta de los mismos por parte de los servicios de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. No obstante, estarán sujetos a modificaciones, dependientes de la acreditación formal por parte de los afectados de la titularidad de las propiedades y/o derechos afectados.

6. Relación de Bienes y Derechos Afectados

6.1 Tramo inicial hasta zanja compartida

Nº Par.	Ref. Catastral	T.M.	Paraje	Pol. Cat.	Parcela Cat.	Naturaleza del terreno	Long. de afección (m)	Servidumbre permanente (m ²)	Servidumbre temporal (m ²)
1	11021A01400039	San Martín del Tesorillo (Cádiz)	Tintoreros	14	39	Agrario	137,02	109,62	219,23
2	11021A01400014	San Martín del Tesorillo (Cádiz)	La Higuera	14	14	Agrario	65,63	52,50	105,00
3	11021A01409008	San Martín del Tesorillo (Cádiz)	Camino La Morisca	14	9008	Camino	2,60	2,08	4,15
4	11021A01309036	San Martín del Tesorillo (Cádiz)	Camino la Morisca	13	9036	Camino	2,03	1,63	3,25
5	11021A01300030	San Martín del Tesorillo (Cádiz)	La Hinojera	13	30	Arroyo	681,50	545,20	1.090,41
6	11021A01300027	San Martín del Tesorillo (Cádiz)	Toledano	13	27	Agrario	386,57	309,26	618,51
7	11021A01300031	San Martín del Tesorillo (Cádiz)	La Hinojera	13	31	Agrario	457,50	366,00	732,00
8	11021A01300033	San Martín del Tesorillo (Cádiz)	La Hinojera	13	33	Agrario	160,75	128,60	257,19
9	11021A01300109	San Martín del Tesorillo (Cádiz)	El Juncal	13	109	Agrario	399,41	319,53	639,06
10	11021A01300068	San Martín del Tesorillo (Cádiz)	Toledano	13	68	Agrario	29,06	23,25	46,50
11	11021A01300075	San Martín del Tesorillo (Cádiz)	El Marqués	13	75	Agrario	62,10	49,68	99,36

6.2 Tramo común

Nº Par.	Ref. Catastral	T.M.	Paraje	Pol. Cat.	Parcela Cat.	Naturaleza del terreno	Long. de afección (m)	Servidumbre permanente (m ²)	Servidumbre temporal (m ²)
1	11021A01300075	Castellar de la Frontera (Cádiz)	El Marqués	13	75	Agrario	1.554,18	1.865,02	3.730,03
2	11021A01309017	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Arroyo del Marqués o del Alamillo	13	9017	Arroyo	7,38	8,85	17,70
3	11021A01300114	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Barrida	13	114	Agrario	244,44	293,33	586,66
4	11021A00309017	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Arroyo del Marqués o del Alamillo	13	9017	Arroyo	3,25	3,90	7,81
5	11021A01300114	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Barrida	13	114	Agrario	770,96	925,15	1.850,31
6	11021A01300080	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Barrida	13	80	Agrario	306,51	367,81	735,62
7	11013A00100007	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Quirós	1	7	Agrario	255,99	307,19	614,39
8	11013A00109005	Castellar de la Frontera (Cádiz)	A-2101	1	9005	Carretera	11,68	14,02	28,04
9	11013A00100008	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Quirós	1	8	Agrario	275,68	330,81	661,63
10	11013A00109026	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Río Hozgarganta	1	9026	Río	35,77	42,92	85,84
11	11013A00100013	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Espadañal Bajo	1	13	Agrario	202,78	243,34	486,68
12	11013A00109006	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Camino desguace Vegas Es.	1	9006	Camino	10,64	12,77	25,55
13	11013A00100012	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Espadañal Bajo	1	12	Agrario	24,95	29,94	59,88
14	11013A00109001	Castellar de la Frontera (Cádiz)	FFCC Algeciras - Bobadilla	1	9001	FFCC	14,85	17,82	35,64
15	11013A00300048	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Espadañal Bajo	3	48	Agrario	1.144,03	1.372,84	2.745,67
16	11013A00300047	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Santa Clara	3	47	Agrario	40,32	48,38	96,77
17	11013A00300048	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Espadañal Bajo	3	48	Agrario	687,09	824,51	1.649,02
18	11013A00300043	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Arenillas	3	43	Agrario	206,91	248,29	496,57
19	11013A00300044	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Arenillas	3	44	Agrario	195,69	234,83	469,65
20	11013A00300040	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Arenillas	3	40	Agrario	381,76	458,11	916,21

Nº Par.	Ref. Catastral	T.M.	Paraje	Pol. Cat.	Parcela Cat.	Naturaleza del terreno	Long. de afectación (m)	Servidumbre permanente (m ²)	Servidumbre temporal (m ²)
21	11013A00300037	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Arenillas	3	37	Agrario	327,70	393,24	786,47
22	11013A00300036	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Arenillas	3	36	Agrario	121,78	146,13	292,26
23	11013A00209010	Castellar de la Frontera (Cádiz)	A-405	2	9010	Carretera	17,24	20,69	41,39
24	11013A00300035	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Arenillas	3	35	Agrario	617,36	740,83	1.481,67
25	11013A00300034	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Arenillas	3	34	Agrario	574,88	689,86	1.379,72
26	11013A00209002	Castellar de la Frontera (Cádiz)	FFCC Algeciras - Bobadilla	2	9002	FFCC	14,85	17,82	35,64
27	11013A00200036	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Cerro del Moro	2	36	Agrario	401,48	481,78	963,56
28	11013A00200037	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Cerro del Moro	2	37	Agrario	420,24	504,29	1.008,58
29	11013A00200038	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Cerro del Moro	2	38	Agrario	134,21	161,06	322,11
30	11013A00200039	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Cerro del Moro	2	39	Agrario	364,75	437,70	875,41
31	11013A00200040	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Cerro del Moro	2	40	Agrario	112,49	134,99	269,98
32	2688002TF8128N	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Cl. Línea de la Concepción 5 Suelo 11351			Urbano. Sin edificar	212,61	255,13	510,27
33	11013A00209002	Castellar de la Frontera (Cádiz)	FFCC Algeciras - Bobadilla	2	9002	FFCC	22,06	26,47	52,95
34	11013A00300014	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Convento	3	14	Agrario	465,72	558,87	1.117,74
35	11013A00309007	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Carretera	3	9007	Agrario	286,99	344,38	688,77
36	11013A00300059	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Convento	3	59	Agrario	266,92	320,31	640,62
37	11013A00300058	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Convento	3	58	Agrario	16,91	20,30	40,59
38	1980205TF8118S	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Pl. Almoraima 103			Urbano. Sin edificar	23,19	27,83	55,65
39	1980209TF8118S	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Pl. Almoraima 104			Urbano. Sin edificar	14,42	17,30	34,60
40	1879001TF8117N	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Cr. Jimena (Alm.) 2			Agrario	138,31	165,97	331,94
41	11013A00300012	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Convento	3	12	Agrario	198,19	237,83	475,66
42	11013A00209010	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Cr. Algeciras - Ronda	2	9010	Agrario	1.373,42	1.648,11	3.296,21
43	1876101TF8117N	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Cl. Aserradora (Alm.) 5			Urbano	18,70	22,44	44,88
44	11013A00200062	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Chapatal	2	62	Agrario	263,20	315,84	631,67

Nº Par.	Ref. Catastral	T.M.	Paraje	Pol. Cat.	Parcela Cat.	Naturaleza del terreno	Long. de afección (m)	Servidumbre permanente (m ²)	Servidumbre temporal (m ²)
45	11013A00209010	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Cr. Algeciras - Ronda	2	9010	Agrario	361,33	433,60	867,20
46	11013A00200062	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Chapatal	2	62	Agrario	1.237,07	1.484,49	2.968,97
47	11013A00209011	Castellar de la Frontera (Cádiz)	FFCC Algeciras - Bobadilla	2	9011	FFCC	14,65	17,57	35,15
48	11013A00209012	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Camino Chapatal	2	9012	Camino	3,55	4,26	8,52
49	11013A00200070	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Chapatal	2	70	Agrario	239,86	287,83	575,66
50	11013A00209026	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Canal	2	9026	Arroyo	4,05	4,86	9,72
51	11013A00200069	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Chapatal	2	69	Agrario	250,52	300,63	601,26
52	11013A00200068	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Chapatal	2	68	Agrario	255,76	306,91	613,82
53	11013A00200073	Castellar de la Frontera (Cádiz)	Los Chaparrales	2	73	Agrario	338,55	406,25	812,51
54	11033A01200007	San Roque (Cádiz)	Los Chaparrales	12	7	Agrario	409,07	490,88	981,76
55	11033A01209013	San Roque (Cádiz)	Canal de Guadarranque	12	9013	Arroyo	18,51	22,21	44,43
56	11033A01200008	San Roque (Cádiz)	Los Chaparrales	12	8	Agrario	672,92	807,50	1.615,01
57	11033A01209005	San Roque (Cádiz)	Camino acceso a SE Pinar del Rey	12	9005	Camino	6,79	8,15	16,30
58	11033A01200013	San Roque (Cádiz)	Los Chaparrales	12	13	Agrario	46,24	55,49	110,98

7. Conclusiones

El presente anexo y el proyecto al que acompaña, creemos, serán elementos suficientes para poder formar juicio exacto de la instalación proyectada, y pueda servir de base para la tramitación del expediente de autorización que se desea obtener.

El Ingeniero Técnico Industrial,
Juan Carlos Cortés Rengel,
Colegiado COPITIMA 3832
Málaga, noviembre de 2022